**ACTA NÚMERO UNO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las nueve horas con quince minutos del día tres de mayo del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual les presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda a desarrollar y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Ratificar el nombramiento a las siguientes personas en las diferentes jefaturas conforme al Presupuesto Municipal vigente para el período comprendido del 01 al 31 de mayo del año dos mil veintiuno; conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **EMPLEADO** | **UNIDAD** | **CARGO** | **SALARIO** |
| 1 | HUGO DANILO URBINA LEIVA | JURIDICO | JEFE (contratación a medio tiempo) | $ 600.00 |
| 02 | BORIS EDGARDO MARTINEZ | ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL | JEFE | $ 1,100.00 |
| 03 | MARIA VIRGINIA SANABRIA HUEZO | MEDIO AMBIENTE | JEFE | $ 950.00 |
| 04 | RAUL ALFREDO PERAZA GALDAMEZ | GERENCIA DE SERVICIOS Y DESARROLLO TERRITORIAL | GERENTE | $ 1,420.00 |
| 05 | SONIA EDITH SALAZAR TORRES | PLANTEL DE MAQUINARIA Y EQUIPO | ENCARGADO AD-HONOREM DEL PLANTEL DE MAQUINARIA Y EQUIPO |  |
| 06 | ROGER EDMUNDO CALIDONIO VELASCO | INGENIERIA Y ARQUITECTURA | JEFE | $ 1,150.00 |
| 07 | OTTO ADOLFO LINARES | DESARROLLO URBANO | JEFE | $ 1,100.00 |

1. Ratificar el nombramiento a las siguientes personas en las diferentes jefaturas conforme al Presupuesto Municipal vigente para el período comprendido del 01 de mayo al 31 de julio del dos mil veintiuno; conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **EMPLEADO** | **UNIDAD** | **CARGO** | **SALARIO** |
| 1 | MAGALY ARELI CARCAMO DE CHAVEZ | SECRETARIA | SECRETARIA MUNICIPAL | $ 1,300.00 |
| 2 | LORENZO VICENTE MARTINEZ LOPEZ | GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO | ENCARGADO | $ 450.00 |
| 3 | DEYSI ARACELI RECINOS SALAZAR | AUDITORIA INTERNA | AUDITOR INTERNO | $ 850.00 |
| 4 | JUAN ANTONIO CRUZ GODOY | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN | SUB-DIRECTOR | $ 550.00 |
| 5 | RUTH JUDITH ZEPEDA GALDAMEZ | COMUNICACIONES | JEFE | $ 650.00 |
| 6 | FRANCIS ANTONIO GALDAMEZ MELCHOR | ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | OFICIAL DE INFORMACION | $ 500.00 |
| 7 | JOSE RIGOBERTO PINTO CORDOVA | SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL | ENCARGADO | $ 955.00 |
| 08 | TANIA CELENA GARCIA DE MENA | BOLSA DE EMPLEO | GESTOR DE EMPLEO | $ 500.00 |
| 09 | CEILY DEL CARMEN LOPEZ DE RIVERA | GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL | GERENTE | $ 1,220.00 |
| 10 | HEIDI MARISOL CHINCHILLA NOVA | ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL | JEFE | $ 1,000.00 |
| 11 | NELSON ARMANDO MONZON MARTINEZ | RECURSOS HUMANOS | JEFE | $ 800.00 |
| 12 | RINA ELIZABETH TEJADA DE TORRES | PRESUPUESTO | JEFE | $ 700.00 |
| 13 | DELMY MARILIN MURILLOS JERONIMO | TESORERIA | TESORERA | $ 1,100.00 |
| 14 | MIRNA ELIZABETH PERAZA DE SERVELLON | CONTABILIDAD | CONTADOR | $ 1,300.00 |
| 15 | ESMERALDA YANIRA RODRIGUEZ DE CONTRERAS | INVENTARIO Y ACTIVO FIJO | ENCARGADO | $ 700.00 |
| 16 | MAURICIO GIOVANY ROSALES HERNANDEZ | INFORMATICA | JEFE | $ 800.00 |
| 17 | WENDY MARGOTH VERGANZA FLORES | PROMOCIÓN SOCIAL | JEFE | $ 1,000.00 |
| 18 | CLAUDIA YANIRA ESCOBAR DE 1RAMIREZ | UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER | JEFE | $ 500.00 |
| 19 | FLOR DE MARIA CRISTINA PERAZA LOPEZ | UNIDAD MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | ENCARGADA | $ 500.00 |
| 20 | ROSA MELIDA ESQUIVEL DE JEREZ | CLINICA TAHUILAPA | JEFE | $ 950.00 |
| 21 | GERARDO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ | MERCADOS | ADMINISTRADOR | $ 800.00 |
| 22 | JOSE EDILBERTO CEVALLOS NAVARRO | MERCADOS | SUB- ADMINISTRADOR | $ 500.00 |
| 23 | CINDY YAMILETH CERVANTES DE GARCIA | MERCADOS | ENCARGADA C.D.I.M. | $ 400.00 |
| 24 | OSCAR ALFREDO ROCA RODRIGUEZ | GANADERIA | JEFE | $ 600.00 |
| 25 | FRANCISCO MONTERROZA VIDAL | ASEO PÚBLICO | ENCARGADO | $ 550.00 |
| 26 | DORIS YANIRA LEIVA FLORES | REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR | JEFE | $ 900.00 |
| 27 | JOSE DANIEL FLORES ACOSTA | CEMENTERIOS | ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS | $ 357.00 |
| 28 | LUIS ANTONIO FIGUEROA GUEVARA | MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES | ENCARGADO | $ 465.00 |
| 29 | JOSE AMILCAR POSADAS GUERRA | INGENIERIA ELECTRICA | JEFE | $ 1,150.00 |
| 30 | MARIA MAGDALENA FAJARDO CASTANEDA | VIVIENDA SOCIAL | JEFE | $ 1,000.00 |
| 31 | JOSE ANTONIO MAGAÑA PORTILLO | PLANTA TRITURADORA, ASFALTO Y BLOQUERA | JEFE DE PLANTA | $ 1,400.00 |
| 32 | LUIS OSMIN BOJORQUEZ | PLANTA DE CONCRETO HIDRAULICO | ENCARGADO | $ 500.00 |

1. Cesar del cargo de Director del CAMM al Coronel Carlos Roberto Sánchez Alfaro, en razón de que el mismo, se encuentra excluido del Régimen laboral comprendido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por tratarse este de un cargo que por su naturaleza requiere de un alto grado de confianza, de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la referida ley. No obstante, lo anterior el Concejo Municipal ha considerado que, si bien no goza de estabilidad en el cargo, es necesario reconocer el tiempo de servicio que ha prestado para la institución y establecer la cantidad a pagar por el mismo. Pago que se realizará de conformidad a lo establecido en el Art. 58 Código de Trabajo inciso segundo y según el calculo que se presente a la municipalidad por parte del empleado antes citado, el cual deberá ser emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
2. Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que haga la evaluación del desempeño de los empleados

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipales les confiere POR UNANIMIDAD ACUERDA: NOMBRAR a los señores: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jeronimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. COMUNÍQUESE a las instituciones financieras nacionales.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y en función de la productividad, efectividad, eficiencia y economía como principios rectores del trabajo del gobierno local, POR UNINIMIDAD ACUERDA:

1. Aprobar **“LOS COMPROMISOS PARA UN GOBIERNO MUNICIPAL EFECTIVO”** de conformidad a detalle siguiente:

**Asistencia y puntualidad a las sesiones del Concejo:**

* Los miembros del Concejo Municipal deberán sensibilizarse acerca de la importancia de asistir puntualmente a las sesiones del Concejo, atendiendo a la fecha y hora señaladas en la convocatoria y con la mejor disposición de trabajo.
* La espera máxima de los miembros del Concejo, será de 15 minutos; de lo contrario, se hará constar en acta para acreditar la inasistencia que implicará el no pago de la dieta correspondiente a esta sesión, excepto los casos con una justificación razonable y comprobada.

**De la agenda:**

* Respeto a la agenda programada para la sesión del Concejo.Las sesiones de trabajo del Concejo deberán realizarse en apego a la agenda previamente establecida. Sólo en casos excepcionales, se pedirá modificación de agenda para abordar aspectos urgentes y de interés para el municipio. La agenda deberá ser notificada a menos de 24 horas antes, del día de la reunión.

**Orden y toma de palabra**

* Para participar en el debate en las sesiones del Concejo, deberán solicitar la palabra y tomarla en el turno que le corresponde, previamente concedida por el señor Alcalde Municipal.
* Una vez concedido el uso de la palabra, los miembros del Concejo, deberán tomar el tiempo justo y necesario, sin alargarse en argumentaciones estériles.
* Todos los miembros del Concejo Municipal, tienen derecho a participar en no más de dos ocasiones en el debate de cada uno de los temas de la agenda, sin excederse en el uso de la palabra, estableciéndose un tiempo máximo de 15 minutos en ambas intervenciones. Además ningún Concejal podrá interrumpir la participación del otro, a excepción del señor Alcalde que es quien coordina la sesión en aras de mantener el orden.
* Todas las intervenciones en el uso de la palabra, deberán sujetarse al decoro y al respeto hacia los demás. En el caso que alguien hiciera alusiones personales, el Alcalde podrá suspenderle el uso de la palabra.

**De las votaciones:**

* Luego del debate de un punto de agenda, el señor Alcalde lo someterá a votación dándose por cerrada la discusión; es decir, que una vez iniciado el proceso de votación, éste no podrá ser interrumpido.

**De las actas:**

* Al inicio de cada sesión del Concejo se dará lectura y aprobará el acta de la sesión anterior. Si no hubiesen observaciones, ésta se considerará aprobada. Cuando hubieren observaciones, estas podrán ser corregidas en cuanto a aspectos o inconsistencias observadas durante la lectura de la misma y previa aprobación del Concejo Municipal
* Es obligación de todos los miembros del Concejo Municipal, firmar el acta que se elaborará de cada una de las sesiones del Concejo, aún aquellos Concejales que difieran y que hayan salvado su voto.
* Los Miembros del Concejo, que hagan la salvedad de su voto y decidan razonarlo, deberán hacerlo por escrito para efectos de ser incorporado íntegramente en el acta de la reunión correspondiente. El escrito deberá ser presentado al Secretario Municipal.
* La firma del acta servirá de base a la tesorería municipal para el pago de las dietas respectivas.
* Todo miembro del Concejo Municipal, que solicitaré copia simple del acta de Concejo, se le extenderá posterior a la firma de la misma

**Vocería ante medios de comunicación y otros organismos nacionales o internacionales:**

* La vocería del gobierno municipal le compete estrictamente al Alcalde, aunque para casos específicos, esta puede ser delegada por el alcalde a concejales o funcionarios de la alcaldía; sin que esto implique una prohibición o limitación a la libertad de expresión de cada uno de los concejales, para que emitan opiniones o declaraciones de forma individual y a título personal

**Otras disposiciones:**

* Las sesiones del Concejo no podrán ser grabadas ni en audio ni en video, sin una previa autorización por parte de éste; queda estrictamente prohibido el uso de celulares durante las sesiones de Concejo Municipal, cuando este sea utilizado con el objetivo de grabación o de audio video de la sesión de Concejo, así mismo queda prohibido recibir o realizar llamadas o mensajes durante el desarrollo de la reunión de Concejo Municipal; salvo a emergencia.
* En las sesiones del Concejo, nadie podrá portar ningún tipo de arma.
* Se prohíbe fumar en las sesiones de trabajo del Concejo.
* Se prohíbe presentarse a las sesiones del Concejo habiendo ingerido bebidas embriagantes y estupefacientes.
* Queda estrictamente prohibido el uso de celulares durante las sesiones del Concejo Municipal.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA:

Que el cargo del Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal devengará un salario de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 ($2,770.00) DÓLARES MENSUALES, dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51101 de la línea 0101; que por ser un funcionario público se exonera de realizar las marcaciones de entradas y salidas, como lo establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Metapán.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA

1. Crear las comisiones siguientes:
2. Comisión de administración y finanzas, conformada por: Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Sr. Neftali Rosales Peraza, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno
3. Comisión de Servicios Públicos, conformada por: Sr. Blas Aldana Hernández, Sr. Juan Ramón Ochoa, Sr. Neftali Rosales Peraza, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro,
4. Comisión de maquinaria y equipo, conformada por: Lic. Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Sr. Juan Ramón Ochoa Morales, Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez, Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Sr. Adolfo Fajardo Alvarado
5. Desarrollo Social, conformada por: Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Lic. Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Kelvin Elias Ramos Santos, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Sr. Adolfo Fajardo Alvarado. Lic. David Ruben Deras Landaverde.
6. Proyectos, infraestructura y desarrollo territorial, conformada por: Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa, Sr. Blas Aldana Hernández, Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Lic. Clelia Madelin Guevara de Galdámez. Sr. Adolfo Fajardo Alvarado.
7. Seguridad y Convivencia Ciudadana, conformada por: Sr. Adolfo Fajardo Alvarado, Sr. Israel Peraza Guerra, Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez, Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar.
8. Establecer como objetivo el de asesorar y apoyar al Concejo Municipal en la toma de decisiones sobre las diferentes actividades encaminadas a beneficiar y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.
9. Establecer como funciones generales de las comisiones:
10. Promover medidas tendientes a impulsar el bienestar general de la población relacionada con proyectos y programas de desarrollo económico y social.
11. Planificar y organizar equipos de trabajo para la elaboración de ordenanzas, reglamentos o cualquier tipo de instrumentos normativos o técnicos que requiera la municipalidad encaminados a beneficiar a sus habitantes.
12. Dar seguimiento a los planes de desarrollo y otros que se ejecuten en la municipalidad.
13. Supervisar o dar seguimiento programas y proyectos ejecutados por la municipalidad.
14. Proponer medidas que permitan el mejoramiento de los servicios públicos
15. Promover medidas que consoliden la gestión financiera municipal relacionada con la ejecución de su presupuesto y la auto-sostenibilidad financiera.
16. Presentar al Concejo Municipal los resultados de las sesiones de trabajo de las diferentes comisiones y de las actividades que cada una ha ejecutado, dando a conocer los aspectos relevantes y recomendando soluciones viables.
17. Asesorar al Concejo sobre aspectos propios por los que cada comisión fue creada.
18. Coordinar acciones con el resto de dependencias de la municipalidad, según sea el caso.
19. Velar por el cumplimiento de leyes y normativas que regulan el accionar municipal.
20. Establecer como funciones especificas para las comisiones, las siguientes:
21. Comisión de Administración y Finanzas: Apoyar, asesorar y dar seguimiento a las actividades realizadas por las unidades que conforman el área tales como: UACI, presupuesto, contabilidad, tesorería, recursos humanos, inventario y activo fijo, medio ambiente, administración tributaria municipal, informática.
22. Comisión de Servicios Públicos: Apoyar, asesorar y dar seguimiento a las actividades realizadas por las unidades de mercados, ganadería, aseo público, registro del estado familiar, cementerios.
23. Comisión de Maquinaria y Equipo: Apoyar, asesorar y dar seguimiento a las actividades realizadas por las unidades de Plantel de Maquinaria y Equipo, Taller de Obra de Banco y Mantenimiento de Bienes Municipales
24. Comisión de Desarrollo Social: Apoyar, asesorar y dar seguimiento a las actividades realizadas por las unidades de Promoción Social, Unidad de la Mujer, Unidad de la Niñez y Adolescencia, CAIM, Academia de Ingles, Recreación, Cultura y Deporte, Clínica Tahuilapa, así como los diversos programas sociales, tales como: Becas, Alimentos para personas de escasos recursos, Insumos Agrícolas, Vivienda Social, Instalaciones eléctricas, etc.
25. Comisión de Proyectos, infraestructura y desarrollo territorial: Apoyar, asesorar y dar seguimiento a las actividades realizadas por las unidades de Ingeniería y Arquitectura, Ingeniería Eléctrica, Desarrollo Urbano, Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Planta de Concreto Hidráulico y Planta Recicladora.
26. Comisión de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Apoyar, asesorar y dar seguimiento a las actividades realizadas por la unidad del Cuerpo de Agentes Municipales, Unidad Contraencional y las relacionadas con el orden público;
27. Dichas Comisiones entraran en vigencia, a partir del día seis de mayo del dos mil veintiuno.

COMUNQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública es necesario constituir una Comisión Evaluadora de Ofertas, para las diversas cantidades de bienes, obras y servicios que la municipalidad adquiera;

II.- Que en el mismo artículo en mención, dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir;

III.- Que en cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, éste Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

NOMBRAR la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS para los procesos de Licitaciones Públicas y Contratación Directa, la cual estará conformada por: Licda. Heidi Marisol Chinchilla Nova, Jefe UACI; Licda. Mirna Elizabeth Peraza de Servellón, Jefe de Contabilidad, Lic. Hugo Danilo Urbina Leiva, Jefe de la Unidad Jurídica, Lic. Ceily del Carmén López de Rivera, Gerente Administrativa y Desarrollo Social, y un especialista en la materia el cual será asignado en cada caso.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública es necesario constituir una Comisión Evaluadora de Ofertas, para las diversas cantidades de bienes, obras y servicios que la municipalidad adquiera;

II.- Que en el mismo artículo en mención, dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir;

III.- Que en cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, éste Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

NOMBRAR la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS para los procesos de Libre Gestión, la cual estará conformada por: Ing. José Amilcar Posadas Guerra, Jefe de Ingeniería Eléctrica, Ing. José Antonio Magaña Portillo, Jefe de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Sra. Delmy Marilin Murillo, Tesorera Municipal, Licda. Heidi Marisol Chinchilla Nova, Jefe UACI y un especialista en la materia el cual será asignado en cada caso.

Comuníquese y certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 30 numeral 9 establece como una de las facultades de los Concejos Municipales, el de adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente;

II.- Que el artículo 94 del mismo Código, establece que las erogaciones para ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios se regirán por la ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública.

III.- Que el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), tiene por objeto el de establecer las normas básicas que regularán las acciones relativas a la planificación, adjudicación, contratación, seguimiento y liquidación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza, que la Administración Pública deba celebrar para la consecución de sus fines;

IV.- Que la LACAP en su artículo 18 establece que el Concejo Municipal es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso; además, que podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión.

V.- Que es necesario hacer los procesos de adquisiciones y contrataciones de forma más expedita y oportuna, delegando en otro funcionario las adjudicaciones por libre gestión;

POR TANTO, de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad ACUERDA:

1.- DESIGNAR la adjudicación de las compras y contrataciones que no excedan del equivalente a 20 salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se trate de ofertante único y marca específica, a la Licda. Ceily del Carmen López de Rivera, Gerente Administrativa y Desarrollo Social;

2- AUTORIZAR al Alcalde y Síndico Municipal para apertura del LIBRO DE RESOLUCIONES de adjudicaciones por Libre Gestión menores a los 20 salarios mínimos, asignando la responsabilidad a la Licda. Ceily del Carmen López de Rivera para llevar el libro, expedientes y documentos de Adquisiciones y Contrataciones por Libre Gestión, custodiar su archivo y conservarlo organizado, de acuerdo con las técnicas más adecuadas.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población del municipio de Metapán, el Concejo Municipal ejecutará proyectos de infraestructura económica y social, así como también proyectos sociales para las personas de escasos recursos económicos;

II.- Que los proyectos estarán orientados a satisfacer las necesidades más sentidas de la población urbana y rural del municipio, tales como el mejoramiento de los servicios públicos, obras de infraestructura y proyectos sociales;

III.- Que para el funcionamiento de la administración municipal, así como para ejecutar proyectos sociales, proyectos por administración y brindar mejores servicios a la población, es necesario realizar procesos de Licitación Pública para la adquisición de Bienes y Servicios;

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal relacionadas con la gerencia del bien común local, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1.- PRIORIZAR el siguiente proceso de Licitación Pública para las Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios:

1. FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREALES (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” COMO PARTE DE LA RE ACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, EL CUAL COMPRENDE:

COMPRA DE ABONO FERTILIZANTE:

COMPRA DE FÓRMULA

COMPRA DE SULFATO

COMPRA DE HERBICIDA

2.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para elaborar las Bases de Licitación, necesarios para cada uno de los procesos descritos en el numeral anterior.

3.- Girar instrucciones a lic Wendy Margoth Verganza, Jefe de la Unidad de Promoción Social; para que elabore la carpeta técnica del proyecto

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población del municipio de Metapán, el Concejo Municipal ejecutará proyectos de infraestructura económica y social, así como también proyectos sociales para las personas de escasos recursos económicos;

II.- Que los proyectos estarán orientados a satisfacer las necesidades más sentidas de la población urbana y rural del municipio, tales como el mejoramiento de los servicios públicos, obras de infraestructura y proyectos sociales;

III.- Que para el funcionamiento de la administración municipal, así como para ejecutar proyectos sociales, proyectos por administración y brindar mejores servicios a la población, es necesario realizar procesos de Licitación Pública para la adquisición de Bienes y Servicios;

IV- Que habiendo aprobado el presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Metapán para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno y con el objetivo de agilizar procesos de licitación para el presente ejercicio;

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal relacionadas con la gerencia del bien común local, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1.- PRIORIZAR el siguiente proceso de Licitación Pública para las Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios:

1. COMPRA DE LLANTAS

2.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para elaborar las Bases de Licitación, necesarios para cada uno de los procesos descritos en el numeral anterior.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. EROGAR la suma de **CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00)** concepto de reintegro de caja chica del mes de abril del corriente año
2. RATIFICAR el nombramiento de la Sra. Elsa Cristina Peraza Mazariego, encargada y responsable del manejo del Fondo Circulante para el periodo que comprende de mayo a diciembre del 2021

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere POR UNANIMIDAD ACUERDA

1. **AES CLESA Y CIA S EN C DE C.V.** V/ Pago por servicio de energía Eléctrica (NIC 5562392) para uso en planta separadora de desechos, durante el periodo comprendido del 18/03/2021 al 17/04/2021, según factura No.-68448353, aplicando dicho gasto al código que a continuación se detalla:

**54201**.……………………………………………………………….….. **$ 723.34**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NUMERO TRECE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población del municipio de Metapán, el Concejo Municipal ejecutará proyectos de infraestructura económica y social, así como también proyectos sociales para las personas de escasos recursos económicos;

II.- Que los proyectos estarán orientados a satisfacer las necesidades más sentidas de la población urbana y rural del municipio, tales como el mejoramiento de los servicios públicos, obras de infraestructura y proyectos sociales;

III.- Que para el funcionamiento de la administración municipal, así como para ejecutar proyectos sociales, proyectos por administración y brindar mejores servicios a la población, es necesario realizar procesos de Licitación Pública para la adquisición de Bienes y Servicios;

IV- Que habiendo aprobado el presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Metapán para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno y con el objetivo de agilizar procesos de licitación para el presente ejercicio;

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal relacionadas con la gerencia del bien común local, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1.- PRIORIZAR los siguientes procesos de Licitación Pública para las Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios:

1. COMPRA DE CEMENTO

2.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para elaborar las Bases de Licitación, necesarios para cada uno de los procesos descritos en el numeral anterior.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1. Que nos encontramos en vísperas del día de la madre, celebración que se lleva a cabo el 10 de mayo de cada año;
2. Que este Concejo, en reconocimiento, esfuerzo y dedicación que las madres brindan a sus hijos en su crecimiento y desarrollo integral, considera oportuno realizar una celebración especial para las madres del municipio de Metapán.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Aprobar la celebración del día de la madre, el cual se celebrará el día domingo 09 de mayo del 2021
2. Aprobar el presupuesto, conforme a detalle siguiente:
3. Girar instrucciones a la UACI, para que haga los procesos de compra correspondientes

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que se avecinan las fiestas patronales en honor a nuestro patrono San Pedro Apóstol, las cuales representan la cultura del pueblo metapaneco;

II.- Que a nuestros contribuyentes, por cada prestación de servicios se les cobra el 5% en concepto de Fiestas Patronales, viéndonos obligados a devolver lo cobrado en eventos Socio Culturales, Recreativos y deportivos para niños, jóvenes y adultos;

III.- Que este Concejo, considera celebrar este año, las fiestas patronales, por lo cual es necesario darle forma a la ejecución del mismo;

POR TANTO, EL CONCEJO ACUERDA:

1. Nombrar la Comisión de Fiestas Patronales para que organicen y ejecuten los distintos eventos que sean necesarios; la cual estará integrada por los señores: Lic. David Ruben Deras Landaverde, Lic. Clelia Madelin Guevara del Galdámez, Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Lic. Ceily del Carmén López de Rivera.
2. Girar instrucciones a la Arq. Karina Lisseth Arana Mancía, para que formule “ EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LAS FIESTAS PATRONALES 2021”;

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

PRIORIZAR la ejecución del proyecto que se enuncia a continuación

1. Señalización vial en el Casco Urbano de la Ciudad de Metapán.
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que elabore la carpeta técnica

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere POR UNANIMIDAD ACUERDA: **AUTORIZAR** al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de este municipio, otorgue **PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, CON CLAUSULAS ESPECIALES,** a la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solís Barrera.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Art. 11, el Concejo Municipal ACUERDA:

Delegar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio para que pueda asistir con voz y voto a las Asambleas de la Asociación Ecológica de Municipalidades de Santa Ana (A.S.E.M.U.S.A); en caso de no poder asistir el Sr. Israel Peraza, se nombra del seno del Concejo Municipal a los señores: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario; Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, para que puedan asistir con voz y voto a las Asambleas de la Asociación Ecológica de Municipalidades de Santa Ana (A.S.E.M.U.S.A)

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, pago por atenciones oficiales, servicios generales y arrendamientos diversos, para compra de refrigerios, regalos contratación de animación y entretenimiento, para celebración del día de las madres, gestionado por unidad de concejo municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 01
2. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para mantenimiento general en instalaciones de la municipalidad y para mantenimiento del complejo deportivo, gestionado por unidad de mantenimiento de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 02

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**VOTOS EN CONTRA:**

**En el acuerdo número QUINCE:** El Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario. Vota en contra, razonando lo siguiente: “““siendo congruente con la política impulsada por el Gobierno Central, de no aglomerar personas en cantidades incontrolables, como medida para evitar la propagación y contagio del Covid-19, al mismo tiempo que estamos en plena campaña de vacunación contra el Covid-19, me abstengo de votar”””

**COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DEL ACTA:**

**En el acuerdo número UNO**:

El Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, hace los siguientes razonamientos:

-Que se haga constar que se va a realizar una evaluación de las personas, en base a parámetros serios, que al final la prueba sea justa;

-Que se giren instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que haga evaluación del desempeño de los empleados.

- considera que los cambios no deben ser a la ligera y debe de darse un tiempo prudencial a cada jefatura para que se pueden desempeñar

La Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, séptima regidora propietaria argumenta que se debe de respetar al empleado y no vulnerar sus derechos; ya que tiene conocimiento de que ha habido situaciones en las que se ha humillado a los empleados y comentarios ofensivos sobre las secretarias de la municipalidad

**INCONFORMIDADES DEL ACTA:**

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con número de Documento Único de Identidad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando en calidad de Séptima Regidora Propietaria, **EXPONGO:**

1. Que como actual regidora de la comuna metapaneca, de conformidad al artículo 44 del Código Municipal tengo derecho a voz y voto en relación a todas las decisiones trascendentales que se contravierten en cada sesión del concejo, para ello se requiere tener total claridad en lo que este sujeto a debate, con los documentos necesarios y que a derecho corresponde para fundamentar mi decisión.
2. Que en las sesiones realizadas hasta la fecha por el concejo, no se nos ha informado ni sometido a conocimiento los acuerdos tomados, pues estos son analizados sin intervención nuestra y únicamente nos trasladan a efecto de firma.

En relación a lo anterior al **DESCONOCER TOTALMENTE LA FORMA Y EL FONDO DE LOS ACUERDOS TOMADOS** por no haber tenido a la vista los insumos necesarios para fundamentar mi decisión y votar **A FAVOR,** voto en contra de los acuerdos tomados plasmados en el acta \*\*\*\*\*\* amparandome en el derecho que a mí favor establece el artículo 45 del Código Municipal, razonando de esta forma mi voto.

**Lic. Daniel Antonio Salazar, Villatoro, Noveno Regidor Propietario**, Hago constar mi inconformidad con la presente acta y específicamente con los siguientes acuerdos: **ACUERDO UNO.** En este acuerdo, referente a la ratificación del nombramiento en las diferentes jefaturas conforme al Presupuesto Municipal vigente para el período comprendido del 01 al 31 de mayo del año dos mil veintiuno, se incluyeron personas de las cuales en el desarrollo del cesion de concejo, no se discutio ni se acordo incluirlas en la ratificacion de un mes. HUGO DANILO URBINA LEIVA, MARIA VIRGINIA SANABRIA HUEZO, SONIA EDITH SALAZAR TORRES, ROGER EDMUNDO CALIDONIO VELASCO, y para el caso de Cesar del cargo de Director del CAMM al Coronel Carlos Roberto Sánchez Alfaro, este punto no se discutio ni se llevo a acuerdo. Alterando de estas meneras lo discutido y acordado en dicha reunion de concejo. **ACUERDO CUATRO.** En la discusion de este punto, no se trato el salario a ganar por parte del Sindico Municipal, pero en el acuerdo leido en acta se incluye, a pesar de que no se haya discutido en la cesion de concejo, voto a favor de dicho salario pero dejo constancia de la inclusion de datos en el acuerdo, no discutidos dicha reunion de concejo. **ACUERDO ONCE.** Este punto y por lo tanto el contenido de este acuerdo no se discutio en la reunion de concejo. **ACUERDO CATORCE**: En la reunion de concejo solo se aprobo la celebracion del día de la madre, pero no se acordo ni aprobo el presupuesto de gasto ni realizar el gasto respectivo, no me opongo a dicho gasto ni celebracion, pero dejo constancia de la inclusion de datos en el acuerdo, no discutidos dicha reunion de concejo. **ACUERDO DIECIOCHO**: Este punto no fue discutido ni acordado en la reunion de concejo, por lo tanto no hubo votacion a favor ni encontra de mi parte ni oportunidad de razonar al respecto. **ACUERDO DIECINUEVE**. Este punto no fue discutido ni acordado en la reunión de concejo, por lo tanto no hubo votacion a favor ni encontra de mi parte ni oportunidad de razonar al respecto.

**Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario,** hago constar: que la presente acta contiene algunas inconsistencias con lo que realmente fue aprobado el día de la reunión de concejo municipal, por eso a continuación enuncio los acuerdos en el orden correspondiente y haga las respectivas observaciones.

**Acuerdo número uno:**

* Apruebo la ratificación de las jefaturas según el tiempo solicitado, más NO estoy de acuerdo en cesar del cargo de Director del CAMM al Coronel Carlos Roberto Sánchez Alfaro, ya que fue algo que no se discutió en concejo como dice en la presente acta.

**Acuerdo número seis:**

* Hago constar que este acuerdo no fue discutido en concejo, por lo tanto no me hago responsable de posibles consecuencias.

**Acuerdo número siete:**

* Hago constar que este acuerdo no fue discutido en concejo, por lo tanto no me hago responsable de posibles consecuencias.

**Acuerdo número catorce:**

* Apruebo la celebración del día de las madres más no apruebo el presupuesto, ni las compras correspondientes ya que fue algo que no se discutió en concejo como dice en la presente acta.

CONSIDERACIONES EMITIDAS POR LA SECRETARIA MUNICIPAL MAGALY ARELI CARCAMO DE CHAVEZ EN VIRTUD DE LOS RAZONAMIENTOS EMITIDOS POR LOS CONCEJALES: Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Daniel Antonio Salazar Villatoro, Kelvin Elias Ramos Santos

1. Se aclara que en mi calidad de secretaria municipal, únicamente someto a consideración del Concejo Municipal en pleno, los puntos determinados previamente en la Agenda definida para cada reunión.
2. Que en la presente Acta Municipal, se contienen y redactan los acuerdos municipales que por mayoría fueron aprobados, aprobación en la cual no tengo voz ni voto y únicamente me limito a ejercer las funciones que me determina previamente el Código Municipal.
3. Por mi parte, para la redacción del acta, se toma en consideración cada uno de los puntos sometidos a conocimiento del concejo; siendo que cada uno de ellos fueron discutidos y debatidos oportunamente, tomando como parámetro para la consignación de cada acuerdo la votación mayoritaria, plasmando el voto en contra o a favor de cada uno de los concejales.
4. Ante los comentarios emitidos por los concejales antes detallados, se establece que el contenido del acta no se aparta de los puntos considerados en la reunión y que me limito a establecer en la misma los que por mayoría fue acordado. No se objeta que los términos de redacción en cuanto a la forma pueden ser diversos; y en particular dentro del desarrollo de mis funciones y con base a la experiencia, redacto y estipulo los acuerdos siguiendo aspectos de forma que considero validos, pero que en ningún momento la redacción altera el fondo y la voluntad emitida en cada acuerdo sometido a votación.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las dieciocho horas con veinte minutos del tres de mayo del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO DOS:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día siete de mayo del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión extraordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda a desarrollar y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**:

El Concejo Municipal de la Ciudad de Metapán, luego de contar con la mayoría de los miembros del Concejo, aprobó la agenda de la sesión extraordinaria, conforme a detalle siguiente: 1) Establecimiento de Quórum; 2) lectura y aprobación del acta anterior, 3) lectura y aprobación de factura para su respectiva erogación, 4) intervención de Lic. Wendy Margoth Verganza, Jefe de la Unidad de Promoción Social en relación a carpeta técnica del Proyecto “FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREALES ( MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNCIPIO DE METAPAN” COMO PARTE DE LA RE ACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO DE METAPAN”; 5) Intervención de Lic. Heydi Marisol Chinchilla, Jefe de UACI, en relación a aprobación de bases del proyecto de fortalecimiento al cultivo, 6) Intervención de Lic. Carlos Mendoza, Asesor Financiero, Lic. Clara Solis, Asesor Jurídico, presentación de “ Decreto por Retiro Voluntario”; 7) creación de plaza de técnico de despacho y contratación de forma eventual del mismo; 8) nombramiento del sargento Ricardo Noe Mezquita, como Director del CAMM. 9) Habilitación de espacio municipal para depósito de ripio; 10) priorización del proyecto de desgranadores de maíz, para agricultores de escasos recursos; 11) solicitud de comodato a favor de la Casa de Ancianos por un período de 50 años; 12) puntos varios. Dentro del desarrollo de la agenda se omite el punto número 11) por no contar la debida documentación y solicitud del mismo para abordar el tema; a solicitud del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal se agrega dentro del agenda el punto número 13) Creación de plaza de encargado del Taller de Obra de Banco, 14) ratificación de pago de dietas a regidores propietarios, regidores suplentes y pago de salario del Alcalde. 15) compra de silla para el despacho municipal.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA, EROGAR LAS CANTIDADES SIGUIENTES:

1.- Erogar la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS QUINCE 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,715.65)** a favor de **ANDA, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados**.- V/ Pago por el servicio de agua potable en diferentes dependencias de esta Alcaldía, durante el mes de **Abril** del año dos mil veintiuno; según facturas Nos.-1875212-1875214-1875215-1875217-1875218-2294557-2294559-2294560-2294561-2294558 Aplicando dicho gasto al código **54202** de la línea **0101** Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta FODES 25% Gastos de Funcionamiento

2.- Erogar las cantidades siguientes:

**LINEA 0101 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**

54110 **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago Por la compra de combustible durante los días 26, 27, 28, 29 y 30 de Abril del 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Facturas N°- 1209-1216-1252-1288-1350-1386-1441-1474-1533**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 1,664.51**

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que en sesión ordinaria de fecha tres de mayo del 2021, se priorizó el proyecto y el proceso de licitación pública correspondiente FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREALES (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” COMO PARTE DE LA RE ACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, EL CUAL COMPRENDE:

COMPRA DE ABONO FERTILIZANTE:

COMPRA DE FÓRMULA

COMPRA DE SULFATO

COMPRA DE HERBICIDA

II.- Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece como una de las competencias de los Concejos Municipales es la aprobación de las Bases de Licitación o de Concurso de los procesos de Adquisiciones y Contrataciones;

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- APROBAR la carpeta técnica del proyecto social denominado FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREALES (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” COMO PARTE DE LA RE ACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO DE METAPÁN

2.- APROBAR la siguiente Base de Licitación:

LICITACIÓN PÚBLICA 09/2021 “COMPRA DE ABONO FERTILIZANTE PARA MAÍZ”

3.- ESTABLECER como precio de venta de las Bases de Licitación en CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($50.00);

4.- AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones la publicación del cartel de la Licitación Pública, en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador.

5. establecer como fuente de financiamiento FONDOS COVID- 19;

6.- Es necesario establecer que no se aplicara el Reglamento Vigente: **REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DOTACION DE INSUMOS AGRICOLAS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPAN**, en la parte en la que se especifica el cobro por los insumos, ya que estos serán distribuidos de forma gratuita, siendo que los fondos con los que se realizara la adquisición de los insumos será con fondos COVID -19; como parte de la iniciativa de la Administración Municipal para fortalecer la agricultura y la economía del municipio. Aclarando que únicamente se inhabilita el cobro, teniéndose la obligación de dar cumplimiento a todas las demás reglas y disposiciones comprendidas en el Reglamento para la selección y distribución de los insumos.

7.- nómbrese como administrador de contrato al Tec. Naun González Meza

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 38 ordinales 11° y 12° de la Constitución establece que "La ley determinará las condiciones bajo las cuales los patronos estarán obligados a pagar a sus trabajadores permanentes, que renuncien a su trabajo, una prestación económica cuyo monto se fijará en relación con los salarios y el tiempo de servicio".
2. Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece: que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo.
3. Establece la Constitución de la República en el Artículo 204. la autonomía del Municipio comprende: 1°.- Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. Aprobadas las tasas o contribuciones por el Concejo Municipal se mandará publicar el acuerdo respectivo en el Diario Oficial, y transcurridos que sean ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento; 2°.- Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos; 3°.- Gestionar libremente en las materias de su competencia; 4°.- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; 5°.- Decretar las ordenanzas y reglamentos locales; 6°.- Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa.
4. Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal LCAM, en sus Artículos 51, 52, 53, 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, 53-E, 53-F y 54 , desarrolla los principios y procedimientos que deberán ser observados para los efectos del retiro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y en tanto en el orden específico en el artículo 51 numeral 1, contempla la renuncia legalmente comprobada, lo cual sirve como base para el establecimiento del criterio que debe aplicarse en torno a lo que los empleados municipales están requiriendo para retirarse de la Carrera Administrativa, logrando a su vez la respectiva indemnización bajo los términos contemplados en la citada ley.
5. Que el Art. 53-E de la LCAM establece que: “”””””””EN AQUELLAS MUNICIPALIDADES EN LAS QUE, EN VIRTUD DE UN REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, UN CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO U OTRA DISPOSICIÓN LEGAL, EXISTIERA UNA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA SUPERIOR A LA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE LEY, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN DICHAS FUENTES DE DERECHO”””””.
6. Que la Constitución de la República establece en el Artículo 204.- La autonomía del Municipio comprende lo cual se recogen en los numerales 2° Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos y 3° Gestionar libremente en las materias de su competencia.
7. Que el Decreto Legislativo N° 592 que contiene la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, publicado en el Diario Oficial N° 12, Tomo N° 402 de fecha 21 de enero de 2014, que regula las condiciones bajo las cuales los trabajadores permanentes que laboren en instituciones autónomas, gozarán de una prestación económica por renuncia voluntaria a su empleo.
8. Que no obstante el Reglamente Interno de Trabajo de esta municipalidad, establece en su Art. 33 que: “El Concejo Municipal podrá otorgar una compensación económica adicional a la determinada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y establecer el monto según cada caso siempre y cuando sea en beneficio del trabajador y no disminuya sustancialmente las partidas presupuestarias correspondientes. Dicha compensación adicional se establecerá por medio de acuerdo municipal considerando el tiempo de servicio, cargo y desempeño laboral”. Además, el mismo artículo establece que: “El monto de la compensación económica determinada por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social más la compensación Económica adicional establecida por el Concejo no podrá ser superior a la cantidad que le habría correspondido a título de indemnización en caso que lo hubieren despedido injustificadamente”.
9. Que los principios rectores del derecho laboral salvadoreño, específicamente el principio protector, dentro de sus tres manifestaciones prácticas desarrolla la aplicación de la norma más favorable; principio que se ve materializado en el Art. 14 del Código de Trabajo.
10. Que el Art. 14 del Código de Trabajo establece que: “””””””” En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de las normas de trabajo, prevalece la más favorable al trabajador. La norma que se adopte debe aplicarse en su integridad””””””””””.
11. Que el Código Municipal establece en el Artículo 30 las facultades del Concejo y entre ellas las contenidas en los numerales 4, 7, 14, relativas a normar el gobierno y la administración municipal, a su presupuesto de ingresos y egresos, y además a velar por la buena marcha del gobierno y la administración, estas facultades se constituyen en preceptos de ley cuya observancia facilita la aplicabilidad de las normas creadas para lograr la conducción del gobierno local mediante los principios de eficiencia y eficacia.

POR TANTO:

En uso de sus facultades constitucionales, lo regulado en el Código Municipal y los principios desarrollados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a iniciativa del Concejo Municipal de Metapán, este Concejo ACUERDA:

1. APROBAR EL SIGUIENTE DECRETO MUNICIPAL:

**REGLAMENTO TRANSITORIOS PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,** el cual consta de quince artículos

1. Establecer el presente reglamento, como período de vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno
2. Que los pagos se harán hasta con un máximo de tres cuotas dependiendo de las disponibilidades bancarias
3. Incorporar a los beneficios de los trabajadores el aguinaldo, vacación completa o proporcional según corresponda.

Comuníquese y certifíquese

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece: que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo;

II.- Que establece la Constitución de la República en el Artículo 204. La autonomía del Municipio comprende: 1°.- Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. Aprobadas las tasas o contribuciones por el Concejo Municipal se mandará publicar el acuerdo respectivo en el Diario Oficial, y transcurridos que sean ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento; 2°.- Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos; 3°.- Gestionar libremente en las materias de su competencia; 4°.- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; 5°.- Decretar las ordenanzas y reglamentos locales; 6°.- Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa;

III.-.- Que aún se encuentran vigentes las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana, emitidas por la Corte de Cuentas a través del Decreto Número 27 de fecha 12 de agosto de 2013 y publicadas en el Diario Oficial N° 165, Tomo N° 400, de fecha 9 de septiembre de 2013;

IV.- Que dicho decreto establece en el artículo 10 que el Concejo Municipal, definirá y evaluará la estructura organizativa bajo su responsabilidad, para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales; a través de la implementación del Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Puestos;

V.- Que el Concejo Municipal aprobó el Manual de Organización y Funciones, y la correspondiente estructura orgánica por Acuerdo N° 33 del Acta N° 51 de fecha 21 de diciembre de 2012;

VI.- Que la estructura orgánica vigente no responde a los objetivos institucionales y es necesario actualizarla y proponiendo una nueva que se adapte a las condiciones actuales de la administración municipal, incorporando nuevas dependencias tal es el caso de la creación de una plaza de técnico de despacho;

POR TANTO, El Concejo Municipal ACUERDA:

1. Crear la plaza de Técnico de Despacho
2. Establecer como techo máximo de salario mensual, la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
3. Girar Instrucciones a la Unidad de Presupuesto a elaborar la reprogramación presupuestaria correspondiente.
4. Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, a establecer las funciones en el “ Manual de Organización y Funciones”

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Nombrar de forma eventual al Sargento Mayor de Brigada Ricardo Noé Mezquita, como Director de Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, quien devengará un salario mensual de UN MIL 00/100 DÓLARES, durante el período de 08 de mayo al 31 de julio del dos mil veintiuno.

Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana. Aprobada mediante Decreto Municipal número trece de fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve y en el cual cita en su artículo 86) “““ La persona que botare o dejare ripio en espacio público no habilitado para dicho fin será sancionado con una multa de veintidós dólares con ochenta y cuatro centavos, Dólares de los Estados Unidos de América a tres salarios mínimos mensuales para el sector comercio. En la misma Infracción Incurrirá quien deje ripio en zona privada sin la autorización del propietario del mismo.”””

II.- Que teniendo a la vista nota presentada por la Lic. Nathaly C. Castro Galdámez, Delegada Contravencional, en la cual solicita la habilitación de al menos dos espacios municipales, que se utilicen para el depósito de ripio, en el municipio de Metapán, tanto en zona urbana como rural; ya que al no existir ningún área autorizada para dicho fin, la población opta por arrojar el ripio a las orillas de la carretera y ríos, contaminándolos y contraviniendo a diferentes ordenanzas;

III.- Que este Concejo con el objetivo de solventar dicha situación ha considerado a bien tomar las medidas y acciones pertinentes;

POR TANTO, El Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA:

Girar instrucciones a la unidad de Medio Ambiente. Para presente propuestas de inmuebles donde se pueda depositar ripio y haga las gestiones para determinar los requisitos para obtener el permiso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para iniciar el proceso.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**:

CONSIDERANDO:

I.- Que el sector agrícola es uno de los sectores más importantes y principales en la Economía de El Salvador;

II.- Que de conformidad al art. 4 numeral 9) del Código Municipal, le compete a los municipio la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios;

III.- Que la Agricultura en el Municipio de Metapán, es vitalicia para destacar la importancia de El Salvador, permitiendo que muchas familias sostengan su propia alimentación, así como también les ayuda a generar ingresos económicos al vender parte de sus cosechas; por lo que este Concejo ve la necesidad de realizar un proyecto que ayude a los agricultores del municipio;

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Priorizar el proyecto “Desgranado de Maíz y maicillo” para agricultores del Municipio de Metapán.
2. Girar instrucciones a Lic. Wendy Margoth Verganza, encargada de la Unidad de Promoción Social, para que formule la carpeta del proyecto “Desgranado de Maíz y maicillo” para agricultores del Municipio de Metapán.

Comuníquese y certifiquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece: que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo;

II.- Que establece la Constitución de la República en el Artículo 204. La autonomía del Municipio comprende: 1°.- Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. Aprobadas las tasas o contribuciones por el Concejo Municipal se mandará publicar el acuerdo respectivo en el Diario Oficial, y transcurridos que sean ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento; 2°.- Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos; 3°.- Gestionar libremente en las materias de su competencia; 4°.- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; 5°.- Decretar las ordenanzas y reglamentos locales; 6°.- Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa;

III.-.- Que aún se encuentran vigentes las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana, emitidas por la Corte de Cuentas a través del Decreto Número 27 de fecha 12 de agosto de 2013 y publicadas en el Diario Oficial N° 165, Tomo N° 400, de fecha 9 de septiembre de 2013;

IV.- Que dicho decreto establece en el artículo 10 que el Concejo Municipal, definirá y evaluará la estructura organizativa bajo su responsabilidad, para lograr el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales; a través de la implementación del Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Puestos;

V.- Que el Concejo Municipal aprobó el Manual de Organización y Funciones, y la correspondiente estructura orgánica por Acuerdo N° 33 del Acta N° 51 de fecha 21 de diciembre de 2012;

VI.- Que la estructura orgánica vigente no responde a los objetivos institucionales y es necesario actualizarla y proponiendo una nueva que se adapte a las condiciones actuales de la administración municipal, incorporando nuevas dependencias tal es el caso de la creación de una plaza de ENCARGADO DEL TALLER DE OBRA DE BANCO;

POR TANTO, El Concejo Municipal ACUERDA:

1. Crear la plaza de “ENCARGADO DEL TALLER DE OBRA DE BANCO”
2. Establecer como techo máximo de salario mensual la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
3. Girar Instrucciones a la Unidad de Presupuesto a elaborar la reprogramación presupuestaria correspondiente.
4. Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, a establecer las funciones en el “ Manual de Organización y Funciones

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

Ratificar las dietas de los regidores propietarios, regidores suplentes y el salario del Alcalde Municipal. De conformidad a las cantidades establecidas en el presupuesto del año 2021; conforme a detalle siguiente: Los miembros del Concejo Municipal, propietarios y suplentes que asistan a las reuniones de Concejo, a las que previamente sean convocados, tendrán derecho al cobro de dieta de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES ($654.00) propietarios y de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES ($375.00) para regidores suplentes; por cada reunión, las cuales no podrán exceder de cuatro al mes.

Ratifíquese el salario mensual del Alcalde Municipal con la cantidad de $6,467.00 Dólares de los Estados Unidos de América.

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de silla ejecutiva para uso en el Despacho Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 03

COMUNIQUESE.

**VOTOS EN CONTRA, EN LA PRESENTE ACTA:**

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

**El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario,** vota en contra argumentando lo siguiente: Considero que no se debe utilizar el dinero que el ejecutivo destino a las alcaldías para apalear las consecuencias del COVID-19, ya que este tiene un reglamento el cual no se tome en cuenta, además que se puede considerar como una duplicidad, ya que el gobierno central ha realizado la entrega de un paquete agrícola el cual ya contiene fertilizantes, agregado a eso que como municipalidad ya se posee un reglamento para realizar la respectiva entrega del paquete agrícola, el cual ha sido creado con la experiencia recabada en años anteriores tomando en cuentas las observaciones y recomendaciones dadas por la corte de cuentas, en este reglamento se establece que el proyecto se realiza con fondos propios y que además se le debe de solicitar una cantidad simbólica al agricultor, cabe mencionar que este reglamento tampoco fue tomado en cuenta.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, vota en contra argumentando lo siguiente: Me alegro por los beneficios que obtendrán los empleados que deseen retirarse voluntariamente; pero, tengo la suspicacia que en algún momento pueden llegar a ser obligados a renunciar, aludiendo que es la mejor opción en lugar de ser despedido, todo con el fin de cubrir los despidos masivos. También recuerdo que en administraciones pasadas ya había sido observado por la corte de cuentas. Por esta razón mi voto es en contra.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:**

1. Que por mandamiento Constitucional plasmado en el artículo 203 inciso 1° *los municipios son autónomos en el área económica, técnica y administrativa*, entendido esto como la facultad de administración para el correcto funcionamiento de la alcaldía municipal, con apego y respeto a la Constitución de la República y leyes;
2. Que la autonomía en comento se extiende entre otras cosas hasta *el nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias,* tal como se manifiesta en el artículo 3 numeral 4 del Código Municipal;
3. Que según el inciso 3° del artículo 24 del Código Municipal *El concejo es la autoridad máxima del municipio y será presidido por el alcalde;*
4. Que el carácter deliberante y normativo del concejo municipal plasmado en al artículo 24 inciso 1° del Código Municipal obliga a conocer y analizar el fondo de los acuerdos que se llegarán a tomar, antes de ejercer el voto tal cual se establece en el artículo 53 numeral 1 del cuerpo de ley en comento;
5. Que como máxima autoridad del municipio de Metapán estamos obligado a realizar la administración municipal con **AUSTERIDAD,** tal como se plasma en el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal.

En ese sentido, y en referencia a la propuesta de la creación de la plaza de técnico de despacho, amparada en el artículo 45 del Código Municipal **SALVO MI VOTO** razonando de la siguiente manera:La alcaldía está dotada de profesionales con pericia en distintas áreas donde se requiere un conocimiento que derive de una educación superior, profesionales que no dudo aporten su conocimiento más allá de las obligaciones que deben de cumplir según la plaza para las que se les haya contratado, por lo que sería un gasto de recursos innecesario, sin mencionar que desconozco si la contratación que se pretende realizar cumple con los requisitos que mandata la ley municipal pertinente, pues solo se nos presentó el acuerdo de creación para firmarlo. Además, no está de acuerdo porque no se va a contratar a un metapaneco, teniendo licenciados especializados en el ramo. Por lo tanto VOTO EN CONTRA DE LA CREACIÓN DE LA PLAZA TÉCNICO DE DESPACHO.

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, vota en contra argumentando lo siguiente:No se presentó el perfil de trabajo que debe cumplir a quien se contratará y creo que es un gasto que no tiene porque suplir la municipalidad, ya que en realidad es un asesor personal, en ese caso debe de ser financiado por el miembro del concejo que lo solicita, cabe mencionar que de forma general el concejo municipal ya cuenta con una asesora jurídica que tiene la vasta experiencia para desempeñar el cargo.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, vota en contra argumentando lo siguiente:Voto en contra ya que es muy anticipado estar haciendo este tipo de cambios, además que no se ha hecho una evaluación de desempeño y no se presentó el perfil de la plaza a crear.

**COMENTARIOS Y OBSERVACIONES DEL ACTA:**

RAZONAMIENTOS por parte del Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario:

ACUERDO NUMERO CUATRO:

Propongo que sea incluido en dicho decreto el pago proporcional de vacaciones y aguinaldo.

ACUERDO NUMERO CINCO:

Propongo que se determine las funciones que realizara dicho técnico de Despacho, y que, esta plaza sea llevada a concurso dando especial prioridad a personas metapanecas para su asignación.

ACUERDO NUMERO SIETE:

Pido que se busque un lugar temporal que no afecte al Medio Ambiente y se regule en esta disposición, que ese ripio se va a trasladar posteriormente a otro lugar permanente por parte de la Alcaldía.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diecisiete horas con veinte minutos del siete de mayo del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO TRES:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las siete horas con treinta y cinco minutos del día diecinueve de mayo del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:1.- Establecimiento de Quórum. 2.- Lectura y aprobación del acta anterior. 3.-Lectura y aprobación de requerimientos de compra. 4. Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 5.-Solicitud de acuerdo de erogación, para pago de incapacidades y vacaciones de empleados municipales. 6- Nombramiento de forma interina de encargado del taller de obra de banco. Al Sr. Darwin Herrera Figueroa, por un periodo de 3 meses.7.-Solicitud de Licda. Heidy Chinchilla, jefe de UACI, para nombramiento de administrador de contrato del proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. 8. Presentación del programa “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO”; por parte de la Tec. María Elena Polanco, promotor del FISDL, y solicitud de nombramiento de referente por parte del Concejo, para este programa y erogaciones para su ejecución 09.- Autorizar a la Tesorera el pago de indemnización al coronel Carlos Roberto Sánchez Alfaro, por el monto de $5,071.23. 10.- Presentación de recurso de apelación por la empresa “Almacenes Bou”, intervención de Lic. Clara Solis. 11.- Autorización a la Tesorera Municipal, Tec. Delmy Marilin Murillos, para la realización de pagos de gastos fijos de la Municipalidad de Metapán, consignados en el Presupuesto Municipal. 12.-Modificación al Reglamento Interno del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, Departamento de Santa Ana, en relación a las jornadas labores. 13.- acuerdo municipal, para priorizar el proceso de libre gestión para compra de uniformes, para personal administrativos y operativo; **CORRESPONDENCIA**

-Capacitación del “Tribunal de Ética Gubernamental” el día jueves 20 de mayo en las a las 9:00 am. En las instalaciones del SICA- entrega de formulario de probidad, para ser entregado a la Corte Suprema de Justicia.- solicitud de Lic. Nathaly Castro, Delegada Contravencional, en la cual solicita programación para reunión con la “comisión de seguridad y convivencia ciudadana” - Correspondencia de Asociación de Municipios Trifinio. - correspondencia de la Asociación Pro Bienestar y Desarrollo Del Cuerpo de Bomberos de El Salvador. A petición del Sr. alcalde, Israel Peraza Guerra, se agregan los siguientes puntos varios: - intervención del Ing. Giovany Rosales, jefe de la Unida de Informática, en relación a creación de una aplicación móvil municipal, -solicitud de conformación del comité local de la niñez y adolescencia, -estructuración de convenio de ayuda y cooperación con la PNC, -carpeta de la segunda etapa de automercado y mantenimiento en el mercado número 1,- pago de multa emitida por la Dirección de Hidrocarburos y Minas, por el monto de $29,715.03; autorización de arado de tierra en Cantón La Barra (100mzn); y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de productos de papel y carton, productos quimicos, materiales de oficina, materiales informaticos, para uso en unidad de recursos humanos, Según certificación de crédito presupuestario No. 04
2. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en promoción social, Según certificación de crédito presupuestario No. 05
3. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , para uso en contribucion ADESCO Las Marias canton San Antonio Masaguat, Según certificación de crédito presupuestario No. 06
4. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para uso en servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 07
5. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #106, Según certificación de crédito presupuestario No. 08
6. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #69, Según certificación de crédito presupuestario No. 09
7. Proceso por compra de productos quimicos, combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #110, Según certificación de crédito presupuestario No. 10
8. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #72, Según certificación de crédito presupuestario No. 11
9. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #80, Según certificación de crédito presupuestario No. 12
10. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 13
11. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #125, Según certificación de crédito presupuestario No. 14
12. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #140, Según certificación de crédito presupuestario No. 15
13. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 16
14. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #111, Según certificación de crédito presupuestario No. 17
15. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipo #151, Según certificación de crédito presupuestario No. 18
16. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #105, Según certificación de crédito presupuestario No. 19
17. Proceso de pago por tapizar dos asientos, para uso en equipo #126, Según certificación de crédito presupuestario No. 20
18. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 21
19. Proceso por compra de productos quimicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en equipo #126, Según certificación de crédito presupuestario No. 22
20. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 23
21. Proceso por compra de materiales informáticos, para impresora de oficina administrativa de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 24
22. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 25
23. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 26
24. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para consumo de empleados y visitantes, gestionado por la unidad de servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 27
25. Proceso por compra de productos de papel y cartón, para uso de empleados y visitantes, gestionado por unidad de servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 28
26. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 29
27. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 30
28. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 31
29. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 32
30. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 33
31. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 34
32. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 35
33. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #126, Según certificación de crédito presupuestario No. 36
34. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 37
35. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en equipo #163, Según certificación de crédito presupuestario No. 38
36. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, pago por servicios generales y arrendamientos diversos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal La Bendición (ADESCOLAB) Cas. El Carmen, Cantón El Panal, Según certificación de crédito presupuestario No. 39
37. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para adquisición de trofeos y pelotas para diferentes actividades en las comunidades, gestionado por unidad de promoción social, Según certificación de crédito presupuestario No. 40
38. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal El Nazareno (ADESCOELNA) Cas. El Nazareno, Cantón San José Ingenio, Según certificación de crédito presupuestario No. 41
39. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, para uso administrativo en la unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, Según certificación de crédito presupuestario No. 42
40. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para unidad de cuerpo de agentes municipales de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 43
41. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para mantenimiento en áreas del parque Central de Metapán, gestionado por unidad de mantenimiento de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 44
42. Proceso por compra de minerales no metálicos y productos derivados, para mantenimiento en instalaciones de la municipalidad, gestionado por unidad de mantenimiento de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 45
43. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 46

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. **AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V.** (NIC 5557883) V/ en concepto de cargo por energía en Urb. Altos de San Juan CL. PPAL, lote 1, Metapán, correspondiente al período del 05/04/2021 al 05/05/2021 ( mesón de hombres) conforme a factura N°68624292 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código que a continuación se detalla:

**54201**.…………………………………………………………………...… **$ 43.71**

1. **AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V.** (NIC 5557889) V/ en concepto de cargo por Energía en Urb. Altos de San Juan CL. PPAL, lote 1, Metapán, correspondiente al período del 05/04/2021 al 05/05/2021 (mesón de mujeres) conforme a factura N°68624293 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código que a continuación se detalla:

**54201**.……………………………………………………………………..…**$ 38.18**

1. **AES CLESA Y CIA. S EN C DE C.V.** V/ en concepto de cargo por servicio provisional, (NIC 5542597) por construcción de parque en Residencial Linda Vista, Metapán, correspondiente al período del 05/04/2021 al 05/05/2021. conforme a factura N°68609858 aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código que a continuación se detalla:

**54201**.…………………………..……………………………………………..**$ 80.75**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL NOVENTA Y OCHO 13/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,098.13)** a favor de **AES CLESA Y CIA S EN C DE C V** (NIC 18454) **V/** Pago de la comisión de recibos del cobro de tasas de los contribuyentes, durante el mes de Abril del año dos mil veintiuno, según factura N°68544301. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($150.00)** a favor de **LOS REMOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 15 cenas, para celebración del día de las madres del Municipio de Metapán, según Factura N° 1155, aplicando dicho gasto al código N° 54101 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($500.00)** a favor de **FUEGOLANDIA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 1 paquete de pólvora milenario primium, para celebración del día de las madres del Municipio de Metapán, según Factura N° 0006, aplicando dicho gasto al código N° 54199 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,000.00)** a favor del **SR. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ RAMOS “DELICIOUS CATERING SERVICE” V/** Pago por compra de 500 burritos mexicanos de pollo mas bebida enlatada, para celebración del día de las madres del municipio de Metapán, según factura No. 0236. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **CIENTO SETENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($170.00)** a favor de la **SRA. MIRTA MARLENI FIGUEROA VDA. DE SANABRIA “CHATO DEPORTES” V/** Pago por compra de 4 banderines, 1 par de redes para portería, para uso en cancha deportiva papi futbol, según factura No. 00099. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($500.00)** a favor de la **SRA. MIRTA MARLENI FIGUEROA VDA. DE SANABRIA “CHATO DEPORTES” V/** Pago por compra de 4 banderines, 1 par de redes para portería, para uso en cancha deportiva papi futbol, según factura No. 00099. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($500.00)** a favor del **SR. EDGAR VLADIMIR GARCÍA SANTOS “EL PALACIO DE LAS FLORES” V/** Pago por compra de 500 rosas naturales, para celebración del día de las madres del Municipio de Metapán, según factura No. 000271. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54314, del presupuesto municipal vigente
8. EROGAR la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,200.00)** a favor del **SR. ANTHONY EDGARDO MARTÍNEZ ORELLANA “SONATA” V/** Pago por 1 servicio de música en vivo 2 horas de orquesta pasión tropical, 1 hora saxofonista solista, escenario 10x10 metros (tarima, luces, pantalla y sonido), para celebración del día de las madres del Municipio de Metapán, según factura No. 00038. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente
9. EROGAR la cantidad de **CIENTO SESENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($169.50)** a favor del **SR. JUAN CARLOS PEÑA LIMA V/** Pago por compra de 15 tarjetas de regalo para tratamiento de belleza, para celebración del día de las madres del Municipio de Metapán, según Orden No. 171991. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54314, del presupuesto municipal vigente
10. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($932.75)** a favor de la **SRA.** **LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS “FERRETERIA URBINA” V/** Pago por compra de 6 excello latex blanco, 4 set expert Premium 5 piezas, 4 extensión de aluminio para rodillo, 3 espátulas flexible mango de madera 3 pulg. para mantenimiento general en las instalaciones de la municipalidad, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **16739**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 846.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 86.75

**Total………………………..……………………......……............................$ 932.75**

1. Erogar la suma de **OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($8,920.85) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 16 al 30 de Abril del dos mil veintiuno por la cantidad de 493.41 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00117** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, de la cuenta FONDOS PROPIOSdel Presupuesto Municipal vigente.
2. Erogar la suma de **SETECIENTOS DOCE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($712.84) a favor de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V.)** En concepto de pago por 11.2129 toneladas de desechos especiales, servicio de tratamiento y disposición final de desechos especiales correspondientes al periodo del 16 al 30 de abril de 2021, del rastro municipal, según **factura N° 174.** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal Vigente Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666
3. Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00) a favor de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS CANTERAS (ADESCOLAC)** para efectos de contribuir por el abastecimiento de agua potable durante el mes de MAYO del año 2021, según recibo de pago número 000063. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente, FONDOS PROPIOS.
4. EROGAR la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 51/100 DÓLARES ($5,673.51)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago Por la compra de combustible durante los días del 03 al 06 de mayo del 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

Código N° 54110

**Facturas N°- 1803-1840-1887-1920-1977-2029-2068-2121**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 5,673.51**

Autorizar a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **uno al catorce de mayo del año dos mil veintiuno**; al señor: **REMBER DE JESUS GARCIA CRISTALES; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y NUEVE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($39.93)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **uno al cinco de mayo del año dos mil veintiuno**; al señor: **CESAR ANTONIO DE PAZ PAYES; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SIETE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7.26)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **cinco al ocho de Mayo del año dos mil veintiuno**; al señor: **EDWIN GEOVANY MARROQUIN GUERRA; Mozo, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **NUEVE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9.08)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiocho de Abril al veintiseis de Junio del año dos mil veintiuno**; al señor: **JOSE EDWIN AREVALO HERNANDEZ; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Accidente Comun (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **60 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($184.38)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **JOSE EDWIN AREVALO HERNANDEZ; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina al **Sr.** **ANGEL ENRIQUE DÍAZ LEIVA**, con DUI N° xxxxxxxxxx y NIT. xxxxxxxxxxxxxxxxx, **Agente en la unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** durante los siguientes períodos:

Del 06 al 31 de Mayo del 2021 $ 314.60

Del 01 al 26 de Junio del 2021 $ 325.00

**Total $ 639.60**

Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **nueve al quince de Mayo del año dos mil veintiuno**; al señor: **RUBEN ORLANDO CORTEZ GRACIANO; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOCE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12.90)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **siete al once de Mayo del año dos mil veintiuno**; al señor: **GENARO GUERRA; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SIETE 26/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7.26)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinticinco de Abril al veintitrés de Mayo del año dos mil veintiuno**; al señor: **PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ; Motorista, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **29 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIENTO NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($109.50)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintitres al veintinueve de Abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **OSCAR ARMANDO GUTIERREZ LOPEZ;** Auxiliar de Albañil, del proyecto 17006 denominado “Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Metapán” por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($15.00)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0301**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500003879. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **treinta de Abril al siete de Mayo del año dos mil veintiuno**; al señor: **OSCAR ARMANDO GUTIERREZ LOPEZ;** Auxiliar de Albañil, del proyecto 17006 denominado “Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Metapán” por motivo de **Accidente de Trabajo (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **8 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** por lo tanto devengará la cantidad de **VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($20.00)** el gasto se aplicará al código N° **51201** de la línea **0301**, del Presupuesto del proyecto en mención, autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente de la cuenta N° 00500003879. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintisiete al treinta de abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **ELISEO VASQUEZ CASTRO; Mozo, Aseo Público,** por motivo de **Enfermedad Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.13)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecinueve al veintitrés de abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **MIGUEL ANGEL HERNÁNDEZ HENRIQUEZ, Mozo, planta trituradora, asfalto y bloquera,** por motivo de **Enfermedad Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.25)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **catorce al dieciocho de abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **CARLOS DAGOBERTO JOVEL RODRIGUEZ, Agente, cuerpo de agentes municipales,** por motivo de **Accidente Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.67)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **quince al diecinueve de abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **MARIA VIRGINIA SANABRIA HUEZO, Jefe, Medio Ambiente,** por motivo de **Enfermedad Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **QUINCE 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($15.84)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinte al veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **OSMIN BLADIMIR GARCÍA RAMOS, Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,** por motivo de **Accidente Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.25)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinticinco de abril al 01 de mayo del año dos mil veintiuno**; al señor: **SERGIO ALEXANDER LOBOS CABREJO, Asistente, Administración Tributaria Municipal,** por motivo de **Enfermedad Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECISÉIS 53/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($16.53)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecinueve al veintiocho de abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **CONCEPCIÓN MANUEL MAGAÑA FLORES, Formulador de carpetas, ingeniería y arquitectura,** por motivo de **Enfermedad Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTISIETE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($27.13)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintinueve de abril al cinco de mayo del año dos mil veintiuno**; al señor: **CONCEPCIÓN MANUEL MAGAÑA FLORES, Formulador de carpetas, ingeniería y arquitectura,** por motivo de **Enfermedad Común (Prorroga)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTISÉIS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($26.50)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al veinticuatro de abril del año dos mil veintiuno**; al señor: **PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ, Motorista, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **13 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($38.75)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **treinta de abril al tres de mayo del año dos mil veintiuno**; al señor: **JUAN JOSÉ CRUZ CARÍAS, Mozo, Aseo Público,** por motivo de **Accidente de Trabajo (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **NUEVE 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9.68)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiocho de abril al primero de mayo del año dos mil veintiuno**; al señor: **YOBANI ANTONIO GUERRA, Motorista, Aseo Público,** por motivo de **Enfermedad Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.75 )**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disp**o**siciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **16 al 30 de Mayo 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:



Nómbrese en este mismo acto al señor: **RONALD ORLANDO VELÁSQUEZ GONZÁLEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **DANILO ALFREDO COLOCHO CARLOS;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **MARIO ALBERTO CRUZ PEREZ**, con DUI No.-xxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **JOSE SAUL SANDOVAL LEMUS;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **NELSON ANTONIO MANCÍA AGUILAR**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **OSCAR ARMANDO MARTINEZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **17 al 31 de Mayo 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo a los siguientes empleados:



Nómbrese en este mismo acto al señor: **ANDRES ALEXANDER ESCOBAR LANDAVERDE**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **EDWIN AMILCAR BARRIENTOS;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($325.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **ALDO ANTONIO SARACAY HERNÁNDEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **HECTOR MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($350.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **CHRISTIAN OMAR MARTINEZ ZAMORA**, con DUI No.-xxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **FRANCIS MARTINEZ LOPEZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($300.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **PEDRO ANTONIO LEAL HERRERA**, con DUI No.-xxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **MAURICIO ALEXANDER ZALDAÑA DE PAZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($500.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Nómbrese en este mismo acto al señor: **EDICCIO ANTONIO FIGUEROA LOPEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxx; para que sustituya al señor **SANTIAGO FIGUEROA MARTINEZ;** durante el tiempo en que esta última se encuentre de vacaciones; devengando la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($187.50).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

El Concejo Municipal, con 9 votos a favor y 1 en contra ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina al Sr. Darwin Onan Herrera Figueroa, DUI N° xxxxxxxxx y NIT. xxxxxxxxxxxxxxx, como “Encargado del Taller de Obra de Banco” con un salario mensual de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES ($1,500.00). durante el período del 20 de mayo al 31 de agosto del 2021, dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51101 de la línea 0101
2. Establecer el perfil del cargo, conforme a detalle siguiente:

**TALLER OBRA DE BANCO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **I. IDENTIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO** | | | | |
| **COD. UNIDAD** | 0407 | **PUESTO:** ENCARGADO | | **UNIDAD** |
| **COD. PUESTO** | 040702 | **NUMERO DE PLAZAS:** UNA | | TALLER OBRA DE BANCO |
| **II. OBJETIVO DEL PUESTO DE TRABAJO** | | | | |
| Desarrollar todas las actividades a nivel institucional o de proyectos específicos en trabajos que requieran trabajos en hierro, soldadura y pintura de metales. | | | | |
| **III. DESCRIPCION GENERAL DEL PUESTO DE TRABAJO** | | | | |
| Planificar, dirigir, supervisar y controlar todos aquellos trabajos relacionados con el taller obra de banco, el cual presta sus servicios en la remodelación, montajes y diseños de las estructuras metálicas para el desarrollo del municipio. | | | | |
| **IV. FUNCIONES ESPECIFICAS DEL PUESTO DE TRABAJO** | | | | |
| * Planificar el trabajo de obra de banco en el taller. * Establecer controles para el uso de materiales en bodega, maquinaria y equipo. * Realizar presupuestos para la elaboración de estructuras metálicas a solicitud de unidades pertinentes. * Dirigir los trabajos de obra de banco y pintura en metales. * Apoyar activamente el trabajo de estructuras metálicas a petición de jefe inmediato. * Otras actividades que a consideración del jefe inmediato que se requieran. | | | | |
| **V. RESPONSABILIDADES DEL PUESTO DE TRABAJO** | | | | |
| **PROCESO O PROCEDIMIENTO** | | | Administrativo y Operativo. | |
| **NIVEL DE INFORMACION QUE MANEJA** | | | Alta | |
| **TOMAS DE DECISIONES** | | | Si | |
| **VALORES MATERIALES O DINERO QUE ESTAN BAJO SU RESPONSABILIDAD** | | | Bodega de materiales y herramientas del taller obra de banco.  Vehículo asignado. | |
| **COMUNICACIÓN Y RELACION INTERNA Y EXTERNA DEL PUESTO DE TRABAJO** | | | Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial.  Unidad de Ingeniería y Arquitectura.  Unidad de Ingeniería Eléctrica.  Unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales | |
| **VI. PERFIL DE CONTRATACION DEL PUESTO DE TRABAJO** | | | | |
| **FORMACION ACADEMICA** | | | Bachillerato en Mecánica General o  Técnico en Ingeniera Mecánica o Mecánica Automotriz (Deseable) | |
| **CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS** | | | Uso y manejo de estructuras metálicas.  Elaboración de presupuestos.  Uso y manipulación de herramientas de soldadura.  Conocimiento de las unidades de medida, equipos de soldadura eléctrica, TIG, autógena, electrodos y otros mantenimientos varios  Manejo de normas de salud y seguridad ocupacional.  Manejo de acero inoxidable, hierro y galvanizado | |
| **EXPERENCIA PREVIA** | | | 2 años en puestos similares. | |
| **ESFUERZO FISICO REQUERIDO** | | | Si | |
| **ESFUERZO MENTAL REQUERIDO** | | | Si | |
| **VII. COMPETENCIAS TECNICAS (HABILIDADES Y DESTREZAS)** | | | | |
| Uso de herramientas para soldadura, Manejo de herramientas para pintura de estructuras metálicas y automotriz, conocimientos en salud y seguridad ocupacional. | | | | |
| **VIII. COMPETENCIAS CONDUCTUALES** | | | | |
| Responsable, asertivo, confidencialidad, capacidad de trabajo bajo presión, proactivo y habilidad de trabajo en equipo. | | | | |

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, vota en contra argumentando lo siguiente:Voto en contra ya que es muy anticipado estar haciendo este tipo de cambios, además que no se ha hecho una evaluación de desempeño y no se presentó el perfil de la plaza a crear.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:**

CONSIDERANDO:

I.-Que se encuentran proyectos en ejecución de los cuales es necesario continuarlos para poder realizar la culminación de los mismos;

II.- Que es necesario reasignar nuevos administradores de contrato, debido al cambio de Gobierno Municipal;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ACUERDA:

1. Asignar como administrador de contrato, del proyecto conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **NOMBRE DEL PROYECTO Y UBICACIÓN** | **CODIGO DEL PROYECTO** | **ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO** | **ADMINISTRADOR DELCONTRATO** |
| **1** | **PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE METAPAN** | **17006** | **EJECUCIÓN** | Ing. Carlos Amilcar Flores Chavarria |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 28 de febrero del 2019 se firmó el convenio denominado **“Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”** entre la Alcaldía Municipal de Metapán y el FISDL;
2. Que la Municipalidad en conjunto con el FISDL y las comunidades se encuentran trabajando en gestionar apoyo de otras entidades, para la prevención de la violencia;
3. Que con fecha 12 de mayo del 2021, la parte técnica del proyecto solicita la aprobación de acuerdos necesarios para proceder y dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el convenio entre la Alcaldía de Metapán y el FISDL, como apoyo a los emprendimientos y obras comunitarias a realizar como parte del beneficio en las comunidades intervenidas;

POR TANTO: el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere de coformidad al Art. 30 numeral 4, este Concejo ACUERDA:

1. Nombrar como referente del programa a la Lic. Clelia Madelin Guevara de Galdámez
2. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que inicie el proceso de compra en concepto de mobiliario, equipo e insumos para entregar a 42 empredimientos a beneficiar en las comunidades dentro del proyecto **“Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”,**  de conformidad a requerimiento presentado por la Unidad de Promoción Social;

Comuniquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

EROGAR la cantidad total de **CINCO MIL SETENTA Y UNO 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($5,071.23)** a favor del coronel Carlos Roberto Sánchez Alfaro,pago en concepto de indemnización y prestaciones labores, dicho gasto deberá distribuirse a los códigos presupuestarios con los montos siguientes:

**DETALLE:**

Indemnización: $ 3,498.08 51701-0101

Vacaciones proporcionales: $ 1,189.59 51107-0101

Aguinaldo proporcional: $ 383.56 51103-0101

**Total…………………………………….…. $ 5,071.23**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Autorizar a la Tec. Delmy Marilin Murillos, Tesorera Municipal, para que emita pagos de recibos de los servicios básicos según facturas presentadas por las empresas de Energía Eléctrica, Agua, Telefonía; cuando sea necesario. Para evitar pago de facturas vencidas, las cuales deben ser revisadas antes de su pago, por el Síndico Municipal, para que estampe el Visto Bueno. Y que posteriormente se emita informe al Concejo, informando del monto pagado cada mes de los servicios básicos.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:**

El Concejo Municipal, en uso de las facultades administrativas ACUERDA:

Modificar el **“REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**  aprobado mediante decreto número dieciséis, de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete. En el Art. 7, de conformidad siguiente:

**JORNADA LABORAL Y PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA JORNADA LABORAL**

**Art. 7.** El personal del CAMM laborará, en jornadas de trabajo comprendidas en turnos de ocho horas diarias, de la siguiente manera: el personal del CAMM labora bajo el régimen de disponibilidad, las jornadas de trabajo serán de dos días de servicio continuo, con jornadas de trabajo de 8 horas laborales, 8 horas de descanso y 8 horas en reserva, en las instalaciones del CAMM; y con un día de descanso después de haber cumplido su período de servicio.

El horario de ingreso y salida, así como la rotación de los miembros del CAMM será comunicado por el Director al Alcalde Municipal, para efectos de control interno.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:**

El Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que inicie el proceso, para tramitar la compra de uniformes para personal administrativo y operativo, a través de requerimiento.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:**

I.- Que en la región occidental funciona la Asociación de Municipios Trifinio, Departamento de Santa Ana, de la cual la Municipalidad es integrante de la misma;

II.- Que la nueva administración desconoce el funcionamiento y el objetivo de pertenecer a la Asociación;

III.- Que se considera pertinente, realizar un estudio para determinar la factibilidad y conveniencia de pertenecer a la Asociación;

POR TANTO, el Concejo Municipal ACUERDA: DELEGAR a la Lic. Clara Solis, Asesor Jurídico, para que determine la factibilidad; y si es conveniente que la Municipalidad continúe dentro de la Asociación de Municipios Trifinio.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que con el objetivo de agilizar una respuesta de la Alcaldía ante las posibles alertas en la Ciudad de Metapán, de brindar una herramienta eficaz y eficiente a la población para facilitar el acceso a los servicios municipales, e innovar a los servicios que presta la Municipalidad.

II.- Que este Concejo con el objetivo de ser un municipio modelo en la capacidad de resolver problemas en la Municipalidad, ve conveniente en crear una herramienta multiplataforma orientada al crecimiento acelerado de la tecnología y con la capacidad de acoplarse a proyectos futuros de la Municipalidad ( cámaras de seguridad, sitio web, servicios municipales) con la posibilidad de extender o ampliar los servicios municipales a la población, como ejemplo partidas de nacimiento, permisos de construcción, consulta de expedientes etc.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Girar instrucciones al Ing. Mauricio Giovany Rosales, jefe de la Unidad de Informática, para que formule el proyecto “Mi Metapán APP”, una aplicación pensada para construir una mejor herramienta para brindar soluciones al pueblo Metapaneco de manera eficiente y eficaz.

Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a solicitud emitida por el Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia (CLD), en la cual solicitan la elección de los Concejales para que formen parte del comité, esto debido a que estaba integrada por concejales los terminaron sus funciones el treinta de abril dos mil veintiuno; por lo que se vuelve necesario realizar la asignación de dos nuevos regidores.

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por unanimidad ACUERDA:

Seleccionar al Sr. Daniel Antonio Salazar Villatoro, empresario del domicilio de Metapán, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxx y Número de Identificación Tributaria:xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; quien es Noveno Regidor Propietario de este Gobierno Municipal, elegido para el período comprendido desde el uno de mayo del año dos mil veintiuno hasta el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro propietario** y el Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Abogado del domicilio de Metapán, con Documento Único de Identidad númeroxxxxxxxxxxxxxxxxx, y Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien es Octavo Regidor Propietario de este Gobierno Municipal, elegido para el período comprendido desde el uno de mayo del año dos mil veintiuno hasta el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **miembro suplente** Quienes han sido seleccionados después de cerciorarse este concejo en pleno de que cumplen los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local por el periodo mismo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho período.

COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Aceptar la renuncia por retiro voluntario, interpuesta por el Ing. Boris Edgardo Martínez, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, a partir del día 18 de mayo del 2021, de conformidad a formulario y cálculo emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Dirección General de Inspección de Trabajo.
2. Nombrar de forma interina a la Lic. Rosa Lisseth Aldana Merlos, con DUI N° xxxxxxxxx y NIT: xxxxxxxxxxxxxxxxx , como Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, con un salario mensual de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,100.00) durante el período del 20 de mayo al 31 de agosto del 2021, dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51101 de la línea 0101

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 19 de abril del 2021, emitió resolución la Dirección de Hidrocarburos y Minas, Ministerio de Economía, en la cual hace devolución de expediente referencia l-002-2018, en 69 folios, instruido en contra de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN, que les fue remitido para resolver Recurso de Apelación en contra de la Resolución número 189 que sancionó a dicha municipalidad;

II.-. Que en vista que el Recurso de Apelación presentado en contra de la mencionada resolución se revolvió: No ha lugar al Recurso de Apelación interpuesto por resolución número 290 de fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve que ratifico en todas sus partes el contenido de la resolución recurrida; sufriendo modificación únicamente en el numeral primero de la parte resolutiva de la resolución N° 189, en el sentido que el porcentaje aplicado es el cero punto uno por ciento (0.1%)

III.- Que de conformidad al Art. 55 del Reglamento de la Ley de Minería Declárese Ejecutoriada la Resolución 189 ya mencionada. Debiendo la Municipalidad de Metapán, hacer efectivo el pago de la multa impuesta en los diez días hábiles siguientes a la notificación de éste auto. Caso contrario se remitirá certificación de Resolución al Fiscal General de la República para que haga efectiva conforme a los procedimientos comunes;

IV.- Que dicha resolución corresponde al pago de multa por el monto de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON TRES CENTAVOS ($29,715.03) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. en concepto de multa por infracción a los artículos 16 y 69 inciso tercero, literal “a” de la Ley de Minería, impuesta por medio de Resolución N° 189 de fecha veintiocho de junio do dos mil diecinueve;

POR TANTO, con el Concejo Municipal, con el objetivo de cancelar la multa POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. AUTORIZAR la erogación por el monto de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON TRES CENTAVOS ($29,715.03) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a favor de la Dirección General de Tesorería, en concepto de pago de multa impuesta por la Dirección de Hidrocarburos y Minas, Ministerio de Economía, en concepto de multa por infracción a los artículos 16 y 69 inciso tercero, literal “a” de la Ley de Minería, impuesta por medio de Resolución N° 189 de fecha veintiocho de junio do dos mil diecinueve; dicho gasto deberá aplicarse al código N° 55703 Multas y Costas Judiciales, de la línea 0101 FONDOS PROPIOS.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal, a realizar el pago correspondiente, de la cuenta N° 00500003666, FONDOS PROPIOS.
3. Autorizar a la Contadora Municipal, a realizar el registro contable correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad de Presupuesto a realizar la siguiente reprogramación presupuestaria:

Línea 0101

FONDOS PROPIOS.

DISMINUIR LA CUENTA SIGUIENTE:

**56303 A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO………………………$15,000.00**

INCREMENTAR LA CUENTA SIGUIENTE:

**55703 MULTAS Y COSTAS JUDICIALES………………………………$15,000.00**

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NPUMERO TREINTA Y SIETE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que en vista de multas impuestas por la Dirección de Hidrocarburos y Minas, Ministerio de Economía, en concepto de multa por infracción a los artículos 16 y 69 inciso tercero, literal “a” de la Ley de Minería, en la cual se establece el ejercicio ilegal de actividades mineras en las cuales se prohíbe realizar las actividades mineras a que se refiere esta Ley, sin la correspondiente autorización; quien contraviene esta disposición incurrirá en las sanciones establecidas;

II.- Que con este Concejo considera necesario realizar acciones urgentes para poder solventar dicha problemática; POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

Designar a la Unidad de Medio Ambiente, para que tomen las acciones necesarias para dar cumplimento a las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución de la República en su Art. 1, establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin del Estado y en consecuencia es su obligación asegurar a los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
2. Que de conformidad al Código Municipal, le compete al Municipio la rectoría y gerencia del bien común local.
3. Que es necesario establecer mecanismos de coordinación para garantizar la seguridad ciudadana, a fin de buscar soluciones que ayuden a solventar cualquier situación que impida la paz, la tranquilidad y el bienestar ciudadano.
4. Que para lograr los fines mencionados se hace necesario facilitar mecanismos de coordinación interinstitucional, involucrar a todos los actores de la sociedad: líderes comunales, municipales y departamentales; que puedan contribuir a la prevención del delito y la delincuencia, así como promover una cultura de paz en la nación.
5. Que en consecuencia se hace necesario una efectiva y eficiente coordinación entre la Policía Nacional Civil y la Alcaldía Municipal de Metapan.
6. Que con el objetivo de realizar acciones y encaminadas al beneficio de la población metapaneca, este concejo tiene a bien, realizar un convenio de cooperación entre la Policía Nacional Civil y la Alcaldía de Metapán.;

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES ACUERDA:

Girar instrucciones a la Unidad Jurídica, para formule convenio de Cooperación entre la Policía Nacional Civil y la Alcaldía Municipal de Metapán.

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE**

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintisiete de abril del presente año fue presentado RECURSO DE APELACIÓN, el cual fue interpuesto por el Licenciado **CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ BOU,** actuando este en nombre u representación, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad **ALMACENES BOU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse “ALMACENES BOU, S.A DE C.V.,** siendo que se recurre de resolución que de acuerdo a lo establecido en el recurso planteado es: La resolución emitida por el Jefe de Administración Tributaria “Resolución de Calificación 2021” y determinación de impuesto a la Actividad Económica, la cual fue notificada en fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.
2. Se aclara que debido al periodo de transición de gobierno municipal y ante cambio de jefe de la Unidad de Administración Tributaria, el anterior Jefe y emisor de la Resolución que se impugna, omitió dar trámite y resolver sobre la admisión del escrito presentado. No obstante, lo anterior se ha tenido conocimiento de este; y por haberse interpuesto en el plazo legal establecido, este Concejo Municipal procede a la tramitación de este.
3. Que este Concejo, se estará a lo establecido en cuanto a lo pertinente en la LGTM, *Del Recurso de Apelación en el Art. 123, establece que: “De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal, se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal respectivo, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación. Dicho recurso se tramitará de la forma siguiente: Interpuesto el recurso, el funcionario resolutor lo admitirá en ambos efectos, emplazará al recurrente para que, en el término de tres días, comparezca ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, a quien remitirá las diligencias originales. Si el apelante dejare transcurrir el término del emplazamiento sin mostrarse parte, el Concejo Municipal declarará desierto el recurso. Si el apelante hubiere comparecido en tiempo, se le mandará oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. La prueba testimonial se tomará en cuenta si hubiere principio de prueba de otra naturaleza. Si el apelante ofreciere prueba distinta a la instrumental, el Concejo abrirá a prueba por ocho días para recibirla y recoger de oficio la que estime necesaria. Vencido el término probatorio o el de la audiencia de expresión de agravio, cuando no se diere la apertura a prueba, el Concejo, dentro del término de ocho días, pronunciará la resolución correspondiente”.*
4. *Que ante la omisión del Jefe de Administración tributaria, es pertinente que el Concejo Municipal, como organismo competente para el conocimiento y tramitación del recurso, se pronuncie por aquellas omisiones que cometieren sus subordinados.*

En tal sentido y en total apego de lo dispuesto en la disposición citada previamente, El Concejo Municipal, **ACUERDA**:

1. ADMITIR EL RECURSO DE APELACIÓN presentado por **CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ BOU,** actuando este en nombre y representación, en su calidad de presidente y Representante Legal de la Sociedad **ALMACENES BOU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse “ALMACENES BOU, S.A DE C.V.;**
2. Emplácese al recurrente para que en el plazo de tres días comparezca ante el concejo municipal a hacer uso de sus derechos en virtud de lo preceptuado en el art. 123 LGTM;
3. Se solicita a la Unidad de Administración Tributaria, remita las diligencias originales del presente tramite al Concejo Municipal para conocer, tramitar y posteriormente resolver el recurso planteado;
4. EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 97 Y 98 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NOTIFIQUESE AL LUGAR SEÑALADO POR LA PARTE RECURRENTE SIENDO ESTA: Instalaciones de Almacenes BOU S.A de C.V. ubicadas en Cuarta Calle Oriente Metapán y se comisiona por la parte apelante para recibir notificaciones al señor: MIGUEL ANTONIO LEIVA.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:**

**CONSIDERANDO:**

I.- Que por Decreto Legislativo N° 608, publicado en el Diario Oficial N° 63, Tomo N° 426 de fecha 26 de marzo de 2020, en el cual se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestione la obtención de recursos hasta por la suma de DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2,000,000,000.00), a través de la emisión de títulos valores de crédito en Dólares de los Estados Unidos de América, a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional, o bien, por medio de la contratación de Créditos por el citado monto, o por una combinación de ambas opciones, hasta completar el monto que se autoriza por medio de este decreto, y los fondos obtenidos de conformidad a lo dispuesto en el artículo que antecede se destinarán para financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País, por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19.

II.- Que de conformidad al inciso tercero del Art. 11 del Decreto Legislativo N° 608, dentro del destino de los fondos aprobados, se requiere incorporar a la Ley de Presupuesto 2020, los recursos provenientes de Instrumentos de Financiamiento Rápido, hasta por un monto de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($389,000,000.00), con el propósito de crear dentro del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, una partida presupuestaria para reintegrar los fondos utilizados en el Programa de Transferencias Monetarias Directas, para atender oportunamente las diferentes necesidades por la Alerta Roja por la Tormenta Tropical Amanda; así como transferir de forma directa e inmediata recursos a los Gobiernos Municipales con los criterios establecidos en la Ley del FODES, para el desarrollo de proyectos enmarcados en la emergencia por la pandemia COVID-19 y la alerta roja de la Tormenta Tropical Amanda;

III.- Que de conformidad al inciso segundo del Art. 11 del Decreto Legislativo N° 608, el destino de los fondos aprobados de la mayoría calificada deberá asignarse el 30% para el desarrollo de proyectos que serán ejecutados por los Gobiernos Municipales, enmarcados en lo establecido en el artículo 2 de referido Decreto. Dichos fondos deberán ser transferidos de forma directa a los Gobiernos Municipales, de conformidad a los criterios establecidos en la Ley FODES, de acuerdo a los recursos obtenidos en virtud de este Decreto y en proporción a como vayan ingresando los mismos al Fondo de Emergencia.

IV.- Que por Decreto N°. 650, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador y publicado en el Diario Oficial N° 111, Tomo N° 427 de fecha 1 de junio de 2020, introdujo una modificación al Presupuesto General de la Nación, provenientes del rubro de Endeudamiento Público, incrementando la fuente específica de Organismos Multilaterales por un monto de TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE DÓLARES; que el Gobierno de El Salvador requería para la atención a la emergencia, y el cual fue solicitado al Fondo Monetario Internacional a través de la asistencia financiera de emergencia, en el marco del Instrumento de Financiamiento Rápido, la cual fue aprobado en Decreto Ejecutivo de fecha 14 de abril de 2020;

V.- Que es facultad del Concejo Municipal la creación, impulso y regulación de servicios que faciliten el mercadeo y abastecimiento de productos de consumo de primera necesidad, como mercados, tiangues, mataderos y rastros; por lo que este Concejo considera que una medida apaleatoria y como parte del plan de reactivación económica es el orden de las ventas ambulantes;

**POR TANTO**, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

1. APROBAR la formulación de la carpeta técnica de la segunda etapa de “Auto Mercado”
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura, para que elabore la carpeta técnica respectiva.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

PRIORIZAR la ejecución del proyecto que se enuncia a continuación:

1. APROBAR la formulación de la carpeta técnica para “Remodelación y Mantenimiento de Mercado Municipal N° 1.
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que elabore la carpeta técnica

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:**

EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDIGO MUNICIPAL LES CONFIERE ACUERDA: AUTORIZAR el arado de tierra en el Cantón La Barra (100 manzanas)

COMUNIQUESE.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las doce horas con veinte minutos del diecinueve de mayo del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO CUATRO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las siete horas con quince minutos del día veintiséis de mayo del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente: 1.- Establecimiento de Quórum. 2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.-Lectura y aprobación de requerimientos de compra. 5. Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 6.-Solicitud de Acuerdo Municipal de erogación, para pago de vacaciones 7.- Solicitud de Acuerdo Municipal para pago de indemnizaciones por retiro voluntario. 8.- Nombramiento interino del Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez, Jefe de la Unidad de Ingeniería Eléctrica, por un salario de $1,150.00 9.-Nombramiento interino de la señorita Melany Gretel Calderón Quevedo, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente. Por un salario de $950.00 10.- Nombramiento Interino del Ing. Roberto Esaú Díaz Peraza, Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano por un salario de $1,100.00. 11.-Nombramiento Interino de Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, por un salario de $1,420.00. 12.-Nombramiento Interino de la Lic. Marlene Yamileth Villalta de Monterroza, encargada de Plantel de Maquinaria y Equipo; por un salario de $600.00. 13.- Presentación de “Reglamento para la administración de fondos para la celebración de las fiestas patronales del municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana; y solicitud de aprobación de prepuesto, de las fiestas patronales. Intervención de Lic. Carlos Mendoza y Lic. Ceily del Carmen López de Rivera. 14. Acuerdo Municipal, autorizando a Lic. Ceily del Carmen López de Rivera, administradora del proyecto; para evaluar la continuidad del “Programa de Salud para la población vulnerable y personas de riesgo en situación de exposición al covid-19 del municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana” 15.- Solicitud enviada por el FISDL, para la apertura de dos cuentas bancarias, dentro del proyecto “Prevención de la Violencia y Atención al Mejoramiento de Vida de la Población en Condiciones de Pobreza en los Municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro” las cuales serán utilizadas para las compras a realizarse en los componentes de emprendimiento. 16.- Solicitud de acuerdo de erogación de fondo circulante, mes de mayo 2021, por el monto de $3,988.09 dólares 17.- Compra de especies municipales por el monto de $1,903.00 ( tiquetes de mercado, talonarios de vialidades, formulas 1-ISAM) 18.- Solicitud de Acuerdo Municipal, para la destrucción de especies municipales, que no seguirán siendo utilizadas, requerimiento presentado por la Tesorera Municipal. 19- Acuerdo Municipal para autorizar al Ing. José Amilcar Posadas Guerra, Jefe de la Unidad de Ingeniería Eléctrica, para que conforme la sub comisión evaluadora, para revisión y aprobación de los expedientes, para el proyecto “Instalación eléctrica en BT para viviendas de escasos recursos económicos” 20.- Acuerdo Municipal para realizar el proceso de contratación de un especialista, que elabore las bases de la licitación Pública, “Compra de Llantas” CORRESPONDENCIA: Nota enviada por el Prof. Miguel Angel Galdámez Hernández. Nota enviada por el Sr. Victor Alfredo Galdámez Acosta. Nota enviada por la Sra. Blanca Estela Flores. Nota enviada por la Directora de la Unidad de Salud. PUNTOS VARIOS., propuestos por el Sr. Alcalde y miembros de Concejo: a) reforma al retiro voluntario, b) creación de 5 plazas de supervisores en el plantel de maquinaria y equipo ; c) nombramiento de persona enlace con la Corte Suprema de Justicia, sección probidad: d) priorización de proyecto de apoyo y fortalecimiento al sector pesquero del Municipio de Metapán, e) pagos de estudios de agua en Hacienda San Francisco y Caserío El Pinito, solicitado por la Unidad de ingeniería y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por pago de impresiones, publicaciones y reproducciones, compra de mobiliario, para uso en unidad jurídica, Según certificación de crédito presupuestario No. 47
2. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #37, Según certificación de crédito presupuestario No. 48
3. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 49
4. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en diferentes equipos de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 50
5. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 51
6. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #166, Según certificación de crédito presupuestario No. 52
7. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 53
8. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 54
9. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 55
10. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 56
11. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 57
12. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #110, Según certificación de crédito presupuestario No. 58
13. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #01, Según certificación de crédito presupuestario No. 59
14. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 60
15. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #81, Según certificación de crédito presupuestario No. 61
16. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 62
17. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 63
18. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 64
19. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #163, Según certificación de crédito presupuestario No. 65
20. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 66
21. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #151, Según certificación de crédito presupuestario No. 67
22. Proceso por compra de productos químicos, combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para contribución a Policia Nacional Civil (PNC) Sub Delegación Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 68
23. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Divina Providencia (ADESCODIPRO), Caserío Valle Nuevo, Cantón Las Piedras, Según certificación de crédito presupuestario No. 69
24. Proceso por compra de herramientas y repuestos principales, para reparación de cortadora de concreto, ubicada en unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 70
25. Proceso por compra de herramientas y repuestos principales, para reparación de cortadora de concreto, ubicada en unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 71
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en rastro municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 72
27. Proceso por compra de productos químicos, para uso en rastro municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 73
28. Proceso por compra de productos químicos, para uso en rastro municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 74
29. Proceso por compra de 20 barriles plásticos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal San Marcos (ADESCOSAM) Cas. San Marcos, Cantón Belén Güijat, Según certificación de crédito presupuestario No. 75
30. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Virgen de Fatima (ADESCONFA) Cantón Las Pavas, Caserío Apantillo, Según certificación de crédito presupuestario No. 76
31. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #123, Según certificación de crédito presupuestario No. 77
32. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 78
33. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 79
34. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 80
35. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #108, Según certificación de crédito presupuestario No. 81
36. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 82
37. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 83
38. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en equipo #146, Según certificación de crédito presupuestario No. 84
39. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para diferentes lideres comunitarios del sector rural a darse en la presentación de proyectos prioritarios, gestionado por despacho municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 85

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Erogar la cantidad de **SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($600.00)** A favor del señor **HECTOR MANUEL CERNA FIGUEROA** corresponden al pago por arrendamiento de inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Barrio San Pedro, Jurisdicción de Metapán, Según Factura No. 000023, el cual es utilizado por esta administración para el uso de los agentes de la Policia Nacional Civil (POLITUR), equipo de seguridad turística en su especialidad de policía montada, correspondiente al mes de Mayo del 2021; Aplicando dicho gasto al código No. 54317 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
2. Erogar la suma de **NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($9,149.38) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período 01 al 15 de mayo del dos mil veintiuno por la cantidad de 506.05 toneladas métricas, a un valor de $ 18.08 por tonelada según **factura N° 00135** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, de la cuenta FONDOS PROPIOSdel Presupuesto Municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,633.00)**  A favor de **JOSÉ ATILIO ESCOBAR GÓMEZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales, por servicios técnicos en proyectos de electrificación, correspondiente al mes de Mayo 2021, Conforme a factura N° 0047. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
4. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($4,955.00)**  A favor de **ACTIVA, S.A. DE C.V. (LABORATORIOS PHARMEDIC)** V/ en concepto de pago por compra de productos farmacéuticos y medicinales, para clínica Municipal de Tahuilapa. De conformidad a Licitación Pública 03/2021, compra de suministro de medicamentos para Clínica Municipal de Metapán, Conforme a facturas N° 3688-3689-3697-3690. Aplicando dicho gasto al código No. 54108 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
5. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,192.50)**  A favor de **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de productos farmacéuticos y medicinales, para clínica Municipal de Tahuilapa. De conformidad a Licitación Pública 03/2021, compra de suministro de medicamentos para Clínica Municipal de Metapán, Conforme a facturas N° 620-621-622 Aplicando dicho gasto al código No. 54108 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
6. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($938.00)** a favor de **CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 1 silla ejecutiva Varsovia, para uso en despacho municipal, según Factura No. 9927. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **SESENTA Y SEIS 26/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($66.26)** a favor de **ALMACENES BOU, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 2 cubetas vinílica primavera blanco, 2 rodillos, para dar mantenimiento general en cancha de papi futbol, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **64**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 63.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 3.26

**Total………………………..……………………......……............................$ 66.26**

1. Erogar la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE 08/100 ($8,413.08) A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago Por la compra de combustible durante el periodo comprendido del 07 al 13 de mayo del 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

Código n° 54110

**Facturas N°- 2218-2202-2503-2555-2631-2660-2738-2745**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 8,413.08**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Ing. Boris Edgardo Martínez, Ostentaba el cargo de Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 19 de mayo del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “REGLAMENTO **TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Ing. Boris Edgardo Martínez, a partir del día 19 de mayo del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($16,536.16**) a favor de Boris Edgardo Martínez, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $4,380.00 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 …..$476.16 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$11,680.00 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $16,536.16**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Oscar Alejandro Martinez Ruiz, Ostenta el cargo de Operador de la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “REGLAMENTO **TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Oscar Alejandro Martinez Ruiz, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($7,241.27**) a favor de Oscar Alejandro Martinez Ruiz, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $3,006.58 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107 … $422.50 (Por vacaciones proporcionales)

Código N° 51103 ….$304.52 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$3,507.67 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 7,241.27**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Eliseo Ruiz Martinez, Ostenta el cargo de Operador de la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “REGLAMENTO **TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Eliseo Ruiz Martinez, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS** **46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($10,342.46**) a favor de Eliseo Ruiz Martinez, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $4,137.53 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107 … $360.26 (Por vacaciones proporcionales)

Código N° 51103 ….$327.95 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$5,516.72 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 10,342.46**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Oscar Alejandro Aldana Galdamez, Ostenta el cargo de Operador de la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Oscar Alejandro Aldana Galdamez, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO**  **84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($4,161.84**) a favor de Oscar Alejandro Aldana Galdamez, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $1,833.08 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107 … $238.01 (Por vacaciones proporcionales)

Código N° 51103 ….$257.67 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$1,833.08 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 4,161.84**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Ing. José Amilcar Posadas Guerra, Ostenta el cargo de Jefe de la Unidad de Ingeniería Eléctrica; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “REGLAMENTO **TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Ing. Jose Amilcar Posadas Guerra, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO** **56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($9,368.56**) a favor de Jose Amilcar Posadas Guerra, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $2,223.29 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107 … $307.19 (Por vacaciones proporcionales)

Código N° 51103 ….$538.77 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$6,299.31 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 9,368.56**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Ing. Jose Antonio Magaña Portillo, Ostenta el cargo de Jefe de planta de la Unidad de planta trituradora, mezcla asfáltica y bloquera; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “REGLAMENTO **TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Ing. Jose Antonio Magaña Portillo, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS** **55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($11,926.55**) a favor de Jose Antonio Magaña Portillo, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $2,637.53 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107 … $720.52 (Por vacaciones proporcionales)

Código N° 51103 ….$655.89 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$7,912.61 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 11,926.55**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Sra. Sonia Edith Salazar Torres, Ostenta el cargo de Encargada de Repuestos de la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por la Sra. Sonia Edith Salazar Torres, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,518.78**) a favor de Sonia Edith Salazar Torres, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $923.84 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107 … $390.00 (Por vacaciones completas)

Código N° 51103 ….$281.10 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$923.84 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 2,518.78**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Gilberto Alexander Molina Garcia, Ostenta el cargo de Supervisor de taller de maquinaria y equipo de la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Gilberto Alexander Molina Garcia, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO** **22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($9,838.22**) a favor de Gilberto Alexander Molina Garcia, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $2,649.04 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107 … $539.59 (Por vacaciones proporcionales)

Código N° 51103 ….$468.49 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$6,181.10 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 9,838.22**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Sra. Maria Virginia Sanabria Huezo, Ostenta el cargo de jefe de la Unidad de Medio Ambiente; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por la Sra. Maria Virginia Sanabria Huezo, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **ONCE MIL NOVENTA Y CINCO** **48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($11,095.48**) a favor de Maria Virginia Sanabria Huezo, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $3,363.29 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$445.07 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$7,287.12 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 11,095.48**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Juan Carlos Cerna Paez, Ostenta el cargo de Auxiliar de Operador de la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Juan Carlos Cerna Paez, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **TRES MIL CIENTO DIECISEIS** **72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($3,116.72**) a favor de Juan Carlos Cerna Paez, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $1,464.66 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$187.40 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$1,464.66 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 3,116.72**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Otto Adolfo Linares Salazar, Ostenta el cargo de jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Otto Adolfo Linares Salazar, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA** **41/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($22,970.41**) a favor de el Otto Adolfo Linares Salazar, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $6,124.11 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$515.34 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$16,330.96 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 22,970.41**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Santos Mauricio Gomez Pineda, Ostenta el cargo de Mecanico Obra de Banco de la Unidad de Taller Obra de Banco; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Santos Mauricio Gomez Pineda, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO** **31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,351.31**) a favor de Santos Mauricio Gomez Pineda, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $936.99 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107 … $243.08 (Por vacaciones proporcionales)

Código N° 51103 ….$234.25 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$936.99 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 2,351.31**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Raul Alfredo Peraza Galdamez, Ostenta el cargo de Gerente de la Unidad de Gerencia de Servicios y Desarrollo Territorial; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Raul Alfredo Peraza Galdamez, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS** **63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($3,746.63**) a favor de Raul Alfredo Peraza Galdamez, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $575.34 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107 … $780.00 (Por vacaciones proporcionales)

Código N° 51103 ….$665.26 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$1,726.03 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 3,746.63**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Miguel Angel Ramirez Carranza, Ostenta el cargo de Motorista de la Unidad de Servicios Generales; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Miguel Angel Ramirez Carranza, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **UN MIL OCHENTA Y OCHO** **22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,088.22**) a favor de Miguel Angel Ramirez Carranza, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $450.41 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$187.40 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$450.41 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 1,088.22**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIECISEITE**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Ing. Roger Edmundo Calidonio Velasco, Ostenta el cargo de Jefe de la Unidad de Ingenieria y Arquitectura; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Ing. Roger Edmundo Calidonio Velasco, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS** **03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($13,926.03**) a favor de Roger Edmundo Calidonio Velasco, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $3,492.33 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$538.77 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$9,894.93 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 13,926.03**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Angel Antonio Martinez Salguero, Ostenta el cargo de Operador de la Unidad de plantel de maquinaria y equipo; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Sr. Angel Antonio Martinez Salguero, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS** **54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($13,672.54**) a favor de Angel Antonio Martinez Salguero, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $5,524.11 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107 … $455.00 (Por vacaciones completas)

Código N° 51103 ….$327.95 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$7,365.48 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 13,672.54**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Juan Carlos Mata Villanueva, Ostenta el cargo de Electricista de la Unidad de Ingenieria Electrica; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Julio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Juan Carlos Mata Villanueva, a partir del día 01 de Julio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS** **51/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($4,306.51**) a favor de Juan Carlos Mata Villanueva, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $1,910.96 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107 … $209.25 (Por vacaciones Proporcionales)

Código N° 51103 ….$275.34 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$1,910.96 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 4,306.51**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO VEINTE**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Erick Eduardo Figueroa Sanabria, Ostenta el cargo de Electricista de la Unidad de Ingenieria Electrica; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Diciembre del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Erick Eduardo Figueroa Sanabria, a partir del día 01 de Diciembre del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA** **61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,560.61**) a favor de Erick Eduardo Figueroa Sanabria, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $875.34 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107 … $325.00 (Por vacaciones Proporcionales)

Código N° 51103 ….$484.93 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$875.34 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 2,560.61**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO VIEINTIUNO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Nombrar de forma interina al Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez, Jefe de la Unidad de Ingeniería Eléctrica con un salario mensual de UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES ($1,150.00 ). durante el período del 01 de junio al 31 de agosto del 2021, dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51101 de la línea 0101.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Nombrar de forma interina a la señorita Melany Gretel Calderón Quevedo con DUI N° xxxxxxxxxx, NIT xxxxxxxxxxxxxxxxx, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente con un salario mensual de NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($950.00) durante el período del 01 de junio al 31 de agosto del 2021, dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51101 de la línea 0101.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Nombrar de forma interina al Ing. Roberto Esaú Díaz Peraza, DUI N° xxxxxxxxxx NIT xxxxxxxxxxxxxxxxxx, Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, con un salario mensual de UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,100.00) durante el período del 01 de junio al 31 de agosto del 2021, dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51101 de la línea 0101.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Nombrar de forma interina Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco, DUI N° xxxxxxxxxx, NIT. xxxxxxxxxxxxxxxx, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, con un salario mensual de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,420.00) durante el período del 01 de junio al 31 de agosto del 2021, dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51101 de la línea 0101.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

**CONSIDERANDO**:

I.- Que el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”.

II.- Que el artículo 204 de la Constitución de la República, Ordinal quinto, establece que la autonomía del municipio comprende “Decretar las ordenanzas y reglamentos locales”;

III.- Que es una competencia de los municipios, la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; según el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal;

IV.- Que del mismo cuerpo de ley, el artículo 31, numeral 6 establece como una obligación de los Concejo Municipales el de “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”;

V.- Que el artículo 27 de la Ley de Impuesto Municipales de Metapán, determina que “Por los Impuestos pagados a la Municipalidad de Metapán, se hará un recargo del 5% que servirá para la celebración de Fiestas Cívicas y Patronales de dicho Municipio”.

VI.- Que la municipalidad de Metapán participa activamente en la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a San Pedro Apóstol, lo cual es una tradición cultural del municipio, lo cual contribuye a la recreación y al sano esparcimiento de la comunidad;

VII.- Que los ingresos tributarios relacionados al canon específico, para la celebración de las fiestas cívicas y patronales, que son recaudados durante el ejercicio financiero son depositados en cuenta bancaria específica, los cuales deben utilizarse para el propósito establecido;

VIII.- Que por acuerdo número quince, de acta número uno, de sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2021 se conformó la Comisión de Fiestas Patronales, para organizar, coordinar y dirigir todas aquellas actividades relacionadas con la participación de la municipalidad;

XI.- Que es necesario regular el uso, administración y liquidación de los fondos otorgados para la celebración de los festejos patronales del municipio de Metapán, a través de un reglamento interno.

**POR TANTO**, en uso de las facultades constitucionales y las establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal de Metapán ACUERDA:

**REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:**

**CONSIDERANDO**:

I.- Que el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”.

II.- Que el artículo 204 de la Constitución de la República, Ordinal quinto, establece que la autonomía del municipio comprende “Decretar las ordenanzas y reglamentos locales”;

III.- Que es una competencia de los municipios, la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; según el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal;

IV.- Que del mismo cuerpo de ley, el artículo 31, numeral 6 establece como una obligación de los Concejo Municipales el de “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”;

V.- Que el artículo 27 de la Ley de Impuesto Municipales de Metapán, determina que “Por los Impuestos pagados a la Municipalidad de Metapán, se hará un recargo del 5% que servirá para la celebración de Fiestas Cívicas y Patronales de dicho Municipio”.

VI.- Que la municipalidad de Metapán participa activamente en la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a San Pedro Apóstol, lo cual es una tradición cultural del municipio, lo cual contribuye a la recreación y al sano esparcimiento de la comunidad;

VII.- Que los ingresos tributarios relacionados al canon específico, para la celebración de las fiestas cívicas y patronales, que son recaudados durante el ejercicio financiero son depositados en cuenta bancaria específica, los cuales deben utilizarse para el propósito establecido;

VIII.- Que por acuerdo número quince, de acta número uno, de sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2021 se conformó la Comisión de Fiestas Patronales, para organizar, coordinar y dirigir todas aquellas actividades relacionadas con la participación de la municipalidad;

XI.- Que es necesario regular el uso, administración y liquidación de los fondos otorgados para la celebración de los festejos patronales del municipio de Metapán, a través de un reglamento interno.

**POR TANTO**, en uso de las facultades constitucionales y las establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal de Metapán ACUERDA:

1. probar el presupuesto “Celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Pedro Apóstol, para el año 2021 en la Ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana, por el monto de $347,074.72
2. Nómbrese como administrador de contrato del proyecto a la Lic. Ceily del Carmen López de Rivera.
3. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 21201 |
| Nombre del Proyecto: | Celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Pedro apóstol, para el año 2021, en la ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana” |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0301 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| Fuente de Financiamiento: | 2 FONDOS PROPIOS |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 000 –FONDOS PROPIOS |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 27 DE MAYO DE 2021 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DIVERSOS |

Cifras Presupuestarias a reprogramar:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | | | **FF** | **FR** |
| **Cuentas presupuestarias de Egresos que se afectan:** | |  |  | | |  |  |  |  |
|  |  |  |  | | |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  | | |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  | | |  |  |  |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 1 | 0101 | | | 2 | 000 | $347,074.72 |  |
|  |  |  |  | | |  |  |  |  |
| **Cuentas presupuestarias de Egresos que se crean:** | |  |  | | |  |  |  |  |
|  |  |  |  | | |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  | | |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  | | |  |  |  |  |
| 54101 | Productos Alimenticios para Personas | 3 | 0301 | | | 2 | 000 |  | 36,267.50 |
| 54104 | Productos Textiles y Vestuarios | 3 | 0301 | | | 2 | 000 |  | 6,575.00 |
| 54107 | Productos Químicos | 3 | 0301 | | | 2 | 000 |  | 8,900.00 |
| 54113 | Materiales e Instrumental de Laboratorios y uso Médico | 3 | 0301 | | | 2 | 000 |  | 2,500.00 |
| 54199 | Bienes de Uso y Consumo Diversos | 3 | 0301 | | | 2 | 000 |  | 17,387.50 |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS** |  |  | | |  |  |  |  |
| 54305 | Servicios de Publicidad | 3 | 0301 | | | 2 | 000 |  | 2,000.00 |
| 54313 | Impresiones, Publicaciones y Reproducciones | 3 | 0301 | | | 2 | 000 |  | 13,250.00 |
| 54314 | Atenciones Oficiales | 3 | 0301 | | | 2 | 000 |  | 63,374.37 |
| 54399 | Servicios Generales y Arrendamientos Diversos | 3 | 0301 | | | 2 | 000 |  | 149,852.00 |
| **56** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** |  |  | | |  |  |  |  |
| **563** | **TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO** | |  | | |  |  |  |  |
| 56303 | A Organismos sin Fines de Lucro | | | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | 25,000.00 |
| 56304 | A Personas Naturales | | | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | 5,300.00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** | | |  |  |  |  |  |  |
| **611** | **BIENES MUEBLES** | | |  |  |  |  |  |  |
| 61102 | Maquinarias y Equipos | | | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | 3,500.00 |
| 61199 | Bienes Muebles Diversos | | | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | 13,168.35 |
|  |  | | |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** | | |  |  |  |  | **$347,074.72** | **$347,074.72** |
|  |  | | |  |  |  |  |  |  |

1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a realizar los procesos de compra correspondientes.
2. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($347,074.72)** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyecto**.**
3. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/ Celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Pedro Apóstol, para el año 2021 en la Ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana,**
4. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta FONDOS PROPIOS / FONDOS FIESTAS N° 00500003674. del Banco Hipotecario, por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($347,074.72)** para la apertura de la cuenta del proyecto **Celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Pedro Apóstol, para el año 2021 en la Ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana,**

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

I.- Que la pandemia por el virus COVID-19 continúa poniendo en el riesgo a la población de nuestro municipios, especialmente aquellos que se encuentran en condiciones más vulnerables y propensos a contagios; de esta forma el Gobierno Municipal deben aunar esfuerzos en coordinación con las dependencias del Ministerio de Salud para mitigar su propagación, así como apoyar a la población de escasos recursos económicos en atención y protección a su salud;

II.- Que la municipalidad ha planificado realizar medidas preventivas para combatir el flagelo de COVID-19, dentro de las cuales se encontraba el “Programa de Salud para la población vulnerable y personas de riesgo en situación de exposición al COVID-19”, con la utilización de los fondos de préstamo del Gobierno Central para el “Fondo de Emergencia, Recuperación y de Reconstrucción Económica del País, por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19”, declarada por la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud;

III.- Que de conformidad a los articulo 2 y 11 del Decreto 608 de fecha 26 de marzo de 2020 y Publicado en el Diario Oficial N° 63, Tomo 426 del misma fecha, la municipalidad ha recibido de los fondos del préstamo de dos mil millones autorizados al Órgano Ejecutivo, la cantidad de $1,223,025.17 para atender la Emergencia, Recuperación y de Reconstrucción Económica del municipio, por los efectos de la Pandemia COVID-19;

IV.- Que la municipalidad se encuentra ejecutando el programa “**PROGRAMA DE SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PERSONAS DE RIESGO EN SITUACIÓN DE EXPOSICIÓN AL COVID-19, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**”, del cual aún se cuenta con fondos para darle continuidad al programa:

POR TANTO en virtud de lo antes expuesto y haciendo uso de las facultades conferidas por la Constitución y el Código Municipal el Concejo Municipal ACUERDA:

1. Continuar con el “**PROGRAMA DE SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PERSONAS DE RIESGO EN SITUACIÓN DE EXPOSICIÓN AL COVID-19, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**”, **20023**;
2. Autorizar a la Lic. Ceily del Carmen López de Rivera, Administradora del programa para que realice las medidas necesarias para continuar con el programa en aspectos como ampliación de tiempo, contratación de personal; entre otros;

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número seis del acta número cincuenta y dos de fecha dieciocho de diciembre del 2018, se autorizó al Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal para que firmará convenio con el FISDL, en relación **“Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”**

II.- Que con fecha 28 de febrero del 2019 se firmó el convenio denominado **“Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”** entre la Alcaldía Municipal de Metapán y el FISDL;

III.- Que se solicita la apertura de 2 cuentas bancarias nuevas ; POR TANTO, el Concejo Municipal ACUERDA:

1. Autorizar a la Tesorera Municipal La apertura una cuenta bancaria METAPAN/AACID- Prevenc.Violencia y Mejoram. de Vida-2017/PES/TE, por un monto de ($2.54)
2. Autorizar a la Tesorera Municipal La apertura una cuenta bancaria METAPAN/AACID- Prevenc.Violencia y Mejoram.de Vida-2017/infraestructura, por un monto de ($2.54)
3. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad a directrices de circular del Ministerio de Hacienda, para el manejo del FODES de junio a diciembre del 2020 y de enero a abril del 2021 ACUERDA:

Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de las siguientes cuentas bancarias:

1. ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75% FODES FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD, POR UN MONTO DE $1,066,520.54.
2. ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/ GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 25% FODES FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD, POR UN MONTO DE $ 495,802.10
3. ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL FODES 2% FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD POR EL MONTO DE $497,112.08
4. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes;

II.- Que según el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año 2021 queda establecido que los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente;

III.- Que con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; se ha creado el FONDO CIRCULANTE hasta por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00).El cual servirá para la compra de productos alimenticios para personas, artículos de limpieza, materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos informáticos etc. Dicho fondo se formará en el mes de enero y se liquidará al final de ejercicio presupuestario;

**POR TANTO**, en cumplimiento del Código Municipal y las Disposiciones Generales del Presupuesto ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**EROGAR** la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,988.09)** correspondient**e** a la liquidación del mes de mayo 2021. Dichos gastos serán aplicados a la línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS y Códigos Presupuestarios, según detalle siguiente:



COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:**

El Concejo Municipal de Metapán en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA: **EROGAR:** La cantidad **UN MIL NOVECIENTOS TRES 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,903.00)** a favor de **Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)**, V/Pago por compra de las siguientes especies municipales: 50,000 unidades de tiquetes de mercado de $0.15, 10 talonarios de vialidades de $3.43, 2 talonarios de títulos a perpetuidad, 20,000.00 unidades de formulas 1-ISAM, continuas; conforme a cotización; aplicando dicho gasto al código 54121 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente. **CERTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que según nota enviada el día 25 de mayo del 2021, por la Tesorera Municipal en la cual solicita la destrucción de especies municipales las cuales se encuentran obsoletas, especies como tiquetes de mercado de $0.12 los cuales dejaron de ser utilizados a partir de que se actualizo la ordenanza para el cobro por el servicio de baños públicos debido al incremento de $0.15 el cual se mantiene a la fecha; los carnet de menores de $1.05 dejaron de ser utilizados ya que se implementó una nueva modalidad para extender los carnet para menores de edad la cual se mantiene hasta la actualidad;

II.- Que este Concejo considera necesaria la destrucción, debido a que ya no tienen ningún uso;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar la destrucción y descarga del inventario de especies, conforme a detalle siguiente:



2.- Autorizar a la Contadora Municipal a realizar la descarga de las existencias de las especies

3.- conformar la Comisión para la destrucción de especies, de conformidad siguiente:

Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal

Sr. Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el numeral 14 del artículo 30 relativo a las facultades del Concejo establece que deben velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

II.- Que las municipalidades están en continua crecimiento y asignándoles más competencias por otras regulaciones emanadas del gobierno central y leyes secundarias;

III.- Que se hace necesario reforzar algunos departamentos con más personal y crear nuevas plazas para su mejor funcionamiento;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- Crea DOS plazas de PROMOTOR SOCIAL, adscrita a la Unidad de Promoción Social, con un salario de $450.00, para que realicen principalmente estudios socioeconómicos a los beneficiarios de diversos proyectos institucionales y otras funciones que se asignen a través del jefe de la Unidad o por instrucciones de la Gerencia Administrativa y Desarrollo Social.

2.- Crear CINCO plazas de SUPERVISORES, con un salario de $700.00 y con las funciones que asigne su jefe inmediato o Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, adscritos a las siguientes Unidades:

a) Plantel de maquinaria y equipo

b) Ingeniería y arquitectura

c) Planta trituradora, asfalto y bloquera

d) Mantenimiento de bienes municipales

e) Taller de obra de banco

3.- Suprimir las plazas del Presupuesto Municipal Vigente y asignar los recursos previstos en las plazas creadas en los numerales anteriores, según detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Plaza** | **Unidad** | **Salario** |
| 1 | Técnico en electrónica | Plantel de maquinaria y equipo | $1,000.00 |
| 2 | Supervisor de proyectos | Ingeniería y arquitectura | $1,100.00 |
| 3 | Operador | Plantel de maquinaria y equipo | $650.00 |
| 4 | Operador | Plantel de maquinaria y equipo | $550.00 |
| 5 | Operador | Plantel de maquinaria y equipo | $700.00 |
| 6 | Operador | Planta trituradora, asfalto y bloquera | $500.00 |
|  |  | **TOTAL AL MES** | **$4,500.00** |

4.- Girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que elabore el contrato de por tres meses de forma interina.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que se ha priorizado el proceso de Licitación Pública para la COMPRA DE LLANTAS;

II.- Que es necesario realizar la contratación de un especialista para que formule las bases de la licitación, con el objetivo de evitar posibles recursos, debido a que la municipalidad no cuenta con un especialista;

III.- Que se ha tomado a bien iniciar el proceso de contratación;

**POR TANTO**, en uso de las facultades constitucionales y las establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal de Metapán ACUERDA:

Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que inicie el proceso de contratación de un especialista para que formule las bases de la licitación pública “Compra de Llantas”

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disp**o**siciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **01 al 15 de Junio 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo, además se nombra en el mismo acto a todos los sustitutos de forma interina durante el mismo período, aplicando dicho gasto al código N° 51202; quienes devengaran las cantidades señaladas como sueldo, de conformidad al detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LINEA 0101** | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **Cargo y Departamento** | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | William Alexander Ventura Mancía | Agente | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| **SUSTITUTO:** Ronald Orlando Velázquez González | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxxxx | | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $200,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 2 | José Miguel García Dávila | Agente | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| **SUSTITUTO:** Mario Alberto Cruz Pérez | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxxx | | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $200,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 3 | Oscar Orlando Trinidad Portillo | Agente | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Nelson Antonio Mancía Aguilar | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI: xxxxxxxxx** | | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $225,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 4 | Víctor Manuel Vásquez | Mozo | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mercados | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| **SUSTITUTO:** Carlos Daniel Peña Lemus | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI: xxxxxxxxx** | | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $187,50 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 5 | Jorge Odilio Ramírez Polanco | Mozo | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mercados | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| **SUSTITUTO:** Juan José Rivas Servellon | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $187,50 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 6 | Jorge Alberto Barrientos Guerra | Mozo | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mercados | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| **SUSTITUTO:** Jorge Alberto Morales | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $187,50 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 7 | Raúl Martínez | Operador | $650,00 | ÷ | 2 | = | $325,00 | $97,50 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | $325,00 | x | 0,30 | = | $97,50 |
| **SUSTITUTO:** Christian Omar Martínez Zamora | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | $650,00 | ÷ | 2 | = | $325,00 | $325,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 8 | Brandon Samuel Trinidad Martínez | Auxiliar de Mecánica | $350,00 | ÷ | 2 | = | $175,00 | $52,50 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | $175,00 | x | 0,30 | = | $52,50 |
| 9 | Kelvin Ismael Lima Martínez | Auxiliar de Operador | $350,00 | ÷ | 2 | = | $175,00 | $52,50 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | $175,00 | x | 0,30 | = | $52,50 |
| 10 | Miguel Ángel Sólito Maldonado | Motorista | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| 11 | William Ernesto Vásquez Sermeño | Mecánico Maquinaria Pesada | $800,00 | ÷ | 2 | = | $400,00 | $120,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | $400,00 | x | 0,30 | = | $120,00 |
| 12 | Luis Enrique Castaneda Gutiérrez | Auxiliar de Operador | $350,00 | ÷ | 2 | = | $175,00 | $52,50 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | $175,00 | x | 0,30 | = | $52,50 |
| 13 | Cecilio Aguilar | Mozo | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| 14 | José Eduardo Mejía Figueroa | Mozo | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| 15 | Melfin Alexander Arriola Rivera | Podador | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| 16 | José David Pacheco | Mozo | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| 17 | Carlos Alfonso Alfaro Viscarra | Maestro de Obra | $700,00 | ÷ | 2 | = | $350,00 | $105,00 |
| Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera | $350,00 | x | 0,30 | = | $105,00 |
| 18 | Antonio Flores Aguilar | Auxiliar de Operador | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| 19 | Alex Abdulio Meza Ramos | Auxiliar de Operador | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| 20 | Luis Enrique Mundo Barraza | Motorista | $465,00 | ÷ | 2 | = | $232,50 | $69,75 |
| Aseo Público | $232,50 | x | 0,30 | = | $69,75 |
| 21 | Elva Guadalupe Lemus de Umaña | Ordenanza | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Servicios Generales | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **16 al 30 de Junio 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo además se nombra en el mismo acto a todos los sustitutos de forma interina durante el mismo período, aplicando dicho gasto al código N° 51202; quienes devengaran las cantidades señaladas como sueldo, de conformidad al detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LINEA 0101** | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **Cargo y Departamento** | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Álvaro Antonio Rodríguez Martínez | Agente | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $60,00 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | $200,00 | x | 0,30 | = | $60,00 |
| **SUSTITUTO:** Ronald Orlando Velázquez González | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | $400,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $200,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 2 | Rigoberto Valladares Marroquín | Agente | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Mario Alberto Cruz Pérez | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $225,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 3 | Melvin Orlando Chávez Reyes | Agente | $450,00 | ÷ | 2 | = | $200,00 | $67,50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | $225,00 | x | 0,30 | = | $67,50 |
| **SUSTITUTO:** Nelson Antonio Mancía Aguilar | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | $450,00 | ÷ | 2 | = | $225,00 | $225,00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 4 | José Raúl Quijada | Vigilante | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| 5 | Edwin Omar Aguilar Barahona | Motorista | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| 6 | René Antonio Velásquez Sigüenza | Operador de Rodo | $550,00 | ÷ | 2 | = | $275,00 | $82,50 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | $275,00 | x | 0,30 | = | $82,50 |
| 7 | Daniel Eduardo Merlos Méndez | Operador | $550,00 | ÷ | 2 | = | $275,00 | $82,50 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | $275,00 | x | 0,30 | = | $82,50 |
| 8 | Omar Alirio Regalado García | Motorista | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| 9 | Henry Antonio Catota Posada | Motorista | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| 10 | Hender Alexander Hernández Figueroa | Motorista | $500,00 | ÷ | 2 | = | $250,00 | $75,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | $250,00 | x | 0,30 | = | $75,00 |
| 11 | Arcides Peraza Díaz | Soldador | $600,00 | ÷ | 2 | = | $300,00 | $90,00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | $300,00 | x | 0,30 | = | $90,00 |
| 12 | Noé Orlando García Aquino | Mozo | $375,00 | ÷ | 2 | = | $187,50 | $56,25 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | $187,50 | x | 0,30 | = | $56,25 |
| 13 | Oscar Aníbal Rosales Palma | Mozo | $350,00 | ÷ | 2 | = | $175,00 | $52,50 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | $175,00 | x | 0,30 | = | $52,50 |

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:**

CONSIDERANDO\_

I.- Que mediante decreto número uno de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno, se emitió el decreto que contiene el “REGLAMENTO TRANSITORIOS PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”

II.-. Que se estableció que dicho decreto finalizaría el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.

III.- Que los fondos destinados para las indemnizaciones están llegando a su límite, volviéndose necesario realizar reprogramación presupuestaria, y limitar el tiempo de vigencia.

POR TANTO: En uso de sus facultades constitucionales, lo regulado en el Código Municipal y los principios desarrollados en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, El Concejo Municipal ACUERDA:

1. Reformar el Art. 15 del decreto número uno de fecha siete de mayo del dos mil veintiuno el cual contiene REGLAMENTO TRANSITORIOS PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” de conformidad a detalle siguiente: Art. 15 El presente Decreto entrará en vigencia ocho días calendario, después de ser decretado, y finalizará hasta el 31 de agosto del 2021
2. Autorizar a la unidad de presupuesto a realizar la reprograma correspondiente para reformar las cuentas relacionadas con el pago de las indemnizaciones.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad ha ejecutado la construcción de pozos y su equipamiento electromecánico así como la construcción de tanques, ubicados: en Caserío Hacienda San Francisco KM 64 carretera de Santa Ana hacia Metapán, Caserío el Pinito, Cantón Mal Paso, Metapán, 4km al poniente de la frontera Anguiatu y de los cuales se tiene la necesidad y urgencia de realizar análisis de calidad de agua para determinar tratamiento para consumo de la población beneficiada; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

EROGAR la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($939.13)** a favor de **Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA),** pago en concepto de 2 análisis de calidad de agua para determinar tratamiento para consumo de la población beneficiada; ubicados Caserío Hacienda San Francisco KM 64 carretera de Santa Ana hacia Metapán, Caserío el Pinito, Cantón Mal Paso, Metapán, 4km al poniente de la frontera Anguiatu, Metapán. dicho gasto deberá aplicarse al código N° 54599 de la línea 0101 FONDOS PROPIOS.

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número veintiséis del acta número tres de sesión ordinaria de fecha diecinueve de mayo, se acordó, nombra como administrador de contrato del proyecto **PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE METAPAN** al Ing. Carlos Amilcar Flores Chavarria

II.- Que dicho nombramiento entro en vigencia a partir del día 20 de mayo del corriente, y que se vuelve necesario autorizar al Ing. Chavarría, para que firme la asistencia del proyecto de la planta del período del 01 al 19 de mayo del 2021

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CODIGO MUNICIPAL LES CONFIERE ACUERDA:

AUTORIZAR al Ing. Carlos Amilcar Flores Chavarria, para que firme como administrador de contrato del proyecto **PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE METAPAN,** planilla de trabajadores durante el período comprendido del 01 al 19 de mayo del 2021

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.-Que la Municipalidad de Metapán cuenta con un instrumento jurídico de fecha 27 de Enero de 2005, que contiene el “**FIDEICOMISO POR ACTO ENTRE VIVO IRREBOCABLE**”, entre el Alcalde Municipal como titular del gobierno municipal y representante legal de la administración municipal de Metapán, a favor del **Banco Cuscatlán S.A.** (Fiduciario) por la contratación del **FIDICOMISO ARTURO – ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN** (Fideicomitente y Fideicomisario), con un plazo de 30 años.

II.- Que el fideicomiso tiene como objeto contribuir por medio de los rendimientos del patrimonio fideicomitido al bienestar y sostenimiento de los centros o institutos de servicio público dentro del municipio. Los intereses y dividendos que produzca el fondo fideicomitido se distribuirá de la siguiente forma: **75%** para la compra de medicina al Hospital Nacional de Metapán “Dr. Arturo Morales”, **10%** para mantenimiento y sostenimiento de instituciones de servicios público en el ramo de salud, **5%** para imprevistos y ayuda a instituciones no especificadas anteriormente, **10%** para emergencias del municipio relacionadas con catástrofes naturales;

III.- Que la Dra. Sandra Mabel Ayala, Directora de la Unidad de Salud de Metapán (UCSFI), con fecha 19 de mayo del 2021, solicita la compra de 6 equipos térmicos portátiles nuevos (bombas para fumigar) para realizar campañas de fumigación en el Municipio de Metapán, con fondos Fideicomiso “ Arturo Morales”

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Priorizar la compra de 6 equipos térmicos portátiles nuevos (bombas para fumigar) para uso en Unidad de Salud de Metapán (UCSFI), de conformidad a solicitud realizada por la Dra. Sandra Mabel Ayala, Directora de la Unidad de Salud de Metapán (UCSFI), con fondos del FIDEICOMISO ARTURO MORALES, cuenta denominada “COMPRA DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE HOSPITAL, FIDEICOMISO ARTURO cuenta N° 00500001086;
2. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que inicie los procesos de libre gestión, de lo solicitado en el literal anterior.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:**

CONSIDERANDO:

I.- Que, en el Municipio de Metapán, existen diferentes personas altruistas y asociaciones que se encargan del mantenimiento, alimentación y atención médica a diferentes perros y gatos que rescatan de las calles y de personas que maltratan a sus mascotas;

II.- Que esta es una problemática a nivel nacional, del cual la municipalidad quiere aportar con la comida para perros para asociaciones que estén debidamente conformadas;

III.- Que se tiene la necesidad de conformar una comisión para darle seguimiento a esta problemática y evaluar la posibilidad de construir un albergue municipal para perros de la calle;

POR TANTO, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Conformar la comisión para el seguimiento a la problemática de los perros de la calle, que evalúen las necesidades, condiciones y que establezcan soluciones para lo mismo; integrada por los siguientes miembros del Concejo Municipal:

Sr. Israel Peraza Guerra.

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Sr. Neftaly Rosales Peraza

Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar

1. Autorizar la contribución mensual de 25 bolsas de comida a la Asociación Protectora de Animales de Metapán (APAMET)

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población del municipio de Metapán, el Concejo Municipal ejecutará proyectos de infraestructura económica y social, así como también proyectos sociales para las personas de escasos recursos económicos;

II.- Que los proyectos estarán orientados a satisfacer las necesidades más sentidas de la población urbana y rural del municipio, tales como el mejoramiento de los servicios públicos, obras de infraestructura y proyectos sociales;

III.- Que este Concejo, considera que el sector pesquero es una actividad primaria para el consumo humano o como materia prima y del cual muchos habitantes metapanecos es su sustento diario, sector que se ha encontrado abandonado y del cual es prioritario para el Concejo Municipal

IV.- Que como parte de la re activación y fortalecimiento a la economía del Municipio de Metapán, es necesario realizar un proyecto para motivar y ayudar a la economía en el área pesquera;

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal relacionadas con la gerencia del bien común local, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1.- PRIORIZAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AL SECTOR PESQUERO DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, como parte de la reactivación y fortalecimiento de la economía del Municipio de Metapán, FONDOS COVID-19

2.- Girar instrucciones a la Señorita Melany Gretel Calderón Quevedo, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente; para que elabore la carpeta técnica del proyecto.

COMUNIQUESE

**VOTOS EN CONTRA:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

En el numeral 39 del acuerdo número uno; el Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, vota en contra argumentando lo siguiente, en total acuerdo con todos los requerimientos; pero no estoy de acuerdo que la celebración de traspaso del día uno de mayo del corriente año sea pagada con fondos de la Alcaldía, considero que cada uno de los miembros del Concejo que asistió al evento con los líderes hubiese podido cubrir el gasto propio y la de los invitados.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:**

1. Que el traspaso de mando y la toma de posesión que se da cada tres años como consecuencia de una elección obviamente genera gastos para la comuna, empero, una fiesta, recepción o celebración puede o no realizarse, según el criterio de LA ADMINITRACIÓN QUE TOMARÁ EL MANDO;
2. Que como regidora no estoy en contra de la celebración por la toma de posesión de una nueva administración municipal, siempre y cuanto se nos entregue un presupuesto en legal forma, es decir, no solo el total de los gastos en que la comuna incurrirá, sino el listado de rubos para el cual está destinado el monto total;
3. Que hasta la fecha no se nos ha proporcionado el presupuesto del gasto total de la toma de posesión, mucho menos la descripción precisa de los rubos en que se gastaría el dinero de los metapanecos;
4. Que como máxima autoridad del municipio de Metapán estamos obligados a realizar la administración municipal con **AUSTERIDAD,** tal como se plasma en el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, lo cual la actual administración debía tomar en cuenta.

En consecuencia, y en referencia a lo anteriormente plasmado, amparada en el artículo 45 del Código Municipal **SALVO MI VOTO** razonando de la siguiente manera: **Los gastos en que incurrirá la comuna es responsabilidad directa de la máxima autoridad del municipio, el concejo, para ello es lógico y necesario tener una descripción precisa de dinero con que se cuenta, la manera en que se gastará en una actividad determinada, lo cual hasta la fecha no existe, o bien no se nos ha proporcionado, y como en otras ocasiones he expresado *no puedo ser parte ni votar por algo de lo cual no tengo conocimiento*. Por lo tanto, EN ESTA OPORTUNIDAD ME ABSTENGO DE VOTAR**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario; En la aprobación de la erogación de 600 platos de comida para un evento realizado el primero de mayo del corriente año, me abstengo de votar por no haber tenido conocimiento que se llevaría acabo un evento de esa magnitud, ni haber conocido cual era el objetivo que se perseguía con las personas invitadas.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario: Que estoy de acuerdo con la aprobación del “Reglamento para la administración de fondos para la celebración de las fiestas patronales del municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana”, pues considero que la realización de un evento de esta magnitud debe estar regulado en su totalidad, sobre todo, debe regularse las obligaciones que tendrán las personas que manejen los fondos para realizar dicho evento y que todas las comprar deberían de realizarse a través de la UACI.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario: Siendo congruente con mi decisión de abstenerme a votar en la aprobación de las fiestas patronales, bajo los argumentos que emití en el acuerdo de celebración de dichas fiestas, me abstengo de votar en la aprobación del presupuesto para la celebración de las fiestas patronales de Metapán para el año 2021.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:**

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, vota en contra argumentando lo siguiente: Me alegro por los beneficios que obtendrán los empleados que deseen retirarse voluntariamente; pero, tengo la suspicacia que en algún momento pueden llegar a ser obligados a renunciar, aludiendo que es la mejor opción en lugar de ser despedido, todo con el fin de cubrir los despidos masivos. También recuerdo que en administraciones pasadas ya había sido observado por la corte de cuentas. Por esta razón mi voto es en contra.

**ARGUMENTOS DEL ACTA**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario; Ante las renuncias voluntarias interpuestas por personal de la Alcaldía Municipal, solicito a este concejo que todas aquellas indemnizaciones cuyo monto sea inferior a $5,000.00 se paguen en una sola cuota.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:**

Considero que no es una subcomisión la que debe de crearse, sino mas bien, fortalecer la unidad de trabajo social con mas personal y que sean ellos quienes realicen los respectivos estudios socioeconómicos de las personas a quienes se les pretenda ayudar.

Pido, que el licenciado Carlos Mendoza sea quien le proponga a este concejo la adecuación de plazas, tomando en cuenta a las personas que ya se encuentran laborando en dicha área para ser prioridad a la hora de asignar las plazas.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:**

Solicito a este concejo se apoye a APAMET Y REBELDE HUELLITAS CALERAS, en su labor de ayudar a los perritos y gatos abandonados en sus respectivos refugios. Y pido se construya un Albergue Municipal para albergar y cuidar a las mascotas abandonadas que deambulan en las diferentes calles de Metapán. Hago conciencia que esta problemática debe ser atendida desde la municipalidad en coordinación con otras instituciones.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las quince horas con veinte minutos del veintiséis de mayo del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO CINCO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km 114 a las siete horas con quince minutos del día dos de junio del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda de conformidad a detalle siguiente: 1.- Establecimiento de Quórum. 2.- Lectura y aprobación de la agenda. 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.- Lectura y aprobación de requerimientos de compra. 5.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 6.- Acuerdo Municipal, para cambio de administrador de contrato de las licitaciones “compra de combustible y lubricantes”. Se nombrará al Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco en sustitución del Lic. Raúl Peraza. 7.- Acuerdo Municipal para el traslado del Sr. Lorenzo Vicente Martínez López, actualmente “Encargado de la Unidad de Gestión Documental y archivo” a la plaza de técnico en la unidad de presupuesto y nombramiento de la Srita. Wendy Consuelo Argueta Peraza, como encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo. 8.- Acuerdo Municipal para la adjudicación de proceso de libre gestión para la compra de “garrafas, botellas y bolsas con agua para consumo de personal de la Municipalidad” 9.- Acuerdo Municipal para la conformación de la “Comisión de la carrera administrativa municipal” y nombramiento de los representantes del Concejo. 10.- Acuerdo Municipal para el nombramiento del Lic. Feliciano Antonio Vásquez López, como Registrador Municipal 11.- Acuerdo Municipal para la reestructuración de 4 plazas, de la nómina aprobada para el presupuesto Municipal ejercicio 2021; para ser reasignadas de conformidad a detalle siguiente: dos plazas para la unidad de tesorería, una plaza para la unidad de auditoría interna y una plaza para la unidad de informática. 12.- Solicitud de la Lic. Wendy Verganza, Jefe de Promoción Social para priorizar el PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN. 13.- Acuerdo Municipal para ratificación de nombramiento del Lic. Hugo Urbina, Jefe de la Unidad Jurídica, por un período de 3 meses más. 14.- Acuerdo Municipal, para suspender la erogación de fondos para el pago de la multa a la Dirección General de Minas e Hidrocarburos; dado que con fecha 31/05/2021 se recibió observación de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador en relación al pago efectuado por una multa similar en el ejercicio 2020. 15.- Acuerdo Municipal para la priorización del proceso de libre gestión para la contratación de “Auditoria Operativa de la Municipalidad de Metapán y auditoria Financiera y Operativa a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del ejercicio de mayo 2018 a abril 2021” 16.- Acuerdo Municipal para el nombramiento de “Administradores de órdenes de compra”, en procesos de compra con Fondos Propios, para el ejercicio 2021. 17.- Acuerdo de nombramiento de forma interina, por un período de 3 meses del Ing. Francisco Gerónimo, como jefe de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura e incremento de la plaza por un monto de $850.00 18.-Solicitud de apertura de cuenta bancaria en el “Banco Agricola” para uso en el proyecto “Mi Metapán APP”. 19. Acuerdo Municipal para la contratación de especialista que elaborará las bases para la “licitación pública de compra de llantas”, por el monto de $1,200.00. se agregaron los siguientes puntos varios a petición del Sr. Alcalde y miembros del Concejo Municipal: a) reactivación de los proyectos en ejecución y reasignación de administradores de contrato, b) prorroga de contrato de la enfermera María Estefany Pérez Díaz, c) cantón Las Mesas, d)nombramiento Ad Honorem de la Lic. Marlene Villalta como encargada de Plantel de Maquinaria y Equipo , e) conformación de comisión para el apoyo a la casa de ancianos, f) Referentes del convenio FISDL-VENTUS-ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, G) retomar el caso de desalojo de “helados sarita” contiguo a la Municipalidad de Metapán. y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para uso en servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 86
2. Proceso de pago por servicio desodorizador, aromatizador, deposito de higiene femenina, filtros anti splash, alfombra granite, para uso en servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 87
3. Proceso por compra de productos quimicos, materiales informaticos, para uso en centro municipal de formación y atencion integral, Según certificación de crédito presupuestario No. 88
4. Proceso por compra de productos de papel y carton, materiales de oficina, para uso en centro municipal de formación y atencion integral, Según certificación de crédito presupuestario No. 89
5. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , para uso en ADESCO Puente Guajoyo Canton Belen Gujat, Según certificación de crédito presupuestario No. 90
6. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, servicio desodorizador y aromatizador, recibos de tiraje de cobro de tributo, para uso en Mercados municipales 1 y 2, Según certificación de crédito presupuestario No. 91
7. Proceso por compra de productos quimicos, para uso en plantel municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 92
8. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en taller obra de banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 93
9. Proceso por compra de materiales informaticos, equipos informaticos, para uso en UACI, Según certificación de crédito presupuestario No. 94
10. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.166, Según certificación de crédito presupuestario No. 95
11. Proceso por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.140, Según certificación de crédito presupuestario No. 96
12. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.140, Según certificación de crédito presupuestario No. 97
13. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.165, Según certificación de crédito presupuestario No. 98
14. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.104, Según certificación de crédito presupuestario No. 99
15. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.25, Según certificación de crédito presupuestario No. 100
16. Proceso por compra de 35 pies de cable para batería 2/0, para uso de electromecánico, Según certificación de crédito presupuestario No. 101
17. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #163, Según certificación de crédito presupuestario No. 102
18. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #108, Según certificación de crédito presupuestario No. 103
19. Proceso por compra de productos de papel y cartón, para uso de alcalde municipal y concejales, Según certificación de crédito presupuestario No. 104
20. Proceso por compra de equipos informáticos, para uso en la unidad de tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 105
21. Proceso por compra de materiales de oficina, materiales informáticos, para uso en unidad de secretaría, Según certificación de crédito presupuestario No. 106
22. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 107
23. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para usos en equipo #126, Según certificación de crédito presupuestario No. 108
24. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para unidad de manteniemiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 109
25. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 110
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #123, Según certificación de crédito presupuestario No. 111
27. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para contribución a Cruz Roja Salvadoreña Seccional Metapán, gestionado por unidad de promoción social, Según certificación de crédito presupuestario No. 112
28. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, para reparación de cielo falso en oficina de unidad de ganadería, Según certificación de crédito presupuestario No. 113

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($145.50)** a favor de **PRINTER DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de materiales informaticos, para uso en impresora en UACI, según factura No.-1879 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54115, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,750.00)** a favor de **SURTIMEDIC S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 30 sillas de ruedas, para uso en personas de escasos recursos economicos , según factura No.-604 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE 60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,620.60)** a favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos quimicos, combustibles y lubricantes, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipos de plantel municipal numeros: eq.105, 126, 110, 80, 91, 102, 129, 72, 140, 106, 69, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 3242-3231-3233-3239-3240-3244-3245-3340-3236-3230

3232-3234-3243-3341-3345-3344-3334 3340

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 231.94

Códigos Nos.-54110………….……………………............................ $ 8.00

Códigos Nos.-54118……….…………………….................................$ 2,926.50

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 29.04

Códigos Nos.-54302……….…………………….................................$ 331.12

Códigos Nos.-54399……….…………………….................................$ 94.00

Total………………………..……………………......……...................**$ 3,620.60**

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 11/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($783.11)** a favor de **Sr. MARCO TULIO FUENTES LINARES/ OFFICE EXPRESS** **V/** Pago por compra de productos de papel y carton, productos quimicos, materiales de oficina, materiales informaticos, para uso en unidad de UACI y Recursos Humanos según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-2346-2345-2348

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 380.05

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 7.80

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 59.26

Códigos Nos.-54115……….…………………….................................$ 336.00

Total………………………..……………………......……...................**$ 783.11**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO SESENTA Y UNO** **68/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($161.68)** a favor de **PLUS MAKERS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos quimicos, para uso en limpieza en instalaciones de la unidad de CAMM, según factura No.-530 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($855.75)** a favor de **Sr. JOSE DAVID PERAZA MAGAÑA/TIENDA DORIS** **V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y carton, productos quimicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en CAMM, empleados de alcaldía municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-2444-2445

Códigos Nos.-54101………….……………………............................ $ 349.75

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 60.00

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 175.00

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 271.00

Total………………………..……………………......………..….........**$ 855.75**

1. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS** **10/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($592.10)** a favor de **EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales informaticos, para uso en impresora ubicada en administración de plantel municipal, según orden No.-172016 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54115, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO QUINCE** **90/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,115.90)** a favor de **CEK DE CENTROAMERICA (EL SALVADOR) S.A. V/** Pago por compra de productos de papel y carton, para uso en CAMM y alcaldía municipal, según orden No.-172071-172022 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **DOS MIL TREINTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,030.00)** a favor de **TOROGOZ S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de trofeos, para uso en contribucion a diferentes ADESCOS del municipio de Metapan, según orden No.-172069 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 81/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($399.81)** a favor de **Sra. LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS/FERRETERIA URBINA** **V/** Pago por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en equipos #131, 156, 85, 163, gestionado por unidad de plantel de maquinaria y equipo según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-18457-18459-18454-18455-18445-18446-18443-18444

18438-18437-18450-18449-18451-18452

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 309.61

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 1.80

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 0.90

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 87.50

Total………………………..………………………..…......…….........**$ 399.81**

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 15/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($799.15)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de Compra de 3 baterias 120 amperios, 1 retenedor para bufa trasera, 6 bujes de resorte delantero, 1 retenedor para diferencial, 1 rash trasero fresado ordinario, 1 hoja primera de resorte trasero, para equipo #85 y 159, según Factura No. 1931-1932. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($275.00)** a favor del **SR. JOAQUIN GARCIA SALAZAR “SERVICIO SALAZAR” V/** Pago por compra de Compra de 1 tanque de aluminio, para equipo #111, según Factura No. 493. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS QUINCE 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,715.50)** a favor de **ELÉCTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de Compra de Bomba sumergible, control de niveles con base, plástico para amarradera, grasa, niple acero inoxidable, bushing reductor, servicio de mano de obra y grua, para Contribución a Asociación de Desarrollo Comunal La Bendición, Cas. El Carmen, Cantón El Panal, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **4889**

Códigos Nos.-54110………….…………………….......................................$ 10.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 35.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 1,314.50

Códigos Nos.-54399………….…………………….......................................$ 1,356.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,715.50**

1. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 07/100 ($5,587.07) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO “TALLER MENDOZA”** V/ Pago por Pago por Hacer pin para soporte de pluma con oreja de sujeción y 3 agujeros roscados en acero, hacer pin para soporte de H en acero, hacer pin para soporte de cucharon, calzar y rectificar 4 agujeros a 2 brazos de articulación, fabricación de 16 sellos para retención de grasa, VCN diámetros 105x27, 115x28, 105x22, 85x22, barras perforadas, compra de electrodos, acero 7018, cilindros de oxigeno, cilindros de tropigas, nilón de 125 mm de diámetro exterior, hacer bujes a punta de pluma, hacer bujes para H de 5 ½ de largo, hacer bujes para oreja de cucharon, hacer arandelas, de lamina de 2 pulg. de espesor y de 9 pulg. de diámetro, extraer pernos, quebrados a brazo de desgonse de buldozer y rectificar roscas, hacer 1 arandela con 8 agujeros y cavidades para cabezas de pernos, para uso en equipos #73 y 125, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **99-101-98-96-100-102**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 164.80

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 1,046.97

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 259.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 4,116.30

**Total………………………..……………………......……............................$ 5,587.07**

1. EROGAR la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS SEIS 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($6,506.05)**  A favor de **GUARDADO, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de productos farmacéuticos y medicinales, para clínica Municipal de Tahuilapa. De conformidad a Licitación Pública 03/2021, compra de suministro de medicamentos para Clínica Municipal de Metapán, Conforme a facturas N° 49472-49473-49474-49477-49478-49479-49480-49481-49482 Aplicando dicho gasto al código No. 54108 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
2. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($4,558.00)**  A favor de **DROGUERIA EUROPEA, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de productos farmacéuticos y medicinales, para clínica Municipal de Tahuilapa. De conformidad a Licitación Pública 03/2021, compra de suministro de medicamentos para Clínica Municipal de Metapán, Conforme a facturas N° 38-37-36 Aplicando dicho gasto al código No. 54108 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,535.00)**  A favor del **Sr.** **CARLOS MAURICIO MENDOZA CORTÉZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales para la asesoría, apoyo y mejoramiento de la gestión en las áreas de administración y finanzas de la administración municipal de Metapán, correspondiente al mes de Mayo del 2021, Según Factura No.000038. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 80/100 ($1,423.80) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **CAMET, S.A. DE C.V.** V/ Pago por servicios de internet y servicios de publicidad, durante el mes de Mayo del 2021, para usos varios de Alcaldía Municipal de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **13431-3519**

Códigos Nos.-54203………….…………………….......................................$ 519.80

Códigos Nos.-54305………….…………………….......................................$ 904.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,423.80**

1. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS NUEVE 65/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($909.65)** a favor de **DISTRIBUIDORA PAREDES VELA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de lubricantes, para uso en vehiculos municipales, según factura No.-21013904 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54110, del presupuesto municipal vigente
2. Erogar la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($689.19) a favor de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V.)** En concepto de pago por 10.8409 toneladas de desechos especiales, servicio de tratamiento y disposición final de desechos especiales, correspondientes al periodo del 01 al 15 de Mayo de 2021, del rastro municipal, según **factura N° 00253.** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE 63/100 DÓLARES ($7,609.63)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 14 al 20 de mayo de 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°- 2822-2865-3076-3129-3163-3219-3274-3303-3355-3396**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 7,609.63**

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Concejo Municipal anterior, a inicios del corriente año realizó procesos de licitaciones públicas, incluyendo compra de combustibles y compra de lubricantes, las cuales fueron adjudicadas; habiendose nombrado administrador de contrato para ambas licitaciones.

II.- Que el Lic. Raúl Peraza, era el administrador y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de junio del 2021, por lo que es necesario ratificar el administrador de contrato de ambos procesos;

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Art. 82Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones ACUERDA:

1. Nombrar como administrador de contrato de la LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2021 “**COMPRA DE LUBRICANTES**” al Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial
2. Nombrar como administrador de contrato LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2021 “**COMPRA DE COMBUSTIBLE**” al Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial
3. Dicho nombramiento entrara en vigencia a partir del día 03 de junio del 2021.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Trasladar al Sr. Lorenzo Vicente Martínez López, actualmente “Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo” a la plaza de “Técnico en la Unidad de Presupuesto” con un salario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
2. Nombrar a la Srita. Wendy Consuelo Argueta Peraza como “Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo” con un salario mensual de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
3. Dichos nombramientos entrarán en vigencia el día 03 de junio del dos mil veintiuno.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la compra “GARRAFAS, BOTELLAS Y BOLSAS CON AGUA PARA CONSUMO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD”

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: LA CONSTANCIA, LTDA DE C.V. POR EL MONTO DE $ 22,940; NOE FRANCISCO LEMUS PERAZA ( LOS LIRIOS) POR EL MONTO DE $ 21,570.00, INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. ( ALPINA) POR EL MONTO DE $18,185.00, OSCAR EDUARDO FIGUEROA LEMUS (AGUA BLANCA METAPAN) POR EL MONTO DE $ 17,570.00

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que las ofertas presentada por OSCAR EDUARDO FIGUEROA LEMUS (AGUA BLANCA METAPAN) POR EL MONTO DE $ 17,570.00, es la oferta que presenta los mejores precios de mercado en la distribución de agua para consumo humano, por otra parte la empresa Agua Blanca Metapán, a esta fecha ya cumplió con la documentación que certifica la calidad de agua.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. ADJUDICAR a OSCAR EDUARDO FIGUEROA LEMUS (AGUA BLANCA METAPAN) POR EL MONTO DE $ 17,570.00, para el suministro de “GARRAFAS, BOTELLAS Y BOLSAS CON AGUA PARA CONSUMO DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD”
2. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Municipio firme contrato con el Sr. OSCAR EDUARDO FIGUEROA LEMUS, cuyos pagos se realizaran conforme a consumo y factura de consumidor final presentada.
3. Nombrar como administrador de contrato a la Lic. Ceily del Carmén López de Rivera, Gerente Administrativa y Desarrollo Social

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO:

I.- Que por Decreto Legislativo 1039, de fecha 29 de abril de 2006, publicado en el Diario Oficial N° 103, Tomo N° 371 de 6 de junio de 2006, se promulgo la Ley de la Carrera Administrativo Municipal;

II.- Que el Objeto de la referida Ley es desarrollar los principios constitucionales relativos a la carrera administrativa municipal y garantizar la eficiencia del régimen administrativo municipal mediante el ofrecimiento de igualdad de oportunidades para el ingreso al servicio público municipal, la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y traslados. para lograr estos objetivos, el ingreso, la permanencia y el ascenso en los empleos de la carrera administrativa municipal se hará exclusivamente con base en el mérito y aptitud; con exclusión de toda discriminación que se base en motivos de carácter político, racial, social, sexual, religioso o de cualquiera otra índole.

III.- Que dicha ley establece la conformación de Las Comisiones Municipales de la Carrera Administrativa, las cuales, son los organismos colegiados encargados de aplicar la ley en los casos en que de manera directa se resuelva sobre los derechos de los funcionarios o empleados, con excepción de la aplicación del régimen disciplinario referente a despidos; garantizando la legalidad y transparencia de los procedimientos.

IV.- Que es una obligación de los municipios de El Salvador la creación de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, la cual deberá ser conformada por miembros del Concejo Municipal y personal de niveles de dirección y técnico, y de los niveles de soporte administrativo y operativo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en los artículos 30 numeral 3 y 53 numeral 2, así como el artículo 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por unanimidad ACUERDA:

CONFORMAR la COMISIÓN MUNICIPAL DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, integrada por:

**PROPIETARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Alcalde: Sr. Israel Peraza Guerra

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario

**SUPLENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario

Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario.

COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE**

El Concejo Municipal para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los Arts. 14, 15, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y con el objeto de realizar el nombramiento del Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:**

Nombrar como Registrador Municipal de la Carrera Administrativa Municipal al licenciado **FELICIANO ANTONIO VÁSQUEZ LÓPEZ**, quien actualmente se desempeña como Técnico en la Unidad de Despacho y quien devenga un salario mensual de **UN MIL DOSCIENTOS** **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00)**; quien además de las funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden al Registrador Municipal, principalmente las de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los empleados municipales; inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacitación y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados municipales incorporados a la carrera administrativa municipal; y dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración de la carrera administrativa; por lo que se le instruye para que inicie sus funciones, se comunique al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y Concejo Municipal. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el numeral 14 del artículo 30 relativo a las facultades del Concejo establece que deben velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

II.- Que las municipalidades están en continua crecimiento y asignándoles más competencias por otras regulaciones emanadas del gobierno central y leyes secundarias;

III.- Que se hace necesario reforzar algunos departamentos con más personal y crear nuevas plazas para su mejor funcionamiento;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- Crear DOS plazas de ASISTENTE, adscrita a la Unidad de Tesorería, con un salario de $450.00, para que apoyen en las diversas tareas administrativas y financieras, correspondientes a las funciones inherentes a dicha unidad.

2.- Crear UNA plaza de TECNICO, con un salario de $750.00; para apoyar en labores técnicas de desarrollo de software, mantenimiento de equipos informáticos y otras funciones que asigne su jefe inmediato; la plaza estará adscrita a la Unidad de Informática.

3.- Crear UNA plaza de TECNICO, con un salario de $750.00; para apoyar en el desarrollo del Plan Anual de Auditoría y otras funciones que asigne su jefe inmediato; la plaza estará adscrita a la Unidad de Auditoría.

4.- Suprimir las plazas del Presupuesto Municipal Vigente y asignar los recursos previstos en las plazas creadas en los numerales anteriores, según detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Plaza** | **Unidad** | **Salario** |
| 1 | Mecánico de obra de banco | Taller de obra de banco | $600.00 |
| 2 | Mecánico de obra de banco | Taller de obra de banco | $600.00 |
| 3 | Encargado de proyectos | Ingeniería y arquitectura | $950.00 |
| 4 | Auxiliar de jardinero | Mantenimiento de bienes municipales | $305.00 |
|  |  | **TOTAL AL MES** | **$2,455.00** |

4.- Girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que elabore el contrato de por tres meses de forma interina, a partir del uno de junio del presente año y al Alcalde para que lo suscriba el Contrato Labora con los profesionales que enuncian en el siguiente listado:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE | DUI | NIT | CARGO INTERINO | UNIDAD |
| 1 | Deysi Pacheco Magaña | xxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx | Asistente | Tesorería |
| 2 | Katherine Alexandra Ramírez López | xxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxx | Asistente | Tesorería |
| 3 | Efraín Humberto Salazar Peraza | xxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx | Técnico | Informática |
| 4 | Debora Stefanie Serpas Vidal | xxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx | Técnico | Auditoría Interna |

.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal, en su artículo 4 numeral 5 establece dentro de sus competencias “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”.

II.- Que la municipalidad busca ayudar a adultos mayores y madres solteras con niños menores, que sean personas de escasos recursos y que encuentran ante una grave necesidad alimentaria, para combatir la desnutrición en todos los rincones del municipio, mal que está asociado a las condiciones mínimas de vida en las áreas urbana y rural;

III.- Que dicha ayuda será a través de un programa de alimentos, el cual estará orientado a satisfacer las necesidades alimentarias básicas de la población de escasos recursos económicos debidamente censada, con la entrega de un paquete de víveres de consumos básico a los beneficiarios;

IV.- Que para poder ejecutar el programa de alimentos y brindar un beneficio a la población, es necesario aprobar un programa social que contenga las mismas formalidades de un proyecto de carácter social;

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal relacionadas con la gerencia del bien común local, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1.- Priorizar la carpeta técnica del proyecto social denominado: PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.

2.- Girar instrucciones a la Lic. Wendy Margoth Verganza, Jefe de la Unidad de Promoción Social, para que formule la carpeta del proyecto.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Ratificar el nombramiento a la siguiente persona conforme al Presupuesto Municipal vigente para el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre del 2021; conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **EMPLEADO** | **UNIDAD** | **CARGO** | **SALARIO** |
| 1 | HUGO DANILO URBINA LEIVA | JURIDICO | JEFE (contratación a medio tiempo) | $ 600.00 |

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número treinta y seis del acta número tres de fecha diecinueve de mayo del 2021, se autorizó la erogación por el monto de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON TRES CENTAVOS ($29,715.03) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a favor de la Dirección General de Tesorería, en concepto de pago de multa impuesta por la Dirección de Hidrocarburos y Minas, Ministerio de Economía, en concepto de multa por infracción a los artículos 16 y 69 inciso tercero, literal “a” de la Ley de Minería, impuesta por medio de Resolución N° 189 de fecha veintiocho de junio do dos mil diecinueve; dicho gasto deberá aplicarse al código N° 55703 Multas y Costas Judiciales, de la línea 0101 FONDOS PROPIOS; Autorizado a la Tesorera Municipal, a realizar el pago correspondiente, de la cuenta N° 00500003666, FONDOS PROPIOS.

II.- Que con fecha 31 de mayo del 2021 se recibió reparo número 8) de los resultados preliminares de procedimientos y pruebas de auditoria en relación al “Examen Especial a los Ingresos y Egresos y al cumplimiento de Leyes y Normativas Aplicable, a la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana, por el período de 1 de enero al 31 de diciembre del 2020”

III.- Que en el reparo número 8) se hace relación a la erogación improcedente, por pago de multa por $22,800.00, en el cual cita: “ comprobamos la erogación improcedente en concepto de multa por $22,800.00 a la Dirección de Hidrocarburos y Minas del Ministerio de Económica, con fecha 7 de febrero del 2020; que le fue impuesta por resolución número 310, de fecha dos de diciembre del 2013, por haberse comprobado infracción el artículo 16 de la Ley de Minería, por realización de actividades de material pétreo, sin la debida autorización en un inmueble ubicado en bypass que de la carretera de Santa Ana a Metapán, la cual fue confirmada por medio de resolución numero 48 de fecha veintiuno de enero del dos mil dieciséis, emitida por el Ministerio de Económica. Dicho pago fue efectuado con cheque N° 07231 de fecha 17 de febrero del 2020. Cta. Cte. N° 00500003666/fondos general municipal del Banco Hipotecario, a favor de la Dirección General de Tesorería, lo cual no correspondía a la obligación de pago; sino más bien a los funcionarios o empleados responsables de tal incumplimiento”

IV.- Por lo que este Concejo, con el objetivo de evitar posibles señalamientos posteriores por la Corte de Cuentas, ha determinado dejar sin efecto el pago de la multa por el monto de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON TRES CENTAVOS ($29,715.03) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** a favor de la Dirección General de Tesorería, en concepto de pago de multa impuesta por la Dirección de Hidrocarburos y Minas, Ministerio de Economía, en concepto de multa por infracción a los artículos 16 y 69 inciso tercero, literal “a” de la Ley de Minería, impuesta por medio de Resolución N° 189 de fecha veintiocho de junio do dos mil diecinueve;

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDGIGO MUNICIPAL LES CONFIERE, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Derogar lo establecido en el acuerdo número treinta y seis del acta número tres de fecha diecinueve de mayo del 2021, donde se autorizó la erogación por el monto de **VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE CON TRES CENTAVOS ($29,715.03) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** a favor de la Dirección General de Tesorería, en concepto de pago de multa impuesta por la Dirección de Hidrocarburos y Minas, Ministerio de Economía, en concepto de multa por infracción a los artículos 16 y 69 inciso tercero, literal “a” de la Ley de Minería, impuesta por medio de Resolución N° 189 de fecha veintiocho de junio do dos mil diecinueve; dicho gasto deberá aplicarse al código N° 55703 Multas y Costas Judiciales, de la línea 0101 FONDOS PROPIOS
2. Autorizar a la Tesorera Municipal a anular cheque emitido.
3. Se autoriza a la Unidad de Presupuesto y Contabilidad a realizar las reversiones contables necesarias.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Conformar la comisión para apoyo, que realice estudio y que se encargue de visualizar un espacio adecuado para la construcción de una casa de ancianos en la Ciudad de Metapán, la cual estará integrada por los siguientes miembros del Concejo Municipal:

Lic. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO TRECE**

El concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y en cumplimiento al Art. 82- Bis.- de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ACUERDA:

Nombrar a los siguientes administradores de órdenes de compra, para el ejercicio 2021, conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **No.** | **NOMBRES** | **ADMINISTRADORES** |
| 1 | Alumbrado Público | Sr. José Elenilson Arias Montes |
| 2 | Contribuciones en General | Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez |
| 3 | Unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales | Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco |
| 4 | Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo | Sr. William Ernesto Vásquez Sermeño |
| 5 | Unidad de Taller de Obra de Banco | Sr. Edgar Manuel Sola Aguilar |
| 9 | Unidad de Agentes Municipales (CAMM) | Sr. Manuel Alberto Pérez Rivera |
| 7 | Unidad de Mezcla Asfaltica y Trituradora | Srita. Rosmery Beatriz Recinos Flores |
| 8 | Unidad de Bloquera Municipal | Srita. Rosmery Beatriz Recinos Flores |
| 9 | Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional | Sr. José Rigoberto Pinto Córdova |
| 10 | Unidad de Deporte | Sr. Enllelbert Alexander González Cerna |
| 11 | Unidad de Ganadería | Sr. José Victor Martínez Guerra |
| 12 | Unidad de Recreación | Sr. José Ricardo Domínguez |
| 13 | Unidad de Aseo Público | Licda. Marlene Yamileth Villalta de Monterroza |
| 14 | Unidad de Cementerios | Sra. Doris Yanira Leiva Flores |
| 15 | Unidad de la Mujer | Licda. Claudia Yanira Escobar de Ramírez |
| 16 | Academias Municipales | Licda. Sandra Adilia Velásquez García |
| 17 | Compras de consumo y de limpieza en Alcaldía Municipal | Sr. Yovani Alexander Martínez |
| 18 | Compra de mobiliario y equipo de oficina | Licda. Esmeralda Yanira Rodríguez de Contreras |
| 19 | Compra de Materiales y equipos informáticos | Ing. Mauricio Giovany Rosales Hernández |
| 20 | Compra de papelería y útiles | Sr. Oscar Alfonso Aguilar Mazariego |
| 21 | Compra de insumos médicos | Dra. Rosa Melida Esquivel de Jerez |
| 22 | Mercados municipales | Sra. Rosa Adela Castillo Alonso |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que le Confiere el Código Municipal ACUERDA:

1. Nombrar al Ingeniero Civil Amado Francisco Jerónimo Posadas, con DUI N° xxxxxxxxxx y NIT. xxxxxxxxxxxxxxxxx, como jefe de la unidad de Ingeniería y Arquitectura, devengando un salario mensual de DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. a partir del día 02 de junio al 31 de diciembre del 2021;
2. Nómbrese al Ing. Amado Francisco Jerónimo Posadas, Jefe Ad-honorem de la Unidad de Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera.
3. Autorizar a la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria para incrementar la plaza de Jefe de la Unidad de Ingeniería y Arquitectura con el monto de $850.00 Dólares Mensuales.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE**

CONSIDERANDO:

I.- Que con el objetivo de ser un municipio modelo en la capacidad de resolver problemas en la Municipalidad, es necesario crear una herramienta multiplataforma orientada al crecimiento acelerado de la tecnología y con la capacidad de acoplarse a proyectos futuros de la Municipalidad ( cámaras de seguridad, sitio web, servicios municipales) con la posibilidad de extender o ampliar los servicios municipales a la población, como ejemplo partidas de nacimiento, permisos de construcción, consulta de expedientes etc.

II.- Que se está desarrollado el proyecto “Mi Metapán APP”, con el objetivo de mejorar y brindar servicios en línea a los usuarios.

III.- Que es necesario realizar la apertura de una cuenta bancaria, para ser usada en los servicios en línea que brindará la Municipalidad de Metapán y que el Banco Agrícola es quien brinda estos servicios;

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CÓDGIGO MUNICIPAL LES CONFIERE, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura una cuenta bancaria denominada ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/ SERVICIOS EN LÍNEA, FONDOS PROPIOS
2. Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura una cuenta Bancaria Corriente con el Banco Agrícola
3. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Autorizando en este mismo acto a la Tec. Delmy Marilin Murillos, Tesorera Municipal para que emita cheque de la cuenta FONDOS PROPIOS/N°00500003666 del Banco Hipotecario, por la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00)** para la apertura de la cuenta.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número treinta y cuatro del acta número cuatro de fecha veintiséis de mayo del 2021, se giraron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que inicie el proceso de contratación de un especialista para que formule las bases de la licitación pública “Compra de Llantas”

II.- Que luego de generar competencia a través del Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) se cuenta con la única oferta presentada por el Ing. Rigoberto Argueta Martínez; y considerando que, según oferta presentada, brinda un servicio completo en la formulación de las bases;

POR TANTO, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD **ACUERDA:**

1. AUTORIZAR la contratación del Ing. Rigoberto Argueta Martínez, por un monto de $1,200.00 Dólares, para que apoye en la elaboración de las bases en la parte técnica y en la evaluación técnica para el proceso en la licitación pública “ compra de llantas”
2. Establecer la forma de pago al contado, conforme a informe y factura presentada por el Ing. Rigoberto Argueta Martínez.
3. Dicha erogación se hará de fondos propios, del código N° 54599 consultorías, estudios e investigaciones.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ACUERDA:

1. Dar continuidad a los siguientes proyectos, los cuales se encontraban suspendidos por el proceso de transición, de conformidad siguiente:

1.-Proyecto: Introducción de Energía Eléctrica para Sistema de Bombeo de Agua Potable en Caserío San Jorge, Cantón Mal Paso, Metapán. Código: 20018.

2.- Proyecto: Introducción del Sistema de Agua Potable a Caseríos Pinitos y Mal Paso, Metapán. Código: 20041,

3.- Proyecto: Cambio de Tuberías de Agua Potable en Caserío El Panal, Cantón El Panal, Metapán. Código: 20039.

4.- Proyecto: Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Caliente y Obras de Drenaje sobre tramo de Caserío El Espinal a Caserío El Pinito, Metapán. Código: 20025.

5.- Segunda Etapa Centro Municipal de Formación y Atención Integral Metapán, Santa Ana. Código: 20209.

6.- Acomodación y construcción de Parque Municipal de la Familia en Col. Brisas del Norte Municipio de Metapán. Código: 20037.

7.- Instalación de colectores de Aguas Negras y Pavimentación con Mezcla Asfáltica Calles de Colonia Loma Linda. Código: 20021.

8.- Archivo Central Municipal. Código: 20201.

9.- Introducción de Energía Eléctrica para Sistema de Bombeo de Agua Potable en Caseríos el Pinito, Cantón Mal Paso, Metapán Código:20019.

10.- Construcción Casa Comunal Colonia Nueva San Miguelito, Cantón Tecomapa, Metapán. Código: 20212.

11.- Perforación de Pozo y Cercado Perimetral de Terreno en Caserío La Balastrera, Cantón Las Piedras, Metapán. Código: 20028.

12.- Pavimentación de la Calle Ubicada entre Caserío Las Piletas Sitio conocido como la Bascula y Caserío El Pitajayo, ambos del Cantón Las Piedras del Municipio de Metapán. 16206.

13.- Instalaciones Eléctricas Domiciliar en Baja Tensión para Familias de Escasos Recursos en El Municipio de Metapán. Código: 20206.

14.- Modernización de Lámparas de Alumbrado Público de Tecnología Convencional (vapor Sodio) Por Lámparas con Tecnología Led, en la Zona Urbana del Municipio de Metapán. Código: 20011.

15.- Construcción de Pavimento Hidráulico y Obras complementarias en tramos de calle en Lotificación Agrícola Hacienda San Francisco, Cantón Belén Guijat, etapa 1 Metapán. Código: 20040.

1. Nombrar como administrador de contrato a las siguientes personas, de conformidad a los siguientes proyectos:

1.-Proyecto: Introducción de Energía Eléctrica para Sistema de Bombeo de Agua Potable en Caserío San Jorge, Cantón Mal Paso, Metapán. Código: 20018. Administrador de contrato el Sr. Carlos Andrés Peña Hernández

2.- Proyecto: Introducción del Sistema de Agua Potable a Caseríos Pinitos y Mal Paso, Metapán. Código: 20041. Administrador de contrato Sr. Edgardo Esaú Aldana Orellana.

3.- Proyecto: Cambio de Tuberías de Agua Potable en Caserío El Panal, Cantón El Panal, Metapán. Código: 20039, administrador de contrato el Sr. Rigoberto Arnoldo Monzón.

4.- Proyecto: Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Caliente y Obras de Drenaje sobre tramo de Caserío El Espinal a Caserío El Pinito, Metapán. Código: 20025. Administrador de contrato Sr. Edgardo Esaú Aldana Orellana.

5.- Segunda Etapa Centro Municipal de Formación y Atención Integral Metapán, Santa Ana. Código: 20209. Administrador de contrato el Sr. Benjamín Edgardo Flores Lemus

6.- Acomodación y construcción de Parque Municipal de la Familia en Col. Brisas del Norte Municipio de Metapán. Código: 20037. Administrador de contrato el Sr. Carlos Andrés Peña Hernández

7.- Instalación de colectores de Aguas Negras y Pavimentación con Mezcla Asfáltica Calles de Colonia Loma Linda. Código: 20021. Administrador de contrato el Sr. Rigoberto Arnoldo Monzón.

8.- Archivo Central Municipal. Código: 20201. Administrador de contrato el Sr. Carlos Andrés Peña Hernández.

9.- Introducción de Energía Eléctrica para Sistema de Bombeo de Agua Potable en Caseríos el Pinito, Cantón Mal Paso, Metapán Código:20019. Administrador de contrato el Sr. Edgardo Esaú Aldana Orellana.

10.- Construcción Casa Comunal Colonia Nueva San Miguelito, Cantón Tecomapa, Metapán. Código: 20212 administrador de contrato el Sr. Rigoberto Arnoldo Monzón.

11.- Perforación de Pozo y Cercado Perimetral de Terreno en Caserío La Balastrera, Cantón Las Piedras, Metapán. Código: 20028. Administrador de contrato el Sr. Benjamín Edgardo Flores Lemus.

12.- Pavimentación de la Calle Ubicada entre Caserío Las Piletas Sitio conocido como la Bascula y Caserío El Pitajayo, ambos del Cantón Las Piedras del Municipio de Metapán. 16206. Administrador de contrato el Sr. Carlos Andrés Peña Hernández.

13.- Instalaciones Eléctricas Domiciliar en Baja Tensión para Familias de Escasos Recursos en El Municipio de Metapán. Código: 20206. Administrador de contrato el Sr. Benjamín Edgardo Flores Lemus.

14.- Modernización de Lámparas de Alumbrado Público de Tecnología Convencional (vapor Sodio) Por Lámparas con Tecnología Led, en la Zona Urbana del Municipio de Metapán. Código: 20011. Administrador de contrato el Sr. Victor Manuel Marcos.

15.- Construcción de Pavimento Hidráulico y Obras complementarias en tramos de calle en Lotificación Agrícola Hacienda San Francisco, Cantón Belén Guijat, etapa 1 Metapán. Código: 20040. El administrador de contrato el Sr. Edgardo Esaú Aldana Orellana.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 1 de la Constitución de la Republica establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Así mismo reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la Republica, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social;
2. Que el artículo 2 del Código Municipal establece que “El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente”.
3. Que de conformidad al artículo **CUATRO** numeral **VEINTICINCO,** del Código Municipal es competencia del municipio la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;
4. Que dentro de las obligaciones de los Concejos Municipales se establecen las de: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos; Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; todas de conformidad a lo señalado en el artículo 31 del Código Municipal.
5. Que el señor Pedro Sagastume Heredia, Presidente y Representante Legal de la Asociación de Desarrollo comunal Las Mesas, del Cantón El Limo, caserío Las Mesas de la Jurisdicción de Metapán, ha presentado nota al Concejo Municipal en la cual manifiesta que necesitan administrar en su totalidad la vertiente de agua potable y por ende piden al concejo que se le conceda la administración total de dicha vertiente para el beneficio de dicha comunidad.
6. Que adjunta a la documentación presentada con la nota citada previamente se encuentra nota suscrita por el Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal Buen Paso, Cantón Mal Paso, Caserío Mal Paso, en la cual manifiesta que la vertiente que solicitan de la Asociación las Mesas y el cual está ubicado en el Jutal, Cantón El Limo ya no les es de utilidad, debido a que actualmente cuentan con su propio pozo y tanque de agua potable.
7. Se ha tenido a la vista la declaración de propietario de inmueble que concede autorización a la Adesco las Mesas para que pueda pasar tubería por terrenos de su propiedad para abastecer del vital líquido a la comunidad las Mesas. Siendo el autorizante el señor SANTIAGO ERNESTO CASTANEDA MOJICA.

En virtud de lo antes expuesto y haciendo uso de las facultades que le otorga el Código Municipal, El Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA:

1. CONCEDER AUTORIZACION A LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL LAS MESAS PARA QUE PUEDA HACER USO Y ADMINISTRAR EL VERTIENTE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD UBICADO EN EL CASERIO EL JUTAL, CASERIO EL LIMO. EL CUAL DEBERÁ SER UTILIZADO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA COMUNIDAD TAL Y COMO SE HA EXPRESADO EN LA SOLICITUD AL CONCEJO. ACLARANDO QUE EL PRESENTE ACUERDO EN EL CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UN BIEN MUNICIPAL, NO LE CONCEDE DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE EL MISMO.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Nombrar a la Licda. Marlene Yamileth Villalta de Monterroza “ENCARGADA AD-HONOREM DEL PLANTEL DE MAQUINARIA Y EQUIPO”. Quien tiene su nombramiento original como “Encargada de Repuestos” en la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo y quien devenga un salario mensual de ($600.00), a partir de este día 02 de junio del 2021.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que se cuenta con el “CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN, EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL) Y VENTUS, S.A. DE C.V.”

II.- Que debido al cambio de administración municipal es necesario nombrar nuevos enlaces con el objetivo de facilitar y agilizar la comunicación e información relativa a la ejecución del convenio.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1. Nombrar a los señores Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal, Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, como enlaces dentro del “CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN, EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL) Y VENTUS, S.A. DE C.V.”

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Concejo Municipal anterior acordó solicitar a la señora MARCELA MAGAÑA VIUDA DE GALDÁMEZ, **EL DESALOJO DEL INMUEBLE** UBICADO SOBRE LA PRIMERA CALLE PONIENTE, CONTIGUO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DONDE FUNCIONA EL NEGOCIO DENOMINADO “HELADOS SARITA” PARA QUE PUEDA INSTALARSE OFICINA DE BANDESAL. Debido a que el bien es propiedad municipal, ubicado sobre la primera calle poniente del Municipio de Metapán, contiguo a la Alcaldia Municipal,

II.-Que la nueva administración municipal tiene el objetivo de retomar el caso, para poder ejecutar el desalojo y utilizar parte del bien municipal.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal el Concejo Municipal ACUERDA:

Autorizar al Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal y Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, para que retomen en caso de **EL DESALOJO DEL INMUEBLE** UBICADO SOBRE LA PRIMERA CALLE PONIENTE, CONTIGUO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DONDE FUNCIONA EL NEGOCIO DENOMINADO “HELADOS SARITA”

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:**

El Concejo Municipal ACUERDA:

1. Contratar como sustituto de vacaciones al señor: **FERMIN HERNANDEZ MEJIA**, con DUI No.-xxxxxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxx; para cubrir el periodo de vacaciones del 01 al 15 de Junio del año 2021 al señor **MELFIN ALEXANDER ARRIOLA RIVERA;** Quien se encuentra nombrado como Podador en la unidad de mantenimiento de bienes municipales; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente
2. Nombrar como ordenanza Interino al señor: **BLADIMIR ERNESTO SOLORZANO QUEZADA**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxx; quien se desempeña como Mozo en la unidad de Mercados; para cubrir el periodo de vacaciones del 01 al 15 de Junio del año 2021 de la señora **ELVA GUADALUPE LEMUS DE UMAÑA;** Quien se encuentra nombrada como Ordenanza en la unidad de Servicios Generales; devengando la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($225.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51101 del Presupuesto Municipal vigente
3. Contratar de manera eventual como sustituto de vacaciones al señor: **EDICCIO ANTONIO FIGUEROA LOPEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxx NIT No.-xxxxxxxxxxxxxxxxxxx; para cubrir el periodo de vacaciones del 01 al 15 de Junio del año 2021 al señor **BLADIMIR ERNESTO SOLORZANO QUEZADA;** Quien se encuentra nombrado como Mozo en la unidad de Mercados; devengando la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($187.50).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

COMUNIQUESE.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las trece horas con veinte minutos del dos de junio del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO SEIS:** En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Metapán, ubicado en Av. Benjamín Estrada Valiente, 1ra. Calle Poniente, Barrio San Pedro, a las once horas con veinte minutos del día cuatro de junio del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión extraordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda de conformidad a detalle siguiente: 1.- Acuerdo Municipal, para designar el responsable de las adjudicaciones a las compras menores de los montos que requieren licitación pública, del proyecto “ Celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Pedro apóstol, para el año 2021, en la ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana” 2.- Acuerdo Municipal para la adjudicación de la licitación pública 09/2021 “COMPRA DE ABONO FERTILIZANTE PARA MAÍZ” del proyecto social denominado “FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREALES (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” COMO PARTE DE LA RE ACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” 3.- Intervención de los licenciados Nelson Monzón y Carlos Mendoza; en relación asignación de recursos para cumplir con el pago de indemnizaciones del personal que se acogió al “REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” de fecha siete de mayo del 2021- y los siguientes puntos varios: nombrar la comisión evaluadora de ofertas para los procesos de Libre gestión; solicitud de comodato a favor de las Asamblea de Iglesias de DIOS, y solicitud de comodato a favor de los BOMBEROS de El Salvador, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**

**CONSIDERANDO**:

I.- Que el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”.

II.- Que el artículo 204 de la Constitución de la República, Ordinal quinto, establece que la autonomía del municipio comprende “Decretar las ordenanzas y reglamentos locales”;

III.- Que es una competencia de los municipios, la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; según el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal;

IV.- Que del mismo cuerpo de ley, el artículo 31, numeral 6 establece como una obligación de los Concejo Municipales el de “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”;

V.- Que el artículo 27 de la Ley de Impuesto Municipales de Metapán, determina que “Por los Impuestos pagados a la Municipalidad de Metapán, se hará un recargo del 5% que servirá para la celebración de Fiestas Cívicas y Patronales de dicho Municipio”.

VI.- Que la municipalidad de Metapán participa activamente en la celebración de las Fiestas Patronales en Honor a San Pedro Apóstol, lo cual es una tradición cultural del municipio, lo cual contribuye a la recreación y al sano esparcimiento de la comunidad;

VII.- Que los ingresos tributarios relacionados al canon específico, para la celebración de las fiestas cívicas y patronales, que son recaudados durante el ejercicio financiero son depositados en cuenta bancaria específica, los cuales deben utilizarse para el propósito establecido;

VIII.- Que por acuerdo número veintiséis del acta número cuatro de fecha veintiséis de mayo del veintiuno se aprobó el presupuesto “Celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Pedro Apóstol, para el año 2021 en la Ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana, por el monto de $347,074.72

IX.- Que para agilizar los procesos de compra dentro de proyecto de las fiestas patronales es necesario designar al responsable de las adjudicaciones menores a los montos de licitación pública, esto debido a que la celebración de las fiestas da inicio en el mes de junio.

**POR TANTO**, en uso de las facultades constitucionales y las establecidas en el Código Municipal, el Concejo Municipal de Metapán ACUERDA:

1. Designar a la Lic. Clelia Madelin Guevara del Galdámez, como responsable de las adjudicaciones, a las compras menores a los montos que requieran licitación pública dentro de proyecto “Celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Pedro apóstol, para el año 2021, en la ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana” código N° 21201.
2. Se autoriza al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Municipio firme los contratos que surjan dentro del proyecto “Celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Pedro apóstol, para el año 2021, en la ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana” código N° 21201.

Comuníquese y certifíquese

**ACUERDO NÚMERO DOS**

CONSIDERANDO:

I.- Que por Decreto Legislativo N° 608, publicado en el Diario Oficial N° 63, Tomo N° 426 de fecha 26 de marzo de 2020, se autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que gestione la obtención de recursos hasta por la suma de DOS MIL MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$2,000,000,000.00), a través de la emisión de títulos valores de crédito en Dólares de los Estados Unidos de América, a ser colocados indistintamente en el Mercado Nacional o Internacional, o bien, por medio de la contratación de Créditos por el citado monto, o por una combinación de ambas opciones, hasta completar el monto que se autoriza por medio de referido decreto, destinados para financiar el Fondo de Emergencia y de Recuperación y Reconstrucción Económica del País, por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19.

II.- Que por Decreto N° 674, la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador y publicado en el Diario Oficial N° 150, Tomo N° 428 de fecha 24 de julio de 2020, introdujo una modificación al Decreto 608, en su artículo 1, en lo cual establece que “Se podrá destinar los recursos también para brindar asistencia a grupos vulnerables de las comunidades, como proveer alimentos, canastas de alimentos, insumos agrícolas, productos de higiene, materiales de construcción y reparación de viviendas, entre otros productos que proporcionen a familiar de escasos recursos económicos”;

III.- Que la Municipalidad de Metapán recibió un segundo desembolso, por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CINCO 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($786,005.89) para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por COVID-19 y la reactivación económica del municipio;

IV.- Que la pandemia por el virus COVID-19 continúa generando problemas en los diferentes sectores de la economía, afectando a la población más vulnerable; y el Gobierno Municipal debe realizar esfuerzos para reactivar la economía local, a través del apoyo al sector agrícola y con población de escasos recursos en atención a sus necesidades básicas para realizar cultivos de subsistencia;

V.- Que por acuerdo número TRES del acta número DOS, de sesión extraordinaria realizada el día 7 de mayo de 2021, fue aprobado el proyecto social denominado “FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREAL (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN”, como parte de la Reactivación Económica del Municipio; el cual tiene un monto de $555,960.00 Dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales se estableció un monto para la compra de Abono fertilizante Fórmula Química 16-20-0, Sulfato de Amonio blanco y Herbicida PARAQUAT.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Ejecutar el proyecto Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento Fondo de Emergencia del Covid-19, Fuente de Recursos 109 Fondo General, nómbrese como administradora de contrato del proyecto **“FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREAL (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN”**. a la Lic. Wendy Margoth Verganza Flores.
2. Erogar la suma **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($555,960.00)**,Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **“FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREAL (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN”;** Código del Proyecto N° 21002;
3. Autorizar a la Tesorera Municipal aperturar cuenta bancaria denominada “ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN / FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREAL (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN / FONDO GENERAL DEL ESTADO”, por el monto de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($555,960.00);**
4. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta 500006282 **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN / ATENCION A LA EMERGENCIA COVID-19 Y TORMENTA TROPICAL AMANDA del Banco Hipotecario,** por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($555,960.00)** para apertura la cuenta del proyecto **“FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREAL (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN”**.
5. Autorizase a la jefatura de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria:

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 21002 |
| Nombre del Proyecto: | “FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREAL (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 3504 RECUPERACION ECONÓMICA |
| Fuente de Financiamiento: | 1 FONDO GENERAL |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 109 FONDO GENERAL |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 07 DE JUNIO DEL 2021 |
| Clasificación de Gastos | PROYECTOS Y PROGRAMAS DE FOMENTO AGROPECUARIO |

Cifras Presupuestarias para reprogramar:

| **COD** | **CUENTA** | **CEP** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cuentas de presupuesto que se afectan:** | |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 15 | $546,419.73 |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 17 | $9,540.27 |  |
| **Cuentas de presupuesto que se refuerzan:** | |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUÍMICOS | 17 |  | $555,860.00 |
| **55** | **GASTOS FINANCIEROS Y OTROS** |  |  |  |
| **556** | **SEGUROS, COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS** |  |  |  |
| 55603 | COMISION Y GASTOS BANCARIOS | 17 |  | $100.00 |
|  | **TOTAL REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA** |  | **$555,960.00** | **$555,960.00** |

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número tres del acta número dos de sesión extraordinaria de fecha siete de mayo del 2021 se aprobó la carpeta técnica del proyecto social denominado FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREALES (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” COMO PARTE DE LA RE ACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, en el mismo acuerdo se aprobaron las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA 09/2021 “COMPRA DE ABONO FERTILIZANTE PARA MAÍZ”.

II.- Que el día 11 de mayo de 2021 se realizó la convocatoria en el Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) y la publicación en el periódico EL MUNDO, al finalizar el tiempo de venta y descarga de bases se tenía un registro de 9 empresas.; el día 31 de mayo de 2021 en la apertura de ofertas, se presentan las empresas: OSCAR ALBERTO FLORES MENJIVAR, AGROINDUSTRIAS LA ESPIGA, S.A. DE C.V. Y FERTILIZANTES DEL ISTMO, S.A. DE C.V. Aclarando que esta última empresa participante ha ofertado parcial, únicamente el suministro SULFATO DE AMONIO BLANCO. En la Evaluación Final las tres empresas cumplen con el total de puntos solicitados. Al realizar el proceso de evaluación las tres empresas cumplen con los requisitos solicitados en cada una de las etapas, aclarando que en la evaluación económica se recomienda adjudicar a las empresas de forma parcial tomando en cuenta los precios más bajos, lo que significa adquirir la FORMULA QUIMICA 16-20-0 y el HERBICIDA PARAQUAT a la empresa AGROINDUSTRIAS LA ESPIGA, S.A. DE C.V. y el SULFATO DE AMONIO BLANCO a la empresa FERTILIZANTES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.

III.- Que dada las consideraciones anteriores y después de haber evaluado el bien ofertado, la Comisión de Evaluación de ofertas con base en el art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **RECOMIENDA** al titular ADJUDICAR en forma parcial la LICITACIÓN PUBLICA N° 09/2021 “**COMPRA DE ABONO FERTILIZANTE PARA MAIZ**” a las empresas siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OFERTANTES** | **FORMULA QUIMICA 16-20-0** | **SULFATO DE AMONIO BLANCO** | **HERBICIDA PARAQUAT** | **TOTAL** |
| AGROINDUSTRIAS "LA ESPIGA, S.A. DE C.V." | $ 192,700.00 | $ - | $ 27,060.00 | $219,760.00 |
| FERTILIZANTES DEL ISTMO, S.A. DE C.V. | $ - | $ 199,260.00 | $ - | $199,260.00 |

POR TANTO, en uso de las facultades que confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública ACUERDA:

1.- ADJUDICAR de forma parcial la compra de abono fertilizante la LICITACIÓN PÚBLICA 09/2021 “COMPRA DE ABONO FERTILIZANTE PARA MAÍZ” a **AGROINDUSTRIAS "LA ESPIGA, S.A. DE C.V." por el monto de** $219,760.00, correspondiente a la compra de formula química 16-20-0 y herbicida paraquat, y se ADJUDICA a la empresa **FERTILIZANTES DEL ISTMO, S.A. DE C.V** el monto de $199,260.00 la compra de sulfato de amonio blanco. Haciendo un monto total **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTE 00/100 (419,020.00).** conforme a detalle siguiente:





2.- AUTORIZAR en el mismo acto al Sr. Israel Peraza Guerra, alcalde municipal, para que en representación del Municipio suscriba contrato de compra abono fertilizante para maíz, con las empresas AGROINDUSTRIAS "LA ESPIGA, S.A. DE C.V. y FERTILIZANTES DEL ISTMO, S.A. DE C.V

3.- Nómbrese como administrador de contrato u orden de compra al Tec. Naun González Meza y como responsable de la distribución del abono fertilizante a la Lic. Wendy Margoth Verganza Flores, jefe de la Unidad de Promoción Social.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha siete de mayo de 2021 la municipalidad aprobó el Decreto Número UNO denominado “REGLAMENTO TRANSITORIOS PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”;

II.- Que en el artículo 9 de referido reglamento se estableció que la compensación económica por retiro voluntario y su compensación adicional, podría se cancelado en una sola cuota o en un máximo de tres, pero no se establecieron montos ni otros criterios claros para realizar dicho pago.

III.- Que las personas que se acogieron al decreto antes citado, supera la asignación presupuestaria para cubrir las erogaciones por liquidación correspondientes al retiro voluntario más la prestación económica adicional, por lo que se hace necesario reforzar las cifras presupuestarias relacionadas a dicha erogación.

POR TANTO, en uso de las facultades conferidas en el Código Municipal, el Concejo por unanimidad ACUERDA:

1. Establecer como regla para el pago de las liquidaciones por retiro voluntario de los empleados que se acogieron al decreto transitorio, la siguiente:
   1. El monto de las compensaciones económicas por retiro voluntario más la compensación adicional, que fueren menores o iguales a CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, serán pagaderos en una sola cuota;
   2. El monto de las compensaciones económicas por retiro voluntario más la compensación adicional, que fueren mayores a CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, serán pagaderos en tres cuotas mensuales sucesivas, cada una equivalente a su tercera parte del monto calculado;
   3. Las renuncias interpuestas a partir del 7 de junio al 31 de agosto, serán pagadas en tres cuotas sucesivas, cada una equivalente a su tercera parte del monto calculado;

Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para verificar los saldos de las liquidaciones y a elaborar los recibos correspondientes, según cada caso;

1. Girar instrucciones a la Unidad de Presupuesto para realizar la reprogramación presupuestaria por el monto de $120,000.00; reforzando las partidas: 51701 de Indemnizaciones al personal de servicios permanentes, con un monto de $110,400.00; 51103 Aguinaldos con $6,000.00 y 51107 Beneficios adicionales con $3,600.00. Afectando al mismo tiempo el objeto específico del gasto de 61102 Maquinaria y Equipo por el monto de $120,000.00.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública es necesario constituir una Comisión Evaluadora de Ofertas, para las diversas cantidades de bienes, obras y servicios que la municipalidad adquiera;

II.- Que, en el mismo artículo en mención, dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir;

III.- Que en cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

NOMBRAR la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS para los procesos de Libre Gestión, la cual estará conformada por: Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez, Jefe de Ingeniería Eléctrica, Ing. Francisco Jerónimo Posadas, Jefe de la unidad de Ingeniería y Arquitectura y Jefe Ad Honorem de la Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera, Sra. Delmy Marilin Murillo, Tesorera Municipal, Licda. Heidi Marisol Chinchilla Nova, Jefe UACI y un especialista en la materia el cual será asignado en cada caso.

Comuníquese y certifíquese. -

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán en uso de las facultades que le confiere La Constitución de la República y el Código Municipal; y CONSIDERANDO:

I.-Que de conformidad al Artículo 203 inciso segundo de la Constitución de la República, faculta a los Municipios para colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.

II -Que de conformidad al Artículo 30 numeral 11 y 18 del Código Municipal, faculta a los Concejo Municipales a emitir acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones; acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato.

III.- Que la autoridad competente en este proceso es la Asamblea de Iglesias Cristianas en el Salvador, quienes solicitan una porción de terreno municipal en comodato, ubicado en Cantón Las Piedras, Caserío El Sitio de esta jurisdicción, con el objetivo de construir un templo para la predicación del evangelio en la comunidad y en las zonas aledañas;

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 203 INCISO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, ARTÍCULO 30, NUMERALES 11 Y 18 DEL CODIGO MUNICIPAL, ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Metapán, firme escritura de comodato a favor de la Asamblea de Iglesias Cristianas en El Salvador, con su Representante Legal Rev. David Antonio Martínez Ticas ( Presidente y Representante Legal) por un período de 50 años, del terreno ubicado en Cantón Las Piedras, Caserío El Sitio Municipio de Metapán.
2. Establecer dentro del comodato las cláusulas; se establece como cláusula especifica la siguiente “que si en un período de 2 años, no se tiene la infraestructura al 50% de construcción del templo, el terreno será restituido a favor de la Municipalidad de Metapán”
3. Girar instrucciones a la Unidad Jurídica para que elabore la escritura de comodato.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal establece que el Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general;

II.- Que de conformidad al Artículo 203 inciso segundo de la Constitución de la República, faculta a los Municipios para colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional;

III.- Que de conformidad al Artículo 30 numeral 8 faculta a los Concejo Municipales a aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio;

IV.- Que, debido al desarrollo industrial, crecimiento económico y social del Municipio de Metapán, la municipalidad ha cooperado con el Cuerpo de Bomberos de el Salvador y APROBOMBEROS, en la cual mensualmente se contribuye con la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 Dólares, para que los bomberos, cumplan con gastos de arrendamiento de local, pago energía, agua-.

V- Que este Concejo Municipal, viendo la necesidad, que la estación de bomberos de Metapán, no cuenta con espacio propio para el funcionamiento, considera necesario el apoyo en brindarles un terreno en comodato para que se pueda construir una estación de bomberos en el municipio.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la Constitución de la República ACUERDA:

1. Priorizar un terreno para que funcione la estación de BOMBEROS, en la Municipalidad de Metapán, el cual posteriormente será entregado en comodato a favor del Cuerpo de Bomberos
2. Identificar en coordinación entre la Unidad de Desarrollo Urbano y el Cuerpo de bomberos, un inmueble municipal para la estación de bomberos, el cual cumpla con las medidas y condiciones necesarias;

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Art. 29 del Reglamento Interno de Trabajo, literal a) ACUERDA:

Establecer como periodo de vacaciones del 24 al 30 de junio del 2021, en celebración de fiestas patronales en Honor a San Pedro Apóstol Metapán.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que se cuenta con un convenio de *cooperación entre la Alcaldía Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, y la Asociación Pro Bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.*

II.- Que en dicho convenio se estableció que la Municipalidad realizaría contribuciones, mensuales por la cantidad de $1,200.00 dólares a la Asociación Pro Bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, los cuales deberán ser utilizados para el funcionamiento de la Estación del Cuerpo de Bomberos;

III.- Que, teniendo a la vista, comprobante de donación, emitido por la Asociación Pro bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, correspondiente al mes de mayo del 2021, en concepto de apoyo para sus gastos de funcionamiento para la Asociación

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00) A** favor de la **ASOCIACIÓN PROBIENESTAR Y DESARROLLO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR (APROBOMBEROS).** En concepto de contribución correspondiente al mes de MAYO del 2021, conforme a comprobante de donación N° 329, por apoyo para gastos de funcionamiento para Asociación Pro bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, aplicando dicho gasto al código N° 56303 de la línea 0101, FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO DÍEZ:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 31 del Código Municipal establece dentro de sus obligaciones, numerales 3 y 5, el de Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia; y Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia;

II.- Que el Concejo Municipal debe hacer uso eficiente de los recursos materiales y financieros con los que actualmente cuenta la municipalidad, y para ello necesita conocer de forma certera el estado actual de los bienes municipales recibidos de la anterior administración, así como también el uso dado en los años anteriores;

III.- Que la municipalidad debe examinar y evaluar todas las operaciones realizadas durante la administración anterior y obtener informes técnicos de los procedimientos de control interno, tales como: uso de la maquinaria y equipos, consumo de combustibles, adquisición de repuestos y accesorios, etc. así como la ejecución de proyectos de infraestructura;

IV.- Que es necesario contratar los servicios profesionales de auditores, contadores, asesores o peritos, que pueda realizar los estudios correspondientes, que permitan determinar el estado actual, condiciones y deficiencias en el uso de los bienes municipales, así como la perspectiva de funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Metapán;

POR TANTO, en uso de las facultes que le confiere el Código Municipal, el Concejo por unanimidad ACUERDA:

1. Contratar los servicios profesionales para realizar la EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD EN LA GESTIÓN OPERATIVA DEL ÁREA DEL PLANTEL MUNICIPAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO, Y OTRAS AREAS AFINES DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, DEL PERIODO may/2018 –abr/2021.
2. Contratar los servicios profesionales para realizar la EVALUACIÓN TECNICA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.
3. Girar instrucciones al Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, para que en coordinación de la UACI y el equipo Asesor elaboren los términos de referencia para dar inicio al proceso de libre gestión.

COMUNIQUESE.

**VOTOS EN CONTRA:**

**ACUERDO NÚMERO UNO**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, vota en contra bajo los argumentos que emitió en relación a la celebración de las fiestas patronales en honor a San Pedro Apóstol, ejercicio 2021.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, vota en contra bajo el argumento que emitió al proyecto social denominado FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREALES (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” COMO PARTE DE LA RE ACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO DE METAPÁN y a la LICITACIÓN PÚBLICA 09/2021 “COMPRA DE ABONO FERTILIZANTE PARA MAÍZ”

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, vota en contra bajo el argumento que emitió al proyecto social denominado FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREALES (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” COMO PARTE DE LA RE ACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO DE METAPÁN y a la LICITACIÓN PÚBLICA 09/2021 “COMPRA DE ABONO FERTILIZANTE PARA MAÍZ”

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, vota en contra bajo el argumento que emitió al REGLAMENTO TRANSITORIOS PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, y todo lo relacionado con aspectos del retiro voluntario.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las doce horas con treinta minutos del cuatro de junio del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO SIETE:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las siete horas con quince minutos del día nueve de junio del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:1.- Establecimiento de Quórum. 2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.- Lectura y aprobación de requerimientos de compra. 5.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 6.- Solicitud de Acuerdo Municipal para pago de indemnizaciones por retiro voluntario. 7.- Intervención de Lic. Wendy Verganza, Jefe de Promoción Social, presentación de la carpeta técnica del “PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” 8.- Intervención de Lic. Heidy Chinchilla, Lic. Darwin Sandoval; presentación de bases de “ Licitación Pública compra de llantas” 9.- Acuerdo Municipal, para nombrar administrador de contrato al Ing. Francis Antonio Figueroa, Jefe de la Unidad de Ingeniería Eléctrica, del proceso de “Suministro de sistema de control e instalación de equipos de bombeo, para la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales, con la empresa **INNOVACIÓN HIDRICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (INHIDRICA, S.A. DE C.V.).** 10.- Acuerdo Municipal, para nombrar administrador de contrato al Ing. Francis Antonio Figueroa, Jefe de la Unidad de Ingeniería Eléctricadel “contrato suscrito con el Ing. Atilio Escobar” por servicios profesionales como técnico electricista. 11.-Acuerdo Municipal para cierre de oficio por inactividad comercial, del establecimiento denominado “Agencia de granos Mendoza” propiedad del Sr. Rubén Armando Mendoza Arévalo, a solicitud de la Lic. Rosa Lisseth Aldana, Jefe de la UATM. 12.- Acuerdo Municipal para extender poder general con cláusulas especiales al Sargento Ricardo Noe Mezquita, director del CAMM, para que tramite refrenda de licencias de armas y reporte el extravió de arma y ejecute el proceso respectivo para su descarga de los inventarios de la Municipalidad de Metapán. 13.-Intervención Lic. Clara Solis, solicitando acuerdo municipal para recepción de resolución de amparo en la que se establece la obligación de excluir del cálculo del impuesto los pasivos. 14.- Acuerdo Municipal para realizar prorroga de contrato hasta el 31 de diciembre del 2021, por casa ubicada en Colonia la Reforma, Municipio de Metapán; en el cual funciona la POLITUR. Propiedad del Sr. Héctor Manuel Cerna.15.- Solicitud de la Casa de Ancianos “ Josefina de Tentori” de que se contrate con fondos municipales una persona que se dedique al cuido de los ancianos. 16.- Acuerdo municipal para realizar el pago a los promotores, del proyecto “Prevención de la Violencia” del programa del FISDL, correspondiente a los meses de abril y mayo 2021.17.- Solicitud de la Comunidad Altos de San Juan, para que se desarrolle limpieza de pozo que provee de agua potable. Este pozo está ubicado en Col. Altos de San Juan. se adicional los siguientes puntos varios a petición del Alcalde y Miembros del Concejo Municipal: a) Solicitud de compra adicional por medio de una adenda al Contrato, a la cantidad adjudicada de litros de HERBICIDA PARAQUAT; 32,800 litros a un precio de $3.30 dólares con la empresa AGROINDUSTRIAS LA ESPIGA, S.A. DE C.V.; b) nombramiento del encargado de plantel de maquinaria y equipo, c) solicitud de creación de 26 plazas del CAMM, d) compra de 200 barriles como contribución a diversas comunidades; e) priorización de proyecto de lámparas solares para iluminación en el Municipio de Metapán, f) solicitud de suscripción de convenio con APAMET; y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de productos quimicos, para uso en contribucion ADESCO Altos de San Juan, Según certificación de crédito presupuestario No. 114
2. Proceso por compra de productos de papel y carton, materiales de oficina, para uso en unidad de la niñez y adolescencia, Según certificación de crédito presupuestario No. 115
3. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en taller obra de banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 116
4. Proceso por compra de materiales electricos, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en taller obra de banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 117
5. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en contibucion a PNC, Según certificación de crédito presupuestario No. 118
6. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en promoción social, Según certificación de crédito presupuestario No. 119
7. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, para uso en contribucion a Cruz Roja Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 120
8. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en contribucion a PNC Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 121
9. Proceso por compra de comida para perro, para uso en contribucion a APAMET, Según certificación de crédito presupuestario No. 122
10. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en concejo municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 123
11. Proceso por compra de productos de papel y carton, bienes de uso y consumo diversos, fumigación mes de mayo 2021, para uso en administración de mercados, Según certificación de crédito presupuestario No. 124
12. Proceso por compra de materiales informaticos, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en Unidad de Comunicaciones, Según certificación de crédito presupuestario No. 125
13. Proceso por compra de productos quimicos, para uso en Unidad de seguridad y salud ocupacional, Según certificación de crédito presupuestario No. 126
14. Proceso por compra de productos de papel y carton, para uso en Unidad de Seguridad y salud ocupacional, Según certificación de crédito presupuestario No. 127
15. Proceso por compra de productos de papel y carton, productos quimicos, materiales de oficina, materiales informaticos, para uso en Unidad de Seguridad y salud ocupacional, Según certificación de crédito presupuestario No. 128
16. Proceso por compra de productos de papel y carton, materiales de oficina, para uso en Tesoreria, Según certificación de crédito presupuestario No. 129
17. Proceso por compra de maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, fichas de cuenta corriente de inmuebles, fichas catastrales, para uso en administración Tributaria, Según certificación de crédito presupuestario No. 130

Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA EROGAR las cantidades siguientes:

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTITRES** **90/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($423.90)** a favor de **F.A. DALTON & CO V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en maquina cortadora de huesos en ganaderia, según orden No.-172103 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO** **15/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($175.15)** a favor de **SIGNO DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de mobiliario, para uso en unidad Juridica, según orden No.-172081 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 85/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($437.85)** a favor de **Sra. LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS/ FERRETERIA URBINA** **V/** Pago por compra de productos quimicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en parque central de Metapan, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-18888

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 423.00

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 14.85

Total………………………..……………………................…….........**$ 437.85**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS DIECISIETE** **80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($617.80)** a favor de **PBS EL SALVADOR S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales informaticos, para uso en recursos humanos, según orden No.-172058 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54115, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE** **45/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,359.45)** a favor de **SERPROMAQ S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en Equipos: 45,162, 74,136, 91, 102, según factura No.-716-722-723-724-717-718-721 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS TRECE** **84/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($213.84)** a favor de **ALMACENES BOU S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de minerales metalicos y productos derivados , para uso en ADESCO El Nazareno canton San Jose Ingenio, según factura No.-1028 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54112, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 62/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($535.62)** a favor de **Sr.** **NELSON ERNESTO CHÁVEZ MORALES / MAQUIMET SANTA CRUZ** **V/** Pago por compra de minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en eq.151 según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-165

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 82.80

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 43.90

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 408.92

Total………………………..……………………......……...................**$ 535.62**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($835.00)** a favor de **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos quimicos, minerales no metalicos y productos derivados , para uso en instalaciones del parque central, y alcaldía municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 0868846-0871946

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 500.00

Códigos Nos.-54111………….……………………............................ $ 335.00

Total………………………..…………………………........…….........**$ 835.00**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS DOCE** **70/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,312.70)** a favor de **QUIMEX S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos farmaceuticos y medicinales, para uso en clínica municipal Tahuilapa, según factura No.-000817 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54108, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la suma de **ONCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO 82/100 DÓLARES ($11,918.82)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 21 al 31 de mayo de 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°-3442-3407-3713-3754-3818-3840-3905-3942-3995-4009-4114-4069**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 11,918.82**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha siete de mayo de dos mil veintiuno en Sesión Extraordinaria, mediante ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES DEL ACTA DOS SE APROBO EL PROYECTO DENOMINADO: “FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREAL (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN”, como parte de la Reactivación Económica del Municipio; el cual tiene un monto de $555,960.00 Dólares de los Estados Unidos de América, de los cuales se estableció un monto para la compra de Abono Fertilizante Formula Química 16-20-0, Sulfato de Amonio blanco y Herbicida PARAQUAT. Y en el mismo acuerdo se aprobó la carpeta técnica del proyecto y las bases de licitación de la LICITACIÓN PÚBLICA 09/2021 “COMPRA DE ABONO FERTILIZANTE PARA MAIZ”.
2. Que en fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno en Sesión Extraordinaria, se recibió informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas en la cual se emite recomendación de Adjudicar Parcialmente la Licitación Pública Numero 09/2021 COMPRA DE ABONO FERTILIZANTE. Y mediante ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES DEL ACTA SEIS SE ACORDO: ADJUDICAR de forma parcial la Licitación Pública 09/2021 “COMPRA DE ABONO FERTILIZANTE PARA MAIZ” a AGROINDUSTRIAS “LA ESPIGA, S.A DE C.V.” por un monto de $219,760.00, correspondiente a la compra de formula química 16-20-0 y HERBICIDA PARAQUAT; y SE ADJUDICA A FERTILIZANTES DEL ISTMO, S.A. DE C.V. el monto de $199,260.00 la compra de sulfato de amonio blanco. Haciendo un monto total CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTE 00/100 (419,020.00).
3. Que se ha recibido nota suscrita por la Jefe de Promoción Social Wendy Margoth Verganza, en la cual establece los criterios para la distribución y el beneficio de los agricultores con el proyecto antes detallado, siendo que la siembra por agricultor que oscila entre dos manzanas y media, establece la necesidad que tienen los agricultores de utilizar más insumos de herbicidas por lo que solicita compra de cuatro litros adicionales para el fortalecimiento en su totalidad en la producción.
4. Que se tiene disponibilidad presupuestaria en la carpeta del proyecto FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREAL (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, para la adquisición de una cantidad superior a la adjudicada para el HERBICIDA PARAQUAT;
5. Que es necesario contribuir con 4 litros adicionales de herbicida Paraquat a los agricultores beneficiarios de este proyecto e incorporarlo como una adenda al contrato.

En virtud de lo antes expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Autorizar la compra adicional por medio de una adenda al Contrato, a la cantidad adjudicada de litros de HERBICIDA PARAQUAT por la cantidad de 32,800 litros a un precio de $3.30 dólares, lo cual asciende a la suma de $108,240.00; compra que se realizará de conformidad a los términos de la adjudicación otorgada a AGROINDUSTRIAS LA ESPIGA, S.A. DE C.V.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Ezequiel Antonio Hidalgo Martinez, Ostenta el cargo de Agente de la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Ezequiel Antonio Hidalgo Martinez, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHO** **76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,608.76**) a favor de Ezequiel Antonio Hidalgo Martinez, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $1,198.97 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$ 210.82 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$1,198.97 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 2,608.76**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Oscar Armando Castaneda Chachagua, Ostenta el cargo de Liniero de la Unidad de Ingenieria Electrica; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Oscar Armando Castaneda Chachagua, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE** **68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($4,727.68**) a favor de Oscar Armando Castaneda Chachagua, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $2,223.29 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$ 281.10 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$2,223.29 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 4,727.68**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Rember Adalberto Zepeda Aguilar, Ostenta el cargo de Mecanico Obra de Banco, de la Unidad de Taller Obra de Banco; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Rember Adalberto Zepeda Aguilar, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE** **52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($4,499.52**) a favor de Rember Adalberto Zepeda Aguilar, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $1,987.40 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107.….$ 243.62 (Vacacion proporcional)

Código N° 51103 ….$ 281.10 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$1,987.40 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 4,499.52**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Elvis Regino Salazar Giron, Ostenta el cargo de Operador de Bomba, de la Unidad de Promocion Social; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Elvis Regino Salazar Giron, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE** **45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($369.45**) a favor de Elvis Regino Salazar Giron, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 149.59 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$ 70.27 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 149.59 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 369.45**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Domingo Umaña Magaña, Ostenta el cargo de Mozo, de la Unidad de Mercados; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Domingo Umaña Magaña, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE** **35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,539.35**) a favor de Domingo Umaña Magaña, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 560.96 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107.….$ 241.75 (Vacacion proporcional)

Código N° 51103 ….$ 175.68 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 560.96 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 1,539.35**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal, en su artículo 4 numeral 5 establece dentro de sus competencias “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”.

II.- Que la municipalidad busca ayudar a adultos mayores y madres solteras con niños menores, que sean personas de escasos recursos y que encuentran ante una grave necesidad alimentaria, para combatir la desnutrición en todos los rincones del municipio, mal que está asociado a las condiciones mínimas de vida en las áreas urbana y rural;

III.- Que dicha ayuda será a través de un programa de alimentos, el cual estará orientado a satisfacer las necesidades alimentarias básicas de la población de escasos recursos económicos debidamente censada, con la entrega de un paquete de víveres de consumos básico a los beneficiarios;

IV.- Que para poder ejecutar el programa de alimentos y brindar un beneficio a la población, es necesario aprobar un programa social que contenga las mismas formalidades de un proyecto de carácter social;

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal relacionadas con la gerencia del bien común local, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1.- Aprobar la carpeta técnica del proyecto social denominado: PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.

2.- Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a realizar cotizaciones para el proceso de adquisición de víveres bajo la modalidad de la Libre Gestión.

3.- Conformar la comisión, para que realicen estudio socio económico de las personas a beneficiar, la cual esta conformada por las siguientes personas:

Lic. David David Ruben Deras Landaverde.

Sr. Kelvin Elias Ramos Santos.

Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número diez del acta número uno de fecha tres de mayo del 2021, se priorizo el proceso de licitación pública para la adquisición de llantas;

II.- Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece como una de las competencias de los Concejos Municipales es la aprobación de las Bases de Licitación o de Concurso de los procesos de Adquisiciones y Contrataciones;

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1.- APROBAR las Bases de Licitación para la Licitación Pública 10/2021 “COMPRA DE LLANTAS”

2.- ESTABLECER como precio de venta de las Bases de Licitación en CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($50.00);

3.- AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones la publicación del cartel de la Licitación Pública, en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

POR TANTO, EL Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Art. 82Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones ACUERDA:

1. Nombrar Administrador de contrato al Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez, Jefe de la Unidad de Ingeniería Eléctrica del contrato suscrito con la empresa **INNOVACIÓN HIDRICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (INHIDRICA, S.A. DE C.V.)** en relación al suministro de sistema de control e instalación de equipos de bombeo, para la Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales, a la empresa **INNOVACIÓN HIDRICA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (INHIDRICA, S.A. DE C.V.),**
2. Nombrar Administrador de contrato al Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez, Jefe de la Unidad de Ingeniería Eléctrica; del contrato suscrito contrato suscrito con el señor José Atilio Escobar Gómez
3. Dicho nombramiento entrará en vigencia a partir del día 10 de junio del 2021.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr.Rene Alexander Acosta Cortez, Ostenta el cargo de Mecanico Obra de Banco, de la Unidad de Taller Obra de banco; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Rene Alexander Acosta Cortez, a partir del día 01 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE** **68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($5,327.68**) a favor de Rene Alexander Acosta Cortez, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 2,523.29 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$ 281.10 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 2,523.29 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 5,327.68**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 90 ordinal séptimo, de la Ley General Tributaria Municipal, relativo a las obligaciones de los contribuyentes, responsables y terceros, hace mención que dentro de las obligaciones del contribuyente que pone fin a su negocio o actividad, tiene él debe de informar por escrito a la municipalidad dentro de los 30 días siguientes al cierre, de esta forma la autoridad tributaria puede comprobar de forma fehaciente el cierre definitivo de la actividad económica;

II.- Que la Ley General Tributaria Municipal no establece ningún procedimiento ante el incumplimiento de los contribuyentes a lo dispuesto en el artículo antes mencionado, lo cual fue regulado en la Ordenanza Reguladora de Catastro Tributario para el Municipio de Metapán, emitido por Decreto N° 38 emitido del 8 de mayo de 2009 y publicado en el Diario Oficial N° 108, Tomo N° 383 de fecha 12 de junio de 2009;

III.- Que la ordenanza mencionada anteriormente incorporó al artículo 14 el procedimiento para la desafectación de los registros tributarios y el cierre de oficio de los negocios que incumplen con lo establecido en el artículo 22 de la ordenanza y el 90 ordinal 7 de la Ley General Tributaria Municipal; procedimiento establecido por decreto N° 66 del 10 de jul de 2009, publicado en el Diario Oficial N° 153, Tomo N° 384 de fecha 20 de agosto de 2009;

IV.- Que la Unidad de Administración Tributaria Municipal, ha cumplido con el procedimiento de cierre de oficio de las cuentas inactivas en los registros tributarios, por lo que se hace necesario dar por finalizado el proceso y separar de los registros aquellas cuentas que resultan incobrables;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, las leyes y ordenanzas del municipio, este Concejo Municipal ACUERDA

1.- DESAFECTAR de los registros tributarios los establecimientos, negocios y otras actividades diversas de las Cuentas Corrientes que se encuentran en la Unidad de Administración Tributaria Municipal, del negocio “Agencia de Granos Mendoza”, propiedad del Sr. Rubén Armando Mendoza Arévalo, a partir del día 01/01/2019 al 31/05/2021, de conformidad al siguiente detalle:



**TOTAL…………………………………………………………………………$194.31**

 2.- AUTORIZAR el CIERRE DE OFICIO a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, de las Cuentas Corrientes detallado en el numeral anterior.

3.- AUTORIZAR al Unidad de Contabilidad a realizar los ajustes a la Cuentas por Cobrar de Ejercicios anteriores, por el cierre de los negocios;

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal a otorgar poder general con cláusulas especiales, al Sargento Mayor de Brigada Ricardo Noé Mezquita, Director de Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, para que realice todo trámite correspondiente con refrenda de armas, matrículas, descargas o cualquier otro tramite relacionado con las armas municipales.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

**CONSIDERANDO**:

1. Que la Licenciada Zoila Clara Guadalupe Solis Barrera, ha remitido a este Concejo Municipal el Resolución pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, pronunciada en el amparo con REF. 29-2021 la cual se emitió a las nueve horas con trece minutos del día dieciséis de abril del año dos mil veintiuno. Juntamente con la resolución antes detallada, se remite el oficio enviado por parte de la Sala de lo Constitucional al presidente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
2. En los documentos que se remiten por la Licenciada Solís, en su calidad de Asesora Jurídica se ha establecido la parte resolutiva de medidas cautelares impuestas, dentro de las cuales se establece en el apartado iii) lo siguiente:

“”””iii) El Presidente y el Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, dentro de los tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, deberán hacer del conocimiento de todas las municipalidades del país el contenido de la presente resolución, con el objeto de reiterar que en el tema en cuestión y conforme al art. 131 ordinal 6 de la Constitución, la base imponible de los tributos cualquiera que sea su denominación solo puede comprender la riqueza efectiva del contribuyente, por lo que es indispensable excluir del calculo del impuesto a pagar los pasivos del sujeto obligado. Aunado a ello, dicho mecanismo de implementación de la norma tributaria municipal siguiendo los parámetros establecidos por la jurisprudencia constitucional debe aplicarse de manera automática y en general por parte de las municipalidades a todos los contribuyentes, por lo que no es valido, por parte de las autoridades tributarias municipales, requerir pronunciamiento directo que le ordene realizarlo con un sujeto determinado. “””””

1. De igual forma la Licenciada Solís Informa que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Ana, en proceso con referencia 00051-20-SA-COPA-CO, iniciado por los Abogados RICARDO ANTONIO MENA GUERRA Y JOSÉ ADAN LEMUS VALLE, en su calidad de Apoderados de la Sociedad Demandante BANCO CUSCATLAN SV SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN Y DEL JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL INGENIERO BORIS EDGARDO MARTINEZ se emitió la Sentencia de las nueve horas con treinta minutos del día once de noviembre de dos mil veinte; y en proceso con referencia 00052-20-SA-COPA-CO, iniciado por los Abogados RICARDO ANTONIO MENA GUERRA Y JOSÉ ADAN LEMUS VALLE, en su calidad de Apoderados de la Sociedad Demandante BANCO AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN Y DEL JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL INGENIERO BORIS EDGARDO MARTINEZ se pronuncio Sentencia a las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veinte. AMBAS SENTENCIAS DECLARAN LA ILEGALIDAD DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, actos en los cuales se estableció la vulneración de derechos de la parte demandada en su calidad de contribuyente de la municipalidad, por no haberse atendido el valor vinculante de la jurisprudencia emitida por la Sala de los Constitucional y por la Sala de lo Contencioso Administrativo ambas de la Corte de Suprema de Justicia. Siendo que en ambos casos se determinó la obligación tributaria a las instituciones financieras sin haberse realizado la exclusión del calculo del impuesto a pagar los pasivos del sujeto obligado.
2. Que dentro de la resolución de Medidas cautelares impuestas en el Amparo se hace referencia a la Jurisprudencia que deberá considerarse en lo pertinente a la base imponible de los tributos y la forma en la que deberá determinarse la obligación tributaria.

En virtud de lo antes detallado, con la finalidad de cumplir lo ordenado por Sala de lo Constitucional y atender al Valor Vinculante de la Jurisprudencia el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:**

1. Girar instrucciones a la Jefe de Administración Tributaria para que lleve a cabo todas las gestiones administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Constitucional en el Amparo 29-2021, la Jurisprudencia y las sentencias relacionadas en el presente acuerdo. Siendo que deberá dar cumplimiento y considerar que: La base imponible de los tributos cualquiera que sea su denominación solo puede comprender la riqueza efectiva del contribuyente, por lo que es indispensable excluir del cálculo del impuesto a pagar los pasivos del sujeto obligado.

**NOTIFIQUESE. –**

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

El Concejo Municipal Considerando:

1. Que en fecha veintisiete de abril del presente año fue presentado RECURSO DE APELACIÓN, el cual fue interpuesto por el Licenciado **CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ BOU,** actuando este en nombre u representación, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad **ALMACENES BOU, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse “ALMACENES BOU, S.A DE C.V.,** siendo que se recurre de resolución que de acuerdo a lo establecido en el recurso planteado es: La resolución emitida por el Jefe de Administración Tributaria “Resolución de Calificación 2021” y determinación de impuesto a la Actividad Económica, la cual fue notificada en fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno.
2. Que el Recurso fue admitido y se corrió traslado a la parte recurrente en el plazo legal establecido para que compareciera ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, mostrándose parte y expresando agravios en dicho recurso.
3. Que habiéndose otorgado el plazo legal establecido en el Art. 123 para que expresara la parte recurrente sus agravios y aportara prueba pertinente.
4. Que la parte recurrente ha presentado ante este Concejo Municipal dentro del plazo legal correspondiente el escrito de EXPRESIÓN DE AGRAVIOS EN EL RECURSO DE APELACIÓN POR LA RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL EN FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO**, EN LA CUAL SE DETERMINA A LA PARTE RECURRENTE QUE DEBERÁ PAGAR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ANUALES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LA ECTIVIDAD ECONOMICA; LA CANTIDAD DE TRECE DOLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUALES O CIENTO SESENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ANUALES EN CONCEPTO DE FONDO FIESTAS PATRONALES DEL 5% HACIENDO UN TOTAL DE TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** siendo que en el referido a fin de evacuar la audiencia conferida por este Concejo Municipal ALEGA: QUE LA RESOLUCION DE DETERMINACIÓN QUE IMPUGNA LE GENERA AGRAVIO PORQUE LA MISMA SE ESTABECIÓ SIN TOMAR EN CUENTA LOS PASIVOS, ES DECIR QUE SE CALCULO EN BASE AL ACTIVO DE LA SOCIEDAD, NO SE HAN SEGUIDO LOS PARAMETROS EMANADOS POR LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CAMARAS Y JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO, CALCULANDO LA OBLIGACION SIN SEGUIR LOS PARAMETROS.
5. QUE EN EL PRESENTE CASO SE PUEDE ADVERTIR LA INOBSERVANCIA DE LA OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO DE LAS INTERPRETACIONES CONFORME A LA CONSTITUCIÓN REALIZADAS POR LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL.
6. En la parte petitoria se solicita al CONCEJO MUNICIPAL, QUE REVOQUE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA Y SE DICTE LO QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDE, PERMITIENDO LA DEDUCCIÓN DE LOS PASIVOS CORRESPONDIENTE.
7. Que conforme al art. 131 ordinal 6 de la Constitución, la base imponible de los tributos cualquiera que sea su denominación solo puede comprender la riqueza efectiva del contribuyente, por lo que es indispensable excluir del cálculo del impuesto a pagar los pasivos del sujeto obligado. Aunado a ello, dicho mecanismo de implementación de la norma tributaria municipal siguiendo los parámetros establecidos por la jurisprudencia constitucional debe aplicarse de manera automática y en general por parte de las municipalidades a todos los contribuyentes, por lo que no es válido, por parte de las autoridades tributarias municipales, requerir pronunciamiento directo que le ordene realizarlo con un sujeto determinado.
8. Que se han verificado los documentos que constan en la Unidad de Administración Tributaria y en los cuales se determina que efectivamente concurren los hechos expresados y que causan agravio a la parte recurrente.

**Por tanto, de conformidad a lo antes planteado el Concejo Municipal ACUERDA:**

1. DECLARAR HA LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ BOU, EN REPRESENTACIÓN DE ALMACENES BOU SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE ALMACENES BOU S.A DE C.V.;
2. REVOCAR EL ACTO QUE EL RECURRENTE HA SOLICITADO IMPUGNAR POR TRATARSE DE UN ACTO DERIVADO DE UNA DETERMINACION DE OBLIGACIÓN TRIBUTARIA QUE CAUSA AGRAVIO Y EN CONTRAVENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 131 ORDINAL 6 DE LA CONSTITUCIÓN Y EL CUAL TRANSGREDE EL VALOR VINCULANTE DE LA JURISPRUDENCIA;
3. GIRAR INSTRUCCIONES A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA QUE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO Y REALICE UNA RECALIFICACIÓN A ALMACENES BOU S. A DE C.V. REALIZANDO UN NUEVO CALCULO DEL IMPUESTO APLICANDO LA DEDUCCIÓN DE LOS PASIVOS QUE SE REFLEJEN EN LOS BALANCES PRESENTADOS;

NOTIFIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que uno de objetivos del Concejo Municipal es que el Municipio de Metapán, sea libre de delincuencia, violencia y niveles bajos de robo y hurto; es por ello que se comparte el objetivo de cooperar entre sí para apoyar con los diferentes servicios que ofrece la Policía; en especial el de garantizar el orden, la seguridad y la tranquilidad;

II.- Que el treinta de junio del 2021, vence el contrato que se había suscrito con el señor **Héctor Manuel Cerna Figueroa,** del inmueble, en el cual funciona el Cuerpo de Agentes de la Policía Nacional Civil (POLITUR) equipo de seguridad turística en su especialidad de policía montada; por lo cual el objetivo sigue siendo el mismo, de continuar con el arrendamiento del inmueble;

POR TANTO, en uso de las facultades administrativas el Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal; para que en nombre y representación del municipio firme prorroga de contrato de arrendamiento con el señor Héctor Manuel Cerna Figueroa, con Documento Único de Identidad xxxxxxxxxxxxxx y Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **correspondiente al período de julio a diciembre 2021**; del inmueble de naturaleza rústica, ubicado en el Barrio San Pedro Jurisdicción de Metapán, inscrito a su favor al N° 69 del libro 2364 y con las matrículas N° 02-003657-000 y 02-003658-000. Debiendo pagar esta administración la suma mensual de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($600.00) Dólares de los Estados Unidos de América. Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS; aplicando dicho gasto al código 54317 de la línea 0101, Del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE. –

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el numeral 14 del artículo 30 relativo a las facultades del Concejo establece que deben velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

II.- Que las municipalidades están en continua crecimiento y asignándoles más competencias por otras regulaciones emanadas del gobierno central y leyes secundarias; así como apoyando a otras instancias gubernamentales y no gubernamentales para su buen desarrollo y prestación de servicios a la comunidad;

III.- Que la casa de ancianos ha solicitado el apoyo para reforzar la atención de las personas bajo su cuidado y se hace necesario reforzar con más personal y crear nuevas plazas para su mejor funcionamiento;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- Crear UNA plaza de PROMOTOR DE SALUD, adscrita a la Unidad de Promoción Social, con un salario de $450.00, para que apoyen en las diversas tareas de cuido de ancianos y otras correspondientes a las funciones inherentes al cargo.

2.- Incrementar el salario con $100.00 al Sr. Raúl Alexander Orellana Soto, quien se encuentra nombrado como enfermero en la Unidad de Promoción Social, a partir del día 14 de junio del 2021, autorizando a la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria correspondiente para reformar la plaza.

3.- Suprimir la plaza del Presupuesto Municipal Vigente y asignar los recursos previstos para soportar la creación de plaza y la modificación de salario, establecidos en los numerales anteriores, según detalle siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Plaza** | **Unidad** | **Salario** |
| 1 | Mecánico de Segunda | Plantel de Maquinaria y Equipo | $700.00 |
|  |  | **TOTAL AL MES** | **$700.00** |

4.- Girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que elabore el contrato de por tres meses de forma interina, a partir del quince de junio del presente año y al Alcalde para que suscriba el Contrato Laboral con la persona que se enuncia a continuación:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| N° | NOMBRE | DUI | NIT | CARGO INTERINO | UNIDAD |
| 1 | Ana María Carillo | xxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxxxxxx | PROMOTOR DE SALUD | PROMOCION SOCIAL |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad ha suscrito convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local para ejecutar el proyecto de “Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”;

II.- Que para continuar con el proyecto es necesario realizar una transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente específica del proyecto antes relacionado, para contar con las disponibilidades financieras necesarias;

III.- Que el FISDL ha transferido fondos de la Cooperación Internacional a la municipalidad para la contratación de promotores y adquisiciones de bienes y consultorías, estudios e investigaciones diversas, a la cuenta de ahorro número 01500055312 denominada “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO”;

POR TANTO, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00)** a favor de María Elena Polanco de Calderón, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 26 de abril al 25 de mayo del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($660.00)** a favor de Josseline Carolina Monterroza, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 26 de abril al 25 de mayo del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
3. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($450.00)** a favor de la Srita. Ana Iris Matamoros Ramos, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido 02 de mayo al 01 de junio del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
4. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($450.00)** a favor del Sr. Daniel Arelzo Orozco Mejía, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 02 de mayo al 01 de junio del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
5. Autorizar a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta Corriente N° 00500005600 de Nombre “METAPAN/AACID-PREVEN.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017/Mejoramiento de Vida/AT”

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el numeral 14 del artículo 30 relativo a las facultades del Concejo establece que deben velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

II.- Que la municipalidad ha establecido nuevos horarios de trabajo para los Agentes Municipales del CAMM, de tal forma que gocen de un descanso adecuado y rindan de mejor maneras en sus labores cotidianas;

III.- Que se hace necesario reforzar el Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán (CAMM) con más personal y crear 26 nuevas plazas para una mayor cobertura en los distintos espacios públicos y la preservación de orden y tranquilidad ciudadana;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- Crear VEINTISEIS plazas de AGENTES, adscrita a la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán (CAMM), con un salario de $450.00, para que apoyen en las diversas tareas seguridad y vigilancia de los bienes municipales, y demás funciones inherentes al cargo o por designación del jefe inmediato o Alcalde.

2.- Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria para la creación de las 26 plazas, incluyendo las aportaciones patronales, y beneficios adicionales pertinentes, a partir del 15 de junio del presente año, afectando la cuenta de 61102 Maquinaria y Equipos, del CEP 2: 21-6-8207-1-01-01-01-2-000 Dirección y Administración Municipal con Fondos Propios, de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CODIGO | DESCRIPCION | DISMINUYE | AUMENTA |
|  | ***Cuentas de Egresos que se afectan***: |  |  |
| **61** | **MAQUINARIA Y EQUIPOS** |  |  |
| **611** | **BIENES MUEBLES** |  |  |
| 61102 | MAQUINARIA Y EQUIPOS | $135,000.00 |  |
|  | ***Cuentas de Egresos que se refuerzan:*** |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **511** | **REMUNERACIONES PERMANENTES** |  |  |
| 51101 | SUELDOS |  | $76,050.00 |
| 51103 | AGUINALDOS |  | $5,770.00 |
| **514** | **CONTRIB. PATRONALES A INST. SEG. SOC. PUB.** |  |  |
| 51401 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES |  | $6,465.00 |
| **515** | **CONTRIB. PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIV.** |  |  |
| 51501 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES |  | $5,895.00 |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS |  | $5,820.00 |
| 54117 | MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA |  | $35,000.00 |
|  | **TOTAL** | **$135,000.00** | **$135,000.00** |

3.- Girar instrucciones al Departamento de Recursos Humanos para que elabore el contrato de por tres meses de forma interina, a partir del quince de junio del presente año y al Alcalde para que suscriba Contrato Laboral con las personas que se enuncian en el siguiente listado:

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Licda. Marlene Yamileth Villalta de Monterroza, quien estaba nombrada AD-HONOREM como “ENCARGADA AD-HONOREM DEL PLANTEL DE MAQUINARIA Y EQUIPO”. A partir del día 14 de junio del 2021.
2. Nombrar Sr. Jonathan Rigoberto Moran Quijada, DUI N° xxxxxxxxxx, NIT: xxxxxxxxxxxxxxxx, como “ENCARGADO DEL PLANTEL DE MAQUINARIA Y EQUIPO” con un salario mensual de OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($850.00) A partir del día 14 de junio del 2021.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes;

II.- Que según el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año 2021 queda establecido que los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente;

III.- Que con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; se ha creado el FONDO CIRCULANTE hasta por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00).El cual servirá para la compra de productos alimenticios para personas, artículos de limpieza, materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos informáticos etc. Dicho fondo se formará en el mes de enero y se liquidará al final de ejercicio presupuestario;

**POR TANTO**, en cumplimiento del Código Municipal y las Disposiciones Generales del Presupuesto ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**EROGAR** la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,998.29)** correspondient**e** a la liquidación del mes de junio 2021. Dichos gastos serán aplicados a la línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS y Códigos Presupuestarios, según detalle siguiente:

Comuníquese y certifiquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

V.- Que, en el municipio de Metapán, el alumbrado público es uno de los servicios prioritarios para las comunidades, ya que les permite realizar actividades de origen cultural, social, religioso, deportivo entre otros, además debido a los índices delincuenciales que afronta el país resulta fundamental el tener iluminadas las calles, avenidas y espacios públicos, reduciendo así la posibilidad de asaltos o riesgos de naturaleza similar;

VI.- Que este Concejo ve la necesidad de realizar un proyecto para el suministro e instalación de lámparas solares para mejorar iluminación en el Municipio de Metapán

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

1. PRIORIZAR la ejecución del proyecto “Suministro e instalación de lámparas solares para mejorar iluminación en el Municipio de Metapán”.
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería Eléctrica para que formule la carpeta técnica del proyecto.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al Art. 72 literal b) establece las condiciones para realizar la contratación directa, cuando se encuentre vigente el Estado de Emergencia, Calamidad, Desastre, Guerra o Grave Perturbación del orden dictado por autoridad competente.

II.- Que el invierno está demasiado copioso, generando daños en las viviendas más vulnerables y afectando a las personas de escasos recursos, tal es el caso del Caserío Conchagua, del Municipio de Metapán.

III.- Que se tiene a la vista nota emitida por Protección Civil, en la cual hace referencia al desastre natural ocurrido en el Caserío Conchagua del Cantón Las Piedras, debido al desbordamiento de la quebrada, ocasionando daños materiales y perdidas económicas, al sector que reside a la orilla de la quebrada; mediante la cual solicitan apoyo a las personas afectadas;

IV.- Por lo que la Unidad de Promoción Social, ha presentado informe, verificando la veracidad y magnitud de los daños ocasionados por el desbordamiento; constatando las pérdidas de materiales y dentro de los cuales hacen ver el apoyo que necesitan los afectados en la zona en mención;

V.- Que este Concejo considera necesaria y pertinente la compra de diferentes insumos y recursos para suplir las necesidades de las personas afectadas;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Art. 72 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ACUERDA:

a) Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que inicie el proceso de compra directa, de conformidad a detalle siguiente:

-100 pollos de engorde

- 2 quintales de concentrado inicio

-15 colchonetas

- 10 paquetes de víveres, los cuales deberán incluir:



b). Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar los pagos correspondientes de la cuenta CATASTROFES NATURALES FIDEICOMISO ARTURO cuenta N° 00500001060

comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

CONSIDERANDO.-

1. Que en fecha tres de junio de dos mil veintiuno se ha recibido nota del Ingeniero Francis Antonio Figueroa Martínez, Jefe de la Unidad Ingeniería Eléctrica, quien manifiesta que: “”””””En relación al Proyecto ACOMODACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE MUNICIPIO DE METAPÁN. Que actualmente se están desarrollando las actividades de continuación para dicho proyecto, lo cual conlleva a dar seguimiento a la contratación del servicio en MEDIA TENSIÓN 7.6 KV para alimentar la subestación principal de energía. Para el caso como municipalidad aun esta pendiente que la distribuidora AES-CLESA revise los planos de DISEÑO y los planos de CONSTRUIDO. Para posteriormente con su aprobación cancelar el entronque (cargos por conexión) y así finalmente poder suministrar con energía eléctrica el proyecto. La distribuidora cuenta con cuarenta y cinco días hábiles de ley a partir de la cancelación de los cargos por conexión para conectar el servicio y se estima que se contara con energía en la zona del proyecto en un lapso de noventa días calendario a partir de la fecha de emisión de la presente nota. “””””””
2. Que en fecha siete de junio se ha recibido nota suscrita por Giezi Salas Rivera, Gerente de Ventas de OSCAR, S.A DE C.V. en la cual manifiestan en virtud del CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE INSTALACIÓN DE FUENTE EN EL PROYECTO DENOMINADO “ACOMODACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE MUNICIPAL DE LA FAMILIA EN COLONIA BRISAS DEL NORTE DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.” Han tenido dificultades para realizar las pruebas del equipo suministrado, siendo que se les ha informado que la conexión eléctrica no esta lista.
3. Que para garantizar el debido funcionamiento de los equipos que comprenden el suministro antes citado es necesario conceder una prorroga al contrato suscrito con OSCAR S.A DE C.V., ya que por no contar con energía eléctrica no ha sido posible realizar las pruebas que son necesarias para determinar la calidad del suministro y cumplimiento de los términos de la contratación.
4. *Que para cumplir con la ejecución del referido proyecto y salvaguardar la inversión de fondos ya realizada, es necesario otorgar* ***la Prórroga*** *del plazo contractual, por un periodo de* ***NOVENTA DIAS HABILES, a partir de la fecha de finalización del plazo contractual, el cual vence el día trece de junio de dos mil veintiuno,*** *la cual es justificable para la ejecución y finalización de la obra, lo cual no incrementa el monto total del proyecto.*
5. *Que el Concejo Municipal de Metapán, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Constitución de la República, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.*

***POR TANTO*** *y de conformidad a los considerandos antes mencionados y a lo que disponen los artículos 2; 3 número 3; 30 número 14, todos del Código Municipal y artículo 83 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública (LACAP), en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:***

1. Otorgar prorroga de Contrato por un plazo de 90 días hábiles; *a partir de la finalización del plazo contractual de dicho proyecto, cuya prorroga no implica costos adicionales para ninguna de las partes suscriptoras del contrato;*
2. Girar instrucciones a la Unidad Jurídica para que elabore el documento de prorroga;

Comuníquese.

**DECRETO NÚMERO VEINTISÉIS:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

**CONSIDERANDO:**

I. Que el Art. 203, de la Constitución de la República establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas, mientras que el ordinal 5ª, del Art. 204, indica que la autonomía del Municipio comprende Decretar las ordenanzas y reglamentos locales.

II. Que el Art. 33, del Código Municipal, expresa que los reglamentos constituyen normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal y de prestación de servicios y entrarán en vigencia ocho días después de ser decretados;

III. Que de acuerdo a las competencias establecidas en Art. 4, numeral 21 corresponde a la municipalidad prestar el servicio de Policía Municipal; sin embargo, de conformidad a los Acuerdos de Paz y a la misma Constitución de la República, Ley primaria de la legislación, Art. 159 de la misma, reconoce como la única institución de Policía a la Policía Nacional Civil; por tanto la Policía Municipal no debe llevar el nombre de Policía, en consecuencia se le reconoce con el nombre de Cuerpo de Agentes Municipales;

IV.- Que por decreto número DIECISÉIS de fecha veintinueve del mes de agosto del año dos mil diecisiete, se aprobó el REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, para regular su funcionamiento.

V.- Que es necesario modificar y actualizar el reglamento del CAMM en función de mejorar su operatividad y expansión de conformidad a las necesidades de la población.

**POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE EL CODIGO MUNICIPAL Y LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA LES CONFIERE ACUERDA:**

Modificar el Artículo 2, del REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA relativo al ingreso al Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, en el literal b) de la siguiente manera:

1. Mayor de 18 años;

Comuníquese.

**VOTOS EN CONTRA:**

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, vota en contra bajo el argumento que emitió al proyecto social denominado FORTALECIMIENTO AL CULTIVO DE CEREALES (MAIZ) PARA AGRICULTORES Y FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE METAPÁN” COMO PARTE DE LA RE ACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO DE METAPÁN y a la LICITACIÓN PÚBLICA 09/2021 “COMPRA DE ABONO FERTILIZANTE PARA MAÍZ”

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, vota en contra bajo el siguiente argumento: Me opongo a la aprobación de este acuerdo, debido a que en la reunión del día nueve de junio del corriente año, se acordó en dicha reunión, la contratación de 26 agentes para integrarlos al CAMM, lo cual estoy de acuerdo que se realice, pero en la lectura, para aprobación y firma de acta, realizada dicha lectura el día 16 de junio del corriente año, aparece redactado de forma tal que ya se esta haciendo la asignación de las 26 plazas para los agentes del CAMM. Mi oposición es porque existe un reglamento denominado “**REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”,** el cual no se respeto para la contratacion de dichos agentes, sobre todo en lo regulado en el Articulo Dos de dicho reglamento en cuanto a los requisitos para poder ingresar al Cuerpo de Agentes Municipales.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:**

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, vota en contra bajo el siguiente argumento**:** Me opongo a la aprobación de este acuerdo, debido a que en la reunión del día nueve de junio del corriente año, se acordó en dicha reunión, la contratación de 26 agentes para integrarlos al CAMM, lo cual estoy de acuerdo que se realice, pero en la lectura, para aprobación y firma de acta, realizada dicha lectura el día 16 de junio del corriente año, aparece redactado de forma tal que ya se esta haciendo la asignación de las 26 plazas para los agentes del CAMM. Mi oposición es porque existe un reglamento denominado “**REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”,** el cual no se respeto para la contratacion de dichos agentes, sobre todo en lo regulado en el Articulo Dos de dicho reglamento en cuanto a los requisitos para poder ingresar al Cuerpo de Agentes Municipales.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:**

Que es lamentable la forma de trabajo que se está implementando en el seno del Concejo Municipal, pues no se están tomando ACUERDOS como lo establece el art. 30 número 4, 5 y 6 del Código Municipal, sino, SOLICITUDES de voto exprés de proyectos que no han sido discutidos ni analizados por todo el Concejo, dejando de lado el carácter deliberante y normativo que se establece en el art. 24 inciso primero del cuerpo de ley en comento, ya que no se nos facilita ningún tipo de documentación de los temas y proyectos agendados para cada sesión ordinaria convocada por la municipalidad, por ello está claro que quieren que VOTEMOS POR VOTAR.

No obstante, los proyectos por los cuales se solicita el voto del Concejo son en pro del municipio, se genera la duda en cuanto a la legalidad del proyecto por la falencia del procedimiento para su aprobación, lo cual puede acarrear nulidad o inconvenientes con el Ministerio Público.

Por otro lado, y al igual que con los proyectos, la forma de contratación del personal sigue el mismo patrón, únicamente solicitan los votos sin haber informado el procedimiento para la contratación, teniendo ya la persona que ocupará la plaza, desconociendo el Concejo si la persona reúne los requisitos mínimos para ocuparla, oh peor aún, modificar la norma para poder contratar a personal que no reunía los requisitos.

Por ello, amparada en el art. 45 del Código Municipal SALVO mi voto por las razones antes expuestas, reservando mi derecho de dar aviso a las instancias correspondientes si los procesos siguen realizándolos de la misma manera, es decir, contrarios a la ley. Por consiguiente mi voto para todo proyecto que siga el mismo patrón será EN CONTRA.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las trece horas con diez minutos del nueve de junio del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO OCHO:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las siete horas con quince minutos del día dieciséis de junio del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:1.- Establecimiento de Quórum.

2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior.4. Lectura y aprobación de requerimientos de compra. 5.- Acuerdo Municipal para pago de incapacidades, de empleados municipales. 6.- Acuerdo Municipal para pago de indemnización por retiro voluntario del Sr. Martín Geovany Guerra Orellana, mecánico del taller de obra de banco. 7.- Intervención de los ingenieros Francis Figueroa y Héctor Barrientos, solicitud de orden de cambio con la empresa INHIDRICA, S.A. DE C.V. en relación al equipo de bombeo en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales 8.- Presentación de informe de becas municipales, por la Lic. Ceily Rivera. 9.- Acuerdo Municipal, para realizar erogación a AES CLESA, por pago de la comisión de recibos del cobro de tasas de los contribuyentes, durante el mes de abril del año dos mil veintiuno. 10.- Solicitud de contratación eventual de 3 técnicos electricistas, para realizar censo de lámparas y postes en conjunto con la distribuidora AES CLESA, por un período de 5 meses; requerimiento presentado por la Licda. Rosa Lisseth Aldana Merlos, Jefe de UATM. 11- Acuerdo Municipal para realizar pago a Asociación de Desarrollo Comunal Las Canteras, por el monto de $300.00 dólares por servicio de agua potable en el rastro municipal, mes de junio 2021. 12.- Nombramiento de la Lic. Ceily López de Rivera, como administradora de contrato del “PROGRAMA DE SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PERSONAS DE RIESGO EN SITUACIÓN DE EXPOSICIÓN AL COVID-19, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”, 13.- Acuerdo Municipal para conformación de la comisión de Ética Gubernamental 14.- Acuerdo Municipal para conformación de la comisión del proyecto de Normas Técnicas de la Municipalidad de Metapán. 15.- Solicitud de Acuerdo Municipal, para priorizar el proceso de libre gestión, para renovación de póliza de seguro de vida colectivo de empleados municipales y miembros del Concejo Municipal. 16.- Solicitud de nombramiento de jefe interina de la Unidad del Registro del Estado Familiar. 17.- Acuerdo Municipal, para priorizar la formulación de proyecto para atención a las emergencias en caso de desastres naturales. 18.- Solicitud de incremento del 10%, equivalente a $34,707.47 de la carpeta del proyecto “Celebración de Fiestas Patronales 2021” para instalación de 30 servicios portátiles, incluyendo tratamiento de heces, ubicados en la siguiente manera: 15 en el campo de la feria y 15 en parque central, durante el período del 20 al 29 de junio 2021. Haciendo un monto de $12,000.00 dólares. Puntos varios: Solicitud de los habitantes de Colonia la Esperanza y Colonia Lomas de Montecristo, para construcción de un parque en el área verde, ubicado al costado oriente del Centro Judicial Dr. Ignacio Gómez. - Solicitud de “FRUCRISAN” para la compra de materiales para la construcción del área de microbiología y fisicoquímico. Priorización de proyecto construcción de casa comunal en Colonia Brisas del Norte, Municipio de Metapán. – priorización de proyecto construcción de centro recreativo con pista de carrera, en área de campo de la feria, Barrio El Calvario, Municipio de Metapán. - ADJUDICAR a la empresa **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V**. por el monto de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($7,932.60), para el suministro de 6 equipos portátiles nuevos ( bombas para fumigar).- emitir acuerdo de abandono de trabajo del Sr. Wilbert Armando Segura Cardona,- Autorizar a la tesorera a emitir cheque a personas que han presentado poder, de empleados que se ampararon en el retiro voluntario. – acuerdo municipal para realizar pago a la Asociación de Municipios Trifinio. - donación de inmueble a favor de la municipalidad de porción de terreno ubicado en El Espinal, propiedad de Sr. José Trinidad Carpio Flores y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, para reparación de baños de la unidad de cuerpo de agentes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 131
2. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, pago por impresiones, publicaciones y reproducciones, para el desarrollo de actividades de la unidad de desarrollo urbano, Según certificación de crédito presupuestario No. 132
3. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para contribución a policía nacional civil, sub delegación Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 133
4. Proceso por compra de materiales informáticos, para fotocopiadora de la unidad de tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 134
5. Proceso por compra de materiales informáticos, para impresora de la unidad de tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 135
6. Proceso por compra de equipos informáticos, para reemplazar laptop de la unidad de informática que a presentado problemas de batería y hardware, Según certificación de crédito presupuestario No. 136
7. Proceso por compra de equipos informáticos, para el funcionamiento de la unidad de informática, Según certificación de crédito presupuestario No. 137
8. Proceso por compra de mobiliario, para uso en la unidad de tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 138
9. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para consumo de empleados municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 139
10. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #111, Según certificación de crédito presupuestario No. 140
11. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #173, Según certificación de crédito presupuestario No. 141
12. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 142
13. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #122, Según certificación de crédito presupuestario No. 143
14. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #140, Según certificación de crédito presupuestario No. 144
15. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No. 145
16. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 146
17. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 147
18. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #01, Según certificación de crédito presupuestario No. 148
19. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 149
20. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 150
21. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 151
22. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, servicios generales y arrendamientos diversos, para equipo #126, Según certificación de crédito presupuestario No. 152
23. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #01, Según certificación de crédito presupuestario No. 153
24. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 154
25. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #26, Según certificación de crédito presupuestario No. 155
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #108, Según certificación de crédito presupuestario No. 156
27. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #71, Según certificación de crédito presupuestario No. 157
28. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 158
29. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 159
30. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #01, Según certificación de crédito presupuestario No. 160
31. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 161
32. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 162
33. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, para unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 163
34. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, para unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 164
35. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, para uso administrativo de unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 165
36. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 166
37. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 167
38. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, para uso de unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 168
39. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #151, Según certificación de crédito presupuestario No. 169
40. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 170
41. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #163, Según certificación de crédito presupuestario No. 171
42. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, para bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 172
43. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #100, Según certificación de crédito presupuestario No. 173
44. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para diferentes comunidades en el área de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 174
45. Proceso por compra de maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 175
46. Proceso por compra de maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 176

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Erogar las siguientes facturas de fondos propios, conforme a detalle siguiente:
2. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($818.00)** a favor de **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 1 equipo DELL optiplex 3080 SFF, procesador Intel core i3-10100, memoria: DDR4 de 4gb 2666 Mhz, monitor 24 pulg. para uso administrativo en la unidad de tesorería, según factura No. 2041. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61104, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($152.50)** a favor de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 5 medidores de agua ½ metálicos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Las Marias, Cas. Las Marias, Cantón San Antonio Masahuat, Metapán, según factura No. 953101. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54112, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,000.00)** a favor de la **SRA. MIRTA MARLENI FIGUEROA VDA. DE SANABRIA “CHATO DEPORTES” V/** Pago por compra de Compra de 100 pelotas mikasa, 100 pelotas de softbol, 50 guantes de softbol, 50 bates de softbol de madera, Para contribución a diferentes ADESCOS del Municipio de Metapán, según factura No. 201. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($430.00)** a favor del **SR. MAURICIO ARNOLDO CALDERÓN GENOVEZ “PROQUIMAS” V/** Pago por compra de desengrasante alcalino para limpieza de pisos, detergente liquido en galón, desinfectante para piso en galón, Para contribución en las diferentes instalaciones de la unidad de ganadería, según factura No. 20. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 ($791.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de la **SRA. LUZ MONTERROZA ACOSTA “TRANSPORTE DE CARGA”** V/ Pago por compra de 20 barriles plásticos abiertos perforados, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal San Marcos, Cas. San Marcos, Cantón Belén Güijat, Metapán, según factura No. 489. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($149.00)** a favor de **JOSÉ DAVID PERAZA MAGAÑA “TIENDA DORIS” V/** Pago por compra de Compra de 24 botes con café, 10 bolsas con azúcar, para consumo de personal ubicados en mercados municipales, según factura No. 2480. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
8. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($850.00)** a favor del **SR.** **JOSÉ ALFREDO VEGA MELGAR “REPUESTOS USADOS Y ACCESORIOS CALLE NUEVA” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #37, según factura No.86 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
9. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES 65/100 ($573.65) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de la **SRA. LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS “FERRETERIA URBINA”** V/ Pago por compra de Compra de Lijas de agua, cuartos de rudding compound sand bright, cuarto perfect ex paso 2 3M, 1 cuarto de excelbase preparado, 1 transparente EBT3000, 1 cuarto de reductor universal, 1 EBH7211-1/4 endurecedor p/primario, excelbase monocapa prep. Reductor universal R8KSA1, P2A32 1 S base automotriz nitro gris, thinner corriente, recipientes plásticos vacios, masking tape ¾ PN233. Plastico pintable, excello esmalte negro mate, excelbase limpiador, disco laminado, limpiador de asiento, masilla plástica flexible, lija fandeli, para uso en equipo #146, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **19426-19427-19430-19429-19417-19416**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 489.25

Códigos Nos.-54199……….……………………...........................................$ 84.40

**Total………………………..……………………......……............................$ 573.65**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE 25/100 ($229.25) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA “FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA”** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para mantenimiento de diferentes equipos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **15074-15073-15075-15078-15077**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 191.25

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 38.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 229.25**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO OCHENTA 75/100 ($180.75) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #156, 81, 110, 137, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **3547-3548-3550-3549**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 118.60

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 62.15

**Total………………………..……………………......……............................$ 180.75**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 96/100 ($4,983.96) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO “TALLER MENDOZA”** V/ Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #91, 102, 47, 159, 108, 129, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **115-118-108-107-117-109-110-112-113**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 45.40

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 681.26

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 4,257.30

**Total………………………..……………………......……............................$ 4,983.96**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 ($280.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** A favor de **OSCAR ALFREDO LÓPEZ DÍAZ/ “FUNERALES LA ESTACION” V/** Pago por compra de 2 ataúdes los cuales fueron entregados a los señores: Luciana Antonia Calles, Alejandro López Ramos, conforme a facturas N° 124; dicho gasto al código 54199 de la línea 0101. Del Presupuesto Municipal Vigente.
2. Erogar la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($667.85) a favor de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V.)** En concepto de pago por 10.5052 toneladas de desechos especiales, servicio de tratamiento y disposición final de desechos especiales, correspondientes al periodo del 16 al 31 de Mayo de 2021, del rastro municipal, según **factura N° 00356.** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal Vigente.`
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,446.40)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO LA CAMPIRANA” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Mayo del 2021, según factura No.-83, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($678.00)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “RADIO REAL” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Mayo del 2021, según factura No.-93. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la suma de **DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 04/100 DÓLARES ($16,166.04)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 01 al 03 de Junio y del 04 al 10 de junio de 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°-4379-4426-4472-4509-4568-4603-4659-4673**

**4884-4917-4966-5010-5093-5056-5133-5153**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 16,166.04**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 06/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,792.06)** a favor de **EQUIPOS ELECTRONICOS VALDES S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de materiales informaticos, equipos informaticos, para uso en UACI, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Orden Nos.- 172169

Códigos Nos.-54115………….……………………............................ $ 592.10

Códigos Nos.-61104………….……………………............................ $ 1,199.96

Total………………………..……………………......…………….......**$ 1,792.06**

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($752.75)** a favor de **DIFERSA S.A DE C.V.** **V/** Pago por compra de minerales metalicos y productos derivados , materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en Contribución ADESCO Virgen de Fátima Cantón las Pavas, y CAMM, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-13487-12035

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 737.65

Códigos Nos.-54119………….……………………............................ $ 10.50

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 4.60

Total………………………..……………………......………..….........**$ 752.75**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,417.50)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en Equipos: 85,150, 129, 86, 159,163,131, según factura No.-1975-1973-1974-1976-1972-1989-1987-1991-1990 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES** **48/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($573.48)** a favor de **Sra. DINORA LISSETTE ESTRADA / FLASHCONW PROMOCIONALES** **V/** Pago por compra de productos de papel y carton, para uso en Concejales y jefaturas municipales, según orden No.-172137 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 51/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,628.51)** a favor de **AUTO REPUESTOS EL LEON S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en Eq.165, eq.25, eq.104, eq.64, eq.01, eq.166, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-1141-1140-1139-1142-1018-1015-1016-1017-1014

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 8.48

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 2,600.97

Códigos Nos.-54302………….……………………............................ $ 19.06

Total………………………..……………………................…….........**$ 2,628.51**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 21/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,698.21)** a favor de **INVERSIONES EL INDIO S.A. DE C.V. (LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR)** **V/** Pago por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en Contribución ADESCO Puente Guajoyo, Divina Providencia, caserío Valle Nuevo, Virgen de Fátima Canton Las Pavas, mtto. De diferentes equipos en plantel municipal, mercado municipal, unidad de ganaderia según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 921-950-960-961-990-1026-1146-962-1142-1145

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 852.80

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 2,004.71

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 61.90

Códigos Nos.-54199……….…………………….................................$ 778.80

Total………………………..……………………......……...................**$ 3,698.21**

Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666.

1. Autorizar la siguiente reprogramación presuestario de fondos fideicomiso, cuenta de CATASTROFES NATURALES FIDEICOMISO ARTURO



1. Erogar las siguientes facturas de fondos fideicomiso cuenta de CATASTROFES NATURALES FIDEICOMISO ARTURO conforme a detalle siguiente:
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($289.00)** a favor de **SANDRA BEATRIZ RAMOS RIVAS “TIENDA ALEXANDER” V/** Pago por compra de paquetes alimenticios, para personas afectadas por desastre natural ocurrido en el Caserío Conchagua del Cantón Las Piedras, Metapán, según factura No.-1001, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($290.50)** a favor de **JUAN LEMUS ROSALES “ALMÁCEN MODELO” V/** Pago por compra de Colchonetas, para personas afectadas por desastre natural ocurrido en el Caserío Conchagua del Cantón Las Piedras, Metapán, según factura No.-441470. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SIETE 90/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($147.90)** a favor de **AGROSERVICIO MANCÍA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 100 pollos de engorde, 2 quintales de vitaengorde inicio aliansa, para personas afectadas por desastre natural ocurrido en el Caserío Conchagua del Cantón Las Piedras, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **1813**

Códigos Nos.-54103………….…………………….......................................$ 81.00

Códigos Nos.-54102………….…………………….......................................$ 66.90

**Total………………………..……………………......……............................$ 147.90**

Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondiente a la Cuenta N° 00500001060.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

**CONSIDERANDO**:

1- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

2.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

3.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

4.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

5.- Que para realizar los estudios previos es la comisión de becas la encargada, del cual es necesario conformarla nuevamente debido al nuevo cambio de gobierno;

Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

Delegar a los licenciados David Rubén Deras Landaverde, Daniel Antonio Salazar Villatoro, para hacer el proceso de integración de la comisión de becas, en conjunto con miembros del Concejo Municipal y Directores de Instituciones Académicas del Municipio de Metapán.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

*El Concejo Municipal considerando:*

1. *Que, se ha recibido nota suscrita por el Ingeniero Francis Antonio Figueroa Martínez, en la cual remite documentación correspondiente a la Solicitud de* ***Orden de Cambio*** *y solicitud de* ***Prórroga de 30 días calendario****, a partir del día veintiuno de junio del presente año. Siendo que en su nota establece lo siguiente: “””””””””””””””*

**SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO Y PRORROGA**

Estimados Señores de Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Metapán

Presente

Sírvales la presente para para recibir el más cordial y atento saludo, ocasión y medio que aprovecho para remitir a ustedes la necesidad que en el proyecto de **CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE METAPÁN** existe en relación al contrato de **SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CONTROL E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN**, las condiciones actuales en relación a los trabajos realizados y que son parte de los alcances del proyecto dejan una obra descrita según detalle:

* Que el generador trae una conexión eléctrica de fábrica tipo ESTRELLA. Al hacer pruebas de voltaje se tiene conexión FASES 480, fase y Neutro a 277 V.
* La subestación eléctrica y sus respectivos transformadores, tienen una conexión de red eléctrica tipo DELTA. Al hacer pruebas de voltaje se tiene conexión 480V entre las fases F1-N/F2-N; 240V Fase F3-N: 415V.
* El supresor de picos que debe ser instalado en el panel de control tiene una situación similar, o se configura para funcionar con conexión eléctrica DELTA o con ESTRELLA. En conjunto con personal de la Alcaldía, se decidió instalar el supresor de picos con conexión eléctrica tipo DELTA de lado de la Subestación para proteger del lado de la RED eléctrica. Sin embargo, será necesario colocar otro supresor de picos del lado del generador con conexión eléctrica tipo ESTRELLA, pues si pasa un evento, como caída de un rayo, cuando esté funcionando el generador, es posible que se puedan dañar los equipos.

Dicho de otra manera, los equipos suministrados por la Municipalidad y descritos en Anexo 5 de las Bases de Licitación, en la condición actual luego de ser instalados, la transferencia no puede trabajar en automático. Al revisar esta condición se establece que no hay responsabilidad atribuible en ello al Contratista.

Además, la Transferencia Automática, solo podrá trabajar de forma manual. Esto significa que, durante operación, si hay corte de energía, no podrán funcionar los equipos de rejilla, bombas ni controles del cárcamo de bombeo, hasta que un operador haga la transferencia y encienda el generador de forma manual. Esto puede ocasionar que haya problemas operativos como rebalses o inundación del sitio, entre otros, De igual manera se considera necesario instalar un paro de emergencia análogo que proteja los equipos en caso de que el sistema digital presente algún fallo. En tal sentido es necesario una ampliación de plazo para la ejecución y desarrollo físicamente de dicha obra adicional, siendo esta de 30 días calendario a partir de la fecha 21 de junio de 2021.

Por tanto, se hace necesario obras según detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CANT.** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCION / ESPECIFICACION TÉCNICA GENERAL** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | 1 | S.G. | Un simulador de tipo de conexión eléctrica en el lado del control de arranque del generador eléctrico. |  |  |
| 2 | 1 | S.G. | Suministro e Instalación de Supresor de Picos voltaje 480, para conexión estrella, y capacidad interruptora de 100 Kiloamperios; entre el generador eléctrico y el panel de control. |  |  |
| 3 | 1 | S.G. | Suministro e Instalación de dos (2) sensores de nivel bajo (uno por cárcamo), para bloqueo de emergencia de las bombas, como contingencia ante la falla de sensores de señales digitales. |  |  |
|  | | | SUBTOTAL | |  |
| IVA (13%) | |  |
| **MONTO TOTAL** | |  |

Cabe mencionar que las actividades descritas fueron abordadas con Administrador de Contrato anterior, Ing. José Amílcar Posadas Guerra, tras haber recibido nombramiento como nuevo Administrador de Contrato, se retoma el tema y se da continuidad a con la Solicitud de Orden de Cambio.

Y no habiendo más que hacer constar, me suscribo muy atentamente a los once días del mes de junio de 2021. “””””””””””””””

1. *Que se ha tenido a la vista la nota suscrita por Representante Legal de Inhidrica El Salvador en la cual se establecen condiciones que dan origen a modificaciones de los términos iniciales de la contratación, propuesta de solución, solicitud de orden de cambio, solicitud de ampliación del plazo, lo cual se plantea en los términos siguientes:*

*“””””””””””””*

**Yo MARIO JOSE SORTO DIAZ**,mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxxxxxx, y Número de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **INNOVACIÓN HÍDRICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **INNOVACIÓN HÍDRICA EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, sociedad de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – uno cinco cero seis cero seis – uno cero dos – nueve; en adelante **“INNOVACIÓN HÍDRICA”**; A Usted con el debido respeto **EXPONGO**:

1. **ANTECEDENTES.**

Que mediante el contrato denominado **“SUMINISTRO DE SISTEMA DE CONTROL E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO, PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN”**, suscrito a las diez horas del día tres de noviembre del año dos mil veinte; se realizó la contratación de mi representada **INNOVACIÓN HÍDRICA EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, mediante la cual a su vez se acordó entre otras cosas el prestar el servicio de suministro de sistema de control e instalación de equipos de bombeo, para la planta de tratamiento de las aguas residuales de la Ciudad de Metapán.

Que dicho contrato dentro de los alcances de instalación (según Plan de Oferta) se encuentra **Item 4 “Instalación de Transferencia Automática 480V”**, el cual según los términos de referencia establece, que la unidad de generación de emergencia incluye un tablero de transferencia de carga automático trifásico de 480 V 60 Hz en caja de chapa metálica pintada al horno con tapa, selector manual/automático para arranque alternativo del sistema de bombeo, auto diagnóstico, instrumentos de medida, protecciones, completamente alambrado; que fue suministrado por la Alcaldía Municipal de Metapán.

Durante las pruebas preliminares, en coordinación con personal de la municipalidad, se encontró:

* Que el generador trae una conexión eléctrica de fábrica tipo **ESTRELLA**.

Al hacer pruebas de voltaje se tiene conexión FASES 480, fase y Neutro a 277 V.

* La subestación eléctrica y sus respectivos transformadores, tienen una conexión de red eléctrica tipo **DELTA**. Al hacer pruebas de voltaje se tiene conexión 480V entre las fases F1-N/F2-N; 240V Fase F3-N: 415V.
* El supresor de picos que debe ser instalado en el panel de control tiene una situación similar, o se configura para funcionar con conexión eléctrica DELTA o con ESTRELLA. En conjunto con personal de la Alcaldía, se decidió instalar el supresor de picos con conexión eléctrica tipo DELTA de lado de la Subestación para proteger del lado de la RED eléctrica. Sin embargo, será necesario colocar otro supresor de picos del lado del generador, pues si pasa un evento, como caída de un rayo, cuando esté funcionando el generador, es posible que se puedan dañar los equipos.

Lo anterior hace que los equipos no son compatibles eléctricamente; por lo que, la transferencia (suministrada por la Alcaldía) no puede trabajar en automático. Se aclara que esta situación técnica, no imputable a la Contratista.

En esta condición la Transferencia Automática, solo podrá trabajar de forma manual. Esto significa que, durante operación, si hay corte de energía, no podrán funcionar los equipos de rejilla, bombas ni controles del cárcamo de bombeo, hasta que un operador haga la transferencia y encienda el generador de forma manual. Esto puede ocasionar que haya problemas operativos como rebalses o inundación del sitio, entre otros.

1. **PROPUESTA DE SOLUCIÓN.**

El equipo técnico de La Contratista, ha buscado una solución para solventar la situación de compatibilidad de las conexiones eléctricas, entre la Subestación y el Generador Eléctrico de Emergencia. Lo cual se describe a continuación:

* Hacer un rastreo detallado de cada uno de los pines y cables individuales de control.
* Cambiar la configuración del cableado y diseñar en sitio una nueva configuración para simular mediante la instalación de relays y nuevos controles, para se pueda hacer la transferencia, aunque estén eléctricamente configuradas en forma diferente.
* Esta actividad se hace en campo, revidando detalladamente los cables de control de la transferencia hacia el generador y se modifica el control de arranque.

Esta actividad, es fuera del alcance del contrato, por lo que tiene un costo adicional de: **CINCO MIL CIEN CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA ($5,100.00 US + 13% de IVA).** Siendo el valor con el 13% de IVA de: **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,763.00 US).**

Respecto al supresor de picos, que se debe instalar debe tener las características de voltaje 480, para conexión estrella y capacidad interruptora de 100 Kiloamperios; y debe estar instalado entre el generador eléctrico y el panel de control. este tiene un costo adicional de: **NOVECIENDOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA ($950.00 US + 13% de IVA)**, siendo el valor con IVA de: **UN MIL SETENTA Y TRES CON 50/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,073.50 US).**

Adicionalmente, se considera necesario colocar un bloqueo de emergencia de las bombas, como contingencia ante la falla de sensores de señales digitales, instalando dos (2) sensores analógicos de nivel bajo, que funcionaría como un bloqueador de energía en caso de que el cárcamo alcance nivel bajo y no permita que las bombas queden operando en seco, evitando así que se dañen. Esto tendría un costo adicional de: **MIL SESENTA CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA MÁS IVA ($1,060.00 US + 13% de IVA)**, siendo el valor con IVA de: **UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 80/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,197.80 US).**

1. **SOLICITUD ORDEN DE CAMBIO.**

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad los artículos 86 LACAP y 76 RELACAP, solicitamos el siguiente cambio.

Consideramos que resulta procedente solicitar a esta digna autoridad, LA MODIFICACIÓN DEL TÉCNICA Y ECONÓMICA, para ampliar la actividad de: **Rastreo de señales e instalación de un simulador de tipo de conexión eléctrica en el lado del control de arranque del generador eléctrico. Y instalación de un (1) supresor de picos entre el generador eléctrico y el panel de control. Por UNIDAD de Suma Global, Cantidad UNO (1), por un monto de $8,034.30 US (OCHO MIL TREINTA Y CUATRO 30/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO).**

Los cuales son de beneficio para la durabilidad y sostenibilidad a largo plazo del proyecto. En bitácoras de campo, se ha dejado constancia de lo encontrado y en el informe mensual se deja registro fotográfico.

El **Plazo** de ejecución de estas obras es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**.

1. **SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO.**

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a la cláusula XXIII del contrato, así como también a los artículos 86 LACAP y 76 RELACAP, así como también al numeral DOS de los TDR, los cuales prescriben lo siguiente:

“Retrasos no Imputables al Contratista

Art. 86.- Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.” (resaltado propio)

“Prorroga de plazo por causas no imputables al contratista

Art. 76.- Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan.” (resaltado propio)

*El Contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito* ***o fuerza mayor****, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas.* ***En tales casos, la Alcaldía Municipal de Metapán emitirá la correspondencia resolución de modificación, ampliación y/o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación y/o prórroga, para tal efecto y a su vez modificará el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato****.”*

Resulta procedente solicitar a esta digna autoridad, **LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO**, por **TREINTA DÍAS (30)** adicionales, a partir del **veintiuno de junio de dos mil veintiuno** (incluido), para poder ejecutar las actividades antes mencionadas, que se aclara que dichas actividades NO SON IMPUTABLES y NO DEPENDEN de mi representada, y por tal razón resulta ser procedente la modificación solicitada.

1. **PETITORIO.**

Por lo anteriormente expuesto, a ustedes respetuosamente **PIDO**:

1. Se admita el presente escrito.
2. Se AUTORICE la SOLICITUD DE CAMBIO del contrato denominado “SUMINISTRO DE SISTEMA DE CONTROL E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO, PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN”, suscrito en a la diez horas del día tres de noviembre del año dos mil veinte, suscrito entre mi representada **INNOVACIÓN HÍDRICA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **INNOVACIÓN HÍDRICA EL SALVADOR, S.A DE C.V., y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPAN**; por los motivos antes expuestos.
3. Una vez la autoridad contratante finalice con los puntos pendientes expuestos, se determine un nuevo plazo suficiente para la realización de pruebas y recepción final de la obra.

San Salvador, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,

**Ing. Mario J. Sorto**

Representante Legal

INNOVACIÓN HÍDRICA EL SALVADOR S.A. DE C.V. “””””””””””””””””

1. El Presupuesto de la Orden de Cambio solicitada se establece conforme al detalle siguiente:

**PRESUPUESTO DE ORDEN DE CAMBIO**

**CONTRATACION DIRECTA PARA “SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CONTROL E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE**

**AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN”**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CANT.** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCION / ESPECIFICACION TÉCNICA GENERAL** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL**  **(SIN IVA)** |
| 1 | 1 | S.G. | Rastreo de señales e instalación de un simulador de tipo de conexión eléctrica en el lado del control de arranque del generador eléctrico. | $5,100.00 | $5,100.00 |
| 2 | 1 | S.G. | Suministro e Instalación de Supresor de Picos voltaje 480, para conexión estrella, y capacidad interruptora de 100 Kiloamperios; entre el generador eléctrico y el panel de control. | $950.00 | $950.00 |
| 3 | 1 | S.G. | Suministro e Instalación de dos (2) sensores de nivel bajo (uno por cárcamo), para bloqueo de emergencia de las bombas, como contingencia ante la falla de sensores de señales digitales. | $1,060.00 | $1,060.00 |
|  | | | **SUBTOTAL SIN IVA** | | **$7,110.00** |
| IVA (13%) | | $924.30 |
| **MONTO TOTAL CON IVA** | | **$8,034.30** |

*SON: OCHO MIL TREINTA Y CUATRO 30/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CONIVA INCLUIDO*

1. *Que se ha recibido nota suscrita por el Ingeniero Hector Barrientos en la cual emite opinión Técnica sobre Orden de Cambio y recomienda tiempo adicional de 30 días calendario, en los términos siguientes:*

*“””””””*En las instalaciones del proyecto en construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, ubicada en el Caserío Santa Rosa del Cantón Tecomapa a 650 m de carretera CA-12 Km 115, Metapán Departamento de Santa Ana, a las catorce horas con cero minutos, del día lunes 14 del mes de Junio del año dos mil veintiuno: reunidos Contratista, Administrador de Contrato y mi persona con el propósito de dar seguimiento al Contratista **Innovación Hídrica de El Salvador S.A. de C.V.** a la solicitud de ORDEN DE CAMBIO sometida a aprobación este día, en la que son detalladas las obras necesarias para el correcto funcionamiento de los Equipos suministrados e instalados en el proyecto denominado **SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CONTROL E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN** y no estando contempladas dentro de los alcances definidos en el contrato y que se detallan en cuadro, junto al correspondiente monto por las obras requeridas:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CANT.** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCION / ESPECIFICACION TÉCNICA GENERAL** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL** |
| 1 | 1 | S.G. | Rastreo de señales e instalación de un simulador de tipo de conexión eléctrica en el lado del control de arranque del generador eléctrico. | $5,100.00 | $5,100.00 |
| 2 | 1 | S.G. | Suministro e Instalación de Supresor de Picos voltaje 480, para conexión estrella, y capacidad interruptora de 100 Kiloamperios; entre el generador eléctrico y el panel de control. | $950.00 | $950.00 |
| 3 | 1 | S.G. | Suministro e Instalación de dos (2) sensores de nivel bajo (uno por cárcamo), para bloqueo de emergencia de las bombas, como contingencia ante la falla de sensores de señales digitales. | $ 1,060.00 | $ 1,060.00 |
|  | | | SUBTOTAL | | $7,110.00 |
| IVA (13%) | | $924.30 |
| **MONTO TOTAL** | | **$8,034.30** |

Además de someter a consideración las obras requeridas y una oferta económica por parte del contratista en concepto de Orden de Cambio, y luego de revisar la documentación presentada y correspondiente respaldo técnico, se emite la presente como VISTO BUENO por parte de esta supervisión, considerando como procedente para continuar con el proceso de legalización de la misma, tanto con la propuesta económica como la solicitud de tiempo adicional correspondiente a 30 días calendario para realizar dicha obra, que serán contados a partir de la fecha 21 de Junio de 2021.””””””””””

1. Que la cláusula XXIII del contrato, así como también a los artículos 86 LACAP y 76 RELACAP, permiten autorizar la prórroga de conformidad a lo antes expuesto, siendo que establecen: “Retrasos no Imputables al Contratista Art. 86.- Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.” “Prorroga de plazo por causas no imputables al contratista Art. 76.- Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan.” *Y la cláusula XXIII DETERMINA QUE: El Contrato podrá ser modificado y ampliado de común acuerdo, o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito* ***o fuerza mayor****, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) cuando surjan causas imprevistas.* ***En tales casos, la Alcaldía Municipal de Metapán emitirá la correspondencia resolución de modificación, ampliación y/o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación y/o prórroga, para tal efecto y a su vez modificará el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato****.”*
2. *Que para cumplir con la ejecución del referido proyecto y salvaguardar la inversión de fondos ya realizada, es necesario otorgar la* ***Orden de Cambio y la Prórroga*** *del plazo contractual, por un periodo de* ***30 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.*** *La cual es justificable para la ejecución y finalización de la obra, lo cual incrementa el monto total del proyecto.*
3. *Que el Concejo Municipal de Metapán, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Constitución de la República, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.*

***POR TANTO*** *y de conformidad a los considerandos antes mencionados y a lo que disponen los artículos 2; 3 número 3; 30 número 14, todos del Código Municipal y artículo 83 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública (LACAP), 76 RELACAP en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:***

* 1. *Autorizar la* ***ORDEN DE CAMBIO*** *del PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE METAPÁN, EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMAS DE CONTROL E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPÁN, según los cálculos de obra en aumento y disminución debidamente avalados por el Supervisor y administrador de contrato, que se detallan a continuación:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CANT.** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DESCRIPCION / ESPECIFICACION TÉCNICA GENERAL** | **PRECIO UNITARIO** | **PRECIO TOTAL**  **(SIN IVA)** |
| 1 | 1 | S.G. | Rastreo de señales e instalación de un simulador de tipo de conexión eléctrica en el lado del control de arranque del generador eléctrico. | $5,100.00 | $5,100.00 |
| 2 | 1 | S.G. | Suministro e Instalación de Supresor de Picos voltaje 480, para conexión estrella, y capacidad interruptora de 100 Kiloamperios; entre el generador eléctrico y el panel de control. | $950.00 | $950.00 |
| 3 | 1 | S.G. | Suministro e Instalación de dos (2) sensores de nivel bajo (uno por cárcamo), para bloqueo de emergencia de las bombas, como contingencia ante la falla de sensores de señales digitales. | $1,060.00 | $1,060.00 |
|  | | | **SUBTOTAL SIN IVA** | | **$7,110.00** |
| IVA (13%) | | $924.30 |
| **MONTO TOTAL CON IVA** | | **$8,034.30** |

* 1. *Autorizar la* ***PRORROGA*** *de* ***TREINTA DIAS CALENDARIO*** *a la Empresa* ***INNOVACIÓN HIDRICA EL SALVADOR S.A DE C.V****, a partir del día veintiuno de junio de dos mil veintiuno.*
  2. *Autorizar al señor Alcalde Municipal para la firma de la documentación legal correspondiente.*
  3. *Autorizar la elaboración de la Adenda y Prorroga, la cual será elaborada en la Unidad Jurídica.*
  4. *Autorizar al Jefe de la UACI y al Administrador de Contrato del referido proyecto para realizar los procedimientos respectivos y las notificaciones correspondientes.*
  5. *Autorizar a la Unidad de Presupuesto a realizar las reprogramación presupuestaria correspondiente.*

*Comuníquese y certifíquese.*

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Martin Geovany Guerra Orellana, Ostentaba el cargo de mecánico de obra de banco en la Unidad de Taller de Obra de banco, y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 07 de junio del 2021;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “REGLAMENTO **TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Martin Geovany Guerra Orellana, a partir del día 07 de junio del 2021.
2. EROGAR la cantidad total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($4,640.71**) a favor de Martin Geovany Guerra Orellana pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $2,228.22 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 …..$184.27 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$2,228.22 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $4,640.71**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

Nombrar como Administradora de contrato a la Licenciada Ceily del Carmén López de Rivera, del “**PROGRAMA DE SALUD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y PERSONAS DE RIESGO EN SITUACIÓN DE EXPOSICIÓN AL COVID-19, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**”, **20023**; a partir del día 17 de junio del 2021.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO:

I.- Que por decreto legislativo número 873 de fecha 13 de octubre de 2011 y publicado en el Diario Oficial número 229, Tomo número 393, del 7 de diciembre de 2011, se promulgó la Ley de Ética Gubernamental, que ha sido dictada para dar cumplimiento, entre otras, al artículo 1 de la Constitución, la Convención Interamericana contra la Corrupción, a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y al Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centro América.

II.- Que en título IV de la referida ley, relativo al tribunal y comisiones éticas, se encuentra el artículo 26 relacionado con la forma de integrar las Comisiones Gubernamentales de Ética, en la cual se establece que cada Comisión de Ética estará integrada por tres miembros propietarios que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos, y habrán tres suplentes que sustituirán a aquéllos en los casos de ausencia temporal, excusa o recusación;

III.- Que en el mismo artículo, tercer inciso se establece que los miembros propietarios y suplentes serán nombrados uno por la Autoridad; otro por el Tribunal de Ética Gubernamental; y el tercero por elección de los funcionarios y empleados públicos de la respectiva institución.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley y Reglamento de Ética Gubernamental, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1.- Nombrar al Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial; como miembro propietario del Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Metapán, para el período que comprende de mayo de 2021 a abril de 2024.

2.- Nombrar a la Licda. Rosa Lisseth Aldana Merlos, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal como miembro suplente del Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Metapán, para el período que comprende de mayo de 2021 a abril de 2024.

COMUNÍQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana

CONSIDERANDO:

I.- Que la Corte de Cuentas de la República ha emitido Circular Externa N° 02/2018, que contiene los “Lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para cada entidad de Sector Público”, de fecha 28 de mayo de 2018;

II.- Que dentro de dichos lineamientos se encuentra la Disposición Número 1, en la cual se establece que la Máxima autoridad de cada entidad del sector público nombrará la comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, que regulará el sistema de control interno de la respectiva entidad.

III.- Que el Concejo Municipal del período anterior empezó con el proyecto de las normas técnicas de la Municipalidad de Metapán, por lo cual se conformó la Comisión de las Normas Técnicas y las cuales es necesario actualizarla debido a que muchos miembros de ella han renunciado a la Municipalidad;

POR TANTO, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 3 del Código Municipal, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1. Ratificar la comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Metapán, con los siguientes servidores:

Lic. Mirna Elizabeth Peraza, Jefe del Departamento de Contabilidad

Lic. Nelson Armando Monzón Martínez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos

Lic. Gerardo Enrique Ramos Martínez, Administrador en el Departamento de Mercados

Lic. Wendy Margoth Verganza Flores, Jefe de Promoción Social

1. Nombrar nuevos empleados los cuales también serán responsables de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Metapán, con los siguientes servidores:

Licda. Rosa Lisseth Aldana Merlos, jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal

Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial

COMUNÍQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que el 16 de julio del presente año, vence la póliza del seguro de vida colectivo que cubre a empleados y concejales, por lo que se vuelve de vital importancia tomar las consideraciones pertinentes para que ningún empleado se quede sin el seguro de vida; POR TANTO el Concejo ACUERDA: Girar instrucciones a la UACI, para que inicie el proceso de libre gestión, para la contratación de póliza de seguro de vida colectivo, para empleados y concejales.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: NOMBRAR como Jefe Interino del Registro del Estado Familiar a la licenciada Sonia Elisa Monterroza Cárcamo, durante los días veintiuno, veintidós y veintitrés de junio del 2021.

Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO ONCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

V.- Que un desastre puede definirse como un evento o suceso que ocurre, en la mayoría de los casos, en forma repentina e inesperada causando sobre los elementos sometidos alteraciones intensas, representadas por la pérdida de vida y salud de la población, la destrucción o pérdida de los bienes de una colectividad y/o daños severos sobre el medio ambiente, y considerando que una emergencia puede ocurrir en cualquier momento inesperado este concejo considera conveniente contar con un proyecto que incluya fondos de emergencia para poder cubrirse cualquiera de ellas, siempre y cuando se cuente con la debida documentación y evidencia necesaria;

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal relacionadas con la gerencia del bien común local, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1.- Priorizar la carpeta técnica del proyecto “Atención a las emergencias en caso de desastres naturales en el Municipio de Metapán”

2.- Girar instrucciones a la Ing. Melany Gretel Calderón Quevedo, Jefe de la Unidad de Medio Ambiente. Para que formule la carpeta técnica del proyecto.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número veintiséis del acta número cuatro de fecha veintiséis de mayo del 2021 se aprobó el presupuesto “Celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Pedro Apóstol, para el año 2021 en la Ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana, por el monto de $347,074.72;

II.- Que la administradora del proyecto, solicita el incremento del 10% de dicho presupuesto, dado que es necesario proveer de servicios sanitarios al campo de la feria y a la plaza municipal; lugares en lo que se realizarán las diferentes actividades contempladas en el programa de las fiestas patronales. Ambos lugares en la actualidad no cuentan con dichos servicios;

III.- Que el Metapán, como todo el País, ha sufrido el estrés provocado por la pandemia de COVID-19, estas fiestas son una luz de esperanza para nuestra población, también es conocido que las personas de escasos recursos no cuentan con los medios para sufragar los gatos que implica el uso de juegos mecánicos instaladas en el campo de la feria; razón por la cual la Municipalidad ha tomado a bien destinar recursos para que en días y horas precisos la población pueda hacer uso gratuito de estos juegos;

IV.- Que de conformidad al Art. 105, inciso tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se podrá modificar el presupuesto el cual no excederá del 20% de lo pactado.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales les confiere ACUERDA:

1. Incrementar con un 10% el presupuesto del proyecto “Celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Pedro Apóstol, para el año 2021, de la ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana” código N° 21201, por el monto de $ 34,707.47
2. Autorizar a la Unidad de Prepuesto a elaborar la siguiente reprogramación presupuestaria:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | | | **FF** | **FR** |
| **Cuentas presupuestarias de Egresos que se afectan:** | |  |  | | |  |  |  |  |
|  |  |  |  | | |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  | | |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  | | |  |  |  |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 1 | 0101 | | | 2 | 000 | $34,707.47 |  |
|  |  |  |  | | |  |  |  |  |
| **Cuentas presupuestarias de Egresos que se crean:** | |  |  | | |  |  |  |  |
|  |  |  |  | | |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  | | |  |  |  |  |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS** |  |  | | |  |  |  |  |
| 54399 | Servicios Generales y Arrendamientos Diversos | 3 | 0301 | | | 2 | 000 |  | $ 34,707.47 |
|  |  | | |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** | | |  |  |  |  | **$34,707.47** | **$34,707.47** |

1. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a realizar los procesos de compra correspondientes
2. Autorizar a la Tesorera Municipal a trasladar de la cuenta N° 00500003674 FONDO FIESTAS PATRONALES la cantidad de **$34,707.47,** a la cuenta N° 00500006770 del proyecto “ Celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Pedro Apóstol, para el año 2021, de la ciudad de Metapán, Departamento de Santa Ana” código N° 21201

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 15 de junio del 2021, se recibió solicitud de los habitantes de la Colonia la Esperanza y Colonia Lomas de Montecristo, en la cual solicitan la construcción de un parque en el área verde del cual disponen;

II.- Que este Concejo de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal considera que es una de sus competencias la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; por lo que ve factible el proyecto, pero necesita de un informe para determinar la construcción de lo solicitado;

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal relacionadas con la gerencia del bien común local, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

Girar instrucciones a la Unidad de Desarrollo Urbano; para que realice evaluación del terreno en el cual solicitan la construcción del parque y rinda informe al Concejo Municipal si es viable o no la ejecución del proyecto.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

PRIORIZAR la ejecución del proyecto que se enuncia a continuación

1. Construcción de casa comunal en Colonia Brisas del Norte, Municipio de Metapán.
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que elabore la carpeta técnica

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

PRIORIZAR la ejecución del proyecto que se enuncia a continuación

1. Construcción de centro recreativo con pista de carrera, en área de campo de la feria, Barrio El Calvario, Municipio de Metapán.
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que elabore la carpeta técnica

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**

El Concejo Municipal de Metapán en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA: **EROGAR:** La cantidad **UN MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($1,100.00)** a favor de **Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)**, V/Pago por compra de las siguientes especies municipales:, 10,000.00 unidades de fórmulas 1-ISAM, continuas, 10 talonarios de vialidades de $3.43; conforme a cotización; aplicando dicho gasto al código 54121 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente. **CERTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número treinta y nueve del acta número cuatro **de sesión ordinaria** de fecha veintiséis de mayo del 2021, se priorizó la compra de 6 equipos térmicos portátiles nuevos (bombas para fumigar) para uso en Unidad de Salud de Metapán (UCSFI), de conformidad a solicitud realizada por la Dra. Sandra Mabel Ayala, Directora de la Unidad de Salud de Metapán (UCSFI), con fondos del FIDEICOMISO ARTURO MORALES, cuenta denominada “COMPRA DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE HOSPITAL, FIDEICOMISO ARTURO cuenta N° 00500001086;

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, y del cual se tiene una única oferta, presentada por la empresa INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas determino que la empresa en mención ofrece un producto de acuerdo a las necesidades;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. ADJUDICAR a la empresa **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V**. por el monto de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($7,932.60), para el suministro de 6 equipos portátiles nuevos ( bombas para fumigar). Dicha erogación se hará con fondos del FIDEICOMISO ARTURO MORALES, cuenta denominada “COMPRA DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE HOSPITAL, FIDEICOMISO ARTURO cuenta N° 00500001086;

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que debido a reporte recibido por el Sr. Darwin Onan Herrera Figueroa, Encargado del Taller de Obra de Banco, en la cual manifiesta que el empleado que esta bajo su cargo el Sr. Wilbert Armando Segura Cardona no se ha presentado de forma injustificada a sus labores desde el día 01 de junio del 2021; situación que fue comprobada contra el control de marcaje biométrico de esta institución;

II.- Que de conformidad al Art. 68 numeral 4, son causales de despido el abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada;

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA:

Se tiene establecido el causal de abandono de trabajo del Sr. Wilbert Armando Segura Cardona, quien se desempeña como mecánico de obra de banco en la Unidad de Taller de Obra de Banco, se giran instrucciones a la Lic. Zoila Clara Guadalupe Solis Barrera, para solicitar el despido en el Juzgado competente.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

CONSIDERANDO:

Que en relación a los empleados que se ampararon en el Decreto por Retiro Voluntario, existen 3 de los cuales salieron del País; de los cuales dejaron poder especial para poder retirar el dinero que les corresponde por indemnización;

POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. Autorizar a la Tesorera Municipal a otorgar cheque correspondiente al pago de la indemnización del Sr. Oscar Alejandro Aldana Galdámez, quien se desempeñaba como operador en la unidad de plantel de maquinaria y equipo a la Sra. Marbely Elizabeth Landaverde Roque, quien ha sido autorizada a través de poder especial.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal a otorgar el cheque correspondiente al pago de la indemnización del Sr. José Amilcar Posadas Guerra, quien se desempeñaba como jefe de la unidad de ingeniería eléctrica, a la Sra. María Olinda Guerra Aguilar, quien ha sido autorizada a través de poder especial.
3. Autorizar a la Tesorera Municipal a otorgar el cheque correspondiente al pago de la indemnización del Sr. Miguel Angel Ramirez Carranza, quien se desempeñaba como motorista en la unidad de servicios generales, al Sr. José Eduardo Ramírez Carranza, quien ha sido autorizado a través de poder especial.

Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Autorizar a la Tesorera Municipal Tec. Delmy Marilin Murillos a realizar el pago a la Asociación de Municipios Trifinio, por el monto de **SEIS MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($6,050.00)**. pago correspondiente a las aportaciones de los meses de junio a diciembre 2020, y enero a abril 2021, dicha erogación deberá realizarse del 25% del FODES, dicho gasto deberá aplicarse al código N° 56201
2. Autorizar a la Unidad de Presupuesto y contabilidad a realizar las acciones pertinentes, para el devengado y registro, en relación del pago a la Asociación de Municipios Trifinio

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Aceptar la donación de una porción de terreno, ubicada en El Espinal, propiedad de Sr. José Trinidad Carpio Flores, para la construcción de una cancha y casa comunal, se autoriza al Sr Israel Peraza Guerra, para que comparezca ante notario y que firme escritura de donación.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **trece al diecinueve de Mayo del año 2021**; al señor: **WILBERT ANTONIO OSORIO DERAS; Mozo, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOCE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12.10)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecisiete al veintiuno de Mayo del año 2021**; al señor: **EZEQUIEL ISAAC TOLEDO LEMUS; Mozo, Aseo Publico,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.45)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **once de Mayo al ocho de Agosto del año 2021**; al señor: **CARLOS AMADEO DAVILA PAEZ; Motorista, Plantel de Maquinaria y equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **90 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($354.85)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al dieciseis de Mayo del año 2021**; a la señora: **YESENIA DEL CARMEN SALAZAR FIGUEROA; Mozo, Aseo Publico,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **QUINCE 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($15.13)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **catorce al veintiuno de Mayo del año 2021**; al señor: **LUIS ARMANDO MONTES SANDOVAL; Mozo, Aseo Publico,** por motivo de **Accidente de trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **8 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTIDOS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($22.58)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintidos al treinta de Mayo del año 2021**; al señor: **LUIS ARMANDO MONTES SANDOVAL; Mozo, Aseo Publico,** por motivo de **Accidente de trabajo (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **9 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTINUEVE 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($29.03)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dieciseis al diecinueve de Mayo del año 2021**; al señor: **MELVIN ORLANDO CHAVEZ REYES; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.63)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecisiete al veintiuno de Mayo del año 2021**; a la señora: **CLAUDIA LIZET LOPEZ ORELLANA; Ordenanza, Mercados,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.05)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecinueve de Mayo al primero de Junio del año 2021**; al señor: **HECTOR DANIEL VARGAS ALDANA; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($40.05)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintiuno al veintisiete de Mayo del año 2021**; al señor: **HUMBERTO PAEZ; Mozo, Mercados,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOCE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12.10)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintitres al veintinueve de Mayo del año 2021**; a la señorita: **JULIA EMELINA FUENTES AYALA; Tecnico, Administracion Tributaria Municipal,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECINUEVE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($19.35)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinticuatro de Mayo al veintiuno de Junio del año 2021**; al señor: **PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ; Motorista, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **29 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIENTO ONCE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($111.38)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintisiete al treinta y uno de Mayo del año 2021**; al señor: **JOSE DAVID PACHECO; Mozo, mantenimiento de bienes municipales,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SEIS 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($6.45)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dieciseis al dieciocho de Mayo del año 2021**; al señor: **JUAN ANTONIO CRUZ GODOY; Sub-Director, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **3 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **OCHO 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8.87)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diecinueve al veinticinco de Mayo del año 2021**; al señor: **JUAN ANTONIO CRUZ GODOY; Sub-Director, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Accidente de Trabajo (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y UNO 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($31.05)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dieciseis al veintinueve de Mayo del año 2021**; al señor: **RUBEN ORLANDO CORTEZ GRACIANO; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y CINCO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($35.48)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **treinta de Mayo al cinco de Junio del año 2021**; al señor: **RUBEN ORLANDO CORTEZ GRACIANO; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Enfermedad Comun (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTITRES 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($23.11)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **seis al quince de Junio del año 2021**; al señor: **RUBEN ORLANDO CORTEZ GRACIANO; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Accidente Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTITRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($23.33)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dos al once de Junio del año 2021**; al señor: **JOSE MANUEL MARTINEZ RUIZ; Operador, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA Y UNO 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($41.24)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **seis al once de Junio del año 2021**; al señor: **JOSE ROBERTO SOLITO PEREZ; Cobrador, Administracion Tributaria Municipal,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **6 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12.50)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **uno al cuatro de Junio del año 2021**; a la señora: **KARLA SUSANA MORAN ESPINOZA; Asistente, Ingenieria Electrica,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRES 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3.13)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **uno al cinco de Junio del año 2021**; al señor: **TOMAS AREVALO ZAVALETA; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7.50)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA: EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO UNO 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,101.69)** a favor de **AES CLESA Y CIA S EN C DE C V** (NIC 18454) **V/** Pago de la comisión de recibos del cobro de tasas de los contribuyentes, durante el mes de MAYO del año dos mil veintiuno, según factura N°68544301. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399 autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:**

El concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00) a favor de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS CANTERAS (ADESCOLAC)** para efectos de contribuir por el abastecimiento de agua potable durante el mes de JUNIO del año 2021, según recibo de pago número 000064. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente, FONDOS PROPIOS.

**VOTOS EN CONTRA**

**ACUERDO NÚMERO DOCE\_**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, vota en contra bajo los argumentos que emitió en relación a la celebración de las fiestas patronales en honor a San Pedro Apóstol, ejercicio 2021.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las trece horas con cuarenta minutos del dieciséis de junio del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO NUEVE:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las trece horas con quince minutos del día veinticuatro de junio del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:1.- Establecimiento de Quórum.

2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 5.- Lectura y Aprobación de vacaciones de empleados municipales. 6.- Acuerdo Municipal para adjudicar las compras del proyecto “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO” a la empresa “Industrias Valmarin”7.- Acuerdo Municipal para:I) Ejecutar el proyecto “Programa de manutención alimentaria para personas de escasos recursos, del municipio de Metapán”. y nombrar como administradora del proyecto a la Lic. Wendy Margoth Verganza, Jefe de la Unidad de Promoción Social. II) Erogar la suma de CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES ($43,630.00) III) Abrir en el Banco Hipotecario la cuenta corriente con el nombre de Alcaldía municipal de Metapan/ Programa de manutención alimentaria para personas de escasos recursos, del municipio de Metapán. IV) Autorizar a la Unidad de Presupuesto a que desarrolle la reforma presupuestaria. 8.- Acuerdo Municipal para el pago de indemnización por retiro voluntario del Sr. Carlos Alfonso Alfaro Viscarra, Maestro de Obra, Planta Trituradora Mezcla Asfáltica y Bloquera. 09.- Acuerdo Municipal para autorizar el pago, de la refrenda de tarjetas de circulación de vehículos nacionales, por el monto de $ 4,272.73. 10.- Acuerdo Municipal para la creación de la cuenta denominada Alcaldía Municipal de Metapán/ Fondos para Inversión en Proyectos de Desarrollo Local, por un monto de TRESCIENTOS MIL DÓLARES ($300,000.00). Estos fondos procederán de la cuenta de Fondos Propios y la misma será incrementada mensualmente con los excedentes del Fondo General, luego de cumplir con todas las obligaciones contractuales.11.- Acuerdo Municipal para realizar traslado de fondos a proyectos en ejecución; de conformidad a detalle presentado por la Tesorera Municipal. 12.- Acuerdo Municipal para conformar la Comisión del manejo de los fondos de “ Fideicomiso Arturo Morales” 13.- Acuerdo Municipal, girando instrucción a la UACI para que inicie el proceso de contratación directa a la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V. para que proporcione servicios de asesoría en comunicaciones y relaciones públicas, hasta el 31 de diciembre del 2021, por el monto mensual de $2,283.00; 14.- Acuerdo Municipal para priorizar el proyecto “Pavimentación de cuesta El Caracol, Cantón Belen Guijat” 15.- Acuerdo Municipal para que los miembros del Concejo, integrados por la fracción PCN, y Nuevas Ideas, propongan proyectos los cuales consideran convenientes para la población metapaneca. 16.- Acuerdo Municipal para la realizar la adjudicación del proceso de compra de 200 barriles de plástico. 17.- Acuerdo Municipal para realizar anulación de orden de compra N° 172081 a nombre de SIGNO DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V., de conformidad a solicitud presentada por la Lic. Nathaly Castro, Encargada de la Unidad Contravencional; se agregaran los siguientes puntos varios de conformidad a petición del Acalde Municipal: Pago de universidad UNASA, meses de julio y diciembre 202, reactivación del proyecto RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y SEÑALIZACIÓN VIAL SOBRE CALLES URBANAS, AL PONIENTE DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, código N° 20036; DECLARAR NO HA LUGAR LO PLANTEADO EN EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO; realizar el proceso directo de compra de 20 colchonetas, 20 frazadas y 3 camas, para atención a las emergencias en el Municipio de Metapán. y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO DOCE 23/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($112.23)** a favor de **CEK DE CENTROAMERICA (EL SALVADOR) S.A. V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, para uso en la unidad de seguridad y salud ocupacional, según orden No.-172187 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($395.50)** a favor de **REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de mobiliario, para uso de personal en la unidad de tesorería municipal, según orden No.-172258 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE 25/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($427.25)** a favor de **COMPUTERMAX, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales informáticos, para impresora ubicada en la unidad de desarrollo urbano, según orden No.-172224 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54115, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UNO** **93/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($181.93)** a favor de **REPUESTOS NOE, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #100, según orden No.-172239 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($439.70)** a favor de **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales informáticos, para impresora ubicada en la unidad de adquisiciones y contrataciones institucionales, según orden No.-172045 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54115, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,226.00)** a favor de **Sr. JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA/MEGAFOODS DE EL SALVADOR V/** Pago por compra de productos de papel y carton, para uso en baños públicos de mercados, según orden No.-172196 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($175.00)** a favor de **INVERSIONES Y TURISMO S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en unidad de Comunicaciones, según orden No.-172194 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61109, del presupuesto municipal vigente
8. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,422.50)** a favor de **Sra. DELFINA DE JESUS GALDAMEZ HERRERA/IMPRENTA METAPANECA V/** Pago por compra de Fichas de cuenta corriente de inmuebles, fichas catastrales, recibos de ingreso, hojas membretadas, para uso en Administración tributaria, mercado municipal, unidad juridica, según factura No.-84-82-83 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
9. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS TREINTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($730.00)** a favor de **Sr. ANTHONY EDGARDO MARTINEZ ORELLANA/SONATA V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en promoción Social, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 42

Códigos Nos.-54301………….…………………….........................$ 580.00

Códigos Nos.-61109………….…………………….........................$ 150.00

Total………………………..……………………................…….....**$ 730.00**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTISEIS** **45/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($626.45)** a favor de **DIFERSA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de minerales metalicos y productos derivados , para uso en contribucion ADESCO Divina Providencia caserio Valle Nuevo, canton Las Piedras, según factura No.-13615 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54112, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($434.00)** a favor de **AGROSERVICIO MANCIA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de comida para perros, para uso en contribucion APAMET, según factura No.-1812 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54102, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CIENTO SEIS 75/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($106.75)** a favor de **Sr. NOE ALBERTO GUILLEN/AMERICAN OFFICE SUPLIES** **V/** Pago por compra de materiales de oficina, materiales informaticos, para uso en secretaria, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-2578

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 10.75

Códigos Nos.-54115………….……………………............................ $ 96.00

Total………………………..……………………......…………...........**$ 106.75**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHENTA Y OCHO 70/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,088.70)** a favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos quimicos, combustibles y lubricantes, herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipos: 166,126, 140, contribución a PNC, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-3730-3729-3728-3732-3727

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 31.00

Códigos Nos.-54110………….……………………............................ $ 51.25

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 775.20

Códigos Nos.-54302……….…………………….................................$ 231.25

Total………………………..……………………......……...................**$ 1,088.70**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA 11/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($840.11)** a favor de **PLUS MAKERS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, para limpieza en instalaciones de la unidad de ganadería y para uso en oficinas de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según factura No.549-550. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($345.00)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #151, según factura No.1995. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CUARENTA Y CINCO 30/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,045.30)** a favor de **PROVEEDORA DE RODAMIENTOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas y repuestos principales, para mantenimiento de cortadora de concreto de uso en la unidad de mantenimiento de bienes municipales, según factura No 403-404. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61108, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 02/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($462.02)** a favor de **SERVICIOS PROFESIONALES DE MAQUINARIA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #108, según factura No.735. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **TREINTA Y SEIS 40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($36.40)** a favor de **ELÉCTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Altos de San Juan, Metapán, según factura No.5353. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 25/100 ($2,138.25) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ING. ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ “DIGITAL SOLUTIONS”** V/ Pago por compra de productos químicos, materiales informáticos, Para impresora de uso en la unidad de comunicaciones, para mantenimiento de equipo informáticos ubicados en el Centro de Aprendizaje Informatico Municipal, para impresora ubicada en secretaría municipal, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **1528-1470-1469**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 174.50

Códigos Nos.-54115………….…………………….......................................$ 1,963.75

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,138.25**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECIOCHO 15/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($818.15)** a favor de la **SRA.** **LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS “FERRETERIA URBINA” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para diferentes trabajos desarrollados en le taller de obra de banco, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **19762-19761-19759-19760**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 557.15

Códigos Nos.-61109………….…………………….......................................$ 261.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 818.15**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,938.00)** a favor del **SR.** **ADAN ALBERTO MORAN VILLEDA “ANTOJITOS LA NUEVA ESPERANZA” V/** Pago por compra de 600 platos de comida, Para reunión de lideres comunitarios del sector rural para desarrollo de la presentación de proyectos prioritarios, gestionado por el concejo municipal, según factura No.426. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO 52/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($224.52)** a favor de la **SRA. ANA ZOILA RAMÍREZ DE MARTÍNEZ “LAS AMÉRICAS” V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, materiales de oficina, materiales informáticos, para uso administrativo en la unidad de salud y seguridad ocupacional, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **70-71-68-69**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 90.90

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 8.98

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 68.16

Códigos Nos.-54115………….…………………….......................................$ 56.48

**Total………………………..……………………......……............................$ 224.52**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA 00/100 ($3,770.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.A favor de **ZOILA CLARA GUADALUPE SOLIS BARRERA “FERRUFINO SOLIS ABOGADOS CONSULTORES”**, V/ en concepto de pago por servicios profesionales de asesoría jurídica asistencia notarial y representación legal, correspondiente al mes de mayo y junio del 2021, Según facturas N° 0062-0063 Aplicando dicho gasto al código No. 54503 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666
2. EROGAR la cantidad de **SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7,932.60)** a favor de **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 6 termonebulizadora portátil, Para entrega en la unidad de Salud de Metapán (UCSFI) con Fondos del fideicomiso Arturo Morales, según factura No. 233712. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61102, del presupuesto municipal vigente. Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la Cuenta N° 500001078

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disp**o**siciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **01 al 15 de Julio 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo, además se nombra en el mismo acto a todos los sustitutos de forma interina durante el mismo período, aplicando dicho gasto al código N° 51202; quienes devengaran las cantidades señaladas como sueldo, de conformidad al detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LINEA 0101** | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **Cargo y Departamento** | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Salvador Ernesto Fuentes Hernández | Agente | $450.00 | ÷ | 2 | = | $225.00 | $67.50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | $225.00 | x | 0.30 | = | $67.50 |
| **SUSTITUTO:** Ronald Orlando Velázquez González | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | $450.00 | ÷ | 2 | = | $225.00 | $225.00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 2 | David Alonso Ortiz Pérez | Agente | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $60.00 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | $200.00 | x | 0.30 | = | $60.00 |
| **SUSTITUTO:** Mario Alberto Cruz Pérez | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $200.00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 3 | Genaro Guerra | Agente | $450.00 | ÷ | 2 | = | $225.00 | $67.50 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | $225.00 | x | 0.30 | = | $67.50 |
| **SUSTITUTO:** Nelson Antonio Mancía Aguilar | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxx | | | $450.00 | ÷ | 2 | = | $225.00 | $225.00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 4 | Pedro Aguilar Monterroza | Maestro de Obra | $710.00 | ÷ | 2 | = | $355.00 | $106.50 |
| Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera | $355.00 | x | 0.30 | = | $106.50 |
| 5 | Ronald Javier Martínez Gutierrez | Auxiliar de Operador | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $60.00 |
| Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera | $200.00 | x | 0.30 | = | $60.00 |
| 6 | Rebeca Elizabeth Chinchilla Monterroza | Mozo | $375.00 | ÷ | 2 | = | $187.50 | $56.25 |
| Mercados | $187.50 | x | 0.30 | = | $56.25 |
| **SUSTITUTO:** Ediccio Antonio Figueroa López | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxx | | | $375.00 | ÷ | 2 | = | $187.50 | $187.50 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 7 | Milton Joel Arriola Palacios | Mozo | $375.00 | ÷ | 2 | = | $187.50 | $56.25 |
| Mercados | $187.50 | x | 0.30 | = | $56.25 |
| **SUSTITUTO:** Jorge Alberto Morales | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | $375.00 | ÷ | 2 | = | $187.50 | $187.50 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 8 | Roberto Carlos Umaña Rosales | Cobrador | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $60.00 |
| Mercados | $200.00 | x | 0.30 | = | $60.00 |
| **SUSTITUTO:** Juan José Rivas Servellon | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $200.00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 9 | Carlos Humberto Martínez | Mozo | $425.00 | ÷ | 2 | = | $212.50 | $63.75 |
| Mercados | $212.50 | x | 0.30 | = | $63.75 |
| **SUSTITUTO:** Carlos Daniel Peña Lemus | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI: xxxxxxxxx** | | | $425.00 | ÷ | 2 | = | $212.50 | $212.50 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 10 | Pedro Sierra | Mozo | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $60.00 |
| Aseo Público | $200.00 | x | 0.30 | = | $60.00 |
| **SUSTITUTO:** Giovanni Edgardo Azamas Batres | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $200.00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | |  |  |  |  |  |
| 11 | José de la Paz Benítez Portillo | Motorista | $465.00 | ÷ | 2 | = | $232.50 | $69.75 |
| Aseo Público | $232.50 | x | 0.30 | = | $69.75 |
| 12 | Eliseo Vásquez Castro | Mozo | $375.00 | ÷ | 2 | = | $187.50 | $56.25 |
| Aseo Público | $187.50 | x | 0.30 | = | $56.25 |
| 13 | Florentino Umaña Martínez | Motorista | $465.00 | ÷ | 2 | = | $232.50 | $69.75 |
| Aseo Público | $232.50 | x | 0.30 | = | $69.75 |
| 14 | Ruben Antonio Morales Hernández | Mozo | $350.00 | ÷ | 2 | = | $175.00 | $52.50 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | $175.00 | x | 0.30 | = | $52.50 |
| 15 | José Benuel Villa Portillo | Mozo | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $60.00 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | $200.00 | x | 0.30 | = | $60.00 |
| 16 | José Antonio Herrera Martínez | Mozo | $375.00 | ÷ | 2 | = | $187.50 | $56.25 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | $187.50 | x | 0.30 | = | $56.25 |
| 17 | Luis Alberto Salazar Estevez | Motorista | $465.00 | ÷ | 2 | = | $232.50 | $69.75 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | $232.50 | x | 0.30 | = | $69.75 |
| 18 | Geovany Oswaldo Pérez Hernández | Operador | $550.00 | ÷ | 2 | = | $275.00 | $82.50 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | $275.00 | x | 0.30 | = | $82.50 |
| 19 | Hector Aníbal Posadas Acosta | Eléctricista | $500.00 | ÷ | 2 | = | $250.00 | $75.00 |
| Ingenieria Eléctrica | $250.00 | x | 0.30 | = | $75.00 |

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **16 al 30 de Julio 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo además se nombra en el mismo acto a todos los sustitutos de forma interina durante el mismo período, aplicando dicho gasto al código N° 51202; quienes devengaran las cantidades señaladas como sueldo, de conformidad al detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LINEA 0101** | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | | **Cargo y Departamento** | | **Cálculo** | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** |
| 1 | Oscar Alexander Rodríguez Rosales | | Agente | | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $60.00 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $200.00 | x | 0.30 | = | $60.00 |
| **SUSTITUTO:** Ronald Orlando Velázquez González | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxxxx | | | | | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $200.00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 2 | Carlos Dagoberto Jovel Rodríguez | | Agente | | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $60.00 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $200.00 | x | 0.30 | = | $60.00 |
| **SUSTITUTO:** Mario Alberto Cruz Pérez | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | | | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $200.00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 3 | Walter Jeremias Saldaña Vásquez | | Agente | | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $60.00 |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | $200.00 | x | 0.30 | = | $60.00 |
| **SUSTITUTO:** Nelson Antonio Mancía Aguilar | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | | | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $200.00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 4 | Carlos Javier Morán López | | Auxiliar de Operador | | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $60.00 |
| Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera | | $200.00 | x | 0.30 | = | $60.00 |
| 5 | Julian Cruz Herrera Castellanos | | Auxiliar de Operador | | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $60.00 |
| Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera | | $200.00 | x | 0.30 | = | $60.00 |
| 6 | Héctor David Linares Torres | | Motorista | | $500.00 | ÷ | 2 | = | $250.00 | $75.00 |
| Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera | | $250.00 | x | 0.30 | = | $75.00 |
| 7 | Luis Armando Montes Sandoval | | Mozo | | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $60.00 |
| Aseo Público | | $200.00 | x | 0.30 | = | $60.00 |
| **SUSTITUTO:** Giovanni Edgardo Azamas Batres | | | | |  |  |  |  |  | **SUELDO:** |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | | | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $200.00 |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | |  |  |  |  |  |
| 8 | Israel Antonio Barrientos Recinos | | Mozo | | $375.00 | ÷ | 2 | = | $187.50 | $56.25 |
| Aseo Público | | $187.50 | x | 0.30 | = | $56.25 |
| 9 | Luis Antonio Figueroa Guevara | | Encargado | | $465.00 | ÷ | 2 | = | $232.50 | $69.75 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | $232.50 | x | 0.30 | = | $69.75 |
| 10 | Irvin Omar Pérez Molina | | Mozo | | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $60.00 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | $200.00 | x | 0.30 | = | $60.00 |
| 11 | Carlos Ernesto Cortez Marroquín | | Mozo | | $375.00 | ÷ | 2 | = | $187.50 | $56.25 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | $187.50 | x | 0.30 | = | $56.25 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 12 | Oswaldo Enrique Cartagena Jimenez | | Albañil | | $465.00 | ÷ | 2 | = | $232.50 | $69.75 |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | $232.50 | x | 0.30 | = | $69.75 |
| 13 | David Ernesto Portillo Perlera | | Auxiliar de Mecánica | | $400.00 | ÷ | 2 | = | $200.00 | $60.00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $200.00 | x | 0.30 | = | $60.00 |
| 14 | Cristian Ernesto Orellana Estevez | | Motorista | | $500.00 | ÷ | 2 | = | $250.00 | $75.00 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $250.00 | x | 0.30 | = | $75.00 |
| 15 | Luis Gamaliel Martínez Quezada | | Operador | | $650.00 | ÷ | 2 | = | $325.00 | $97.50 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $325.00 | x | 0.30 | = | $97.50 |
| 16 | Carlos Alberto Estrada Pacheco | | Auxiliar de Operador | | $350.00 | ÷ | 2 | = | $175.00 | $52.50 |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | $175.00 | x | 0.30 | = | $52.50 |
| 17 | Cesar Armando Montes Figueroa | | Eléctricista | | $500.00 | ÷ | 2 | = | $250.00 | $75.00 |
| Ingenieria Eléctrica | | $250.00 | x | 0.30 | = | $75.00 |

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión N° 20210104 del proceso de libre gestión contratación de empresa para proyecto Prevención de la Violencia y Atención al Mejoramiento de Vida de la Población en condiciones de pobreza en los Municipio Priorizados por el Plan El Salvador Seguro “19021”

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: EQUINOXSAL, GLORIA YESENIA GONZALEZ VDA. DE VALLE (INDUSTRIAS VALMARIN) Y ABCO, S.A. DE C.V.

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas; determino que la oferta presentada GLORIA YESENIA GONZALEZ VDA. DE VALLE (INDUSTRIAS VALMARIN) es la empresa que cuenta con el precio competitivo, según se muestra en el cuadro comparativo, según el giro está autorizado para vender el tipo de suministros, es de calidad requerida y su empresa cuenta con trayectoria.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. ADJUDICAR a la Sra. **GLORIA YESENIA GONZALEZ VDA. DE VALLE (INDUSTRIAS VALMARIN)** por el monto de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($9,273.00)** para el suministro de hornos, cocinas carretones, tambo de gas, entre otros equipos y materiales; para uso dentro de proyecto “ Prevención de la Violencia y Atención al Mejoramiento de Vida de la Población en condiciones de pobreza en los Municipio Priorizados por el Plan El Salvador Seguro 19021”

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal, en su artículo 4 numeral 5 establece dentro de sus competencias “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”.

II.- Que con la municipalidad busca ayudar a adultos mayores y madres solteras con niños menores, que sean personas de escasos recursos y que encuentran ante una grave necesidad alimentaria, para combatir la desnutrición en todos los rincones del municipio, mal que está asociado a las condiciones mínimas de vida en las áreas urbana y rural;

III.- Que con fecha nueve de junio del 2021, se emitió acuerdo número nueve del acta número siete que contiene la aprobación de la carpeta técnica del PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal ACUERDA:

1. Ejecutar el proyecto **PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.** Bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS. El formulador de la Carpeta Técnica del referido proyecto; Licda. Ceily López de Rivera, Gerente Administrativa y Desarrollo Social, quien será la responsable de elaborar las Órdenes de Cambio que fueren necesarias para la correcta ejecución del mismo.
2. Erogar la suma **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($43,630.00)** Para sufragar los gastos que ocasionara la ejecución del proyecto **PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS**, **DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.** bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN, con fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS, Código N° 21202 el administrador de contrato u orden de compra será Lic. Wendy Margoth Verganza, jefa de la Unidad de Promoción Social.
3. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($43,630.00)** para sufragar los gastos que ocasionara la realización del proyecto**.**
4. Asignar el nombre a la cuenta bancaria **ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN/ PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.**
5. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta FONDOS PROPIOS N° N° 00500003666. del Banco Hipotecario, por la suma de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($43,630.00)** para la apertura de la cuenta del **PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.**
6. Autorizar al Departamento de Presupuesto a realizar la siguiente Reprogramación Presupuestaria

|  |  |
| --- | --- |
| Número del Proyecto: | 21202 |
| Nombre del Proyecto: | PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL MUNICIPIO DE METAPAN |
| Área de Gestión: | 3 DESARROLLO SOCIAL |
| Línea de Trabajo: | 0301 INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO |
| Fuente de Financiamiento: | 2 FONDOS PROPIOS |
| Sub-Fuente de Financiamiento: | 000 FONDOS PROPIOS |
| Tipo: | ADMINISTRACION |
| Naturaleza: | DESARROLLO SOCIAL |
| Fase: | EJECUCIÓN |
| Fecha de Inicio: | 20 DE JULIO DEL 2021 |
| Clasificación del Gastos: | PROYECTOS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DIVERSOS |

Cifras Presupuestarias a reprogramar:

| **COD** | **CUENTA** | **PROYECTO** | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cuentas de presupuesto que se afectan:** | |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |
| 54101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS |  | $43,630.00 |  |
| **Cuentas de presupuesto que se refuerzan:** | |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |
| 54101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS |  |  | $39,522.00 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO |  |  | $4,000.00 |
| 55603 | COMISIÓN Y GASTOS BANCARIOS |  |  | $108.00 |
|  | **TOTAL REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA** |  | **$43,630.00** | **$43,630.00** |

**COMUNIQUESE:**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Carlos Alfonso Alfaro Viscarra, Ostenta el cargo de maestro de obra en la Unidad de Planta Trituradora, Mezcla Asfáltica y Bloquera y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 16 de Junio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Carlos Alfonso Alfaro Viscarra, a partir del día 16 de Junio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,426.03**) a favor de Carlos Alfonso Alfaro Viscarra, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 886.85 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$ 356.71 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 1,182.47 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 2,426.03**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán CONSIDERANDO: Que en el mes de junio vencen las tarjetas de circulación de los vehículos propiedad de la Municipalidad, y con el objetivo de refrendarlas para evitar con ellos percances en la circulación de los mismos, POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($4,272.73)** A favor de **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA** V/ Pago en concepto de derecho de tarjetas de circulación de vehículos propiedad de la Municipalidad, periodo 2021, conforme a líneas y códigos según detalle siguiente:

**LÍNEA 0101**

Código N° 54399………………………………………………….………….$4,272.73

**Total…………………………………………………………………………$ 4,272.73**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

CONSIDERANDO:

Que es necesario aperturar una cuenta bancaria para realizar inversión en proyectos de Desarrollo Local, por un monto de $300,000.00. Estos fondos procederán de la cuenta de Fondos Propios y la misma será incrementada mensualmente con los excedentes de Fondos Propios, luego de cumplir con todas las obligaciones contractuales;

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal y la Constitución de la República les confiere ACUERDA:

1. Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal Metapán la apertura de la cuenta corriente a la vista a favor de esta Alcaldía, por la suma **TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300,000.00)** la cual será denominada **ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN/FONDOS PARA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL.**
2. Nómbrese como refrendarios a los señores Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda la Tesorera Municipal Sra. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, siendo indispensable la firma del Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal y de la tesorera Delmy Marilin Murillos Jerónimo y los restantes indistintamente firmen los cheques, los cuales constaran de tres firmas. Comuníquese al **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR,** para la apertura de la cuenta en mención. Autorizando En este mismo acto a la Sra. Delmy Marilin Murillos para que emita cheque de la cuenta FONDOS PROPIOS N° 00500003666. del Banco Hipotecario, por la suma de **TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300,000.00)**  para la apertura de la cuenta **ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN/FONDOS PARA INVERSIÓN EN PROYECTOS DE DESARROLLO LOCAL.**

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, y considerando que a la fecha se encuentran cuentas aperturadas a favor de esta Alcaldía para la realización de proyectos que se encuentran en ejecución y a esta fecha requieren disponibilidad financiera para dar continuidad a las actividades programadas, por tanto el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- Autorizar a la señora Delmy Marilin Murillos, tesorera municipal para que solicite al Banco Hipotecario el traslado de fondos provenientes de la cuenta N° 00500003704 FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75% a la cuenta de los proyectos descritos a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CODIGO** | **NUMERO DE CUENTA** | **TRASLADO** |
| PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y OBRAS DE DRENAJE SOBRE TRAMO DE CASERIO EL ESPINAL A CASERIO EL PINITO METAPAN**.** | 20025 | 00500006380 | $40,000.00 |
| CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE EN LOTIFICACIÓN HACIENDA SAN FRANCISCO, CANTÓN BELEN GUIJAT, ETAPA 1, METAPAN. | 20040 | 00500006576 | $50,000.00 |
| CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN | 17006 | 00500003879 | $42,411.60 |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad cuenta con escritura de testimonio de fideicomiso entre vivos irrevocable, entre la Alcaldía Municipal de Metapán y El Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., suscrito el año 2005 y el cual se denomina “Fideicomiso Arturo Morales”

II.- Que el objetivo de dicho fideicomiso es el de contribuir por medio de los rendimientos del patrimonio fideicomitido al bienestar y sostenimiento de los Centros o Instituciones de servicio público dentro del Municipio, de Metapán, y la custodia, administración y rendimiento de los bienes Fideicomitidos; entre otros objetivos lo cuales los cita dicho testimonio.

III.- Que con el objetivo de cumplir con lo establecido en la escritura del Fideicomiso y solventar muchos padecimientos de salud, ocasionados por múltiples factores, debido a que los recursos son escasos y las necesidades son extensas; en ese sentido, la municipalidad tiene a bien contribuir en mejorar las condiciones de salud de la población;

IV.- Que existe una comisión de gestión del fideicomiso y que, debido al cambio de Gobierno Local, es necesario realizar nuevamente la conformación de una nueva comisión;

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Conformar la Comisión de Gestión del “Fideicomiso Arturo Morales”, por las siguientes personas:

Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal;

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario,

Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario.

Sra. Delmy Marilin Murillos, Tesorera Municipal

Dr. Edgar Manrique Martínez Mirón, Director del Hospital Nacional “Arturo Morales”

Dr. Jaime Morales, Sub Director del Hospital Nacional “Arturo Morales”

Lic. Doria Bolaños, Administradora del Hospital Nacional “Arturo Morales”

Lic. Nora Carolina Contreras, Jurídico del Hospital Nacional “Arturo Morales”

Quienes deberán llevar registro de las gestiones realizadas;

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:

I.- Que se requiere contratar los servicios de asesoría en el área de comunicaciones y relaciones públicas, para que brinde apoyo en la Unidad de Comunicaciones y en las diferentes unidades de la Municipalidad de Metapán;

II.- Que dicha contratación se realizará de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP,

POR TANTO, por las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, pública, el Concejo Municipal, ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, realice el proceso de contratación directa de la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V. para que proporcione servicios de asesoría en comunicaciones y relaciones públicas, correspondiente al período de julio a diciembre del 2021.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

PRIORIZAR la ejecución del proyecto que se enuncia a continuación

1. Pavimentación de cuesta El Caracol, Cantón Belén Guijat, Metapán.
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que elabore la carpeta técnica

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y con el objetivo de fomentar el respeto en las participaciones, propuestas e intervenciones, sin importar el partido político al que representan, ACUERDAN: Que todos los miembros del concejo podrán proponer la ejecución de proyectos que vayan en beneficio de la población metapaneca, de acuerdo a las necesidades que sean de su conocimiento.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la compra de “BARRILES PLASTICOS CON CAPACIDAD DE 55 GALONES”, con el siguiente correlativo 20210179

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: Luz Monterroza Acosta (barriles usados) por el monto de $ 7,684.00; PROQUINSA, S.A. DE C.V. (barriles usados) por el monto de $ 9,000.00; Victor Manuel Hernández Quinteros (Centro Plastico, Barriles nuevos) por el monto de $ 10,465.00; PRAMCOSE, S.A. DE C.V. (Barriles nuevos) por el monto de $14,400.00

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas; determino que la oferta presentada Luz Monterroza Acosta (barriles usados) por el monto de $ 7,684.00; es la que ofrece el precio acorde al presupuesto institucional;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. ADJUDICAR a la Sra. Luz Monterroza Acosta (barriles usados) por el monto de $ 7,684.00; por la compra de 200 barriles de plásticos usados, para ser entregados en diferentes comunidades del Municipio de Metapán.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a nota enviada por la Lic. Nathaly Castro, Encargada de la Unidad Contravencional, en la cual solicita la anulación de la orden de compra a nombre de la empresa SIGNO CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. por un monto de $175.15, debido a que el proveedor notifico no tener en existencia el teléfono IP solicita; POR TANTO, El Concejo Municipal ACUERDA:

1. Dejar sin efecto lo establecido en acuerdo número uno del acta número cuatro de fecha veintiséis de mayo del 2021. En cual se inicio proceso por pago de impresiones, publicaciones y reproducciones, compra de mobiliario, para uso en unidad jurídica, Según certificación de crédito presupuestario No. 47
2. Dejar sin efecto lo establecido en el acuerdo número dos, numeral 2) del acta número siete de fecha nueve de junio del 2021, numeral 2, en el cual se erogo la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO** **15/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($175.15)** a favor de **SIGNO DE CENTROAMERICA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de mobiliario, para uso en unidad Juridica, según orden No.-172081 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente
3. Autorizar a la tesorera a anular el cheque correspondiente y a las unidades de contabilidad y presupuesto a realizar las reversiones y acciones necesarias para anular el proceso.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número treinta y nueve del acta número cuatro de fecha veintiséis de mayo del 2021, se priorizo la compra de 6 equipos térmicos portátiles nuevos (bombas para fumigar) para uso en Unidad de Salud de Metapán (UCSFI), de conformidad a solicitud realizada por la Dra. Sandra Mabel Ayala, Directora de la Unidad de Salud de Metapán (UCSFI), con fondos del FIDEICOMISO ARTURO MORALES, cuenta denominada “COMPRA DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE HOSPITAL, FIDEICOMISO ARTURO cuenta N° 00500001086;

II.- Que según acuerdo diecisiete del acta número ocho de fecha dieciséis de junio del 2021 se acordó adjudicar a la empresa **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V**. por el monto de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($7,932.60), para el suministro de 6 equipos portátiles nuevos ( bombas para fumigar). Dicha erogación se hará con fondos del FIDEICOMISO ARTURO MORALES, cuenta denominada “COMPRA DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE HOSPITAL, FIDEICOMISO ARTURO cuenta N° 00500001086;

III.- Que la cuenta correcta para realizar los pagos de la compra de 6 equipos portátiles nuevos ( bombas para fumigar) es la cuenta N° 00500001078 denominada 5% diferentes instituciones de servicio constituidas y organizadas.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Rectificar el acuerdo número número treinta y nueve del acta número cuatro de fecha veintiséis de mayo del 2021, en el literal a) de conformidad siguiente: “““ Priorizar la compra de 6 equipos térmicos portátiles nuevos (bombas para fumigar) para uso en Unidad de Salud de Metapán (UCSFI), de conformidad a solicitud realizada por la Dra. Sandra Mabel Ayala, Directora de la Unidad de Salud de Metapán (UCSFI), con fondos de la cuenta la cuenta N° 00500001078 denominada 5% diferentes instituciones de servicio constituidas y organizadas.
2. Rectificar el acuerdo número diecisiete del acta número ocho de fecha dieciséis de junio del 2021, en el cual se acordó adjudicar a la empresa **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V**. por el monto de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($7,932.60), en el literal a ) de conformidad siguiente: “““ADJUDICAR a la empresa **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V**. por el monto de SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($7,932.60), para el suministro de 6 equipos portátiles nuevos ( bombas para fumigar). Dicha erogación se hará con fondos de la cuenta la cuenta N° 00500001078 denominada 5% diferentes instituciones de servicio constituidas y organizadas.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ACUERDA:

1. Dar continuidad al proyecto **RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y SEÑALIZACIÓN VIAL SOBRE CALLES URBANAS, AL PONIENTE DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, código N° 20036**
2. Nombrar como administrador de contrato al Sr. Edgardo Esaú Aldana Orellana.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

**CONSIDERANDO**:

1- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

2.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

3.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

4.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

5.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo I 2021 y con el objetivo de continuar con el ciclo II 2021 de los alumnos merecedores de su beca.

6.- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades y matricula II 2021, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($8,530.00)** A favor de **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA (UNASA)**,pago en concepto de matricula n° 2, cuota correspondiente a los meses de julio y agosto 2021, de 30 alumnos becados. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

CONSIDERANDO

1. Que se ha recibido escrito en el cual exponen agravios y es presentado por el señor **José Mario Aquino Serrano**, mayor de edad abogado, del domicilio de Santa Tecla, departamento de la Libertad en calidad de Apoderado General Judicial con cláusula especial del **BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO.** En el referido escrito se plantea en lo medular de acuerdo a lo expuesto en el escrito lo siguiente: “Que el Banco es propietario de un inmueble, según antecedente de naturaleza rústica, situado en Reparto Mazariego, Pasaje Iveth n°27 inscrito bajo matrícula 20131410-00000 del Registro de la propiedad de la Primera sección de Occidente departamento de Santa Ana. Que el banco solicita a esta alcaldía el estado de cuenta del inmueble anunciado en el párrafo anterior, ya que, en dicho estado de cuenta, se puede verificar que fueron consignados los saldos adeudados desde el periodo comprendido uno de julio de dos mil al treinta de noviembre de dos mil veinte. De tal estado el apoderado del banco señala dos inconsistencias y en base a la respuesta solicita se admita el escrito, se tenga de su parte los agravios, se admita nuevo estado de cuenta a fin que el Banco de fomento Agropecuario pueda cancelar los tributos municipales desde la fecha que le fue adjudicado el inmueble”.
2. En razón de lo planteado en el escrito referido y revisando la documentación en la Unidad de Administración Tributaria se hacen una serie de valoraciones al respecto que se enuncian a continuación.
3. Que el Articulo 17 de **La Ley de Impuestos Municipales de Metapán** establece que es obligación de todo propietario o poseedor de inmuebles pagar los tributos municipales desde la fecha que adquiera la propiedad o posesión del inmueble, estén estos registrados. Si se traspasare la propiedad o posesión, el propio poseedor está en la obligación de dar aviso a la Municipalidad del traspaso efectuado dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que estos hubieren efectuado, obligación que recae también sobre el notario autorizante. El Concejo Municipal estará en la obligación de abrir la cuenta al propietario o poseedor y de cancelarla al anterior una vez que haya recibido el aviso a que se refiere el inciso anterior.
4. Que el art. 32 de la **ordenanza reguladora de tasas por servicios Municipales del Municipio de Metapán.** Es obligación de todo propietario o poseedor de inmuebles calificados pagar las tasas municipales, están obligados al pago de las tasas por dichos servicios.

En virtud de lo anterior el Banco de Fomento estaba en la responsabilidad de pedir Solvencia Municipal antes de adquirir el inmueble para no tener que absorber lo que adeudaba por los servicios adeudados a la Municipalidad, y estaba en la obligación de notificar el traspaso efectuado y el aviso que sería el nuevo propietario o poseedor de dicho inmueble.

1. Aunado a lo anterior se ha verificado el informe emitido previo a la presente resolución y lo documentado en los registros de la Unidad de Administración Tributaria, en donde se puede establecer que han existido gestiones de cobro al contribuyente Oscar Flores, con un inmueble ubicado en dirección, pasaje Iveth, Reparto Mazariego, con número de cuenta corriente 3223, del mencionado inmueble actualmente el Banco de Fomento Agropecuario manifiesta ser dueño. Estableciéndose, que las gestiones de cobro realizadas por la UATM, son las siguientes de acuerdo al orden cronológico detallado a continuación: Anexo 1: Reporte de avisos de cobro -2010, Anexo 2: 1° AVISO emitido el 26 de agosto del 2010, y entregado el 17 de septiembre del mismo año, el contribuyente no quiso firmar, Anexo 3: 1° AVISO emitido el 18 de junio del 2018, y entregado el 5 de julio del mismo año, Anexo 4: 2° AVISO emitido el 18 de julio del 2018, y entregado el 25 de julio del mismo año, Anexo 5: ESTADO DE CUENTA, emitido el 15 de agosto del 2018, y entregado el 20 de agosto del mismo año.
2. Que, en virtud, de lo establecido en Art. 13 y 14 de la LGTM y en el Art. 32 de la ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, se establece que el hecho generador se entiende producido en el momento en el que el mismo ocurre en la realidad y que se considera legalmente producido, siendo que desde el momento de establecer un registro y cuenta sobre el inmueble en el cual se prestan los servicios derivados de la prestación de un servicio contemplado en la Ordenanza de Tasas por servicios municipales como lo son: ALUMBRADO PUBLICO, ASEO PUBLICO, PAVIMENTACIÓN, es en tal momento en el que deberá entenderse que existe el hecho generador. Estableciendo que el hecho generador no ha sido producido el 7 de octubre de 2013, ya que el mismo existía con anterioridad, siendo que se genera sobre el inmueble en que se produce el hecho generador en el momento en el que se inicia la prestación del servicio. El titular del inmueble o propietario deberá procurar encontrarse al día en el pago de los servicios que le son brindados y en el momento que exista transferencia de dominio no queden pendientes saldos o deudas por servicios brindados por la municipalidad. Siendo que los Estados de Cuenta se emiten de conformidad de los datos que reflejan los registros de la Cuenta Corriente que se crea para tal efecto.

En virtud de lo antes expuesto y haciendo uso de las facultades que le otorga el Código Municipal, El Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA:

1. DECLARAR NO HA LUGAR LO PLANTEADO EN EL RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO;
2. NO HA LUGAR A LO SOLICITADO EN CUANTO A LA DECLARATORIA DE PRESCRIPCIÓN QUE SOLICITA EL BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO;
3. QUE EL ESTADO DE CUENTA SOLICITADO POR EL BANCO NO ES PROCEDENTE DE LA FORMA QUE LO ESTABLECE Y QUE UNICAMENTE ES PERTINENTE EMITIR ESTADO DE CUENTA DESDE LA FECHA EN LA QUE SE HA PRODUCIDO EL HECHO GENERADOR EN LOS TERMINOS QUE SE EXPRESA EN LOS CONSIDERANDOS, ES DECIR DESDE EL AÑO DOS MIL;
4. QUE SE SOLICITE EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN QUE CONSTA EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTA MUNICIPALIDAD, EN CUANTO AL INMUEBLE QUE SE DESCRIBE EN EL PRESENTE CASO.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

V.- Que un desastre puede definirse como un evento o suceso que ocurre, en la mayoría de los casos, en forma repentina e inesperada causando sobre los elementos sometidos alteraciones intensas, representadas por la pérdida de vida y salud de la población, la destrucción o pérdida de los bienes de una colectividad y/o daños severos sobre el medio ambiente, y considerando que una emergencia puede ocurrir en cualquier momento inesperado este concejo considera conveniente contar con un proyecto que incluya fondos de emergencia para poder cubrirse cualquiera de ellas, siempre y cuando se cuente con la debida documentación y evidencia necesaria;

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal relacionadas con la gerencia del bien común local, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1.- Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, realice el proceso directo de compra de 20 colchonetas, 20 frazadas y 3 camas, para atención a las emergencias en el Municipio de Metapán. Esto con el fin de apoyar a las familias que han sufrido inundaciones por las recientes lluvias. Dichos gastos deberán realizarse de FONDOS PROPIOS.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: DEJAR sin efecto el acuerdo número dieciséis del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del 2021, debido a que el proyecto **RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y SEÑALIZACIÓN VIAL SOBRE CALLES URBANAS, AL PONIENTE DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, código N° 20036,**  ya cuenta con acta de recepción de fecha 30 de abril del 2021.

Comuníquese.

**VOTOS EN CONTRA:**

**ACUERDO NÚMERO UNO, NÚMERAL 21)**

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, vota en contra argumentando lo siguiente, en total acuerdo con todas las facturas de erogación; pero no estoy de acuerdo que la celebración de traspaso del día uno de mayo del corriente año sea pagada con fondos de la Alcaldía, considero que cada uno de los miembros del Concejo que asistió al evento con los líderes hubiese podido cubrir el gasto propio y la de los invitados. En tal sentido, VOTO EN CONTRA DE DICHO GASTO, por lo antes expuesto.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:**

1. Que el traspaso de mando y la toma de posesión que se da cada tres años como consecuencia de una elección obviamente genera gastos para la comuna, empero, una fiesta, recepción o celebración puede o no realizarse, según el criterio de LA ADMINITRACIÓN QUE TOMARÁ EL MANDO;
2. Que como regidora no estoy en contra de la celebración por la toma de posesión de una nueva administración municipal, siempre y cuanto se nos entregue un presupuesto en legal forma, es decir, no solo el total de los gastos en que la comuna incurrirá, sino el listado de rubos para el cual está destinado el monto total;
3. Que hasta la fecha no se nos ha proporcionado el presupuesto del gasto total de la toma de posesión, mucho menos la descripción precisa de los rubos en que se gastaría el dinero de los metapanecos;
4. Que como máxima autoridad del municipio de Metapán estamos obligados a realizar la administración municipal con **AUSTERIDAD,** tal como se plasma en el artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, lo cual la actual administración debía tomar en cuenta.

En consecuencia, y en referencia a lo anteriormente plasmado, amparada en el artículo 45 del Código Municipal **SALVO MI VOTO** razonando de la siguiente manera: **Los gastos en que incurrirá la comuna es responsabilidad directa de la máxima autoridad del municipio, el concejo, para ello es lógico y necesario tener una descripción precisa de dinero con que se cuenta, la manera en que se gastará en una actividad determinada, lo cual hasta la fecha no existe, o bien no se nos ha proporcionado, y como en otras ocasiones he expresado *no puedo ser parte ni votar por algo de lo cual no tengo conocimiento*. Por lo tanto, EN ESTA OPORTUNIDAD ME ABSTENGO DE VOTAR**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario; En la erogación Facturas de los gastos realizados, me opongo a la erogación de $4,000.00 para el pago de 600 platos de comida en un evento realizado el primero de mayo del corriente año, tal como lo razone en el acta número cuatro, acuerdo número uno, numeral treinta y nueve del día veintiséis de mayo del corriente año, donde argumente y siendo el principal motivo el “no haber tenido conocimiento que se llevaría a cabo un evento de esa magnitud, ni haber conocido cual era el objetivo que se perseguía con las personas invitadas.” En tal sentido, VOTO EN CONTRA DE DICHO GASTO, por lo antes expuesto.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario; en realizar traslados de fondos a proyectos en ejecución: PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y OBRAS DE DRENAJE SOBRE TRAMO DE CASERIO EL ESPINAL A CASERIO EL PINITO METAPAN $40,000.00; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN TRAMOS DE CALLE EN LOTIFICACIÓN HACIENDA SAN FRANCISCO, CANTÓN BELEN GUIJAT, ETAPA 1, METAPAN. $50,000.00; CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE METAPAN $ 42,411.60. Monto total solicitado: $ 132,411.60. En este punto me opongo a su aprobación, porque a la fecha, se ha venido manifestando por el alcalde municipal y el primer regidor propietario, que ha existido o tienen sospechas de mala ejecución por parte de la administración anterior, incluso, se ha autorizado hacer una auditoria especial, que determine si existe o no, la mala ejecución de los proyectos, para informar a las autoridades pertinentes y deducir responsabilidades legales. Dentro de esas sospechas, se nos menciono en reuniones anteriores, que estaban los proyectos para los cuales hoy solicitan traslado de fondos. Por lo tanto, lo correcto sería, que si se ha venido diciendo que se tiene sospecha de mala ejecución en estos proyectos, es que se determine a través de una auditoria si existió o no la mala ejecución, o como mínimo, que se presente a este concejo, un informe técnico de los proyectos para los cuales solicitan autorización de fondos, donde dicho informe, determine el avance realizado hasta la fecha, los montos ejecutados para lograr esos avances, el presupuesto con que aún se cuenta en la carpeta, y además que se nos explique cuanto se pretende ejecutar con los montos solicitados o si, se logrará su finalización con los fondos solicitados, pero, no presentan nada de lo antes dicho, por eso VOTO EN CONTRA de dicha aprobación.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:**

Sin necesidad de poseer un conocimiento avanzado en municipalismo, es obvio que de cada erogación, de cada acuerdo, de cada proyecto y de todo movimiento administrativo que realiza la alcaldía, deben existir documentos que respalden tal situación, de los cuales el alcalde municipal está obligado a dar a conocer al concejo municipal en razón de la competencia, tal cual se establece en el art. 42 del Código Municipal, **UNA VES CONOCIDOS Y ANALIZADOS** resolver mediante votación, como se establece en el art. 43 del cuerpo de ley en comento; **PROCEDIMIENTO QUE EN LA ACTUALDAD** se ha resumido a solicitar el voto para que se apruebe, sin discusión y sin información para los concejales.

Verbigracia, existen proyectos inconclusos que dejó la administración municipal 2018 – 2021, a los cuales es necesario inyectarles fondos para que se concluya. Personalmente exigí documentación, para conocer el monto de los proyectos y cuantos fondos necesita para que estos se terminen, pero únicamente se nos dice cuanto se necesita sin respaldo documental, y que nos apersonemos a los proyectos para atestiguar su ejecución.

En tal sentido **ME ABSTUVE A VOTAR**, pues aun cuando concluir esos proyectos es de suma importancia para el desarrollo de las comunidades metapenecas, debe de haber un respaldo documental que demuestre fehacientemente la legalidad de lo actos ejecutados por la actual administración, por lo que amparada en el art. 45 salvo mi voto por las razones supra relacionadas, ya que la falta de información, discusión y deliberación que es el correcto proceder de una comuna, puede acarrear nulidad en el mejor de los casos, y hasta responsabilidad penal en el peor.

No omito manifestar que al abstenerme a votar o votar en contra, se me amenaza con visitar las comunidades a decir que **NO QUIERO QUE SE HAGAN PROYECTOS O QUE SE TERMINEN LOS YA EMPEZADOS**, para ganar repudio de la población metapaneca; sino por el contrario quiero que los proyectos se lleven a cabo; pero necesito se me de la información adecuada y quienes estarán a cargo de los proyectos para el buen uso y manejo de los fondos.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: Que en reunión de Concejo Municipal de fecha veinticuatro de junio del 2021 se llevó como punto el acuerdo para que se inicie el proceso de contratación directa de la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V. para que proporcione servicios de asesoría en comunicaciones y relaciones públicas, hasta el treinta y uno de diciembre del 2021; por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, SALVO MI VOTO, y voto en contra ya que considero que es un gasto innecesario; tenemos un departamento de comunicaciones que podría dar asesoría en comunicaciones y relaciones públicas, además hay instituciones que lo tienen gratis.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario: Respecto de la contratación de GRUPO DALE, S.A. DE C.V. por un monto de $2,283.00 para asesoría en comunicaciones y relaciones públicas. Considero que actualmente tenemos tres personas laborando en el área de comunicación institucional, quienes son profesionales, y a mi criterio, tienen la capacidad requerida para desempeñar su cargo. Por lo tanto, no considero necesario la contratación de una empresa externa para tal función y por ello VOTO EN CONTRA.

El Sr. Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario, vota en contra argumentando lo siguiente, Voto en contra por la contratación de GRUPO DALE, S.A. DE C.V. en apoyo al área de comunicaciones ya que consideró que los del área antes mencionada son licenciados en comunicaciones, tienen la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, además hay cursos en un menor costo. Estoy seguro que es un gasto innecesario.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales

**MANIFIESTO:**

Que continua el patrón que se está utilizando para los acuerdos municipales **DESCONOZCO EL FONDO DE CADA PROYECTO,** pues únicamente se agenda para cada sesión, buscando que se apruebe mediante votación, lo cual no es correcto.

Al igual que con el presupuesto de las fiestas patronales únicamente se presentó el **MONTO A GASTAR** y nunca se nos brindó ningún tipo de detalle de los rubros en los cuales se gastaría el dinero, los proveedores o contrataciones tantos nacionales como extranjeras que se realizarían por la suma tan grande de dinero; ahora se nos presenta una serie de proyectos o acuerdos a ejecutar, **SIN NINGUN TIPO DE INFORMACIÓN QUE AMERITE DISCUSIÓN O DELIBERACIÓN DENTRO DEL CONCEJO** que dicho sea de paso, es una de las funciones plasmadas en el Código Municipal.

Se creará una cuenta bancaria con 300 mil dólares, para proyectos de desarrollo local, los cuales desconozco, pues no se nos aclaró si estos ya están o se realizaran a futuro; además, se pretende contratar a una empresa que asesore en comunicaciones y relaciones públicas, lo cual lo veo innecesario, si dentro de la alcaldía ya existen personas profesionales en el rubro de la comunicación. Por tal razón **MI VOTO SERA EN CONTRA,** pues no tengo ningún tipo de información que respalde mi decisión, amparándome en el art. 45 del Código Municipal, reservándome el derecho de denunciar ante el Ministerio Público dichas situaciones.

**SALVEDADES AL ACTA:**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**,** en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales; Salva su voto siempre y cuando los proyectos a ejecutar sean aprobados por Pleno del Concejo Municipal

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario: Referente a la creación de una cuenta especifica denominada Alcaldía Municipal de Metapán/ Fondos para Inversión en Proyectos de Desarrollo Local, donde en base a lo explicado en reunión de concejo, servirá para depositar el dinero proveniente de los impuesto pagados por la empresa Holcim y los provenientes de proyectos en donde no se haya gastado todo lo presupuestado, para lo cual estoy de acuerdo, pero, pido que quede establecido en este acuerdo, que los fondos en dicha cuenta se destinaran exclusivamente para invertirlos en proyectos de beneficio a las diferentes comunidades de Metapán.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diecisiete horas con cuarenta minutos del veinticuatro de junio del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Sr. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO DIEZ:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las trece horas con quince minutos del día siete de julio del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:1.- Establecimiento de Quórum.

2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 5.- Acuerdo Municipal, para realizar la erogación, correspondiente a los meses de junio y julio 2021, en relación al apoyo brindado al Cuerpo de Bomberos, Sección Metapán. 6.- Acuerdo Municipal para realizar cierre bancario de proyectos que ya fueron finalizados en obra y de los cuales se tiene acta de recepción por parte de las Comunidades beneficiadas, de conformidad a detalle presentado por la Unidad de Presupuesto. 7.- Acuerdo Municipal para reprogramación y erogación de fondos, para fase de emprendimiento dentro del proyecto “Prevención de la Violencia y Atención al Mejoramiento de Vida de la Población en Condiciones de Pobreza en los Municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro” 8.-Solicitud de la Asociación Deportiva Isidro Metapán, en relación a la firma de un “Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de Metapán y la Asociación Deportiva Isidro Metapán” en el que se incluye un aporte económico y la utilización del Estadio Municipal, entre otros aspectos. 9.- Acuerdo Municipal para priorizar el proceso de libre gestión para arrendamiento de 20 radios para uso del Cuerpo de Agentes Municipales. 10.- Solicitud de la empresa VENTUS, S.A DE C.V. para conformar el Comité de Seguimiento, para el proceso de elaboración y aprobación del listado de obras a ejecutar.11.- Solicitud de la Dra. Sandra Mabel Ayala Espinoza, Directora de UCSFI, en la que solicita la contratación de 10 trabajadores temporales, por un período de tres meses. Personal que será destinado a la realización de campañas de fumigación para prevenir la propagación del zancudo trasmisor de Dengue, Zika y Chikungunya, 12.- Acuerdo Municipal para realizar el proceso de adjudicación del GRUPO DALE, S.A. DE C.V. 13.-Acuerdo Municipal, girando instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que inicie la segunda convocatoria de la licitación “compra de suministros de medicamentos para la clínica comunal de la Municipalidad de Metapán”. 14.- Acuerdo Municipal para realizar liquidación del fondo circulante, correspondiente al mes de junio 2021, por el monto de $3,977.52. 15.- Solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Milagro de Dios, en la que solicitan la colaboración de $300.00 dólares, para cancelar seis meses de arrendamiento de un local que es utilizado como Casa Comunal. El canon mensual asciende a $50.00 dólares. 16.- Lectura de correspondencia enviada por la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.17. Acuerdo Municipal, girando instrucción a la UACI para que inicie el proceso de contratación directa de servicios profesionales del Prof. Edwin Ernesto Portillo Vasquez Ruiz, por el monto mensual de $1,000.00 dólares. Sus servicios los brindará en el área de Recreación, Cultura y Deportes, los siguientes puntos varios a petición del Sr. Alcalde Municipal, a) trasladar al Sr. Juan Antonio Cruz Godoy, Sub-Director, del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán a la plaza de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán y nombrar al Sr. Manuel Alberto Pérez Rivera, como Sub-Director, del Cuerpo de Agentes, b) creación de dos plazas

de COBRADOR, adscrita a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, con un salario de $450.00; c) pago de mensualidad a los promotores del FISDL, d) permiso personal sin goce de sueldo, presentado Osmin Bladimir García Ramos, AGENTE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN; e) Respuesta a solicitud por ampliación de plazo. UDP MAPRECO-AQUALIMPIA. y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, para contribución a Ministerio de Salud Región Occidental, UCSFI Belén Güijat, Según certificación de crédito presupuestario No. 177
2. Proceso por compra de productos químicos, minerales no metálicos y productos derivados, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso de la unidad de mantenimiento de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 178
3. Proceso por compra de mobiliario, equipos informáticos, para unidad de auditoria interna, Según certificación de crédito presupuestario No. 179
4. Proceso por compra de equipos informáticos, para uso de reuniones de concejo municipal, gestionado por unidad de secretaría, Según certificación de crédito presupuestario No. 180
5. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en unidad de ganadería, Según certificación de crédito presupuestario No. 181
6. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, para uso en unidad de ganadería, Según certificación de crédito presupuestario No. 182
7. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Altos de San Juan (ADESCOASJU) Colonia Altos de San Juan, Según certificación de crédito presupuestario No. 183
8. Proceso por compra de equipos informáticos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso de unidad de ingeniería eléctrica, Según certificación de crédito presupuestario No. 184
9. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, para uso de unidad de ingeniería eléctrica, Según certificación de crédito presupuestario No. 185
10. Proceso por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, materiales de oficina, para uso de unidad de ingeniería eléctrica, Según certificación de crédito presupuestario No. 186
11. Proceso por compra de materiales informáticos, para uso de unidad de ingeniería eléctrica, Según certificación de crédito presupuestario No. 187
12. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso de unidad de ingeniería eléctrica, Según certificación de crédito presupuestario No. 188
13. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso de limpieza de alcaldía municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 189
14. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, para uso de cuerpo de agentes municipales de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 190
15. Proceso por compra de oasis, para las diferentes unidades de la Alcaldía Municipal, gestionado por concejo municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 191
16. Proceso por pago de impresiones, publicaciones y reproducciones, para uso en unidad de inventario y activo fijo, Según certificación de crédito presupuestario No. 192
17. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #77, Según certificación de crédito presupuestario No. 193
18. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 194
19. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 195
20. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 196
21. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 197
22. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #37, Según certificación de crédito presupuestario No. 198
23. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #37, Según certificación de crédito presupuestario No. 199
24. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #42, Según certificación de crédito presupuestario No. 200
25. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #79, Según certificación de crédito presupuestario No. 201
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 202
27. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #77, Según certificación de crédito presupuestario No. 203
28. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 204
29. Proceso por compra de productos químicos, para uso en equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 205
30. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en euqipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 206
31. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #51, Según certificación de crédito presupuestario No. 207
32. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 208
33. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 209
34. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #123, Según certificación de crédito presupuestario No. 210
35. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 211
36. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #58, Según certificación de crédito presupuestario No. 212
37. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 213
38. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #58, Según certificación de crédito presupuestario No. 214
39. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #101, Según certificación de crédito presupuestario No. 215
40. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #58, Según certificación de crédito presupuestario No. 216
41. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #71, Según certificación de crédito presupuestario No. 217
42. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 218
43. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 219
44. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 220
45. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #104, Según certificación de crédito presupuestario No. 221
46. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 222
47. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 223
48. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #100, Según certificación de crédito presupuestario No. 224
49. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 225
50. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 226
51. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 227
52. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 228
53. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #128, Según certificación de crédito presupuestario No. 229
54. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 230
55. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #165, Según certificación de crédito presupuestario No. 231
56. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #170, Según certificación de crédito presupuestario No. 232
57. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #172, Según certificación de crédito presupuestario No. 233
58. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #162, Según certificación de crédito presupuestario No. 234
59. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #135, Según certificación de crédito presupuestario No. 235
60. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #20, Según certificación de crédito presupuestario No. 236
61. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #125, Según certificación de crédito presupuestario No. 237
62. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 238
63. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 239
64. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #77, Según certificación de crédito presupuestario No. 240
65. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #48, Según certificación de crédito presupuestario No. 241
66. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #13, Según certificación de crédito presupuestario No. 242
67. Proceso por compra de productos quimicos, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 243
68. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo eq.171, Según certificación de crédito presupuestario No. 244
69. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en plantel de maquinaria y equipo eq.112, Según certificación de crédito presupuestario No. 245
70. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en plantel de maquinaria y equipo eq.71, Según certificación de crédito presupuestario No. 246
71. Proceso por compra de mobiliario, para uso en plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 247
72. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en Unidad de la Mujer, Según certificación de crédito presupuestario No. 248
73. Proceso por compra de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en oficina de Seguridad y salud ocupacional, Según certificación de crédito presupuestario No. 249
74. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo eq.102, Según certificación de crédito presupuestario No. 250
75. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 251
76. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, para uso en bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 252
77. Proceso por compra de maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 253
78. Proceso por compra de productos quimicos, bienes de uso y consumo diversos, maquinarias y equipo, para uso en bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 254
79. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en contibucion a escuela de educacion especial Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 255
80. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en secretaria, Según certificación de crédito presupuestario No. 256
81. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, para uso en servicios generales, Según certificación de crédito presupuestario No. 257
82. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, para uso en taller Obra de banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 258
83. Proceso por compra de maquinarias y equipo, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 259
84. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.112, Según certificación de crédito presupuestario No. 260
85. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.163, Según certificación de crédito presupuestario No. 261
86. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.48, Según certificación de crédito presupuestario No. 262
87. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.58, Según certificación de crédito presupuestario No. 263
88. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.58, Según certificación de crédito presupuestario No. 264
89. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.151, Según certificación de crédito presupuestario No. 265
90. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.77, Según certificación de crédito presupuestario No. 266
91. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.148, Según certificación de crédito presupuestario No. 267
92. Proceso por compra de productos quimicos, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.162, Según certificación de crédito presupuestario No. 268
93. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.86, Según certificación de crédito presupuestario No. 269
94. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.47, Según certificación de crédito presupuestario No. 270
95. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.85, Según certificación de crédito presupuestario No. 271
96. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.163, Según certificación de crédito presupuestario No. 272
97. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.77, Según certificación de crédito presupuestario No. 273
98. Proceso de pago por mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.53, Según certificación de crédito presupuestario No. 274
99. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.135, Según certificación de crédito presupuestario No. 275
100. Proceso por compra de productos quimicos, combustibles y lubricantes, bienes de uso y consumo diversos, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 276
101. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 277
102. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.53, Según certificación de crédito presupuestario No. 278
103. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.151, Según certificación de crédito presupuestario No. 279
104. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.160, Según certificación de crédito presupuestario No. 280
105. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.160, Según certificación de crédito presupuestario No. 281
106. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.44, Según certificación de crédito presupuestario No. 282
107. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.125, Según certificación de crédito presupuestario No. 283
108. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.156, Según certificación de crédito presupuestario No. 284
109. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.112, Según certificación de crédito presupuestario No. 285
110. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.143, Según certificación de crédito presupuestario No. 286
111. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.47, Según certificación de crédito presupuestario No. 287
112. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.73, Según certificación de crédito presupuestario No. 288
113. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.163, Según certificación de crédito presupuestario No. 289
114. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en taller obra de banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 290
115. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.109, Según certificación de crédito presupuestario No. 291
116. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.109, Según certificación de crédito presupuestario No. 292
117. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.137, Según certificación de crédito presupuestario No. 293
118. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.07, Según certificación de crédito presupuestario No. 294
119. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.02, Según certificación de crédito presupuestario No. 295
120. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 296
121. Proceso por compra de minerales metalicos y productos derivados , bienes de uso y consumo diversos, para uso en bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 297
122. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, para uso en contribucion a cruz roja Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 298
123. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en contribucion a PNC Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 299
124. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en contribucion a ministerio de salud UCSFI Metapan, Según certificación de crédito presupuestario No. 300
125. Proceso por compra de equipos informaticos, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 301
126. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.56, Según certificación de crédito presupuestario No. 302
127. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.165, Según certificación de crédito presupuestario No. 303
128. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.156, Según certificación de crédito presupuestario No. 304
129. Proceso por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en plantel de maquinaria y equipo municipal eq.86, Según certificación de crédito presupuestario No. 305
130. Proceso por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados , herramientas, repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, maquinarias y equipo, para uso en secretaria, Según certificación de crédito presupuestario No. 306
131. Proceso por compra de equipos informaticos, para uso en ingeniería y arquitectura, Según certificación de crédito presupuestario No. 307

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **CUARENTA Y DOS 87/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($42.87)** a favor de **PLUS MAKERS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, para uso en las instalaciones de la unidad de seguridad y salud ocupacional, según factura No.-593 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($591.00)** a favor de **UNICOMER, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 3 camas marca capri confort, tamaño matrimonial de 1.40 metros, para ser entregadas a las diferentes familias afectadas por inundaciones provocadas por lluvias en el Municipio de Metapán, según orden No.-172263 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y TRES 70/100 ($143.70) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. JOSÉ DAVID PERAZA MAGAÑA “TIENDA DORIS”** V/ Pago por compra de 9 botes de café musun, 9 botes con cremora, 12 bolsas con azúcar 2.5 kl, 3 paquetesa de tenedor grande, 2 paquetes de cucharas, 2 paquetes de cuchillos, 10 paquetes de servilletas cuscatleca, 3 paquetes de vasos # 8, 1 jabón líquido, 1 libra de sal fina, 4 paquetes de bolsas 19x27, para consumo de empleados municipales en las unidades de mantenimiento de bienes municipales y plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **2486-2487-2488**

Códigos Nos.-54101………….…………………….......................................$ 124.60

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 6.00

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 1.50

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 11.60

**Total………………………..……………………......……............................$ 143.70**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO 47/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,405.47)** a favor de **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #112, 173, 117, 76, 111, 89, 26, según factura No.-2022-2021-2020-2019-2018-2016-2017 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 95/100 DÓLARES DE** **LO S ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,468.95)** a favor de **ING. ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ “DIGITAL SOLUTIONS” V/** Pago por compra de equipos informáticos, para uso de personal en la unidad de informática, según factura No. 1567. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61104, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO 00/100 ($1,921.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA “FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA”** V/ Pago por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, Para uso en bodega municipal de mantenimiento de bienes municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **15706-15704-15705**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 396.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,525.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,921.00**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($250.00)** a favor de **JOAQUIN GARCIA SALAZAR “SERVICIO SALAZAR” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, Para equipo #162 motoniveladora liulong modelo XG3165, según factura No. 803. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 40/100 ($1,585.40) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, servicios generales y arrendamientos diversos, compra de maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, Para uso en equipos #126, 122, 01, 131, 01, 47, retroexcavadora JCB 3C 2016, para contribución a policía nacional civil, sub delegación Metapán, para uso en área de llanteria ubicada en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **3975-3971-3973-3966-3969-3968-3970-3967-3972**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 12.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 935.40

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 323.00

Códigos Nos.-54399………….…………………….......................................$ 65.00

Códigos Nos.-61109………….…………………….......................................$ 250.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,585.40**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO VEINTICUATRO 71/100 ($1,124.71) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTOREPUESTOS EL LEON, S.A. DE C.V.** V/ Pago compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, Para mantenimiento de equipos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, contribución a Policía Nacional Civil (PNC) Sub delegación Metapán, para equipos #89, 140, 25, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **1642-1582-1635-1638-1640-1641**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 67.69

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 987.51

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 69.51

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,124.71**

1. EROGAR la cantidad de **SETENTA Y UNO 47/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($71.47)** a favor del **SR. JUAN RAMON HERNANDEZ VASQUEZ/ REPUESTOS EL LEON V/** Pago por compra de 25 graseras curvas, herramientas repuestos y accesorios, para mantenimiento de equipos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, para contribución a policía Nacional Civil (PNC) Sub delegación, Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **184-176**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 18.51

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 52.96

**Total………………………..……………………......……............................$ 71.47**

1. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($270.00)** a favor de **PRINTER DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales informáticos, para impresora ubicada en secretaria municipal, según Factura N° 1898, aplicando dicho gasto al código N° 54115 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,054.00)** a favor de **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de equipos informáticos, para uso de personal en la unidad de informática, según factura No. 2087. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61104, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **SESENTA Y SEIS 70/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($66.70)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos de cuero y caucho, productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, para reparación de baños ubicados en la unidad de cuerpo de agentes municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **15365**

Códigos Nos.-54106………….…………………….......................................$ 2.20

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 39.75

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 24.75

**Total………………………..……………………......……............................$ 66.70**

1. EROGAR la cantidad de **SETECIENTOS SESENTA 33/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($760.33)** a favor de **ENMANUEL, S.A. DE C.V. V/** Pago por Servicio desodorizador, servicio aromatizador, deposito de higiene femenina, filtros antisplash, servicio de alfombra 6x8 dark granite, Para uso en la diferentes áreas de la municipalidad, para las instalaciones del mercado municipal, según factura No. 51-53. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES 40/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,163.40)** a favor de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 12 basureros rototec 60 gal azul, para uso en mercados municipales, según factura No. 957291. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($200.00)** a favor del **SR.** **AGUSTIN DE JESÚS TOBAR VENTURA “NEGOCIOS SAN AGUSTÍN” V/** Pago por compra de 50 libras de café molido pacas de estricta altura, para consumo de empleados de Alcaldía Municipal y personas visitantes, según factura No. 76. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 37/100 ($2,275.37) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. (LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR”** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, Para mantenimiento de equipos de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, para trabajos realizados en el taller de obra de banco de la municipalidad y para uso en área de electromecánica ubicado en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **1775-1600-1601-1777**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 258.08

Códigos Nos.-54118……….……………………...........................................$ 397.35

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 980.94

Códigos Nos.-61109………….…………………….......................................$ 639.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,275.37**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE 44/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,420.44)** a favor de **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, bienes de uso y consumo diversos, para uso concejales de la municipalidad, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-215034

Códigos Nos.-54104………….……………………............................ $ 1,174.32

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 246.12

Total………………………..……………………......………..….........**$ 1,420.44**

1. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($550.00)** a favor de **Sr. RAUL ALFREDO MARTINEZ RIVAS/TALLER ARTICO V/** Pago por compra de maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en administración tributaria, según factura No.-000063 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61109, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($290.00)** a favor de **Sr. NOE FRANCISCO LEMUS PERAZA/AGUA PURIFICADA LOS LIRIOS V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en consumo de empleados y personas visitantes, según factura No.-000001 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS DIECIOCHO** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($618.50)** a favor de **SERPROMAQ S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en Eq.13, según factura No.-743 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS SIETE 69/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($507.69)** a favor de **Sr. MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES / OFFICE EXPRESS** **V/** Pago por compra de productos de papel y carton, materiales de oficina, para uso en unidad de la niñez y adolescencia, centro de aprendizaje informatico municipal, tesorería, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-2441-2436-2437-2438-2439-2440

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 309.54

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 198.15

Total………………………..……………………......…………...........**$ 507.69**

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS DOCE** **89/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($312.89)** a favor de **INDUSTRIAL PARTS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en eq.123, según factura No.-0047 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,498.50)** a favor de **TRIBOLOGÍA Y COMBUSTRIBLES, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de combustibles y lubricantes, para uso de vehículos municipales, De Conformidad a Licitación pública 2/2021, compra de lubricantes, según factura No. 233. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54110, del presupuesto municipal vigente.
3. Erogar la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,467.77) a favor de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V.)** En concepto de pago por 23.0879 toneladas de desechos especiales, servicio de tratamiento y disposición final de desechos especiales, correspondientes al periodo del 01 al 30 de Junio de 2021, del rastro municipal, según **facturas N° 00373-00437.** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Erogar la suma de **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($19,517.54) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período del 17 al 31 de mayo y del 1 al 15 de junio del dos mil veintiuno por la cantidad de 1,079.51 toneladas métricas, a un valor de $18.08 por tonelada según **factura N° 00149-00173** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA CINCO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($445.00)** a favor de **Sr. JORGE ALBERTO PALACIOS GARCIA/FUMIGADORA OCCIDENTAL V/** Pago por compra de fumigacion, para uso en mercados municipales, según factura No.-147 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54307, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 80/100 ($1,423.80) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **CAMET, S.A. DE C.V.** V/ Pago por servicios de internet y servicios de publicidad, durante el mes de Junio del 2021, para usos varios de Alcaldía Municipal de Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **013434-004646**

Códigos Nos.-54203………….…………………….......................................$ 519.80

Códigos Nos.-54305………….…………………….......................................$ 904.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,423.80**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,633.00)**  A favor de **JOSÉ ATILIO ESCOBAR GÓMEZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales, por servicios técnicos en proyectos de electrificación, correspondiente al mes de Junio 2021, Conforme a factura N° 0049. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
2. EROGAR la suma de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS 41/100 DÓLARES ($28,806.41)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible de los periodos del 11 al 18 de Junio y del 21 al 30 de junio de 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°-5836-5845-5635-5671-5540-5570-5474-5439-5174**

**5250-5270-5271-6009-6037-6065-6161-6197-6252**

**6282-6342-6374-6676-6658-6800-6840**

**TOTAL GENERAL……………………………$ 28,806.41**

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que se cuenta con un convenio de *cooperación entre la Alcaldía Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, y la Asociación Pro Bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.*

II.- Que en dicho convenio se estableció que la Municipalidad realizaría contribuciones, mensuales por la cantidad de $1,200.00 dólares a la Asociación Pro Bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, los cuales deberán ser utilizados para el funcionamiento de la Estación del Cuerpo de Bomberos;

III.- Que, teniendo a la vista, comprobante de donación, emitido por la Asociación Pro bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, correspondiente a los meses de junio y julio 2021, en concepto de apoyo para sus gastos de funcionamiento para la Asociación

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

EROGAR la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,400.00) A** favor de la **ASOCIACIÓN PROBIENESTAR Y DESARROLLO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR (APROBOMBEROS).** En concepto de contribución correspondiente a los meses de junio y julio 2021, conforme a comprobante de donación N° 360-373, por apoyo para gastos de funcionamiento para Asociación Pro bienestar y Desarrollo del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, aplicando dicho gasto al código N° 56303 de la línea 0101, FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad recibió de la administración anterior proyectos finalizados, que no fueron cerrados oportunamente, contando con disponibilidades bancarias, las cuales pueden ser utilizadas en otros proyectos;

II.- Que es necesario realizar el cierre de las cuentas bancarias de los proyectos finalizados y trasladar los fondos no utilizados, a las cuentas bancarias que dieron origen a dichos proyectos, los cuales se encuentran enunciados en el acta de traspaso de mando de los gobiernos locales;

POR TANTO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere al Concejo Municipal, **ACUERDA:**

AUTORIZAR a la señora Delmy Marilin Murillos Tesorera Municipal para que solicite al Banco Hipotecario el CIERRE de las cuentas corrientes asociada a proyectos, y a trasladar los saldos pendientes a las cuentas de origen, las cuales provienen de distintas fuentes de financiamiento y fuente de recursos, conforme al siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE PROYECTOS CON FONDOS FODES 75%, TRASLADAR SALDOS A LA CUENTA 00500003704 FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL 75%** | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CODIGO** | **NUMERO DE CUENTA** | **SALDO ACTUAL** |
| CONSTRUCC DE PUENTE HAMACA SOBRE EL RIO LEMPA ENTRE LOS CAS. EL AHOGADO CTON LA ISLA METAPAN. Y EL AMATON,CTON SAN JOSE CAPULIN STA ROSA GUACHIPILIN (APORTE MUNICIPALIDAD DE METAPAN) | 20001 | 00500006010 | $4,365.32 |
| PERFORACION DE POZO (280 MTS) EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO CAS. SAN JORGE. CTON MALPASO | 20006 | 00500006169 | $28,938.49 |
| PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLE AL CASERIO EL ROSARIO, METAPAN | 20007 | 00500006193 | $25,671.25 |
| CONSTRUCCION DE PAV HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLE EN COL. JARDINES DE SAN JOSE BO. PACHECO | 20010 | 00500006231 | $52,718.80 |
| MODERNIZACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE TECNOLOGIA CONVENCIONAL (VAPOR SODIO) POR LAMPARAS CON TECNOLOGIA LED, EN LA ZONA URBANA DEL MUNCIPIO DE METAPAN | 20011 | 00500006223 | $61,319.87 |
| PERFORACION DE POZO PROFUNDO (300 MTS) EN CASERIO PINITOS, CTON MAL PASO | 20013 | 00500006258 | $14,702.72 |
| CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LINEA DE IMPELENCIA HDA SAN FRANCISCO | 20014 | 00500006266 | $31,187.12 |
| PAVIMENTACION DE CALLES EN PARCELACION EL PROGRESO MUNICIPIO DE METAPAN | 20031 | 00500006460 | $40,256.04 |
| PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO LOS LLANITOS CTON SANTA RITA | 20032 | 00500006479 | $27,348.21 |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **DETALLE DE PROYECTOS CON FONDOS FODES 2%, TRASLADAR SALDOS A LA CUENTA 00500006096 ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN/FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FODES 2%** | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CODIGO** | **NUMERO DE CUENTA** | **SALDO ACTUAL** |
| RECARPETEO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y SEÑALIZACION VIAL EN CALLES URBANAS AL PONIENTE DEL MUNICIPIO DE METAPAN. | 20036 | 00500006517 | $29,539.81 |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **DETALLE DE PROYECTOS CON FONDOS PROPIOS, TRASLADAR SALDOS A LA CUENTA 00500003666 FONDO GENERAL MUNICIPAL** | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CODIGO** | **NUMERO DE CUENTA** | **SALDO ACTUAL** |
| CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL Y SUS BASES, CASERIO EL MATAZANO, METAPAN SANTA ANA | 20207 | 00500006584 | $614.43 |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
| **DETALLE DE PROYECTOS CON FONDOS PRESTAMOS INTERNOS, TRASLADAR SALDOS A LA CUENTA 00500005138 ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN/FONDOS PRESTAMO BANCO HIPOTECARIO AA1048331** | | | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CODIGO** | **NUMERO DE CUENTA** | **SALDO ACTUAL** |
| PAV. Y RECARPETEO DE CEMENTO ASFALTICO EN CAS. EL JUTE Y CAS. LA BOLSA CTON SAN ANTONIO LA BOLSA | 20003 | 00500006150 | $88,904.90 |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:**

I.- Que el presupuesto municipal del ejercicio 2021, fue aprobado por decreto número QUINCE de fecha diecisiete de diciembre del 2020; el cual contiene dentro de los centros de ejecución presupuestaria (CEP) para inversión, proyectos de arrastre que ya fueron finalizados, pero que aún no cuentan con el cierre correspondiente;

II.- Que la municipalidad requiere de la utilización de los remanentes presupuestarios para ejecutar otros proyectos, y es necesario realizar la reprogramación presupuestaria, distribuyendo los recursos disponibles en los objetos específicos de los diferentes proyectos finalizados a la cuenta general 61699 Obras de Infraestructura Diversa, según la línea de trabajo y fuente de financiamiento;

III.- Que las modificaciones no afectan el límite presupuestario, ni las fuentes de financiamientos en su reestructuración y cierre de proyectos.

**POR TANTO** el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA**:

1.-APROBAR la Reprogramación Presupuestaria para el Presupuesto Municipal aprobado correspondiente al ejercicio financiero-fiscal 2021, por el cierre de proyectos entre asignaciones presupuestarias del mismo CEP, líneas de trabajo, fuente de financiamiento y Fuente de Recurso correspondientes, de conformidad al siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| PROYECTO 20001 | 0451000064 (CONST.DE PTE HAMACA,SOBRE RIO LEMPA/CS.EL AHOGADO Y EL AMATON,METAPAN/STA.ROSA GUACHIPILIN) | | |
| CEP #4 | CUENTA | DISMINUYE | AUMENTA |
| **Objetos Específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 51201 | SUELDOS | $1,562.68 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $95.43 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $87.00 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV. | $2,620.21 |  |
| **Objetos Específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS |  | $4,365.32 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$4,365.32** | **$4,365.32** |
|  |  |  |  |
| PROYECTO 20006 | 0630000024 - PERFORACION DE POZO (280 MTS) Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN CS.SAN JORGE CT.MAL PASO | | |
| CEP #4 | CUENTA | DISMINUYE | AUMENTA |
| **Objetos Específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 51201 | SUELDOS | $9,518.00 |  |
| 51301 | HORAS EXTRAORDINARIAS | $2,487.50 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $848.22 |  |
| 51403 | POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS | $944.62 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $737.65 |  |
| 51503 | POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS | $949.26 |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | $5,412.70 |  |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | $2,190.20 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV. | $781.18 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y SUS DERIV. | $87.65 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $535.15 |  |
| 54119 | MATERIALES ELECTRICOS | $1,271.75 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $3,174.61 |  |
| **Objetos Específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS |  | $28,938.49 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$28,938.49** | **$28,938.49** |
|  |  |  |  |
| PROYECTO 20007 | 0451000067 (PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLE AL CASERIO EL ROSARIO, METAPAN) | | |
| CEP #4 | CUENTA | DISMINUYE | AUMENTA |
| **Objetos Específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 51201 | SUELDOS | $8,826.00 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $750.21 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $684.00 |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $722.91 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV. | $11,539.08 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y SUS DERIV. | $952.20 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $2,196.85 |  |
| **Objetos Específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS |  | $25,671.25 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$25,671.25** | **$25,671.25** |
|  |  |  |  |
| PROYECTO 20010 | 0451000069 (CONST.DE PAV.HIDRAULICO EN TRAMOS DE CALLES EN COLONIA JARDINES DE SAN JOSE BARRIO PACHECO) | | |
| CEP #4 | CUENTA | DISMINUYE | AUMENTA |
| **Objetos Específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 51201 | SUELDOS | $493.50 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $44.71 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $38.23 |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | $65.20 |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $143.57 |  |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | $97.45 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV. | $17,976.74 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y SUS DERIV. | $1,910.54 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $1,295.59 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $4,988.97 |  |
| 54304 | TRANSPORTES Y FLETES | $13,460.30 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIV | $12,204.00 |  |
| **Objetos Específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS |  | $52,718.80 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$52,718.80** | **$52,718.80** |
|  |  |  |  |
| PROYECTO 20011 | 0640000001 (MODERNIZACION DE LAMPARAS DE ALUMBRADO PUB.DE TEC.CONVENCIONALP/TECNOLOGIA LED ZONA URBANA) | | |
| CEP #4 | CUENTA | DISMINUYE | AUMENTA |
| **Objetos Específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | $128.40 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $805.09 |  |
| 54119 | MATERIALES ELECTRICOS | $57,114.60 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $3,271.78 |  |
| **Objetos Específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS |  | $61,319.87 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$61,319.87** | **$61,319.87** |
|  |  |  |  |
| PROYECTO 20013 | 0630000025 (PERFORACION DE POZO (300MTS) Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO EN CS PINITOS CT MAL PASO) | | |
| CEP #4 | CUENTA | DISMINUYE | AUMENTA |
| **Objetos Específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 51201 | SUELDOS | $6,207.00 |  |
| 51301 | HORAS EXTRAORDINARIAS | $1,170.00 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $599.33 |  |
| 51403 | POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS | $938.59 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $488.97 |  |
| 51503 | POR REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS | $957.78 |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $130.73 |  |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | $1,321.20 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV. | $826.52 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $15.85 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $446.75 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIV | $1,600.00 |  |
| **Objetos Específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS |  | $14,702.72 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$14,702.72** | **$14,702.72** |
|  |  |  |  |
| PROYECTO 20014 | 0630000026 (CONST.DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y LINEA DE IMPELENCIA EN HDA.S/FRANCISCO) | | |
| CEP #4 | CUENTA | DISMINUYE | AUMENTA |
| **Objetos Específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 51201 | SUELDOS | $15,438.00 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $1,312.22 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $1,196.71 |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $1,507.25 |  |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | $577.76 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV. | $2,711.20 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y SUS DERIV. | $2,367.56 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $581.63 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $4,100.21 |  |
| 54304 | TRANSPORTES Y FLETES | $998.58 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIV | $396.00 |  |
| **Objetos Específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS |  | $31,187.12 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$31,187.12** | **$31,187.12** |
|  |  |  |  |
| PROYECTO 20031 | 0451000073 (PAVIMENTACION DE CALLES EN PARCELACION EL PROGRESO MUNICIPIO DE METAPAN) | | |
| CEP #4 | CUENTA | DISMINUYE | AUMENTA |
| **Objetos Específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 51201 | SUELDOS | $10,776.00 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $908.72 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $659.32 |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $54.00 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV. | $19,698.37 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y SUS DERIV. | $302.00 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $2,028.38 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $2,156.67 |  |
| 54304 | TRANSPORTES Y FLETES | $3,672.58 |  |
| **Objetos Específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS |  | $40,256.04 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$40,256.04** | **$40,256.04** |
|  |  |  |  |
| PROYECTO 20032 | 0451000074 (PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CASERIO LOS LLANITOS CANTON SANTA RITA METAPAN) | | |
| CEP #4 | CUENTA | DISMINUYE | AUMENTA |
| **Objetos Específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $4.12 |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | $20.00 |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $2,399.96 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV. | $19,790.21 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $1,490.25 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $3,643.67 |  |
| **Objetos Específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS |  | $27,348.21 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$27,348.21** | **$27,348.21** |
|  |  |  |  |
| PROYECTO 20036 | 0451000075 (RECARPETEO C/MEZCLA ASF.EN CALIENTE Y SEÑALIZACION VIAL SOBRE CALLES URBANAS AL PONIENTE) | | |
| CEP #12 | CUENTA | DISMINUYE | AUMENTA |
| **Objetos Específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | $5.97 |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $1,010.18 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV. | $18,076.48 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y SUS DERIV. | $1,039.00 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $3,211.20 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $165.64 |  |
| 54304 | TRANSPORTES Y FLETES | $1,339.00 |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIV | $4,692.34 |  |
| **Objetos Específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS |  | $29,539.81 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$29,539.81** | **$29,539.81** |
|  |  |  |  |
| PROYECTO 20207 | 0451000078 (CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL Y SUS BASES, CASERIO EL MATAZANO METAPAN SANTA ANA) | | |
| CEP #3 | CUENTA | DISMINUYE | AUMENTA |
| **Objetos Específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 51201 | SUELDOS | $303.00 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $25.76 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $23.48 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV. | $13.40 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y SUS DERIV. | $46.56 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $104.93 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $97.30 |  |
| **Objetos Específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS |  | $614.43 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$614.43** | **$614.43** |
|  |  |  |  |
| PROYECTO 20003 | 0451000065 (PAV.Y RECARP.DE CEMENTO ASFALTICO EN CASERIO EL JUTE Y CASERIO LA BOLSA, CT.S/ANT.LA BOLSA) | | |
| CEP #10 | CUENTA | DISMINUYE | AUMENTA |
| **Objetos Específicos que se disminuyen:** | |  |  |
| 51201 | SUELDOS | $64.00 |  |
| 51402 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $5.44 |  |
| 51502 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $4.96 |  |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | $93.80 |  |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | $143.00 |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y SUS DERIV. | $53,389.87 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y SUS DERIV. | $1,066.79 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | $4,816.84 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO | $2,033.01 |  |
| 54304 | TRANSPORTES Y FLETES | $27,284.65 |  |
| **Objetos Específicos que se aumentan:** | |  |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS DIVERSAS |  | $88,902.36 |
|  | **SUB - TOTAL REFORMA PRESUPUESTARIA** | **$88,902.36** | **$88,902.36** |

2.- AUTORIZAR a la Unidad de Presupuesto a realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigente a través de la Reprogramación establecida en el numeral anterior.

3.- GÍRESE instrucciones a la Unidad de Contabilidad para liquidar contablemente según normativa contable establecida por medio de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el año 2019, la municipalidad de Metapán suscribió convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) para la ejecución de proyecto “Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipio priorizados por el Plan El Salvador Seguro”;
2. Que con fecha 18 de enero del 2021, el FISDL depositó a la cuenta de ahorro número 01500055312 denominada “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO”, la cantidad de SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHO 66/100 dólares de los Estados Unidos de América ($61,908.66);

1. Que dicho fondos deben ser reprogramados para la adquisición del equipo, mobiliario, herramientas, materiales e insumos para dotación de la transferencia en especie a entregar a los emprendedores de las comunidades beneficiadas con el programa mejoramiento de vida en el marco del convenio del FISDL y alcaldía municipal, con el apoyo de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), como parte de la ejecución del componente de emprendimiento;

**POR LO TANTO:** El Concejo Municipal de Metapán en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:**

1. Reprogramar el Presupuesto Municipal en las cifras presupuestarias de egresos, por la aportación financiera del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local por la cantidad de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22,500.00), en los objetos específicos de la Línea de trabajo 0307 Inversión para el Desarrollo Social – FISDL, sub-línea 030701 Proyecto de Prevención a la Violencia y Mejora de Vida / FISDL, Fuente de Financiamiento 1 Fondo General, Sub-fuente de financiamiento 112 FISDL, de la siguiente manera:

| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| Rubros de egresos que se Disminuyen | |  |  |  |  |  |  |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  | **22,500.00** |  |
| **616** | **INFRAESTRUCTURAS** |  |  |  |  | **22,500.00** |  |
| 61699 | OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS | 3 | 0307 | 1 | 112 | 22,500.00 |  |
| Rubros de egresos que se Aumentan | |  |  |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  | **18,871.10** |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  | **18,293.66** |
| 54101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/PERSONAS | 3 | 0307 | 1 | 112 |  | 4,086.80 |
| 54102 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS P/ANIMALES | 3 | 0307 | 1 | 112 |  | 705.00 |
| 54103 | PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTAL | 3 | 0307 | 1 | 112 |  | 368.75 |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS | 3 | 0307 | 1 | 112 |  | 320.25 |
| 54105 | PRODUCTOS PAPEL Y CARTON | 3 | 0307 | 1 | 112 |  | 37.50 |
| 54106 | PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO | 3 | 0307 | 1 | 112 |  | 27.36 |
| 54107 | PRODUCTOS QUIMICOS | 3 | 0307 | 1 | 112 |  | 1,184.70 |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | 3 | 0307 | 1 | 112 |  | 183.20 |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | 3 | 0307 | 1 | 112 |  | 221.00 |
| 54119 | MATERIALES ELECTRICOS | 3 | 0307 | 1 | 112 |  | 54.00 |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0307 | 1 | 112 |  | 11,105.10 |
| **543** | **SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS** |  |  |  |  |  | **577.44** |
| 54313 | IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES. | 3 | 0307 | 1 | 112 |  | 27.44 |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS | 3 | 0307 | 1 | 112 |  | 550.00 |
| **61** | **INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS** |  |  |  |  |  | **3,628.90** |
| **611** | **BIENES MUEBLES** |  |  |  |  |  | **3,628.90** |
| 61101 | MOBILIARIO | 3 | 307 | 1 | 112 |  | 465.90 |
| 61109 | MAQUINARIA Y EQUIPO Y EQUIPO DE PRODUCCION | 3 | 307 | 1 | 112 |  | 3,163.00 |
|  | **TOTAL** |  |  |  |  | **22,500.00** | **22,500.00** |

1. Erogar la cantidad de VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América ($22,500.00), para sufragar todos los gastos derivados de adquisición del equipo, mobiliario, herramientas, materiales e insumos para dotación de la transferencia en especie a entregar a los emprendedores de las comunidades beneficiadas con el programa mejoramiento de vida en el marco del convenio del FISDL y alcaldía municipal.
2. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago correspondiente a las adquisiciones de equipo, mobiliario, herramientas, materiales e insumos para dotación de la transferencia en especie a entregar a los emprendedores de las comunidades beneficiadas, de la cuenta bancaria 00500006754 METAPAN/AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / PES/TE

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, se instituye que dentro de las competencias del municipio está la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal, establece como una obligación de los Concejos Municipales el de Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III.- Que la interpretación auténtica que realizó la Asamblea Legislativa sobre el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece que: “Deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, bajo las siguientes modalidades: 1. Por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo”;

IV.- Que la Asociación Deportiva Isidro Metapán, mediante nota de fecha 15 de mayo de 2021, ha solicitado el apoyo económico correspondiente al período julio - diciembre 2021; para continuar con la promoción al deporte a nivel local;

V.- Que a efectos de impulsar el desarrollo de las actividades deportivas en los distintos niveles, es necesario apoyar al equipo de la Liga Mayor de Futbol local con un aporte financiero y logístico, cuyos alcances se establecerán a través de un convenio de cooperación entre la municipalidad y la asociación;

POR TANTO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere el Concejo Municipal ACUERDA:

1. APROBAR la solicitud realizada por la Asociación Deportiva Isidro Metapán, para apoyar la promoción al deporte, por la cantidad de CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($160,000.00), para ser entregada en seis cuotas mensuales previa liquidación de fondos de conformidad a las reglas establecidas por la municipalidad;
2. AUTORIZAR al Señor Alcalde ISRAEL PERAZA GUERRA para firmar convenio de cooperación con la Asociación Deportiva Isidro Metapán, como representante legal y administrativo de la municipalidad;

**COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población del municipio de Metapán, el Concejo Municipal ejecutará proyectos de desarrollo económico y social, orientados en beneficiar en su mayor parte a la población de escasos recursos económicos del área urbana y rural;

II.- Que para poder ejecutar proyectos sociales o adquirir bienes a utilizar en proyectos por administración y brindar mejores servicios a la población, es necesario realizar procesos de Libre Gestión para la adquisición de Bienes y Servicios;

III.- Que con fecha 02 de julio del 2021, el Sgto. Myr. Bgda. Ricardo Noé Mezquita, Director del CAMM, solicita a este Concejo el apoyo para adquirir un servicio de comunicaciones eficaz para el Cuerpo de Agentes Municipales y poder así mantener comunicación y control del personal, considerando que no se cuenta con ningún servicio de comunicación.

IV.- Que este Concejo considera que lo adecuado es el arrendamiento de radios, debido a la cobertura y tipo de servicios;

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal relacionadas con la gerencia del bien común local, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1.- Priorizar el siguiente proceso de Libre Gestión para las Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 20 RADIOS PARA USO EN EL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN. POR UN PERÍODO DE 12 MESES.

2.- Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para solicitar las Cotizaciones necesarios para el proceso descrito en el numeral anterior

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número veinte del acta número cinco de sesión ordinaria de fecha dos de junio del libro de actas municipales que esta oficina lleva durante el corriente año, se nombro a los señores Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal, Lic. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, como enlaces dentro del “CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE METAPÁN, EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL) Y VENTUS, S.A. DE C.V.”

II.- Que con fecha 28 de junio del 2021 se recibió nota de la empresa Ventus, S.A. DE C.V., donde se dan por enterado de la “Certificación de Punto de Acta” municipal número cinco de sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha dos de junio del 2021. No obstante, lo anterior y con el ánimo de garantizar una efectiva comunicación y cumplimiento con el literal “d” de la cláusula CUARTA del Convenio que literalmente dice: “““CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se comprometen a realizar todas las actividades necesarias para lograr los objetivos de este Convenio, obligándose a lo siguiente:…d. Se conformará un Comité de Seguimiento en adelante denominado “CS” para el proceso de elaboración y probación del listado de descripción de las obras requeridas para cada año, el cual estará integrado por representantes de la Alcaldía, el FISDL y VENTUS, con el propósito de dar seguimiento estratégico al desarrollo de las obras a efectuarse. Para ello la Alcaldía nombra a dos miembros del Concejo Municipal de conformidad al acuerdo municipal que emita la Alcaldía para tales efectos, el FISDL nombra al Gerente de Infraestructura y Jefe de Zona Occidental, y VENTUS nombra a su Coordinador Social Ambiental y/o Gerente Comercial”””

III.- Que con el objetivo de nombrar a los dos miembros del Concejo Municipal que integraran el Comité de Seguimiento “CS”.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal y la Constitución de la República de El Salvador les confiere ACUERDA:

1. Dejar sin efecto lo establecido en el acuerdo veinte del acta número cinco de sesión ordinaria de fecha dos de junio del libro de actas municipales que esta oficina lleva durante el año dos mil veintiuno.
2. Nombrar a los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, para que conformen en conjunto con el FISDL Y VENTUS, el Comité de Seguimiento “CS”. Para el proceso de elaboración y aprobación del listado de descripción de las obras requeridas para cada año. De conformidad a cláusula CUARTA: d. OBLIGACIONES DE LAS PARTES, del Convenio de Cooperación Técnica entre la Alcaldía Municipal de Metapán, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y Ventus, S.a. de C.V.

COMUNIQUESE Y CETIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al Art. 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

II.- Que de conformidad al Art. 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio;

III.- Que la Dra. Sandra Mabel Ayala Espinoza, Directora de la UCSFI Metapán, solicita el apoyo con la contratación de 10 trabajadores para que realicen campaña de combate Dengue, de lo cual este Concejo considera necesario realizar el apoyo a lo solicitado;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos, para que elabore contrato de trabajo, para la contratación 10 personas, para realizar actividades de fumigación para evitar la propagación del Dengue, Zika y Chikingunya, durante un período de tres meses, a partir del 01 de julio del 2021 hasta el 30 de septiembre del 2021, quienes devengaran la cantidad de $365.00 dólares mensuales; dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202
2. Girar instrucciones a la Unidad de Recursos Humanos para que elabore contrato de trabajo de las personas a contratar.
3. Nombrar a la Lic. Wendy Margoth Verganza, como encargado de los trabajos a realizarse.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes;

II.- Que según el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año 2021 queda establecido que los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente;

III.- Que con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; se ha creado el FONDO CIRCULANTE hasta por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00).El cual servirá para la compra de productos alimenticios para personas, artículos de limpieza, materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos informáticos etc. Dicho fondo se formará en el mes de enero y se liquidará al final de ejercicio presupuestario;

**POR TANTO**, en cumplimiento del Código Municipal y las Disposiciones Generales del Presupuesto ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**EROGAR** la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,977.52)** correspondient**e** a segunda liquidación del mes de junio 2021. Dichos gastos serán aplicados a la línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS y Códigos Presupuestarios, según detalle siguiente:



COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOCE**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número diez del acta número nueve de fecha veinticuatro de junio del libro de actas municipales que esta oficina lleva durante el año dos mil veintiuno, se giraron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, realice el proceso de contratación directa de la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V. para que proporcione servicios de asesoría en comunicaciones y relaciones públicas, correspondiente al período de julio a diciembre del 2021.

II.- Que con fecha 05 de julio del 2021 se recibió oferta presentada por la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V. en relación a los servicios de asesoría en Comunicaciones y Relaciones Públicas, correspondiente al monto de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ACUERDA:

1. ADJUDICAR a la empresa **GRUPO DALE, S.A. DE C.V**, por el monto de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES 00/100 ($2,283.00);** para que preste servicios de Comunicaciones y Relaciones Públicas a la Municipalidad de Metapán, correspondiente al período de julio a diciembre del 2021., cuyas obligaciones quedaran establecidas mediante contrato suscrito entre ambas partes.
2. AUTORIZAR al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que suscriba contrato de servicios profesionales con la empresa **GRUPO DALE, S.A. DE C.V.**
3. Nombrar como administrador de contrato a la Lic. Ruth Judith Zepeda Galdámez.

Comuníquese y Certifíquese.

**ACUERDO NUMERO TRECE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número veinte del acta número once de fecha diecisiete de marzo del 2021, se acordó realizar la adjudicación de forma parcial de la LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2020 “**COMPRA DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA CLINICA COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN**” a las empresas:

|  |  |
| --- | --- |
| **OFERTANTES** | **MONTO** |
| ACTIVA, S.A. DE C.V. | $ 14,865.00 |
| GUARDADO, S.A. DE C.V. | $ 19,298.05 |
| DROGUERIA EUROPEA, S.A. DE C.V. | $ 13,674.00 |
| QUIMEX, S.A. DE C.V. | $ 9,938.10 |
| SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. | $ 3,577.50 |
| TOTAL ADJUDICADO | $61,352.65. |

II.- Que en el mismo acuerdo se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a SUSPENDER, la segunda convocatoria del proceso de licitación para los medicamentos no ofertados, esto considerando que no se contaba con tiempo suficiente, debido al proceso de transición por el Cambio de Gobierno;

III.- Que de conformidad al Art. 65 “Siempre que en los casos de licitación o de concurso público, se declare desierta por segunda vez, procederá la contratación directa”.

IV.- Que este Concejo considera necesario iniciar con el proceso de la segunda convocatoria de los medicamentos que se encuentran pendiente de adquirir;

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- AUTORIZAR al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a iniciar un segundo proceso de licitación, publicando el cartel con su segunda convocatoria de los medicamentos pendientes, en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional y en El Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador

2.- RENOMBAR el proceso de licitación para la segunda convocatoria de la siguiente manera:

11/2021 “ COMPRA DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA CLÍNICA COMUNAL DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN”

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:** Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, a favor de **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL MILAGRO DE DIOS METAPÁN, (ADESCOMID) / DINA IDALIA REGALADO SANDOVAL** en concepto de contribución para pago de arrendamiento de casa de reuniones, correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2021, según recibo de pago N° 005. Aplicando dicho gasto al Código 56304 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar el pago correspondiente.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.-. Que según acuerdo número tres del acta número cuarenta y seis, de fecha veintiuno de octubre del 2020, se acordó ADJUDICAR la Licitación Pública LP 16/2020 denominada: “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPÁN” a la UNION DE PERSONAS MAPRECO-AQUALIMPIA, por cumplir esta con las condiciones legales, financieras, técnicas y económicas, establecidas en las bases de licitación del proceso. De conformidad con la valoración y recomendación emitida por la CEAN. Por el monto de QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($ 515,426.70)

II.- Que con fecha dieciséis de junio del 2021, se recibió en la Municipalidad, escrito presentado al Concejo Municipal de Metapán, por la UDP MAPRECO-AQUALIMPIA, en la cual en su petitorio establece que se admita el presente escrito y Solicita una ampliación del plazo en 114 días calendario, aduciendo que tienen atraso en la ejecución de las obras debido a que las cuarentenas decretadas en Europa por la pandemia de COVID-19, incrementaron los tiempos de fabricación de sus pedidos, documento en el cual detallan otras causas de retraso.

III.- Con fecha 7 de julio del 2021 se recibe informe suscrito por Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez. Administrador de Contrato y el Ing. Héctor Armando Barrientos Belloso Supervisor del Proyecto, en el cual establece: “””””””””””

**Sres. Concejo Municipal.**

Presente.

Respuesta a solicitud por ampliación de plazo. UDP MAPRECO-AQUALIMPIA.

Con relación al proyecto: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. El cual se relaciona a un contrato firmado el día 11 de noviembre de 2020 a la UDP MAPRECO-AQUALIMPIA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. Y que a su vez establece una orden de inicio con fecha a partir del 20 de noviembre de 2020. Debiendo realizarse el total de las obras comprendidas en los alcances del proyecto en un plazo de 210 días calendario, tal y como se describe en el contrato, clausula VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. En calidad de Administrador de contrato tal y como lo establece y faculta el contrato en la cláusula VII ADMINISTRACION DEL CONTRATO. En la que el Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez es nombrado con tal cargo, primeramente se recibe el documento en el que la UDP MAPRECO-AQUIMPIA solicita una ampliación del plazo para la ejecución del proyecto y luego ante el petitorio en tal documento se emite al honorable Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Metapán el siguiente informe:

ANTECEDENTES: Con las generalidades antes descritas y los plazos establecidos la UDP MAPRECO-AQUALIMPIA. Solicita una ampliación del plazo en 114 días calendario, aduciendo que tienen atraso en la ejecución de las obras debido a que las cuarentenas decretadas en Europa por la pandemia de COVID-19, incrementaron los tiempos de fabricación de sus pedidos. Por otra parte acusan los inconvenientes a los problemas en el canal de Suez más retrasos por las navieras. Y en cuanto a otras partes o equipos que se encuentran listos para su embarque no han podido ser enviados por la falta de barcos disponibles y de igual manera expresan la falta de contenedores para transportar los bienes que esta municipalidad demanda para su proyecto.

Como administrador de contrato ante la preocupación por el no avance de la obra, y reunidos con el equipo técnico se ha realizado la tarea de analizar el petitorio por parte de la UDP MAPRECO AQUALIMPIA. Y que en su defecto carece de un cronograma de actividades en el cual se detalle la nueva distribución de las actividades apegado al plazo solicitado. De igual manera determinamos que el petitorio debe estar vinculado y hacer referencia a las gestiones de la UDP MAPRECO AQUALIMPIA con sus proveedores para dar fundamento a dicho petitorio.

Ante la aseveración del contratista y su petitorio, mi postura y la del cuerpo Técnico del proyecto manifestamos que la solicitud realizada por el contratista, no proceda ya que en el desarrollo del proyecto y que puede evidenciarse en las correspondientes bitácoras y escritos, se han efectuado procesos de revisión del avance físico ejecutado y estos no solamente están muy retrasados sino que carecen del nuevo cronograma de actividades. Ante lo expuesto se recomienda **no conceder la ampliación del plazo de ejecución**.

Adicionalmente se tiene que en aras de no ser causal de atrasos se accedió a emitir el visto bueno por parte del Cuerpo Técnico del proyecto, de los equipos de adquisición en el extranjero con fecha 08 de enero de 2021, teniendo únicamente como respaldo los catálogos del fabricante. De todo lo anterior también se denota que como administrador de contrato en conjunto con el equipo técnico, somos los responsables de la correcta ejecución de todas las actividades que comprenden los alcances del contrato SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. “””””””””””””””

IV.- De conformidad al informe emitido por la parte de supervisión del proyecto y el administrador de contrato, este Concejo coincide con la recomendación de no acceder a lo solicitado por parte de UNION DE PERSONAS MAPRECO-AQUALIMPIA, ya que de la lectura de la nota referida en la cual solicitan la prórroga para la ejecución, no se han establecido las razones suficientes que justifiquen el otorgamiento de la misma por parte de este concejo. De igual manera se ha verificado que los argumentos que exponen para solicitar la prorroga no cuentan con documentación de respaldo que le brinden la certeza a la municipalidad de que lo establecido por parte de la contratista es cierto. Considerándose que para establecer la procedencia de la prorroga es necesario agotar todos los medios y explicaciones que le conduzcan a la Administración Municipal a tener la certeza que en el tiempo que se solicita de forma adicional se cumplirá con las obligaciones establecidas en el contrato y que no estaremos frente a un mero retraso que le pudiera ocasionar afectación a los fines que se persiguen por parte de la institución contratante.

V. QUE EN CUANTO A LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS LA LACAP EN EL Art. 83 ESTABLECE QUE: “””” LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE BIENES Y LOS DE SERVICIOS, PODRÁN PRORROGARSE UNA SOLA VEZ, POR UN PERÍODO IGUAL O MENOR AL PACTADO INICIALMENTE, SIEMPRE QUE LAS CONDICIONES DEL MISMO PERMANEZCAN FAVORABLES A LA INSTITUCIÓN Y QUE NO HUBIERE UNA MEJOR OPCIÓN. EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE RAZONADA Y MOTIVADA PARA PROCEDER A DICHA PRÓRROGA”””””””””.

VI. QUE EN CUANTO A LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS EL Art. 83- A DE LA LACAP SEÑALA QUE: “”””””LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REGIDOS POR LA PRESENTE LEY, INDEPENDIENTEMENTE DE SU NATURALEZA Y ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, SIEMPRE QUE CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y COMPROBADAS””””””””””. EN TAL CASO Y COMO SE HA ESTABLECIDO EN EL ROMANO IV EN ESTE PUNTO NO SE HA PODIDO COMPROBAR LAS CAUSAS QUE DARIAN EL RESPALDO PARA LA PRORROGA Y CONSECUENTEMENTE LA MODIFICACION DEL CONTRATO.

POR TANTO, EL Concejo Municipal de Metapán de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública- LACAP, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. NO CONCEDER el plazo de ciento catorce días calendario adicionales a lo establecido en el contrato y en la orden de inicio del contrato denominado: “SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPÁN”, de conformidad a petitorio establecido por la UNION DE PERSONAS MAPRECO-AQUALIMPIA, realizada al Concejo Municipal.

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS :**

I.- Que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, se instituye que dentro de las competencias del municipio está la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal, establece como una obligación de los Concejos Municipales el de Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III.- Que es necesario reforzar el área de recreación, cultura y deporte, contratando los servicios profesionales del Prof. Edwin Ernesto Portillo Vásquez Ruiz, profesor experto en el área de deportes y con vasta experiencia en la rama.

IV.- Que dicha contratación se realizará de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP,

POR TANTO, por las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, pública, el Concejo Municipal, ACUERDA:

1. Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, realice el proceso de contratación directa de los servicios profesionales del Prof. Edwin Ernesto Portillo Vásquez Ruiz, para apoyo en el área de Recreación, Cultura y Deportes.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el numeral 14 del artículo 30 relativo a las facultades del Concejo establece que deben velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

II.- Que se hace necesario trasladar al Sr. Juan Antonio Cruz Godoy, Sub-Director, del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, a una plaza de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, y realizar nuevo nombramiento del Sub-Director, del CAMM

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1. Trasladar al Sr. Juan Antonio Cruz Godoy, Sub-Director, del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán a la plaza de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, devengando un salario mensual de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. a partir del día 15 de julio del 2021. Autorizando a la Unidad de Presupuesto a Realizar la Reprogramación correspondiente para el incremento de la plaza.
2. Nombrar al Sr. Manuel Alberto Pérez Rivera, como Sub-Director, del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, devengando la cantidad mensual de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES mensuales, a partir del día 15 de julio del 2021.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad contribuye con las personas de escasos recursos económicos, en la compra de ataúdes para que puedan sepultar a sus seres queridos; debido a que cuenta con los recursos económicos para poder realizar dichas contribuciones;

II.- Que no es posible establecer un monto total del contrato, pues se estará sujeto a las necesidades y demanda de la población, y considerando que los contratos suscritos para la compra de ataúdes vencieron en junio del presente año, volviéndose necesario contratar nuevos servicios;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. AUTORIZAR la contratación de la Sra. Erika Yolanda Sandoval Galdámez, con DUI N° xxxxxxxx, NIT. xxxxxxxxxxxxxxxx, NRC 185333-4, correspondiente al período de julio a agosto del 2021 . Para que suministre a esta municipalidad ataúdes, los cuales serán utilizados para personas de escasos recursos económicos.
2. AUTORIZAR la contratación del servicio, hasta un precio máximo de $150.00 dólares de los Estados Unidos de América por ataúd, los cuales serán cancelados conforme a factura y documentación que respalde la entrega de ataúdes.

c) Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este Municipio suscriba contrato, con la señora Erika Yolanda Sandoval Galdámez,

COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el numeral 14 del artículo 30 relativo a las facultades del Concejo establece que deben velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

II.- Que las municipalidades se han visto afectadas ante las acciones del gobierno central de no realizar las transferencias del Fondo para el Desarrollo Económica y Social de los Municipios, conocido como FODES, limitando su capacidad de inversión y prestación de servicios;

III.- Que se hace necesario reforzar a la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM) con la creación de dos nuevas plazas para realizar gestiones de cobros y recuperación de mora, con el propósito de fortalecer las finanzas municipales y atender las demandas de la población en obras y servicios;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1.- Crea DOS plazas de COBRADOR, adscrita a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, con un salario de $450.00, para que apoyen en las diversas tareas y funciones inherentes a dicha unidad, y más específicamente en el cobro y recuperación de la mora tributaria.

2.- Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria para la creación de las 2 plazas de Cobrador de la UATM, incluyendo las aportaciones patronales, y beneficios adicionales pertinentes, a partir del 01 de agosto del presente año, afectando la cuenta de 61102 Maquinaria y Equipos, del CEP 2: 21-6-8207-1-01-01-01-2-000 Dirección y Administración Municipal con Fondos Propios, de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CODIGO | DESCRIPCION | DISMINUYE | AUMENTA |
|  | ***Cuentas de Egresos que se afectan***: |  |  |
| **61** | **MAQUINARIA Y EQUIPOS** |  |  |
| **611** | **BIENES MUEBLES** |  |  |
| 61102 | MAQUINARIA Y EQUIPOS | $4,200.00 |  |
|  | ***Cuentas de Egresos que se refuerzan:*** |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |
| **511** | **REMUNERACIONES PERMANENTES** |  |  |
| 51101 | SUELDOS |  | $2,700.00 |
| 51103 | AGUINALDOS |  | $900.00 |
| **514** | **CONTRIB. PATRONALES A INST. SEG. SOC. PUB.** |  |  |
| 51401 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES |  | $229.50 |
| **515** | **CONTRIB. PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIV.** |  |  |
| 51501 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES |  | $209.25 |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS |  | $161.25 |
|  | **TOTAL** | **$4,200.00** | **$4,200.00** |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la municipalidad ha suscrito convenio con el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local para ejecutar el proyecto de “Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”;

II.- Que para continuar con el proyecto es necesario realizar una transferencia de fondos de la cuenta de ahorro a la cuenta corriente específica del proyecto antes relacionado, para contar con las disponibilidades financieras necesarias;

III.- Que el FISDL ha transferido fondos de la Cooperación Internacional a la municipalidad para la contratación de promotores y adquisiciones de bienes y consultorías, estudios e investigaciones diversas, a la cuenta de ahorro número 01500055312 denominada “METAPAN / AACID-PREVENC. VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017 / FORTALECIMIENTO”;

POR TANTO, en uso de las facultades que el código Municipal les confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,200.00)** a favor de María Elena Polanco de Calderón, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 26 de mayo al 25 de junio del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($660.00)** a favor de Josseline Carolina Monterroza, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 26 de mayo al 25 de junio del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
3. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($450.00)** a favor de la Srita. Ana Iris Matamoros Ramos, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido 02 de junio al 01 julio del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
4. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($450.00)** a favor del Sr. Daniel Arelzo Orozco Mejía, en concepto de pago por servicios enmarcados en el proyecto de violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el plan El Salvador seguro, correspondiente al período comprendido del 02 de junio al 01 de julio del 2021. Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51901 de la línea 0307.
5. Autorizar a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes de la cuenta Corriente N° 00500005600 de Nombre “METAPAN/AACID-PREVEN.VIOLENCIA Y MEJORAM. DE VIDA-2017/Mejoramiento de Vida/AT”

**COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y teniendo hoy a la vista solicitud de permiso personal sin goce de sueldo, presentada por el siguiente empleado: Osmin Bladimir García Ramos, AGENTE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN, durante el período de 12 de julio al 10 de agosto del 2021

POR TANTO y de conformidad al Ar. 29 literal l) del Reglamento Interno de Trabajo para Funcionarios y Empleados de la alcaldía Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, aprobado, según decreto número veintiocho de fecha uno de diciembre del 2017, este Concejo ACUERDA:

1.- AUTORIZAR el permiso personal sin goce de sueldo, presentado Osmin Bladimir García Ramos, AGENTE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN, durante el período de 12 de julio al 10 de agosto del 2021

Comuníquese.

**VOTOS EN CONTRA:**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:**

En referencia al **CONCENVIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPAN,** no cabe la menor duda que con este tipo de accionar la Municipalidad está cumpliendo uno de los objetivos comunes a todos entes gubernamentales, pues el quehacer deportivo hoy por hoy no es únicamente recreacional, sino, disciplinario en cualquier grupo etario, y más aun siendo competencia de la comuna la promoción del deporte en la circunscripción geográfica del municipio, tal cual se establece en el Art. 4 numeral 4, y su respectiva interpretación autentica.

Ahora bien, la adopción de convenios, que es la reunión de varias voluntades que acuerdan un objetivo en común no debe tomarse a la ligera, pues es menester ayudar al desarrollo de la actividad deportiva sin causar inconvenientes para las partes suscriptoras. Inconvenientes que pueden generarse por múltiples razones, aun cuando estas pudiesen verse sencillas, verbigracia el desconocimiento y la falta del análisis del convenio por ambas partes suscriptoras, la mala redacción del documento, que de la lectura del convenio en comento se denota que adolece de las dos circunstancias.

Dichos inconveniente (los ejemplos supra citados) pueden subsanarse, pero también pudieron prevenirse, si tal documento se hubiese analizado de forma previa en reunión con todo el concejo municipal y en conjunto con la otra parte, como debió haberse hecho, y más aún, cuando en los considerandos del convenio que nos ocupa, en el literal “d” se menciona la facultad del concejo plasmada en el art. 30 numeral 11, que obliga a que todos los integrantes del concejo aportemos ideas y las plasmemos en el convenio a suscribir.

Por otro lado, como regidora desconozco en base a qué se estableció el monto que se asignará mensualmente a la Asociación Deportiva sobre todo porque se ha aumentado en relación a años pasados en la cantidad de US$6,666.00, por el mismo inconveniente que se ha venido dando, es decir, la falta de información de los acuerdos que se toman en el seno del concejo municipal.

No se aclara el día en que se harán efectivos los depósitos, a través de que se harán, o a nombre de quien se harán, ni la documentación exacta a exigir para justificar los gastos en que se incurrirán, es decir, con la oscuridad del convenio no hay seguridad jurídica para ambas partes, por lo que mi **VOTO SERÁ EN SENTIDO NEGATIVO,** si el concejo no analiza todo lo concerniente con el convenio.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad númeroxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: Que en reunión de Concejo Municipal de fecha siete de julio del dos mil veintiuno, se llevó como punto la solicitud de la Asociación Deportiva Isidro Metapán, sobre la firma de un Convenio de Cooperación en donde se incluía un aporte económico y la utilización del Estadio Municipal Jorge El Calero Suarez; Por lo antes expuesto y en base al Artículo Cuarenta y Cinco del Código Municipal VOTO EN CONTRA: Porque soy parte del Concejo Municipal Saliente, y tenemos una observación sobre el apoyo económico que se le brinda a la Asociación Deportiva Isidro Metapán, y a la fecha no hay una resolución definitiva sobre ese aporte económico por lo que voto en contra, pero estoy a favor que se les preste las instalaciones del Estadio Jorge El Calero Suarez, comprometiéndome al haber una resolución definitiva sobre dicho aporte si es valido por las Autoridades Correspondientes dar mi apoyo incondicional.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad númeroxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: Que en reunión de Concejo Municipal se llevó como punto el acuerdo para contratación directa de la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V. para que proporcione servicios de asesoría en comunicaciones y relaciones públicas, hasta el treinta y uno de diciembre del 2021; por lo antes expuesto y en base al artículo cuarenta y cinco del Código Municipal, voto en contra ya que considero que es un gasto innecesario; tenemos un departamento de comunicaciones que podría dar asesoría en comunicaciones y relaciones públicas, además hay instituciones que lo tienen gratis.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario: En cuanto a la adjudicación a la empresa GRUPO DALE, S.A. DE C.V. por un monto de $2,283.00 mensuales, a partir del mes de julio a diciembre del corriente año, VOTO EN CONTRA porque considero, tal como lo he argumentado en actas anteriores, que dicho gasto no es necesario porque nuestra Alcaldía, cuenta con un departamento de comunicaciones donde los profesionales que lo integran fácilmente pueden desempeñar las labores para las cuales se ha dicho que se va a contratar esta empresa. Por tal motivo, VOTO EN CONTRA.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR,** mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de identidad número xxxxxxxxxxxxxx**,** en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales

**MANIFIESTO:**

Que continua el patrón que se está utilizando para los acuerdos municipales **DESCONOZCO EL FONDO DE CADA PROYECTO,** pues únicamente se agenda para cada sesión, buscando que se apruebe mediante votación, lo cual no es correcto.

Al igual que con el presupuesto de las fiestas patronales únicamente se presentó el **MONTO A GASTAR** y nunca se nos brindó ningún tipo de detalle de los rubros en los cuales se gastaría el dinero, los proveedores o contrataciones tantos nacionales como extranjeras que se realizarían por la suma tan grande de dinero; ahora se nos presenta una serie de proyectos o acuerdos a ejecutar, **SIN NINGUN TIPO DE INFORMACIÓN QUE AMERITE DISCUSIÓN O DELIBERACIÓN DENTRO DEL CONCEJO** que dicho sea de paso, es una de las funciones plasmadas en el Código Municipal.

se pretende contratar a una empresa que asesore en comunicaciones y relaciones públicas, lo cual lo veo innecesario, si dentro de la alcaldía ya existen personas profesionales en el rubro de la comunicación. Por tal razón **MI VOTO SERA EN CONTRA,** pues no tengo ningún tipo de información que respalde mi decisión, amparándome en el art. 45 del Código Municipal, reservándome el derecho de denunciar ante el Ministerio Público dichas situaciones.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:**

Por otro lado, existe el proyecto de contratación del profesor **EDWIN ERNESTO PORTILLO** quien tendrá la obligación en palabras simples, de visitar comunidades metapanecas y descubrir jóvenes talentos… Iniciativa que aplaudo, pero transgrede la obligación de austeridad en la administración municipal, plasmada en el art. 31 numeral 4, pues **perfectamente puede incluirse expresamente dentro del convenio, en el apartado de los compromisos de la Asociación deportiva la búsqueda de jóvenes talento en el municipio de Metapán** y no se incurriría en más gastos**;** razón por la cual también **VOTO EN CONTRA DE LA CONTRATACIÓN ANTES MENCIONADA.**

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: Que la contratación del Prof. Edwin Portillo es un gasto innecesario; ya que tenemos suficiente personal y debidamente preparados en al área de recreación, cultura y deportes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diecisiete horas con veinte minutos del siete de julio del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario.

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Lida. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO ONCE:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las trece horas con quince minutos del día catorce de julio del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente: 1.- Establecimiento de Quórum.

2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.- Lectura y aprobación de requerimientos de compra. 5.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 6.- Presentación proyectos de alumbrado público; intervención del Ing. Francis Figueroa, Jefe de la Unidad de Ingeniería Eléctrica. 7.- Solicitud de Acuerdo Municipal para pago de indemnizaciones por retiro voluntario de empleados municipales. 8.- Acuerdo Municipal para pago de matricula, mensualidad de julio y agosto de alumnos becados, conforme a detalle siguiente:

UNICAES……………………………………..$24,639.00

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA …………..$ 500.00

UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA…..$ 269.00

UNIVERSIDAD UNASA…………………….$1,031.00

ESEN………………………………………….$ 110.00

9.- Acuerdo Municipal para pago de aportación a la Asociación Deportiva Isidro Metapán, por el monto de $ 26,666.66, correspondiente al mes de julio 2021. 10.- Acuerdo Municipal para realizar adjudicación de los paquetes alimenticios para el “Programa de Manutención Alimentaria para Personas de Escasos Recursos Económicos” 11.- Acuerdo Municipal para realizar la adjudicación del Póliza de Seguro de Vida Colectivo, para empleados y miembros del Concejo Municipal 12- Acuerdo Municipal para realizar pago a Asociación de Desarrollo Comunal Las Canteras, por el monto de $300.00 dólares por servicio de agua potable en el rastro municipal, mes de julio 2021.13.- Acuerdo Municipal para priorizar el proyecto “Modernización de la Administración Tributaria Municipal,” y girar instrucciones al jefe de la Unidad para que elabore el proyecto. 14.- Acuerdo Municipal, para realizar aprobación de bases de la Licitación Pública Compra de Cemento.15.- Acuerdo Municipal para realizar el proceso de libre gestión para la compra de 6,000 bolsas de cemento ( 2,000 portland, 4,000 cemento para obras viales) 16.- Recurso de apelación interpuesto por el Lic. Edwin Ruben Orellana González en representación de la señora Reina Isabel Aguirre de Alarcón, en relación a emisión de solvencia de inmueble. 17.- Escrito Presentado por el Lic. Ramiro Edgardo Monzón Carias, solicitando Acuerdo Municipal; en el cual se concedió la autorización a la Asociación de Desarrollo Comunal Las Mesas para uso de vertiente, propiedad de la Municipalidad. Ubicado en el Caserío El jutal Caserío El Limo. 18.-Solicitud presentada por la Lic. Esmeralda Rodríguez, Encargada de Inventario y Activo Fijo., se incorporan los siguientes puntos varios: \* Adjudicación del proceso de contratación directa del Prof. Edwin Ernesto Portillo Vásquez Ruiz; \* Autorización al Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este municipio, pueda realizar el procedimiento de refrenda de armas \* nuevo nombramiento de administradores de contrato de proyectos eléctricos y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en Centro de Aprendizaje Informático Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 308
2. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para unidad de ganadería, Según certificación de crédito presupuestario No. 309
3. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 310
4. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #173, Según certificación de crédito presupuestario No. 311
5. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, para equipo #175, Según certificación de crédito presupuestario No. 312
6. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #172, Según certificación de crédito presupuestario No. 313
7. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 314
8. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para equipo #82, Según certificación de crédito presupuestario No. 315
9. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #56, Según certificación de crédito presupuestario No. 316
10. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #148, Según certificación de crédito presupuestario No. 317
11. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #140, Según certificación de crédito presupuestario No. 318
12. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales informáticos, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para centro de Aprendizaje Informático Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 319
13. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Nueva Esperanza (ADESCONE) Cas. Casa de Teja, Según certificación de crédito presupuestario No. 320
14. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, productos químicos, pago por servicios generales y arrendamientos diversos, para uso de mercados #1-2 ex rastro, automercado, Según certificación de crédito presupuestario No. 321
15. Proceso por compra de productos químicos, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 322
16. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 323
17. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 324
18. Proceso por compra de materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 325
19. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, bienes de uso y consumo diversos, Según certificación de crédito presupuestario No. 326
20. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 327
21. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 328
22. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 329
23. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para unidad de planta de mezcla asfáltica, trituradora y bloquera, Según certificación de crédito presupuestario No. 330
24. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para contribución a policía Nacional Civil (PNC) Sub Delegación Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 331
25. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para contribución a Policia Nacional Civil (PNC) Sub delegación Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 332
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para contribución a Policia Nacional Civil (POLITUR) División Policial de Turismo, Según certificación de crédito presupuestario No. 333
27. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, mobiliario, equipos informáticos, para uso administrativo de unidad de inventario y activo fijo, Según certificación de crédito presupuestario No. 334
28. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para mantenimiento de aire acondicionado de unidad de tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 335
29. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos químicos, pago por servicios generales y arrendamientos diversos, para uso de empleados de alcaldía, Según certificación de crédito presupuestario No. 336
30. Proceso por compra de productos químicos, para uso en cancha de papi futbol, gestionado por unidad de mantenimiento de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 337
31. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en oficinas de unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 338
32. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso de bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 339
33. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en la bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 340
34. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 341
35. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #163, Según certificación de crédito presupuestario No. 342
36. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 343
37. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 344
38. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para uso en unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 345
39. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 346
40. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #143, Según certificación de crédito presupuestario No. 347
41. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 348
42. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #143, Según certificación de crédito presupuestario No. 349
43. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 350
44. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #112, Según certificación de crédito presupuestario No. 351
45. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #147, Según certificación de crédito presupuestario No. 352
46. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #42, Según certificación de crédito presupuestario No. 353
47. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #96, Según certificación de crédito presupuestario No. 354
48. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 355
49. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 356
50. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 357
51. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #56, Según certificación de crédito presupuestario No. 358
52. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #72, Según certificación de crédito presupuestario No. 359
53. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #26, Según certificación de crédito presupuestario No. 360
54. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #163, Según certificación de crédito presupuestario No. 361
55. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, para uso en equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 362
56. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en camión cisterna, Según certificación de crédito presupuestario No. 363
57. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 364
58. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #135, Según certificación de crédito presupuestario No. 365
59. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso de personal de unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 366
60. Proceso por compra de productos químicos, para uso en los vehículos de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 367
61. Proceso por compra de productos químicos, para señalización en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 368
62. Proceso por compra de 10 sacos de rufo cachorro 44 libras, 15 sacos alimax perro adulto 44 libras, para contribución a Asociación Protectora de Animales de Metapán (APAMET), Según certificación de crédito presupuestario No. 369
63. Proceso por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, materiales informáticos, equipos informáticos, para uso de mercados #1-2 ex rastro, automercado, Según certificación de crédito presupuestario No. 370
64. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 371
65. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 372
66. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, para construcción de oficina en la unidad de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 373
67. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #170, Según certificación de crédito presupuestario No. 374
68. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #140, Según certificación de crédito presupuestario No. 375
69. Proceso por compra de materiales de oficina, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso en estadio municipal, gestionado por unidad de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 376
70. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #82, Según certificación de crédito presupuestario No. 377
71. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #02, Según certificación de crédito presupuestario No. 378
72. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 379
73. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 380
74. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #100, Según certificación de crédito presupuestario No. 381
75. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 382
76. Proceso por compra de equipos informáticos, para uso del técnico del Despacho Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 383
77. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para uso en equipo #177, Según certificación de crédito presupuestario No. 384
78. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 385
79. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #102, Según certificación de crédito presupuestario No. 386
80. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #91, Según certificación de crédito presupuestario No. 387
81. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #171, Según certificación de crédito presupuestario No. 388
82. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 389
83. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #143, Según certificación de crédito presupuestario No. 390
84. Proceso por compra de materiales informáticos, equipos informáticos, para uso en la unidad de administración tributaria municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 391
85. Proceso por compra de materiales informáticos, equipos informáticos, para uso en la unidad de administración tributaria municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 392
86. Proceso por compra de equipos informáticos, para uso en la unidad de administración tributaria municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 393
87. Proceso por compra de materiales informáticos, para uso en la unidad de registro del estado familiar, Según certificación de crédito presupuestario No. 394
88. Proceso por compra de materiales informáticos, herramientas repuestos y accesorios, para uso en la unidad de registro del estado familiar, Según certificación de crédito presupuestario No. 395
89. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, para uso en la unidad de promoción social, Según certificación de crédito presupuestario No. 396
90. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, para contribución a Cruz Roja Salvadoreña seccional Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 397
91. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal El Triunfo (ADESCOET) Cas. El Llano, Cantón Belén Güijat, Según certificación de crédito presupuestario No. 398
92. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, bienes de uso y consumo diversos, para unidad de cuerpo de agentes municipales de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 399
93. Proceso por compra de productos químicos, minerales no metálicos y productos derivados, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para construcción de oficinas para supervisores de proyectos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 400
94. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, para uso en el estadio municipal, gestionado por unidad de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 401
95. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso de taller de obra de banco, gestionado por unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 402
96. Proceso por compra de 1 bomba de aceite caterpillar, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 403
97. Proceso por compra de 1 turbo caterpillar, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 404
98. Proceso por compra de 1 bomba transferencia Caterpillar, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 405
99. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para compresor marca sullair de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 406
100. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 407
101. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #74, Según certificación de crédito presupuestario No. 408
102. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 409
103. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equip #159, Según certificación de crédito presupuestario No. 410
104. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 411
105. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #28, Según certificación de crédito presupuestario No. 412
106. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal La Isla (ADESCOLIS), Cas. La Isla, Cantón La Isla, Según certificación de crédito presupuestario No. 413
107. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Tecomapa (ADESCOTECO) Cas. Tecomapa, Cantón Tecomapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 414
108. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Amanecer (ADESCOENA) Lotificación Montecristo, Prados de Montecristo, Caserío Morales, Cantón Morales, Según certificación de crédito presupuestario No. 415
109. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal El Shiste (ADESCOELSHI) Caserío El Shiste, Cantón El Shiste, Según certificación de crédito presupuestario No. 416
110. Proceso por compra de bienes de uso y consumo diversos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Igualtepeque (ADESCOIGUAL) Cas. Igualtepeque, Cantón Belén Güijat, Según certificación de crédito presupuestario No. 417
111. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, bienes de uso y consumo diversos, para uso de concejo municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 418
112. Proceso por pago de servicios generales y arrendamientos diversos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Altos de San Juan (ADESCOASJU) Colonia Altos de San Juan, Según certificación de crédito presupuestario No. 419
113. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de alumbrado público del Municipio en general, gestionado por unidad de ingeniería eléctrica, Según certificación de crédito presupuestario No. 420
114. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, para elaborar escritorio para uso del técnico de la unidad de despacho municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 421
115. Proceso por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, materiales de oficina, para uso de la unidad de secretaría, Según certificación de crédito presupuestario No. 422

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS DÍEZ 60/100 ($2,710.60) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de materiales eléctricos, maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para trabajos realizados en taller de obra de banco, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **1142228**

Códigos Nos.-54119………….…………………….......................................$ 185.00

Códigos Nos.-61109………….…………………….......................................$ 2,525.60

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,710.60**

1. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 30/100 ($545.30) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para contribución a Cruz Roja Salvadoreña, seccional Metapán y a policía Nacional Civil, Sub delagación Metapán, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **4272-4273-4274**

Códigos Nos.-54110………….…………………….......................................$ 155.50

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 178.80

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 211.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 545.30**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($175.00)** a favor del **SR.** **JOSÉ ALFREDO VEGA MELGAR “REPUESTOS USADOS Y ACCESORIOS CALLE NUEVA” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipos #163, según factura No.91 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 24/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($284.24)** a favor del **SR. MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES “OFFICE EXPRESS DELIVERY” V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, para uso administrativo en la unidad de desarrollo urbano, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **23-17**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 201.11

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 83.13

**Total………………………..……………………......……............................$ 284.24**

1. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS DÍEZ 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($810.00)** a favor del **SR. JOSÉ MARIANO FLORES MARTÍNEZ “LABORATORIO FUERZA DIESEL” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #01, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **222**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 670.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 140.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 810.00**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 64/100 ($1,699.64) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MERLIN ANTONIO FLORES GARCÍA “MANGUERAS Y CILINDROS”** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #136, 71, 108, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **0001-0002-0003**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,474.64

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 225.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,699.64**

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00)** a favor de **ING. ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMÍREZ “DIGITAL SOLUTIONS” V/** Pago por compra de materiales informáticos, para impresora ubicada en la unidad de tesorería, según factura No. 1707. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54115, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($849.00)** a favor del **SR.** **JUAN LEMUS ROSALES “ALMÁCEN MODELO” V/** Pago por compra de Colchonetas, frazadas de peluche, para entrega a las diferentes familias afectadas por inundaciones provocadas por lluvias en el Municipio de Metapán, según factura No.-441482. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($130.00)** a favor de la **SRA. DELFINA DE JESUS GALDAMEZ HERRERA/IMPRENTA METAPANECA V/** Pago por impresiones, publicaciones y reproducciones, para uso administrativo en la unidad de desarrollo urbano, según factura No.-90 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($156.00)** a favor de la **SRA.** **ROSA ELBA ALCÁNTARA DE DUEÑAS “RECTIFICADOS SANTA ANA” V/** Pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #63, según factura No.199 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54302, del presupuesto municipal vigente
5. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,200.00)** a favor del **SR.** **RIGOBERTO ARGUETA MARTÍNEZ V/** Pago por consultorías, estudios e investigaciones diversas, para la evaluación técnica del proceso de licitación pública denominada (compra de llantas) para la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según factura No.21 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54599, del presupuesto municipal vigente
6. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 16/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($264.16)** a favor de **PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales informáticos, para impresora ubicada en la unidad de tesorería, según Orden No.172227 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54115, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE 98/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($599.98)** a favor de **ROBERTO CARLOS GARCÍA RAMIREZ “ DIGITAL SOLUTIONS” V/** Pago por compra de equipos informáticos, para uso administrativo en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según Orden No.172272 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61104, del presupuesto municipal vigente
8. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS CINCO 35/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($205.35)** a favor del **SR.** **NOE ALBERTO GUILLEN “AMERICAN OFFICE SUPPLIES” V/** Pago por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, para uso administrativo de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **2629-2628**

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 188.25

Códigos Nos.-54114………….…………………….......................................$ 17.10

**Total………………………..……………………......……............................$ 205.35**

1. EROGAR la cantidad de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 ($7,684.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de la **SRA. LUZ MONTERROZA ACOSTA “TRANSPORTE DE CARGA”** V/ Pago por compra de 200 barriles plásticos, para ser entregados a diferentes comunidades del Municipio de Metapán, gestionado por unidad de promoción social, según factura No. 490. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **CIENTO TRES 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($103.50)** a favor de **LA SRA. IRMA GUADALUPE SANABRIA DE HERRERA “HERRERA CARBOUTIQUE” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #162, según factura No. 1929. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 25/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,724.25)** a favor de **TRIBOLOGÍA Y COMBUSTRIBLES, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de combustibles y lubricantes, para uso de vehículos municipales, De Conformidad a Licitación pública 2/2021, compra de lubricantes, según factura No. 236-237. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54110, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,535.00)**  A favor del **Sr.** **CARLOS MAURICIO MENDOZA CORTÉZ** V/ en concepto de pago por servicios profesionales para la asesoría, apoyo y mejoramiento de la gestión en las áreas de administración y finanzas de la administración municipal de Metapán, correspondiente al mes de Junio del 2021, Según Factura No.000040. Aplicando dicho gasto al código No. 54399 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
5. Erogar la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,200.00)** A favor del señor **HECTOR MANUEL CERNA FIGUEROA** corresponden al pago por arrendamiento de inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Barrio San Pedro, Jurisdicción de Metapán, Según Factura No. 000025-000026, el cual es utilizado por esta administración para el uso de los agentes de la Policia Nacional Civil (POLITUR), equipo de seguridad turística en su especialidad de policía montada, correspondiente al mes de junio y julio del 2021; Aplicando dicho gasto al código No. 54317 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
6. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 04/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,478.04)** a favor de **DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de lubricantes, para uso en vehiculos municipales, según factura No.-21014058 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54110, del presupuesto municipal vigente
7. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO CUATRO 06/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,104.06)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “ RADIO LA CAMPIRANA” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Junio del 2021, según factura No.-85, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
8. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE 99/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($929.99)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “RADIO REAL” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Junio del 2021, según factura No.-94, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
9. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($452.00)** a favor de **HENRI MILTON MORALES UMAÑA “RADIO 92.5 FM” V/** Pago por servicios de publicidad, durante el mes de Junio del 2021, según factura No.-25, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54305, del presupuesto municipal vigente
10. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,168.00)** a favor de **OSCAR EDUARDO FIGUEROA LEMUS “AGUA BLANCA” V/** Pago por compra de garrafones con agua, botellas con agua, fardos de bolsa con agua, para uso de la alcaldía municipal, correspondiente al mes de junio de 2021, según factura No.-477, Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
11. EROGAR la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA 41/100 DÓLARES ($13,390.41)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 01 al 08 de julio de 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°- 6994-7022-7245-7289-7332-7368-7438-7475-7523-7562-6895-6942**

**TOTAL GENERAL…………………………$ 13,390.41**

Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

V.- Que, en el municipio de Metapán, el alumbrado público es uno de los servicios prioritarios para las comunidades, ya que les permite realizar actividades de origen cultural, social, religioso, deportivo entre otros, además debido a los índices delincuenciales que afronta el país resulta fundamental el tener iluminadas las calles, avenidas y espacios públicos, reduciendo así la posibilidad de asaltos o riesgos de naturaleza similar;

VI.- Que este Concejo ve la necesidad de realizar un proyecto para el suministro e instalación de lámparas con tecnología led, para mejorar iluminación en la zona rural del Municipio de Metapán

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

1. PRIORIZAR la ejecución del proyecto “MODERNIZACIÓN DE LÁMPARAS DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”
2. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería Eléctrica para que formule la carpeta técnica del proyecto.

Comuníquese y certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que en sesión ordinaria de fecha tres de mayo del libro de actas municipales que esta oficina lleva durante el año dos mil veintiuno, de conformidad a acuerdo número trece, se priorizo el proceso de Licitación Pública “COMPRA DE CEMENTO”

II.- Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece como una de las competencias de los Concejos Municipales es la aprobación de las Bases de Licitación o de Concurso de los procesos de Adquisiciones y Contrataciones;

III.- Que teniendo a la vista las Bases de Licitación Pública LP 12/2021 COMPRA DE CEMENTO

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1.- APROBAR la siguiente base de licitación:

1. LICITACIÓN PÚBLICA LP 12/2021 COMPRA DE CEMENTO

2.- ESTABLECER como precio de venta de las Bases de Licitación en CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($50.00);

3.- AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones la publicación del cartel de la Licitación Pública, en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que con el propósito de seguir brindando el apoyo a la población del municipio de Metapán, el Concejo Municipal ejecutará proyectos de desarrollo económico y social, orientados en beneficiar en su mayor parte a la población de escasos recursos económicos del área urbana y rural;

II.- Que para poder ejecutar proyectos sociales o adquirir bienes a utilizar en proyectos por administración y brindar mejores servicios a la población, es necesario realizar procesos de Libre Gestión para la adquisición de Bienes y Servicios;

III.- Que este Concejo se encuentra en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP 12/2021 COMPRA DE CEMENTO, del cual para poder realizar la adjudicación demora aproximadamente más de un mes; existiendo la necesidad de realizar un proceso de libre gestión y comprar 5,000 bolsas de cemento, para dar seguimiento a los proyectos: Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Caliente y Obras de Drenaje sobre tramo de Caserío El Espinal a Caserío El Pinito, Metapán. Código: 20025.; Construcción de Pavimento Hidráulico y Obras complementarias en tramos de calle en Lotificación Agrícola Hacienda San Francisco, Cantón Belén Guijat, etapa 1 Metapán. Código: 20040. Acomodación y construcción de Parque Municipal de la Familia en Col. Brisas del Norte Municipio de Metapán. Código: 20037

POR TANTO, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal relacionadas con la gerencia del bien común local, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1.- Priorizar el siguiente proceso de Libre Gestión para las Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios: Compra de 5,000 bolsas de cemento, conforme a detalle siguiente:

1000 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND USO GENERAL NORMA ASTM C1157 TIPO GU

4,000 BOLSAS DE CEMENTO PARA OBRAS VIALES NORMA ASTM C1157 TIPO HE. Para dar seguimiento a los proyectos: Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Caliente y Obras de Drenaje sobre tramo de Caserío El Espinal a Caserío El Pinito, Metapán. Código: 20025.; Construcción de Pavimento Hidráulico y Obras complementarias en tramos de calle en Lotificación Agrícola Hacienda San Francisco, Cantón Belén Guijat, etapa 1 Metapán. Código: 20040. Acomodación y construcción de Parque Municipal de la Familia en Col. Brisas del Norte Municipio de Metapán. Código: 20037

2.- Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para solicitar las Cotizaciones necesarios para el proceso descrito en el numeral anterior

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, **CONSIDERANDO**:

I.- Que el Código Municipal, en su artículo 4 numeral 5 establece dentro de sus competencias “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”.

II.- Que con la municipalidad busca ayudar a adultos mayores y madres solteras con niños menores, que sean personas de escasos recursos y que encuentran ante una grave necesidad alimentaria, para combatir la desnutrición en todos los rincones del municipio, mal que está asociado a las condiciones mínimas de vida en las áreas urbana y rural;

III.- Que según acuerdo número cuatro del acta número nueve de **sesión ordinaria** de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, se aprobó el proyecto **PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN. por el monto de** CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($43,630.00), con Código 21202, Fuente de Financiamiento Fondos Propios.

IV.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales realizó el proceso de libre gestión para la compra de alimentos para personas; generando libre competencia, solicitando ofertas a diferentes proveedores locales, posterior a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tiene las ofertas: **PAMEM, S.A. DE C.V**. por el monto de $4,785.00 el precio por paquete elaborado y entregado en Alcaldía es de $15.95; **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V.** por el monto de $4,506.00 el precio por paquete elaborado y entregado en Alcaldía es de $15.02; **AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V.** por el monto de $4,815.00 el precio por paquete elaborado y entregado en Alcaldía es de $16.05.

V.- Que la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda se adjudique **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V.** por el monto total de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($31,542.00), monto total correspondiente a los 7 meses que durara el proyecto. La comisión recomienda adjudicar de forma total la libre gestión, debido a que el oferente cumple con la totalidad de los requisitos de evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional;

**POR TANTO**, en cumplimiento con las atribuciones y competencias que les confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1.- ADJUDICAR la adquisición de víveres de primera necesidad para **PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.** a la empresa **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V** por el monto de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($31,542.00)**

2.- AUTORIZAR al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del municipio suscriba contrato con **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V**

3.- EROGAR la suma de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($31,542.00)** dicho gasto deberá aplicarse al Código N° 54101 Productos Alimenticios Para Personas, para sufragar los gastos que ocasione el proyecto Código N° 21202, del **PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN.**

4.- Nombrar como responsable del **PROGRAMA DE MANUTENCIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN** a la Licenciada Wendy Margoth Verganza Flores, Jefe de la Unidad de Promoción Social; quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la recepción y entrega de los paquetes alimenticios a los beneficiarios y quien además será la administradora de contrato.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número nueve del acta número ocho de sesión ordinaria de fecha dieciséis de junio del 2021, se giró instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que iniciara el proceso de libre gestión, para la contratación de póliza de seguro de vida colectivo, para empleados y concejales;

II.- Que según informe de evaluación de ofertas técnicas y económicas, presentado por la Comisión de Evaluación de los Procesos de Libre Gestión del proceso “Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Empleados y Concejales”, se tienen las siguientes ofertas:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ASEGURADORA** | **POLIZA INDIVIDUAL** | **CANTIDAD DE ASEGURADOS** | **MONTO TOTAL** |
| **ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE R.L** | **$60.00** | **535** | **$32,100.00** |
| **MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.** | **$110.00 O $55.00 SEGÚN EDAD** | **508** | **$54,780.00** |
| **SISA, S.A.** | **$72.70** | **503** | **$36,566.25** |

Según las ofertas presentadas por los tres participantes, existe discrepancia en el total de asegurados. Para efectos de ser equitativos en esta evaluación, se ha tomado el valor del que ha ofertado por una cantidad menor de empleados y se ha ajustado a este número los otros participantes, tomando en cuenta el valor de la póliza individual. Al multiplicar la póliza individual por el número de asegurados menor, se obtiene el siguiente dato:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ASEGURADORA** | **POLIZA INDIVIDUAL** | **CANTIDAD DE ASEGURADOS** | **MONTO TOTAL** |
| ASOCIACION COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE R.L | $60.00 | 503 | $30,180.00 |
| MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. | $110.00 | 503 | $55,330.00 |
| SISA, S.A. | $72.70 | 503 | $36,566.25 |

III.- Que la oferta presentada por la Asociación Cooperativa de Servicios De Seguros Futuro de R.L. es la que ofrece en menor precio, por TANTO la Comisión de Evaluación de Ofertas luego de analizar las propuestas presentadas considerando que: Seguros Futuro de R.L es la empresa que cumple con los requisitos de evaluación en cuanto a cobertura y que adicionalmente cubre fallecimiento COVID-19; que su clasificación de riesgo esta dentro de lo solicitado y que el monto total de la oferta es costo menor.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Adjudicar el proceso de libre gestión “Póliza de Seguro de Vida Colectivo para Empleados y Concejales” a la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE R.L.** por el monto de **TREINTA Y DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($32,100.00)**
2. EROGAR la suma de **TREINTA Y DOS MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($32,100.00)** a favor de **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE R.L.**  pago en concepto de contratación de póliza de seguro de vida colectivo para empleados y concejales; aplicando dicho gasto al código N° 55601 de la línea 0101, FONDOS PROPIOS.
3. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal; para que en nombre y representación firma contrato con **ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SEGUROS FUTURO DE R.L.**
4. Nombrar como administrador de contrato al Lic. Nelson Armando Monzón Martínez.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número dieciséis del acta número diez de fecha siete de julio del 2021, se giraron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que de conformidad al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, realice el proceso de contratación directa de los servicios profesionales del Prof. Edwin Ernesto Portillo Vásquez Ruiz, para apoyo en el área de Recreación, Cultura y Deportes.

II.- Que se recibió oferta presentada por el profesor Portillo correspondiente al monto de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, ACUERDA:

1. ADJUDICAR la oferta presentada por el Prof. Edwin Ernesto Portillo Vásquez Ruiz, por el monto de **UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** correspondiente a los meses de julio a diciembre del 2021, se establece como horario de los servicios de lunes a sábado de 1:00 pm a 4:00 pm y quien ejecutara las siguientes actividades

* Realización y supervisión de torneos municipales que lleve a cabo la Municipalidad en distintas disciplinas en zonas urbana y rural.
* Reuniones con representantes de sectores de diferentes torneos.
* Capacitación para lideres de deporte futbol, softbol, basquetbol.
* Apoyar en las labores de perfil o planes de compra y de actividades.
* Apoyo en el área de basquetbol.
* Asesoría en general en el área de recreación, cultura y deporte.

1. AUTORIZAR al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que suscriba contrato de servicios profesionales con el Prof. Edwin Ernesto Portillo Vásquez Ruiz
2. Nombrar como administrador de contrato al Sr. Carlos Mauricio Rodríguez. Instructor de Deportes.

Comuníquese y Certifíquese.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Jorge Alberto Flores Acosta, Ostenta el cargo de Mozo, de la Unidad de Aseo Publico; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Julio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Jorge Alberto Flores Acosta, a partir del día 01 de Julio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE** **99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,919.99**) a favor de Jorge Alberto Flores Acosta, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 849.86 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$ 220.27 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 849.86 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 1,919.99**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Victor Manuel Murcia Niño, Ostenta el cargo de Mecanico Obra de Banco, de la Unidad de Taller Obra de Banco; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Julio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Victor Manuel Murcia Niño, a partir del día 01 de Julio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **DOS MIL TREINTA** **28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,030.28**) a favor de Victor Manuel Murcia Niño, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 728.77 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107 … $ 297.40 (Por vacaciones proporcionales)

Código N° 51103 ….$ 275.34 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 728.77 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 2,030.28**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Edgar Manuel Sola Aguilar, Ostenta el cargo de Mecanico Obra de Banco, de la Unidad de Taller Obra de Banco; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Julio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Edgar Manuel Sola Aguilar, a partir del día 01 de Julio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS** **31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($4,826.31**) a favor de Edgar Manuel Sola Aguilar, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 2,247.95 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$ 330.41 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 2,247.95 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 4,826.31**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Mariano Martinez Ruiz, Ostenta el cargo de Operador, de la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Julio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Mariano Martinez Ruiz, a partir del día 01 de Julio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **TRECE MIL NOVECIENTOS UNO** **19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($13,901.19**) a favor de Mariano Martinez Ruiz, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 5,200.27 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107 … $ 487.50 (Por vacaciones completas)

Código N° 51103 ….$ 413.01 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 7,800.41 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 13,901.19**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Roberto Carlos Palma Garcia, Ostenta el cargo de Agente, de la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 16 de Julio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Roberto Carlos Palma Garcia, a partir del día 16 de Julio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **DOS MIL SETECIENTOS TRECE** **20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,713.20**) a favor de Roberto Carlos Palma Garcia, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 1,096.03 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107 … $ 254.84 (Por vacaciones proporcionales)

Código N° 51103 ….$ 266.30 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 1,096.03 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 2,713.20**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

**CONSIDERANDO**:

1- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

2.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

3.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

4.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

5.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo I 2021 y con el objetivo de continuar con el ciclo II 2021 de los alumnos merecedores de su beca.

6.- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades y matricula II 2021, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** **($500.00)** A favor de **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR** **“UTEC”** V/pago en concepto de matricula II y cuotas correspondientes a los meses de julio y agosto de 2 alumnas becadas en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. Erogar la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($269.00)** A favor de **UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA** Pago en concepto de cuota correspondiente al mes de Julio y gastos de administración de 1 alumna, cuota correspondiente al mes de Agosto de 2 alumnas becadas en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. Erogar la suma de **UN MIL TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,031.00)** A favor de **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTA ANA (UNASA)**,pago en concepto de matricula II, carnet II, cuota correspondiente al mes de Julio de 1 alumno, cuota correspondiente al mes de agosto de 5 alumnos becados en dicha institución. Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
4. Erogar la suma de **CIENTO DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($110.00)** A favor de **MELVIN FERNANDO CIFUENTES OLIVA** V/Pago en concepto de cuotas correspondientes a los meses de julio y agosto como apoyo para estudiar en la Escuela Superior de Economía y Negocios, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
5. Erogar la suma de **VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($24,639.00)** A favor de **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR (UNICAES)**,Pago en concepto de matricula II y cuota correspondiente al mes de julio de 87 alumnos, cuota correspondiente al mes de agosto de 91 alumnos, cuota correspondiente a los meses de julio de 7 alumnos egresados y agosto de 8 alumnos egresados, becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente. Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el código municipal les confiere ACUERDA: **AUTORIZAR** al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que en nombre y representación de este municipio, pueda realizar el procedimiento de refrenda de armas que actualmente están destinadas para uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán, para efectos de exonerar del pago de los derechos fiscales, conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **TIPO** | **MARCA** | **MODELO** | **CALIBRE** | **SERIE** | **LOG/C** | **PAVON** |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10516 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10517 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10518 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10519 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10520 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10551 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10552 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10553 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10554 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10555 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10561 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10562 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10563 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10564 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10565 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10541 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10542 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12ESCOP | 15 - 10543 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10544 | 20” PUL | NEGRO |
| E | UZKON | BR 99 | 12 ESCOP | 15 - 10545 | 20” PUL | NEGRO |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZV4278 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZV4172 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZV4170 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZV2996 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6985 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6951 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6940 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6939 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6937 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6755 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6751 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU4496 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZV2984 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| TIPO | MARCA | MODELO | CALIBRE | SERIE | LOG/C | PAVON |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZV2980 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6994 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6993 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6992 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6987 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6949 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6941 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6938 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6934 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6750 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6748 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU4498 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU4499 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6742 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6745 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6746 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |
| P | SMITH & WESSON | SD9 VE | 9MM | FZU6747 | 4” PUL | NEGRO ACERO INOX |

COMUNÍQUESE.-

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:**

El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, Compete a los Municipios la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que la Asamblea Legislativa emitió Decreto Número 1018, que contiene la interpretación auténtica del artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, en la cual expresa que deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo;

III.- Que el artículo 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, ejercicio financiero fiscal dos mil veintiuno, establecen que podrá colaborar económicamente con la Asociación Deportivas de Metapán; fomentado con ello la cultura y el deporte;

IV.- Que con fecha siete de julio del dos mil veintiuno se suscribo “Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Metapán, Departamento de Santa Ana y la Asociación Deportiva Isidro Metapán” en la cual se establecen los compromisos de ambas partes y dentro del cual se establece como condición para la aportación municipal a la Asociación Deportiva Isidro Metapán, y que presente sus liquidaciones en tiempo y forma; por lo que este Concejo considera conveniente reanudar los aportes hacia la Asociación;

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

Erogar la cantidad de **VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100** **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($26,666.66)** a favor de **ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPÁN,** en concepto de pago por contribución para el deporte correspondiente al mes de JULIO del dos mil veintiuno; según recibo N° 442. Aplicando dicho gasto al código 56303 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a tesorería a realizar el pago correspondiente con FONDOS PROPIOS

**ACUERDO NÙMERO DIECISIETE:**

El concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00) a favor de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS CANTERAS (ADESCOLAC)** para efectos de contribuir por el abastecimiento de agua potable durante el mes de JULIO del año 2021, según recibo de pago número 000065. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente, FONDOS PROPIOS

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana

CONSIDERANDO:

I.- Que es competencia de los Concejos Municipales crear, modificar o suprimir tasas, mediante la emisión de una ordenanza o reforma a la misma, en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 7 inciso segundo y 158 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con los artículos 204 ordinal primero de la Constitución de la República;

II.- Que de conformidad con los artículos 3 numeral 1 y 5, art. 30 numeral 4 y 21, del código municipal es facultad del Concejo Municipal emitir o modificar ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de los servicios;

III.- Que el artículo 130 segundo inciso de la Ley General Tributaria Municipal que, para fijación de las tarifas por tasas, los Municipios deberán tomar en cuenta los costos de suministro del servicio, el beneficio que presta a los usuarios y la realidad socio-económica de la población;

IV.- Que se muestra una falta de liquidez para afrontar las obligaciones de corto plazo y se vuelve necesario mejorar la recaudación de los recursos propios;

V.- Que una de las principales fuentes financieras del municipio son los impuestos por las actividades económicas y las tasas por la prestación de servicios municipales, las cuales a la fecha existen sujetos pasivos en situación de mora, por la falta de pago de los tributos municipales en el plazo o fecha límite correspondiente; por lo que existe la necesidad de elaborar un proyecto de modernización de la Unidad de Administración Tributaria.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el artículo 204 de la constitución y artículos 3 numeral 1 del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

Girar instrucciones a la Jefa de la Unidad de Administración Tributaria Municipal para que formule proyecto para realizar “Modernización de la Administración Tributaria Municipal”

Comuniquese-.

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:**

CONSIDERANDO

1. Que dando tramite al RECURSO DE APELACIÓN, presentado por el Licenciado EDWIN RUBEN ORELLANA GONZALEZ, en representación de la señora REINA ISABEL AGUIRRE ALARCON, en fecha ocho de julio del presente año, en el cual manifiesta que el motivo del Recurso interpuesto es por la negativa de emisión de Solvencia Municipal del inmueble situado en la Manzana “S” de la primera zona, de una extensión superficial de SESENTA Y UN METROS CUADRADOS TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, con matricula número DOS CERO CERO TRES NUEVE UNO CERO NUEVE GUION CERO CERO CERO CERO CERO, ASIENTO DOS, del Centro Nacional de Registro, Primera Sección de Occidente, el cual se encuentra inscrito en la oficina de catastro bajo la cuenta corriente número 7395, la cual fue denegada por parte de la Jefe Interina de Administración Tributaria, Rosa Lisseth Aldana Merlos, a las quince horas del día dos de julio de dos mil veintiuno.
2. Establece el recurrente que el inmueble del cual se solicita la Solvencia fue vendido a otra persona, y al no extender la solvencia municipal, se ha obstaculizado recibir el pago del precio de la venta de dicho inmueble, motivo por el cual se tendrá que reciliar la compraventa del inmueble, existiendo para su representada la perdida de $10,000 siendo este uno de los agravios que causaran a su representada y de los cuales se reclamaran mediante las instituciones y procedimientos legales pertinentes.
3. QUE CON EL OBJETO DE NO VULNERAR EL DERECHO DE PROPIEDAD Y LIBRE DISPOSICIÓN DEL BIEN, PROPIEDAD DE LAS PERSONAS QUE SOLICITAN LA SOLVENCIA PARA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, Y EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 2 EN EL CUAL ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A [...LA PROPIEDAD...], CONFIRIÉNDOSELE AL SUJETO LA FACULTAD DE DOMINIO SOBRE UNA COSA; Y LO PRECEPTUADO EN EL ART. 22 “Toda persona tiene derecho a disponer libremente de sus bienes conforme a la ley. La propiedad es transmisible en la forma en que determinen las leyes”; Y EN El Código Civil (CC), en su artículo 568 en cuanto a que dispone: *“se llama dominio o propiedad al derecho de poseer exclusivamente una cosa y gozar y disponer de ella, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad.”*
4. *EN TAL SENTIDO SE HA HECHO UNA INTERPRETACIÓN EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO LEGALMENTE SOBRE LAS SOLVENCIAS MUNICIPALES EN LOS ART. 100, 101 DEL CODIGO MUNICIPAL Y ART.23 DE LA LEY DE IMPUESTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE METAPÁN, Y DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN TALES DISPOSICIONES, LAS MISMAS SE EXTIENDEN EN RELACIÓN CON EL ESTADO TRIBUTARIO, EN CUANTO A QUE NO SE TENGA ADEUDO PENDIENTE DERIVADO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES, DE LO CUAL SE DEDUCE LA PERTINENCIA DE EMITIR SOLVENCIAS SOBRE EL BIEN O BIENES DE LOS CUALES SE SOLICITE.*
5. SE HA VALORADO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 INC. 2 DEL CODIGO MUNICIPAL EN CUANTO A QUE HACE REFERENCIA A UN REQUISITO ESENCIAL PARA REALIZAR LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS SOBRE UN INMUEBLE O INMUEBLES EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD RAÍZ E HIPOTECAS EN EL CUAL SE PLASME LA TRANSFERENCIA O GRAVAMEN, Y TALES DOCUMENTOS **NO SERAN INSCRITOS SINO SE PRESENTA SOLVENCIA DE IMPUESTOS MUNICIPALES SOBRE EL BIEN O BIENES OBJETO DE TRASPASO O GRAVAMEN.** LO CUAL NOS LLEVA A ESTABLECER QUE DE NO EXTENDERSE LA MISMA EN EL SENTIDO SOLICITADO SE PODRIA INTERFERIR CON LA LIBERTAD QUE TIENE EL MISMO DE DISPONER DEL BIEN Y EJERCER SU DERECHO DE PROPIEDAD.
6. QUE ES NECESARIO DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EL Art. 100 QUE ESTABLECE QUE: “””” Tendrá fuerza ejecutiva el informe del Tesorero Municipal, quien haga sus veces o el funcionario encargado al efecto, en el que conste lo que una persona natural o jurídica adeude al municipio, debidamente certificado por el alcalde. **En los registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la República no se inscribirá ningún instrumento o documento en el que aparezca transferencia o gravamen sobre inmueble o inmuebles, a cualquier título que fuere, si no se presenta al Registrador solvencia de impuestos municipales sobre el bien o bienes raíces objeto del traspaso o gravamen””””””.**  Y SEGUIR LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ART. 101 EN CUANTO A LAS FORMALIDADES CON LAS CUALES DEBERÁN EXTENDERSE LAS SOLVENCIAS.

POR TANTO, EN USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO MUNICIPAL, EN SU ART. 30, LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100, 101 DEL CODIGO MUNICIPAL Y 23 DE LA LEY DE IMPUESTOS MUNICIPALES, Y DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

1. AUTORIZAR QUE SE EXTIENDAN SOLVENCIAS EN LAS CUALES SE HAGA REFERENCIA ESPECIFICA A LA *SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL INMUEBLE DEL CUAL QUE SE SOLICITA LA EMISIÓN DE SOLVENCIA, ACLARANDO QUE LA MISMA NO CONSTITUYE SOLVENCIA MUNICIPAL DEL PROPIETARIO, SINO MAS BIEN ESTABLECERÁ LA SOLVENCIA SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICANDOLO CLARAMENTE CON LA DIRECCIÓN Y UBICACIÓN DEL MISMO, DETALLANDO QUE SOBRE EL MISMO NO EXISTEN PAGOS PENDIENTES DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES.*
2. SE SOLICITA AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL QUE PREVIO A EXTENDER DICHA SOLVENCIA SOBRE EL INMUEBLE, SE VERIFIQUE EL ESTADO TRIBUTARIO DEL INMUEBLE EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE LA SOLVENCIA SOBRE EL INMUEBLE, Y SE DE CUMPLIMIENTO A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ART. 101 DEL CODIGO MUNICIPAL EN CUANTO A LA EMISIÓN DE LA SOLVENCIA.
3. *SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ACUERDO EN CUANTO A QUE SE EMITAN EN LA UNIDAD QUE DIRIGE LAS SOLVENCIAS MUNICIPALES SOBRE INMUEBLES CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL Art. 100 Y 101 DEL CODIGO MUNICIPAL.*

**NOTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

EL CONCEJO MUNICIPAL, CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal establece como obligación del Concejo en el Artículo 31 numeral 2 proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;

II.- Que las Normas Técnicas de Control Interno vigentes en el título Definición de Políticas y Procedimientos sobre Activos, artículo 43 establece que el Concejo Municipal, Secretario, Gerente y jefaturas, deberán establecer en el Manual de Codificación y Registro de Activos, las políticas y procedimientos para proteger y conservar los activos institucionales, principalmente los más vulnerables;

III.- Que el Concejo Municipal aprobó por acuerdo treinta y tres de acta cincuenta y uno, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, el manual de políticas, procedimiento y registro del activos fijo municipal, en el cual establece el Procedimiento de Descargo de Bienes, donde la Gerencia General, en coordinación directa con el Jefe de Archivo e Inventario, serán los responsables de dictar y aplicar disposiciones reglamentarias para la baja o descargo de bienes. Para lo cual deberá darse a conocer el Informe de éstos al Concejo Municipal, para que por medio de Acuerdo Municipal, se autoricen estos descargos; estos bienes podrán subastarse, donarse, destruirse o someterse a cualquier acción que disponga el Concejo Municipal. Posteriormente se comunicará a Contabilidad para realizar el descargo de los bienes en el sistema de contabilidad gubernamental;

IV.- Que a pesar de que el manual de políticas, procedimiento y registro de los activos fijo municipal, establece el Procedimiento de Descargo de Bienes, donde la Gerencia General, en coordinación directa con el Jefe de Archivo e Inventario, serán los responsables, este Concejo para mayor transparencia conformará una comisión, la cual deberá verificar que los bienes se encuentran en desuso, destruidos, deteriorados y que no prestan utilidad a la institución

V.- Que el Concejo Municipal considera necesario reestructurar la comisión especial, debido a cambios en la estructura organizativa, para verificar los bienes que serán descargados de los activos municipales para aquellos casos que los bienes se encuentren dañados, destruidos, obsoletos o en desuso.;

POR TANTO, es uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y demás normativa interna, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

Conformar la COMISIÓN DE DESCARGO DE BIENES con los señores; Lic. Esmeralda Yanira Rodríguez Salazar, encargada de inventario y activo fijo, Lic. Mirna Elizabeth Peraza de Servellón, Jefe de la de Unidad de Contabilidad, Wendy Consuelo Argueta Peraza, Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario; responsables de verificar los descargos de los bienes muebles se encuentren dañados, destruidos, obsoletos o en desuso para efectuar los descargos correspondientes.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana

CONSIDERANDO:

I.- Que la Corte de Cuentas de la República ha emitido Circular Externa N° 02/2018, que contiene los “Lineamientos para la elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para cada entidad de Sector Público”, de fecha 28 de mayo de 2018;

II.- Que dentro de dichos lineamientos se encuentra la Disposición Número 1, en la cual se establece que la Máxima autoridad de cada entidad del sector público nombrará la comisión responsable de elaborar el proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas, que regulara el sistema de control interno de la respectiva entidad.

III.- Que en el numeral 2 de referido lineamiento, se establece la conformación de una comisión con personal que represente a las áreas administrativas, financiera y operaciones; quienes serán responsables de elaborar el Diagnóstico Institucional y el anteproyecto de Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Municipio;

IV.- Que con fecha 30 de junio de 2021, la Corte de Cuenta de la República remitió a esta municipalidad nota con referencia REF.DRSA-418-06-2021, en la cual solicita constituir o reconstituir la Comisión Institucional encargada de elaborar las NTCIE de la municipalidad.

POR TANTO, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 30, numeral 3 del Código Municipal, el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA:

1.- NOMBRAR la Comisión Institucional responsable de elaborar el anteproyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Metapán, con los siguientes servidores:

1. Mirna Elizabeth Peraza, Jefe del Departamento de Contabilidad
2. Nelson Armando Monzón Martínez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos
3. Gerardo Enrique Ramos Martínez, Unidad Mercados Municipales
4. Wendy Margoth Verganza Flores, Unidad Promoción Social
5. Rosa Lisseth Aldana Merlos, Unidad de Administración Tributaria Municipal
6. Amado Francisco Jerónimo Posada, Unidad Ingeniería y Arquitectura
7. Darwin Francisco Sandoval Nolasco, Gerencia de Servicio y Desarrollo Territorial

2.- ASUMIR de inmediato y en lo sucesivo, la responsabilidad por el avance de formulación del anteproyecto de reglamento NTCIE hasta culminar el proceso, a fin de fortalecer las buenas prácticas y el debido control de la gestión municipal.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ACUERDA:

1. Nombrar como administrador de contrato y supervisores a las siguientes personas, a partir del día 15 de julio del 2021, de conformidad a los siguientes proyectos:

1.-Proyecto: Introducción de Energía Eléctrica para Sistema de Bombeo de Agua Potable en Caserío San Jorge, Cantón Mal Paso, Metapán. Código: 20018. Administrador de contrato el Sr. José Elenilson Arias Montos, se nombra como supervisor del proyecto Tec. Concepción Manuel Magaña

2.- Acomodación y construcción de Parque Municipal de la Familia en Col. Brisas del Norte Municipio de Metapán. Código: 20037. Administrador de contrato el Sr. Edgardo Esaú Aldana Orellana, se nombra como supervisor de la parte eléctrica al Tec. José Elenilson Arias Montes

3.- Archivo Central Municipal. Código: 20201. Administrador de contrato el Sr. Edgardo Esaú Aldana Orellana

4.- Introducción de Energía Eléctrica para Sistema de Bombeo de Agua Potable en Caseríos el Pinito, Cantón Mal Paso, Metapán Código:20019. Administrador de contrato el Sr. José Rodolfo Torres Verganza y el supervisor del proyecto será el Sr. José Elenilson Arias Montes

5.- Pavimentación de la Calle Ubicada entre Caserío Las Piletas Sitio conocido como la Bascula y Caserío El Pitajayo, ambos del Cantón Las Piedras del Municipio de Metapán. 16206. Administrador de contrato el Sr. Edgardo Esaú Aldana Orellana

6.- Instalaciones Eléctricas Domiciliar en Baja Tensión para Familias de Escasos Recursos en El Municipio de Metapán. Código: 20206. Administrador de contrato el Sr. José Elenilson Arias Montes

7.- Re activar el proyecto Introducción de Energía Eléctrica a Caseríos El Naranjo y Cazuelejas Cantón El Rosario, Metapán, y nombrar como Administrador de Contrato será el Tec. José Rodolfo Torres Verganza, el supervisor encargado para el proyecto en mención es el Tec. José Elenilson Arias Montes.

Comuníquese y certifiquese.

**VOTOS EN CONTRA:**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:**

Por otro lado, existe el proyecto de contratación del profesor **EDWIN ERNESTO PORTILLO** quien tendrá la obligación en palabras simples, de visitar comunidades metapanecas y descubrir jóvenes talentos… Iniciativa que aplaudo, pero transgrede la obligación de austeridad en la administración municipal, plasmada en el art. 31 numeral 4, pues **perfectamente puede incluirse expresamente dentro del convenio, en el apartado de los compromisos de la Asociación deportiva la búsqueda de jóvenes talento en el municipio de Metapán** y no se incurriría en más gastos**;** razón por la cual también **VOTO EN CONTRA DE LA CONTRATACIÓN ANTES MENCIONADA.**

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: Que la contratación del Prof. Edwin Portillo es un gasto innecesario; ya que tenemos suficiente personal y debidamente preparados en al área de recreación, cultura y deportes.

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:**

En referencia a **LA APORTACIÓN POR EL MONTO DE $26,666.66 A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPAN,** Vota en contra bajo el mismo argumento emitido en el acuerdo municipal número siete del acta número diez de fecha siete de julio del 2021.

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: Que en referencia a **LA APORTACIÓN POR EL MONTO DE $26,666.66 A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ISIDRO METAPAN,** Vota en contra bajo el mismo argumento emitido en el acuerdo municipal número siete del acta número diez de fecha siete de julio del 2021.

**ARGUMENTO DEL ACTA:**

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal vota a favor del presente acuerdo, pero del cual hace la siguiente consideración: Que la relación jurídica entre la Municipalidad y el contribuyente existe una contraprestación de servicios públicos por parte de la Municipalidad la cual consiste en el aseo público, alumbrado público, recolección de desechos y tratamiento final de los mismos. De conformidad a esa contraprestación el contribuyente adquiere la obligación de pagar sus impuestos, tasas como contribución y en beneficio de la Municipalidad ya que es este un elemento importante para la subsistencia de la misma y para el desarrollo de los habitantes del Municipio de Metapán; lamentablemente ha sido afectada dicha Municipalidad. Considerando que el hecho generador ha sido dado o es decir ha nacido la obligación tributaria para el contribuyente del pago de sus impuestos, tasas y contribuciones; siendo así que el Art. 68 del Código Municipal advierte la prohibición de dispensar el pago de los impuestos de las tasas o contribuciones establecidas por la Ley. De igual manera lo estable el Art. 100 del mismo cuerpo de Ley. Siendo cierto lo que dice en el inciso segundo “““ él interesado presentará una solvencia del pago de sus impuestos, tasas o contribuciones sobre el bien o bienes del cual ha transferido dicho dominio”””, pero en ningún momento hace referencia a que la obligación tributaria es personal no a una cosa, en cuento a la administración tributaria Municipal.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diecisiete horas con cincuenta minutos del catorce de julio del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO DOCE:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las trece horas con quince minutos del día veintiuno de julio del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:1.- Establecimiento de Quórum. 2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.- Lectura y aprobación de requerimientos de compra. 5.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 6.- Acuerdo Municipal para pago de indemnizaciones por retiro voluntario. 7.- Acuerdo Municipal para realizar pago de incapacidades de empleados municipales 8.- Acuerdo Municipal para realizar contratación interina del Sr. Marcos Antonio Juárez Herrera, Agente en el Cuerpo de Agentes Municipales, durante el período del 12 de julio al 10 de agosto del 2021. 9.- Acuerdo Municipal, autorizando a la Señora Candida Acosta Figueroa, para que con Poder General Administrativo con Clausula Especial realice el cobro de indemnización por retiro voluntario por el monto de $1,919.99. del Sr. Jorge Alberto Flores Acosta ( mozo en la Unidad de Aseo Público) 10.- Acuerdo Municipal para realizar pago de universidades de conformidad siguiente: Universidad Modular Abierta…………..$477.00, Universidad Técnica Latinoamericana ..$ 666.00

11.- Participación de Lic. Heidi Chinchilla, Jefe de UACI, abordando los siguientes temas: Informe para Adjudicación de compra de llantas, Ofertas para adjudicación de proceso de libre gestión de la compra de cemento.12.- Acuerdo Municipal para realizar el “Cese al Cargo” del Sr. Nahum Heriberto Reyes Zaldaña, Agente en la Unidad de Cuerpo de Agentes Municipales, el cual fue condenado a prisión de acuerdo a Sentencia Definitiva Condenatoria. 13.- Acuerdo Municipal para realizar ratificación de nombramiento de Jefaturas, los cuales vencen el 31 de julio del corriente año. 14.- Solicitud de Acuerdo Municipal, para realizar abono a las respectivas cuentas bancarias de cheques que no fueron cobrados por proveedores y sobrepasan el año de su emisión, de conformidad a requerimiento presentado por la Tec. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, Tesorera Municipal. 15.- Oferta presentada por Radio Guija 92.1 fm, en relación a servicios de publicidad ambientalista con equidad de género, en el cual se incluye segmentos informativos, educativos y musicales, por el monto de $169.50 por mes. 16.- Escrito presentado por el Tec. Herbert Cervando Diaz, en representación de los señores José Eduardo Díaz, Hector Antonio Diaz, Martha Cecilia Diaz y Evelin Elizabeth Díaz; en el cual solicita rectificación de escritura, del inmueble ubicado en Llano El Capulín, Situado en los Suburbios del Barrio San Pedro, hoy Colonia Guadalupe manzana “G”. (punto que será abordado al tener toda la documentación presentada por el solicitante) PUNTOS VARIOS:- Lectura de correspondencia presentada por la “Fundación Corazones de Vida” en la que pone a disposición de la Municipalidad: maquinaria, local y asesoría técnica para instalación de una fábrica de bloques, que podrían ser utilizados en la construcción de viviendas de interés social, además solicitan la firma de un convenio para la puesta en marcha de este proyecto. A petición del Sr. Alcalde se agregaron los siguientes puntos varios: -Aforo y limpieza para el pozo ubicado en San Diego, Metapán,- solicitud de nombramiento de sustitutos de empleados que están gozando vacaciones, - incremento de salario a los señores: Mauricio Alexander Zaldaña de Paz, mécnico y Hector Manuel Hernández Rodriguez,- Acuerdo Municipal paa realizar el integro monetario a las personas que habían cancelado el uso de la casa comunal de la Ciudad de Metapán. y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #151, Según certificación de crédito presupuestario No. 423
2. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 424
3. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para reparación de apisonadora bailarina para uso en la bodega de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 425
4. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #133, Según certificación de crédito presupuestario No. 426
5. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #89, Según certificación de crédito presupuestario No. 427
6. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 428
7. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #56, Según certificación de crédito presupuestario No. 429
8. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #87, Según certificación de crédito presupuestario No. 430
9. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #132, Según certificación de crédito presupuestario No. 431
10. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #47, Según certificación de crédito presupuestario No. 432
11. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #132, Según certificación de crédito presupuestario No. 433
12. Proceso por compra de productos de papel y cartón, productos químicos, para uso en oficinas administrativas de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 434
13. Proceso por compra de materiales informáticos, materiales eléctricos, mobiliario, para uso en unidad de informática, Según certificación de crédito presupuestario No. 435
14. Proceso por compra de combustibles y lubricantes, para contribución a Ministerio de Salud UCSFI Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 436
15. Proceso por compra de productos alimenticios para personas, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, compra de maquinarias y equipos, para mantenimiento de aire acondicionado ubicado en sala de reuniones, compra de 2 aires acondicionados para salón de usos multiples de SICA y compra de bebidas para uso en reuniones de concejo municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 437
16. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, materiales informáticos, para uso administrativo de la unidad de contabilidad, Según certificación de crédito presupuestario No. 438
17. Proceso por compra de equipos informáticos, para uso de la unidad de contabilidad, Según certificación de crédito presupuestario No. 439
18. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para matenimiento de aire acondicionado de la unidad de tesorería, Según certificación de crédito presupuestario No. 440
19. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para la reparación de lowboy de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 441
20. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #100, Según certificación de crédito presupuestario No. 442
21. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #138, Según certificación de crédito presupuestario No. 443
22. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #164, Según certificación de crédito presupuestario No. 444
23. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 445
24. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 446
25. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para mantenimiento de aires acondicionados en oficina administrativa de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 447
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #104, Según certificación de crédito presupuestario No. 448
27. Proceso por compra de productos químicos, para uso de taller mecánico de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 449
28. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 450
29. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, para uso en polideportivo, gestionado por la unidad de bienes municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 451
30. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, para uso en la unidad de taller de obra de banco, Según certificación de crédito presupuestario No. 452
31. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #101, Según certificación de crédito presupuestario No. 453
32. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 454
33. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 455
34. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 456
35. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #86, Según certificación de crédito presupuestario No. 457
36. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #137, Según certificación de crédito presupuestario No. 458
37. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #108, Según certificación de crédito presupuestario No. 459
38. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 460
39. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #113, Según certificación de crédito presupuestario No. 461
40. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #56, Según certificación de crédito presupuestario No. 462
41. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #100, Según certificación de crédito presupuestario No. 463
42. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #128, Según certificación de crédito presupuestario No. 464
43. Proceso por compra de productos químicos, para uso en la unidad de cuerpo de agentes municipales de Metapán, Según certificación de crédito presupuestario No. 465
44. Proceso por compra de materiales informáticos, pago por servicios de limpieza y fumigaciones, para uso en mercados #1-2, ex rastro y automercado, Según certificación de crédito presupuestario No. 466
45. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Miraflores (ADESCOMI) Col. Miraflores, Según certificación de crédito presupuestario No. 467
46. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Buenos Aires (ADESCOBUA) Cas. Buenos Aires, Cantón Las Piedras, Según certificación de crédito presupuestario No. 468
47. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Pesquera Laguna (ADESCOP) Cas. Arenal Pacheco, Cantón Las Piedras, Según certificación de crédito presupuestario No. 469

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5,691.60)** a favor de **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA V/** Pago por compra de productos textiles y vestuarios, para uso de agentes municipales ubicados en el CAMM. según Orden No.-172412 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54104, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,800.00)** a favor de **HIDROINVERSIONES RA, S.A. DE C.V. V/** Pago por servicios generales y arrendamientos diversos, para contribución a Asociación de Desarrollo Comunal Altos de San Juan (ADESCOASJU) Colonia Altos de San Juan. según factura No.-134 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($50.00)** a favor de **JOSÉ ADAN SALAZAR UMAÑA “GASOLINERA METAPÁN” V/** Pago por compra de combustibles y lubricantes, para contribución a Cruz Roja Salvadoreña Seccional Metapán. según factura No.-7978 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54110, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,535.00)** a favor de **CALTEC, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de 15 dispensador de agua (oasis), para uso de personal de la alcaldía municipal. según factura No.-2261 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS 10/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($223.10)** a favor de **DISTRIBUIDORA AXBEN, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, para uso en instalaciones de la municipalidad. según factura No.-3725 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente.
6. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($374.50)** a favor de **TALLERES EL ADONAI, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #151, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **0016**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 15.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 359.50

**Total………………………..……………………......……............................$ 374.50**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,687.00)** a favor de **LUIS GUSTAVO NÁJERA VASQUEZ “TIENDA AGROPECUARIA EL CHAPARRAL V/** Pago por compra de productos químicos, combustibles y lubricantes, aspersora jacto, para mantenimiento en estadio municipal, gestionado por la unidad de mantenimiento de bienes municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **3401**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 693.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 144.00

Códigos Nos.-61102………….…………………….......................................$ 850.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,687.00**

1. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 ($328.00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **MANUEL ORLANDO URBINA VENTURA “FERRETERIA Y CERRAJERIA URBINA”** V/ Pago por compra de productos químicos, combustibles y lubricantes, disco de corte ultra delgado, para mantenimiento de equipos de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **16541**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 198.00

Códigos Nos.-54110………….…………………….......................................$ 100.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 30.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 328.00**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 10/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($655.10)** a favor de **DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de Excello latex blanco, bandeja y rodillo expert rojo estándar, brocha atlas, lija de agua, extensión para pintar, chapa yale, cinta para ducto, espátula flexible, sanitarios, guantes p/electricistas, guante d/nitrilo, loseta de yeso, sifón acordion, valvula de control a la pared, sika flex cartucho, escobas, candados, cepillo de inodoro, para mantenimiento en instalaciones de polideportivo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **18090-18091**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 301.85

Códigos Nos.-54111………….…………………….......................................$ 17.10

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 5.90

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 65.70

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 264.55

**Total………………………..……………………......……............................$ 655.10**

1. EROGAR la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,540.00)** a favor de **LIC. RAÚL ALFREDO MARTÍNEZ RIVAS “TALLER ARTICO” V/** Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, compra de maquinarias y equipos, para ser instalado en la unidad de Secretaría, para mantenimiento de aire acondicionado la unidad de seguridad y salud ocupacional, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **71-68-69**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 145.00

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 20.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 50.00

Códigos Nos.-54301………….…………………….......................................$ 375.00

Códigos Nos.-61102………….…………………….......................................$ 1,950.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,540.00**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 55/100 ($676.55) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **AUTOREPUESTOS EL LEON, S.A. DE C.V.** V/ Pago compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #162, 58, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **2492-2493**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 131.72

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 544.83

**Total………………………..……………………......……............................$ 676.55**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL VEINTE 10/100 ($1,020.10) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. (LA BODEGA DEL CONSTRUCTOR”** V/ Pago por compra de Tirrow 3M automotriz, disco laminado, lijas de agua y para hierro, silicone loctite, pegamento poxipol, penetrante, thinner sin envase, tornillos para tabla yeso, esp. Pintura p/trafico, tirrow truper, tirrow blue bold, laminas de hierro, electrodos p/hierro fundido, hierro corrugado, caño negro, plywood, plástico negro, hilo nylon, clavo c/cabeza, disco de corte rápido, tubo abasto, tapa gotera, pernos hex. Arandelas plana y de presión, wipe de tela, masilla plast. Brocas p/hierro, remaches pop, Para uso en taller de obra de banco, para señalización en diferentes áreas de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, para uso en unidad de bodega de mantenimiento de bienes municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **3010-3009-3005-3001-3007-2999-3006**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 367.60

Códigos Nos.-54112……….……………………...........................................$ 126.71

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 48.25

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 477.54

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,020.10**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS 29/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,526.29)** a favor de **CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, mobiliario, para uso en equipos #63 y para uso de personal administrativo en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **257-287-275**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,380.29

Códigos Nos.-61101………….…………………….......................................$ 146.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,526.29**

1. EROGAR la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($945.00)** a favor de **JOAQUIN GARCIA SALAZAR “SERVICIO SALAZAR” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #96, 51, 37, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **000002-000004-000003-000001**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 300.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 645.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 945.00**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,244.30)** a favor de la **SRA.** **LILIAN DEL SOCORRO DUARTE BARRIENTOS “FERRETERIA URBINA” V/** Pago por compra de Oxigeno industrial, acetileno, plywood, pintura, brochas, sifón p/regadero, para uso de soldadores de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, para mantenimiento de polideportivo y para uso de la unidad de ingeniería eléctrica, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **22602-22605-22603**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 963.50

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 280.80

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,244.30**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVENTA Y NUEVE 70/100 ($1,099.70) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO “TALLER MENDOZA”** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, Electrodos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, Para uso en equipos #112, 71, 89, 104, 131, 58, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **122-123-129-124-125-126-127**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 34.00

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 6.00

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 1,059.70

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,099.70**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS 55/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,223.55)** a favor de **REPUESTOS MANCIA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, Para mantenimiento de equipos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, para uso en equipos #112, 86, 163, 156, 101, 163, 58, 129, 131, 58, 100, según factura No.-28173-28164-28162-28161-28165-28177-28174-28175-28170-28171-28172-28168-28163-28179-28178-28176-28159-28158-28169-28167. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA 29/100 ($8,870.29) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #162, 117, 128, 165, 170, 135, 07, 44, 137, 162, 20, 53, 160, 143, 125, 77, 151, 109, 56, 148, 165, 166, 02, 71, 172, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **4594-4571-4567-4566-4565-4572-4576-4588-4585-4564**

**4573-4591-4589-4587-4586-4596-4595-4598-4599-4575**

**4578-4597-4592-4577-4574-4583-4579-4590-4584-4593**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 154.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 6,715.60

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 3.50

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 1,997.19

**Total………………………..……………………......……............................$ 8,870.29**

Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Oscar Alonso Gomez, Ostenta el cargo de Mecanico Obra de Banco, de la Unidad de Taller Obra de Banco; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 12 de Julio del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Oscar Alonso Gomez, a partir del día 12 de Julio del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($5,462.47**) a favor de Oscar Alonso Gomez, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 2,556.99 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$ 348.49 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 2,556.99 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 5,462.47**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Jose Nahum Lemus, Ostenta el cargo de Operador, de la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Agosto del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Jose Nahum Lemus, a partir del día 01 de Agosto del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO** **49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($2,444.49**) a favor de Jose Nahum Lemus, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 868.70 (Por retiro voluntario)

Código N° 51107 … $ 357.50 (Por vacaciones completas)

Código N° 51103 ….$ 349.59 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 868.70 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 2,444.49**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. Edwin Alexander Martinez Zavala, Ostenta el cargo de Electricista de la Unidad de planta trituradora, mezcla asfáltica y bloquera; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Agosto del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Edwin Alexander Martinez Zavala, a partir del día 01 de Agosto del dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES** **29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,923.29**) a favor de Edwin Alexander Martinez Zavala, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 802.74 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$ 317.81 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 802.74 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 1,923.29**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **siete al nueve de Junio del año 2021**; al señor: **JORGE ARMANDO CARTAGENA ROSALES; Mozo, Aseo Público,** por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **3 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CINCO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($5.84)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veinte al veintinueve de Junio del año 2021**; al señor: **LUIS ERNESTO UMAÑA FLORES; Auxiliar de Mecánica, plantel de maquinaria y equipo,** por motivo de **Accidente Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTITRÉS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($23.33)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintisiete de junio al veinticinco de agosto del año dos mil veintiuno**; al señor: **JOSE EDWIN AREVALO HERNANDEZ; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Accidente Comun (Prorroga)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **60 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UNO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($181.88)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintinueve de junio al cinco de julio del año dos mil veintiuno**; al señor: **HECTOR DANIEL VARGAS ALDANA; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CATORCE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($14.52)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dieciséis al veintidós de junio del año dos mil veintiuno**; al señor: **RUBEN ORLANDO CORTEZ GRACIANO; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Accidente Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRECE 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($13.33)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintitres al veintinueve de junio del año dos mil veintiuno**; al señor: **RUBEN ORLANDO CORTEZ GRACIANO; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Accidente Comun (Prorroga)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTITRÉS 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($23.33)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **treinta de junio al siete de julio del año dos mil veintiuno**; al señor: **CESAR APOLINARIO MAZARIEGO LÓPEZ; Encargado de casetas de control interino, Administración Tributaria Municipal,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **8 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECISÉIS 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($16.13)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **tres al siete de julio del año dos mil veintiuno**; al señor: **EDWIN OMAR AGUILAR BARAHONA; Motorista, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **OCHO 07/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($8.07)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dos al seis de julio del año dos mil veintiuno**; al señor: **LUIS MARIO ALONSO OSORIO; Mozo, Aseo Público,** por motivo de **Accidente de Trabajo (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **ONCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($11.29)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **ocho al veintiuno de junio del año dos mil veintiuno**; al señor: **JOSE ROBERTO SOLITO PEREZ; Cobrador, Administración Tributaria Municipal,** por motivo de **Enfermedad Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA Y CINCO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($45.84)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintidós de junio al cinco de julio del año dos mil veintiuno**; al señor: **JOSE ROBERTO SOLITO PEREZ; Cobrador, Administración Tributaria Municipal,** por motivo de **Enfermedad Común (Prorroga)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($57.67)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **catorce al dieciséis de julio del año dos mil veintiuno**; al señor: **SAUL ORLANDO REGALADO HERNÁNDEZ; Mozo, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Enfermedad Común (Prorroga)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **3 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **NUEVE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9.08)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **once al diecisiete de junio del año dos mil veintiuno**; al señor: **MANUEL DE JESUS POLANCO SANTOS; Guarda Parque, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán,** por motivo de **Enfermedad Común (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **ONCE 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($11.67)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **díez al catorce de junio del año dos mil veintiuno**; al señor: **CARLOS ALBERTO MEJÍA ALONZO; Auxiliar de Operador, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Accidente de Trabajo (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRECE 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($13.33)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **JOSÉ EDWIN ARÉVALO HERNÁNDEZ; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina al **Sr.** **ANGEL ENRIQUE DIAZ LEIVA**, con DUI N°xxxxxxxx y NIT. xxxxxxxxxxxxxxxx, Agente en la unidad de Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan, durante el período del 27 de Junio al 25 de Agosto del año dos mil veintiuno; devengando la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES**

Del 27 al 30 de Junio del 2021 $ 50.00

Del 01 al 31 de Julio del 2021 $ 375.00

**$ 425.00**

Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101 COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **quince al dieciocho de Junio del año 2021**; al señor: **RUBEN CERNA OSORIO; Mozo, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Accidente de Trabajo (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **NUEVE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($9.38)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al dieciseis de junio del año dos mil veintiuno**; al señor: **ANIBAL ADILIO LAPA LEIVA; Agente, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Enfermedad Comun (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($7.50)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintidos al veintiseis de junio del año dos mil veintiuno**; al señor: **JOSE WILIAN LARIN SOLITO; Guarda Parque, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Accidente de Trabajo (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TRECE 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($13.33)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintidós de Junio al veinte de Julio del año dos mil veintiuno**; al señor: **PEDRO ENRIQUE RODRIGUEZ, Motorista, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **29 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CIENTO NUEVE 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($109.88)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintinueve de Junio al cinco de Julio del año 2021**; al señor: **MELFIN ALEXANDER ARRIOLA RIVERA; Podador, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Accidente Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CATORCE 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($14.52)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **MELFIN ALEXANDER ARRIOLA RIVERA; Podador, Mantenimiento de Bienes Municipales,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina al **Sr.** **FERMIN HERNANDEZ MEJIA**, con DUI N°xxxxxxxx y NIT. xxxxxxxxxxxxxxxx, **Podador, Mantenimiento de Bienes Municipales,** durante el período del 29 de Junio al 05 de Julio del año dos mil veintiuno; devengando la cantidad de **CIENTO DOS** **60/100 DÓLARES**

Del 29 de Junio al 05 de Julio del 2021 $ 102.60

**$ 102.60**

Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101 COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al veinticinco de Julio del año dos mil veintiuno**; a la señora: **FLOR DE MARIA CRISTINA PERAZA LOPEZ, Encargada, Unidad Municipal de la niñez y Adolescencia,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($44.36)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **trece al dieciseis de Julio del año dos mil veintiuno**; al señor: **RENE MAURICIO VILLANUEVA ALVARADO, Motorista, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **4 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUATRO 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4.03)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **catorce al veinticinco de Julio del año 2021**; al señor: **FREDY ALONSO CARRILLOS MARTINEZ; Motorista, Mantenimiento de Bienes Municipales,** por motivo de **Enfermedad Comun (PRORROGA)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **12 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y TRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($33.75)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **veintidos al veintiocho de Junio del año 2021**; al señor: **ISRAEL ANTONIO BARRIENTOS RECINOS; Mozo, Aseo Publico,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **7 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($12.50)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **ISRAEL ANTONIO BARRIENTOS RECINOS; Mozo, Aseo Publico,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina a la **Sra.** **MARIA DEL ROSARIO BADIO GARCIA**, con DUI N°xxxxxxxx y NIT xxxxxxxxxxxxxxxx, **Mozo, Aseo Publico,** durante el período del 22 al 28 de Junio del año dos mil veintiuno; devengando la cantidad de **OCHENTA Y SIETE** **50/100 DÓLARES**

Del 22 al 28 de Junio del 2021 $ 87.50

**$ 87.50**

Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101 COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **quince al veintisiete de Julio del año 2021**; al señor: **ISRAEL ANTONIO BARRIENTOS RECINOS; Mozo, Aseo Publico,** por motivo de **Enfermedad Comun (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **13 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($30.25)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **ISRAEL ANTONIO BARRIENTOS RECINOS; Mozo, Aseo Publico,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina a la **Sra.** **MARIA DEL ROSARIO BADIO GARCIA**, con DUI N°xxxxxxxx y NIT. xxxxxxxxxxxxxxxx, **Mozo, Aseo Publico,** durante el período del 15 al 27 de Julio del año dos mil veintiuno; devengando la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE** **30/100 DÓLARES**

Del 15 al 27 de Julio del 2021 $ 157.30

**$ 157.30**

Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101 COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **cuatro al diecisiete de Julio del año dos mil veintiuno**; al señor: **JULIAN CRUZ HERRERA CASTELLANOS; Auxiliar de Operador, Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **TREINTA Y CINCO 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($35.48)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **quince al dieciseis de Julio del año dos mil veintiuno**; a la señora: **CEILY DEL CARMEN LOPEZ DE RIVERA; Gerente, Gerencia Administrativa y Desarrollo Social,** por motivo de **Enfermedad Común (Prorroga)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **2 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECISEIS 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($16.13)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **trece al veintidos de Julio del año dos mil veintiuno**; a la señora: **KARLA SUSANA MORAN ESPINOZA; Asistente, Ingenieria Electrica,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **10 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **VEINTIUNO 18/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($21.18)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **cinco al doce de julio del año dos mil veintiuno**; al señor: **CANDELARIO LOPEZ HERNANDEZ; Agente Interino, Cuerpo de Agentes Municipales de Metapan,** por motivo de **Enfermedad Comun (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **8 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECIOCHO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($18.15)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al veinticinco de julio del año dos mil veintiuno**; al señor: **ELMER ALEXANDER MORAN LEMUS; Supervisor de Taller de Maquinaria y Equipo Interino, Plantel de Maquinaria y Equipo,** por motivo de **Enfermedad Comun (Inicial)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SETENTA 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($70.98)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disp**o**siciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

Contratar como sustitutos de vacaciones durante el período comprendido del **16 al 30 de Julio 2021,** conforme a detalle siguiente:

1. Nombrar como sustituto de vacaciones al señor: **JOSE RICARDO CARDONA AREVALO**, con DUI No.-xxxxxxxx NIT No.- xxxxxxxxxxxxxxxx; para cubrir el periodo de vacaciones del 16 al 30 de Julio del año 2021 al señor **LUIS GAMALIEL MARTINEZ QUEZADA;** Quien se encuentra nombrado como Operador en la unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo; devengando la suma de **TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($325.00).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente
2. Nombrar como sustituto de vacaciones al señor: **MANUEL ERNESTO RIVERA HERNANDEZ**, con DUI No.-xxxxxxxxxx NIT No.- xxxxxxxxxxxxxxxx; para cubrir el periodo de vacaciones del 16 al 30 de Julio del año 2021 al señor **LUIS ANTONIO FIGUEROA GUEVARA;** Quien se encuentra nombrado como Encargado en la unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales; devengando la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($232.50).-** Aplicando dicho gasto al código 51202 del Presupuesto Municipal vigente

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Nombrar de forma interina al Sr. Marcos Antonio Juarez Herrera, con DUI N° xxxxxxxxxx, NIT. xxxxxxxxxxxxxxxx, como “Agente Interino” en la Unidad de “Cuerpo de Agentes Municipalides de Metapán”, durante el período del 12 de julio al 10 de agosto del 2021, devengando la cantidad de **trescientos setenta y cinco 00/100 dólares ($375.00)** dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51201 de la línea 0101, FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

**CONSIDERANDO**:

1- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

2.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

3.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

4.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

5.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo I 2021 y con el objetivo de continuar con el ciclo II 2021 de los alumnos merecedores de su beca.

6.- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades y matricula II 2021, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** **($666.00)** A favor de **UNIVERSIDAD TÉCNICA LATINOAMERICANA (UTLA)** V/pago en concepto de matricula II y cuotas correspondientes a los meses de julio y agosto de 2 alumnos becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. Erogar la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($477.00)** A favor de **UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA ( UMA)** Pago en concepto de matricula, cuota correspondiente al mes de Julio y agosto de 3 alumnos, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales, realizó el proceso de libre gestión para la compra de “Compra de Cemento” para uso en diferentes proyectos, la cual consiste en la compra de 1000 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND USO GENERAL NORMA ASTM C1157 TIPO GU

4,000 BOLSAS DE CEMENTO PARA OBRAS VIALES NORMA ASTM C1157 TIPO HE

II.- Que se genero libre competencia, posteriormente a la convocatoria en COMPRASAL, de las cuales se tienen las ofertas siguientes: DISTRIBUIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. por el monto de $ 40,950.00; INVERSIONES EL INDIO, S.A. DE C.V. por el monto de $ 44,300.00, HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por el monto de $ 37,550.00

III.- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de las propuestas presentadas; determino que la oferta presentada por HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V, es la que ofrece un producto acorde a las necesidades y el precio incluye los impuestos correspondientes:

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA:

1. ADJUDICAR a la empresa **HOLCIM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** por el monto de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($ 37,550.00)**, para el suministro de 1000 BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND USO GENERAL NORMA ASTM C1157 TIPO GU y 4,000 BOLSAS DE CEMENTO PARA OBRAS VIALES NORMA ASTM C1157 TIPO HE

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número diez del acta número uno de fecha tres de mayo del 2021, se priorizo el proceso de licitación pública para la adquisición de llantas;

II.- Que según acuerdo número diez del acta número siete de fecha nueve de junio del 2021, se aprobaron las Bases de Licitación para la Licitación Pública 10/2021 “COMPRA DE LLANTAS” también se giraron instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones la publicación del cartel de la Licitación Pública, en uno de los medios de prensa escrita de circulación nacional, y en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador.

III.- Que teniendo a la vista el acta sobre el informe de evaluación de ofertas, presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el cual se establece que:

1.- El día 03 de Mayo de 2,021 se priorizó la “COMPRA DE LLANTAS”

2. El día 09 de Junio de 2,021 se realizó la aprobación de las Bases de Licitación por parte del Concejo Municipal según ACUERDO DIEZ ACTA SIETE.

3. El día 14 de junio de 2,021 se realizó la convocatoria en el Sistema de Compras Públicas (COMPRASAL) y la publicación en el periódico EL MUNDO.

4. Al finalizar el tiempo de venta y descarga de bases se tenía un registro de 9 empresas.

5. El día 12 de julio de 2,021 en la apertura de ofertas, se presentaron las empresas R.NUÑEZ, S.A. DE C.V., DAMEZA, S.A. DE C.V., CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V. y CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V. para ofertar.

6. Al realizar el proceso de evaluación, todas las empresas cumplen de forma parcial en algunos ítems. Aclarando que la Evaluación Técnica ha sido realizada por el especialista contratado para realizar dicho proceso.

7. Las empresas que han cumplido con la evaluación técnica se han evaluado económicamente y se recomendado adjudicar la del precio más bajo.

8. En las Bases de Licitación se permite la adjudicación parcial y que todas las empresas cumplen con algunos ítems, se recomienda adjudicar a todas parcialmente.

9. En la Evaluación Final el total de puntos de cada empresa sobrepasa los 65 que se solicitaban en las Bases y la empresa a la que se recomienda adjudicar la cantidad más alta, es la que ha obtenido el puntaje mayor que corresponde a Centro de Servicio DOÑO, S.A. DE C.V. con un total de 85.50 puntos.

IV.- Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado el bien ofertado, la Comisión de Evaluación de ofertas con base en el art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RECOMIENDA al titular ADJUDICAR la LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2021 “COMPRA DE LLANTAS.” a las cuatro empresas participantes, según el detalle siguiente: R.NUÑEZ, S.A. DE C.V. DAMEZA, S.A. DE C.V. CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V. CONTINENTAL AUTOPARTS $ 7,100.00 $ 10,678.00 $ 58,745.00 $ 6,061.00 Por un monto total de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 82,584.00). Y por las que no han sido ofertadas realizar un proceso de Libre Gestión.

V- Que el tipo de llanta 11R22.5 REENCAUCHE y 12 R22.5 REENCAUCHE, son lo que la Comisión recomienda realizar un proceso de libre gestión, debido a el tipo de llanta 11R22.5 REENCAUCHE no ha sido ofertada por ninguna de las empresas y el 12 R22.5 REENCAUCHE la oferta no cumple con los parámetros técnicos. Por lo que este Concejo ve necesario realizar el proceso de libre gestión con llantas nuevas; esto considerando que es más factible encontrar llantas de esta medida “nuevas” para mayor durabilidad y posteriormente realizar el proceso de reencauche.

POR TANTO, en uso de sus facultades establecidas en el Código Municipal y las disposiciones emanadas de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD ACUERDA:

1. ADJUDICAR a la empresa R.NUÑEZ, S.A. DE C.V. por la cantidad de SIETE MIL CIEN 00/100 Dólares de conformidad al siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **R.NUÑEZ, S.A. DE C.V.** | | | | |
| ITEM | TIPO DE LLANTA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| 11 | 750 R15 | 7 | $ 220.00 | **$ 1,540.00** |
| 14 | 265/65 R17 | 20 | $ 180.00 | **$ 3,600.00** |
| 17 | 445/65 R22.5 | 2 | $ 980.00 | **$ 1,960.00** |
| **TOTAL** | | | | **$ 7,100.00** |

1. ADJUDICAR a la empresa CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V. por la cantidad de SEIS MIL SESENTA Y UN 00/100 Dólares de conformidad al siguiente detalle

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONTINENTAL AUTOPARTS, S.A. DE C.V.** | | | | |
| ITEM | TIPO DE LLANTA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | **TOTAL** |
| 9 | 205 R14C | 15 | $ 87.00 | **$ 1,305.00** |
| 10 | 700R15 | 10 | $ 137.00 | **$ 1,370.00** |
| 15 | 255/70 R16 | 10 | $ 137.00 | **$ 1,370.00** |
| 18 | 265/70 R16 | 4 | $ 147.00 | **$ 588.00** |
| 19 | 11.00 R20 | 4 | $ 357.00 | **$ 1,428.00** |
| **TOTAL** | | |  | **$ 6,061.00** |

1. ADJUDICAR a la empresa CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V. por la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 Dólares de conformidad al siguiente detalle

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CENTRO DE SERVICIO DOÑO, S.A. DE C.V.** | | | | |
| ITEM | TIPO DE LLANTA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| 1 | 235/75 R15 | 20 | $ 109.00 | **$ 2,180.00** |
| 2 | 245/75 R16 | 40 | $ 115.00 | **$ 4,600.00** |
| 3 | 14.00 -24 | 21 | $ 690.00 | **$ 14,490.00** |
| 4 | 9.00 R20 | 10 | $ 235.00 | **$ 2,350.00** |
| 5 | 215/75 R15 | 3 | $ 117.00 | **$ 351.00** |
| 6 | 11R22.5 nueva | 100 | $ 230.00 | **$ 23,000.00** |
| 12 | 245/65 R17 | 7 | $ 162.00 | **$ 1,134.00** |
| 13 | 12-16.5 (305/70  D16.5) | 12 | $ 246.00 | **$ 2,952.00** |
| 20 | 225/70 R17 | 8 | $ 141.00 | **$ 1,128.00** |
| 21 | 7.50 -16 | 12 | $ 150.00 | **$ 1,800.00** |
| 22 | 215/70 R16 | 6 | $ 172.00 | **$ 1,032.00** |
| 23 | 12.5/80 - 18 | 12 | $ 275.00 | **$ 3,300.00** |
| 24 | 205 R16C | 4 | $ 107.00 | **$ 428.00** |
| **TOTAL** | | |  | **$ 58,745.00** |

1. ADJUDICAR, a la empresa DAMEZA, S.A. DE C.V. por la cantidad de DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 Dólares de conformidad al siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DAMEZA, S.A. DE C.V.** | | | | |
| ITEM | TIPO DE LLANTA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
| 8 | 19.5L24 | 12 | $ 597.00 | **$ 7,164.00** |
| 25 | 385/65 R 22.5 | 6 | $ 383.00 | **$ 2,298.00** |
| 26 | 315/80 R22.5 | 4 | $ 304.00 | **$ 1,216.00** |
| **TOTAL** | | |  | **$ 10,678.00** |

1. NO ADJUDICAR el tipo de llanta 11R22.5 REENCAUCHE por no haber sido ofertada por ninguna de las empresas y el 12 R22.5 REENCAUCHE porque lo ofertado no cumple con los parámetros técnicos.
2. Nombrar al Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial como ADMINISTRADOR DE CONTRATO del proceso de Licitación de Llantas
3. Se Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Metapán, firme contrato con las empresas a adjudicar.
4. Se establece como forma de pago, conforme a los suministros realizados.
5. Autorizar a la UACI a realizar un proceso de libre gestión para la compra de llantas nuevas con las medidas 11R22.5 y 12R22.5

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que se tiene Sentencia Definitiva Condenatoria con referencia 59-U.3/19

con fecha 07 de julio del 2021, emitida por el Tribunal Segundo de Sentencia, en la cual se condena al Sr. Nahun Heriberto Reyez Zaldaña, quien tiene el cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán;

II.- Que de conformidad al Art. 68 numeral 5 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, lo establece como una de las causales para despido, no siendo este caso un despido sino un cese al cargo.

III.- Que de conformidad al Art. 73 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, establece: “““ **caso de sentencia judicial** en los casos de sentencia judicial condenatoria por delito doloso, debidamente ejecutoriada, bastará el informe del juez respectivo o la certificación extendida por el mismo para iniciar el procedimiento para el despido, debiendo darse audiencia al interesado por el término de tres días hábiles para que se pronuncie. si no contestare o manifestare su conformidad, la autoridad competente decretará el despido. si contestare oponiéndose, abrirá el procedimiento a prueba por el término de cuatro días hábiles improrrogables, a fin que se aporten las pruebas que estimare procedente y vencido ese término, resolverá lo pertinente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes. ”””

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Art.68 numeral 5) y art. 73 de Ley de La Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:

Cesar del cargo al Sr. Nahun Heriberto Reyes Zaldaña, AGENTE del CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN, a partir del día 14 de julio del dos mil veintiuno.

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal a otorgar cheque correspondiente al pago de la indemnización del Sr. Jorge Alberto Flores Acosta, quien se desempeñaba como MOZO en la Unidad de ASEO PÚBLICO, a la señora **Candida Acosta Figueroa**, con DUI N° xxxxxxxxxx, NIT. xxxxxxxxxxxxxxxx, quien compadece con PODER ESPECIAL.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:**

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de julio del 2021, se recibio solicitud enviada por la Tec. Delmy Marilin Murillos Jerónimo, Tesorera Municipal en la cual solicita la autorización para realizar el ingreso a los libros bancos de cheques bancarios que sobrepasan 1 año de su entrega y a la fecha no han sido cobrados;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1.- Autorizar a la Tesorera Municipal a realizar el ingreso a los libros bancos según corresponda y de conformidad siguiente:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NUMERO DE  DOCUMENTO  FINANCIERO | NUMERO DE  REGISTRO  CONTABLE | NOMBRE DEL PROVEEDOR | NUMERO DE  CHEQUE | MONTO | CUENTA  BANCARIA,  BANCO HIPOTECARIO |
| 2018-10-DF-0000525 | 09-000724 | CARLOS HOMERO ROSALES MAGAÑA | CH#04243 | $ 800.00 | 500003666 |
| 2019-07-DF-0000427 | 07-000750 | CARLOS MAURICIO ROSALES FUENTES | CH#05966 | $1,484.89 | 500003666 |
| 2020-01-DF-0000267 | 01-000479 | ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN | CH#07071 | $ 226.00 | 500003666 |
| 2020-02-DF-0000052 | 02-000059 | LEMUS COMPANY, S.A. DE C.V. | CH#07134 | $ 60.00 | 500003666 |

2.- Autorizar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad a realizar los abonos en los registros contables por los montos establecidos en el numeral anterior

Comuníquese y certifiquese.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que la Constitución de la República establece en su artículo 203, inciso primero, que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas;

II.- Que el Artículo 4 del Código Municipal establece en sus numeral 10. La regulación y el desarrollo de planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de acuerdo a la ley; y numeral 16. La promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente la escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda;

III.- Que la Fundación Corazones de Vida tiene como objetivos la lucha contra la pobreza y la dignificación de la familia, así como la protección al medio ambiente con una apuesta a reducir los desechos sólidos plásticos por medio del reciclaje, que pueden ser transformados en bloques para la construcción de casas ecológicas;

IV.- Que con nota de fecha 15 de julio de 2021, la Fundación Corazones de Vida, pone a disposición de la municipalidad la maquinara transformadora de plástico, así como un local donde puede ser instalada dicha maquinaria, y así poder trabajar de forma conjunta en alcanzar objetivos comunes con la municipalidad;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere la Constitución y el Código Municipal, el Concejo Municipal de Metapán ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Metapán, firme CARTA DE ENTENDIMIENTO con la Fundación Corazones de Vida a fin de buscar la viabilidad del proyecto de construcción de viviendas de interés social, fabricadas de material reciclado;
2. Girar instrucciones a la Unidad Jurídica para que elabore la Carta de Entendimiento entre la Municipalidad de Metapán y la Fundación Corazones de Vida;
3. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura y la Unidad de Ingeniería Eléctrica para que formulen el perfil del proyecto a fin de evaluar la factibilidad técnica y económica.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:**

Ratificar el nombramiento a las siguientes personas en las diferentes jefaturas conforme al Presupuesto Municipal vigente para el período comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre del dos mil veintiuno; conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **EMPLEADO** | **UNIDAD** | **CARGO** | **SALARIO** |
| 1 | MAGALY ARELI CARCAMO DE CHAVEZ | SECRETARIA | SECRETARIA MUNICIPAL | $ 1,300.00 |
|  | DEYSI ARACELI RECINOS SALAZAR | AUDITORIA INTERNA | AUDITOR INTERNO | $ 850.00 |
| 3 | RICARDO NOE MEZQUITA | CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE METAPÁN | DIRECTOR | $ 1,000.00 |
| 4 | RUTH JUDITH ZEPEDA GALDAMEZ | COMUNICACIONES | JEFE | $ 650.00 |
| 5 | FRANCIS ANTONIO GALDAMEZ MELCHOR | ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | OFICIAL DE INFORMACION | $ 500.00 |
| 6 | JOSE RIGOBERTO PINTO CORDOVA | SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL | ENCARGADO | $ 955.00 |
| 7 | TANIA CELENA GARCIA DE MENA | BOLSA DE EMPLEO | GESTOR DE EMPLEO | $ 500.00 |
| 8 | CEILY DEL CARMEN LOPEZ DE RIVERA | GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL | GERENTE | $ 1,220.00 |
| 9 | HEIDI MARISOL CHINCHILLA NOVA | ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL | JEFE | $ 1,000.00 |
| 10 | NELSON ARMANDO MONZON MARTINEZ | RECURSOS HUMANOS | JEFE | $ 800.00 |
| 11 | RINA ELIZABETH TEJADA DE TORRES | PRESUPUESTO | JEFE | $ 700.00 |
| 12 | DELMY MARILIN MURILLOS JERONIMO | TESORERIA | TESORERA | $ 1,100.00 |
| 13 | MIRNA ELIZABETH PERAZA DE SERVELLON | CONTABILIDAD | CONTADOR | $ 1,300.00 |
| 14 | ESMERALDA YANIRA RODRIGUEZ DE CONTRERAS | INVENTARIO Y ACTIVO FIJO | ENCARGADO | $ 700.00 |
| 15 | MAURICIO GIOVANY ROSALES HERNANDEZ | INFORMATICA | JEFE | $ 800.00 |
| 16 | WENDY MARGOTH VERGANZA FLORES | PROMOCIÓN SOCIAL | JEFE | $ 1,000.00 |
| 17 | CLAUDIA YANIRA ESCOBAR DE 1RAMIREZ | UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER | JEFE | $ 500.00 |
| 18 | FLOR DE MARIA CRISTINA PERAZA LOPEZ | UNIDAD MUNICIPAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | ENCARGADA | $ 500.00 |
| 19 | ROSA MELIDA ESQUIVEL DE JEREZ | CLINICA TAHUILAPA | JEFE | $ 950.00 |
| 20 | GERARDO ENRIQUE RAMOS MARTINEZ | MERCADOS | ADMINISTRADOR | $ 800.00 |
| 21 | JOSE EDILBERTO CEVALLOS NAVARRO | MERCADOS | SUB- ADMINISTRADOR | $ 500.00 |
| 22 | CINDY YAMILETH CERVANTES DE GARCIA | MERCADOS | ENCARGADA C.D.I.M. | $ 400.00 |
| 23 | OSCAR ALFREDO ROCA RODRIGUEZ | GANADERIA | JEFE | $ 600.00 |
| 24 | FRANCISCO MONTERROZA VIDAL | ASEO PÚBLICO | ENCARGADO | $ 550.00 |
| 25 | DORIS YANIRA LEIVA FLORES | REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR | JEFE | $ 900.00 |
| 26 | JOSE DANIEL FLORES ACOSTA | CEMENTERIOS | ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS | $ 357.00 |
| 27 | LUIS ANTONIO FIGUEROA GUEVARA | MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES | ENCARGADO | $ 465.00 |
| 28 | MARIA MAGDALENA FAJARDO CASTANEDA | VIVIENDA SOCIAL | JEFE | $ 1,000.00 |
| 29 | LUIS OSMIN BOJORQUEZ | PLANTA DE CONCRETO HIDRAULICO | ENCARGADO | $ 500.00 |

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que los señores Hector Manuel Hernández Rodriguez y Mauricio Alexander Zaldaña de Paz, son empleados municipales, el primero desempeña el cargo de “operador” y el segundo “mecánico de máquinaria pesada”; ambos en la Unidad del Plantel de Maquinaria y Equipo

II.- Que con fecha 20 de julio del 2021, se recibió nota enviada por el Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco, Gerente de Desarrollo Territorial, en la cual hace referencia que los empleados mencionados anteriormente cuentan con una conducta intachable, y los cuales han demostrado ser excelentes empleados, comprometidos; responsables y fieles cumplidores de sus tareas. Siempre han manifestado preocupación para mejorar, capacitarse y actualizar sus conocimientos;

III.- Que este Concejo considerando que varios operadores de maquinaria han renunciado, amparándose al “Decreto de Retiro Voluntario” de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno. La Municipalidad ha recargado el trabajo sobre los pocos operadores con los que se cuenta de igual forma se ha incrementado el trabajo del mécanico; por lo cual consideran justo y necesario realizar un incremento salarial;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipale y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA:

1. Realizar incremento salarial al Sr. Mauricio Alexander Zaldaña de Paz, quien se dempeña como “Mecánico de Maquinaria Pesada” en el Plantel de Maquinaria y Equipo, la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES, quien devengara la cantidad mensual de UN MIL DOSCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES, a partir del día 01 de agosto del 2021;
2. Realizar incremento salarial al Sr. Héctor Manuel Hernández Rodriguez, quien se desempeña como “Operador” en el Plantel de Maquinaria y Equipo, la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES, quien devengara la cantidad mensual de OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES a partir del día 01 de agosto del 2021;
3. Autorizar a la Unidad de Presupuesto a elaborar reforma presupuestaria correspondiente.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el presupuesto municipal del ejercicio 2021, fue aprobado por Decreto Número ONCE de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte; el cual contiene distintos Código de Estructura Presupuestaria (CEP) para el funcionamiento institucional, inversiones publica y pago de la deuda municipal, cuyos objetos específicos deben ser modificados de conformidad a las disponibilidades o saldos presupuestarias que lo conformen;

II.- Que en el artículo 81 del Código Municipal se establece que el concejo podrá modificar el presupuesto pero no podrá autorizar gastos que excedan del monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto.

III.- Que el principio presupuestario de flexibilidad, considera la posibilidad de realizar modificaciones, cuando esto sirva para encaminar de mejor forma la utilización de los recursos, a fin de conseguir los objetivos y metas programadas

IV.- Que con nota de fecha 21 de julio del 2021, la Jefe de Presupuesto advierte la necesidad de reforzar los objetos específicos del gasto relativos a las indemnizaciones y servicios de publicidad con la fuente de financiamiento de Fondos Propios, y en consecuencia, se hace necesarios realizar una reprogramación presupuestaria, disminuyendo los recursos asignación a en otros objetos específicos del mismo CEP que conforma el presupuesto de gastos institucionales

V.- Que las modificaciones no afectan el límite presupuestario, ni las fuentes de financiamientos en su reestructuración, manteniendo el principio de equilibrio.

POR TANTO, en uso de las facultades que el Código Municipal establece, el Concejo Municipal de Metapán ACUERDA:

AUTORIZAR a la jefe de Presupuesto, a realizar la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, en el CEP 2 de fondos propios:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Código | Nombre | Aumentos | Disminuciones |
| 51107 | BENEFICIOS ADICIONALES | $ 5,000.00 |  |
| 51701 | AL PERSONAL DE SERVICIO PERMANENTE | $ 70,000.00 | $ - |
| 54305 | SERVICIOS DE PUBLICIDAD | $ 25,000.00 | $ - |
| 61201 | TERREROS | $ - | $ 100,000.00 |
|  | TOTALES | $ 100,000.00 | $ 100,000.00 |

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que por decreto legislativo número 90 y publicado en el Diario Oficial N° 133, Tomo N° 432 publicado el día 13 de julio de 2021, se emitieron disposiciones especiales y transitorias de suspensión de concentraciones y eventos públicos o privados;

II.- Que el artículo 1 de referido decreto, se establece la suspensión por el término de 90 días a partir de la vigencia, toda concentración de personas en actos de carácter público o privado referido a conciertos, mítines, eventos deportivos abiertos al público o festejos de fiestas patronales;

III.- Que la municipal presta el servicio de arrendamiento de la Casa Comunal para la realización de eventos sociales, tales como bodas, cumpleaños, etc. Sin embargo, en atención a las recomendaciones de salud pública, se debe evitar las aglomeraciones de personas y evitar el contagio y la propagación del COVID-19;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, el Concejo Municipal de Metapán, ACUERDA:

1. DEJAR sin efecto toda autorización para realizar actividades sociales en la Casa Comunal de la Ciudad de Metapán.
2. REINTEGRAR cualquier emolumento que personas naturales o jurídicas hayan realizado por el uso de las instalaciones de la Casa Comunal de la Ciudad de Metapán;
3. AUTORIZAR a la tesorera municipal a realizar el reintegro por el pago de arrendamiento de instalaciones municipales, aplicando la erogación a la cuenta 55799 Gastos Diversos de la Línea de Trabajo 0101 de Fondos Propios, de conformidad el siguiente listado:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| NOMBRE | Nº RECIBO | DUI | CANTIDAD |
| 1. ESMERALDA YESENIA MARAVILLA DE GARCÍA | 601068 | xxxxxxxxx | $52.50 |
| 2.ERICK FRANCISCO RIVAS LEMUS | 500081 | xxxxxxxx | $52.50 |
| 3.MARIA ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ | 597695 | xxxxxxxxx | $52.50 |
| 4.WENDY ESTEFANY POSADAS HERNANDEZ | 601916 | xxxxxxxxxx | $52.50 |
| 5.JOSE ERNESTO CABRERA UMAÑA | 606704 | xxxxxxxxx | $52.50 |
| 6.PAULINA DEL SOCORRO OLIVA RAMOS | 599671 | xxxxxxxx | $52.50 |
| 7.ERIKA MARBELY GARCIA DE TORRES | 602239 | xxxxxxxxx | $52.50 |

COMUNIQUESE.

**VOTOS EN CONTRA:**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:**

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: Que en relación a la correspondencia presentada por la Fundación Corazones de Vida, en la que pone a disposición de la Municipalidad; maquinaria, local y asesoría técnica para instalación de una fábrica de bloques, que podrían ser utilizados en la Construcción de Viviendas de Interés Social, además solicitan la firma de un convenio para la puesta en marca del referido proyecto. VOTO EN CONTRA. Porque la Municipalidad ya tiene un programa de vivienda para personas de escasos recursos económicos, el cual cumple con todos los requisitos de ley.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:**

1. En pasadas administraciones se creó un programa dirigido a las personas en estado de vulnerabilidad por carecer de un techo que los cubriera, el programa en mención era el de *casas, techos y suelo* que se materializaba desde hacer una casa completa hasta la reparación de daños que la estructura ya construida podría tener, esto en aras del cumplimiento al artículo 4 número 16 del Código Municipal. En el mismo artículo se manifiesta que la municipalidad financiará la construcción o reparación de viviendas de interés social, siempre y cuando “ESTA TENGA LA CAPACIDAD FINANCIERA” para realizarlo, en ese sentido, LA ALCALDÍA DE METAPÁN no necesita de INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO para realizar la actividad en comento pues tiene la suficiente liquidez económica así como localidades y maquinaria para *per se* hacerlo, por lo que no es necesario que CORAZONES DE VIDA realice el proyecto que la municipalidad ha venido realizando, sobre todo porque no existe un estudio para determinar si la materia prima a utilizar(plástico)es la suficiente, no se ha facilitado el material documental que ampare la cantidad de viviendas a donar, su costo, parámetros a tomar en cuenta para figurar como donatario, entre otras cosas.

Ahora bien, si la finalidad de CORAZONES DE VIDA es ayudar a las personas carentes de vivienda que realice la donación de todo a la municipalidad y que esta última haga efectiva la entrega. Manifiesta el Edil Peraza, que todo saldrá de gratis, pero que se debe habilitar un local y contratar personal, de 6 a 7 plazas nuevas, eso conlleva un gasto. Por otro lado, seria conveniente aclarar que si esas casas son las 25 que rifó en campaña el actual alcalde, como promesa de beneficio por si votaban por él.

**Por lo tanto:** amparada en el art. 45 del Código Municipal, en base a los razonamientos anteriormente plasmados, voto en contra

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario: Voto en contra al acuerdo de la Fundación corazones de vida; porque no se presentó la información necesaria para garantizar la viabilidad de la presunta empresa, además me parece algo sospechoso el echo de que la Fundación tiene todo lo necesario para hacer funcionar la empresa, cabe mencionar que está maquinaria el señor alcalde Israel Peraza Guerra en campaña mencionó que era una maquinaria que el había adquirido, lo cual también es sospechoso que ahora se diga que es de una fundación, considero que actualmente se debe de tener mucho cuidado ya que a nivel legislativo están investigando mucho a las fundaciones

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:**

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: Que el aumento salarial a los empleados Mauricio Alexander Zaldaña de Paz, mécnico y Hector Manuel Hernández Rodriguez, VOTO EN CONTRA. Considerando que para incrementar salarios se debe tomar en cuenta a todo el personal de Municipalidad.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:** Se ha requerido votar por el aumento salarial de 2 personas pertenecientes al plantel, a lo cual he negado mi apoyo, PUES DEBERÍA DE AUMENTÁRSELE A TODOS LO EMPLEADOS, lo que no debería de transgredir la austeridad que por ley debemos de promover. Si en realidad se quisiera el bien de los empleados y materializar la austeridad de la que habla el artículo 31 número 4, NO SE GASTARÍA TANTO EN PUBLICIDAD NI SE ABRIERAN TANTAS PLAZAS NUEVAS.

**Por lo tanto:** amparada en el art. 45 del Código Municipal, en base a los razonamientos anteriormente plasmados, voto en contra.

**ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:**

Ramón Alberto Calderón Hernández, mayor de edad Abogado del domicilio de Metapán, Departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Octavo Regidor Propietario para el período del 2021-2024 en el pleno uso y goce de mis facultades legales MANIFIESTO: Que para el incremento a la partida presupuestaria de servicios publicatios por la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES. VOTO EN CONTRA. Considerando que el incremento a la partida de publicidad es demasiado elevado y que además en la reunión del día veinticuatro de junio del presente año, vote en contra de la Contratación de la Empresa Grupo Dale, S.A. de C.V., servicios de Asesoría en Comunicaciones; ya que consideré que es un gasto innecesario.

**YANIRA MARLENE PERAZA DE SALAZAR**, mayor de edad, Licenciada en Idiomas, del domicilio de Metapán, departamento de Santa Ana, con Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en calidad de Séptima Regidora Propietaria para el período 2021 – 2024, en el pleno uso y goce de mis facultades Legales **MANIFIESTO:**

El gasto de publicidad es excesivo, no resuelve en lo más mínimo los problemas de los metapanecos, por lo que NO COMPARTO LA IDEA DE INVERTIR MÁS EN ESA ÁREA, a no ser que los proponentes especifiquen bien que se pretende hacer con ese gran gasto de dinero, y posteriormente presenten resultados de ello.

**Por lo tanto:** amparada en el art. 45 del Código Municipal, en base a los razonamientos anteriormente plasmados, voto en contra.

Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, REFERENTE A LA SOLICITUD DE aprobar $25,000.00 más de presupuesto para PAGOS DE SERVICIOS PUBLICITARIOS, VOTO EN CONTRA de dicha solicitud ya que considero que la Alcaldia Municipal tiene actualmente un presupuesto de gasto alto en publicidad y lo que se debe hacer es reducir dicho gasto. Ademas en actas anteriores me opuse a la contratacion de la empresa DALE S.A. de C.V., para asesoría en comunicaciones y relaciones publicas, y siendo congruente con lo expuesto anteriormente, voto en contra de dicha solicitud.

Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario: considero que importante el aumento al presupuesto de las indemnizaciones, ya que es un requerimiento de ley. Voto en contra al aumento del presupuesto para el pago de publicidad, ya que no es algo indispensable para el funcionamiento de la Municipalidad, realmente es un aumento innecesario y que ese dinero puede ser dirigido a obras que beneficien a la población.

**ARGUMENTOS DEL ACTA:**

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:**

El Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, en referencia a la correspondencia presentada por la “Fundación Corazones de Vida” en la que pone a disposición de la Municipalidad: maquinaria, local y asesoría técnica para instalación de una fábrica de bloques, que podrían ser utilizados en la construcción de viviendas de interés social, Y donde además solicitan la firma de un convenio para la puesta en marcha de este proyecto, manifiesto lo siguiente:

1. Que la idea de realizar proyectos que vayan en funcion del cuido y proteccion del Medio Ambiente y a la vez poder ayudar a construir viviendas para personas de escasos recursos del municipio de Metapán, es muy buena, pero en la propuesta presentada hasta el momento, no se hace un detalle técnico de la funcionabilidad y viabilidad que tendria este proyecto, por lo tanto, solicito se brinde mayor informacion tecnica del proyecto, por parte de la fundacion Corazones de Vida y si anteriormente han realizado algun proyecto como el que proponen.
2. Ademas, la Alcaldia ejecuta un proyecto de casas y reparacion de techos a personas de escasos recursos del municipio de Metapán, por ello, para invertir en otro proyecto de vivienda es necesario de un analisis mas profundo previo a votar a favor de dicho proyecto.
3. Que para la firma de un convenio como el que debe regir un proyecto como el ofertado por parte de la Fundacion Corazones de Vida, es necesario tener estudios técnicos, que garanticen la efectividad del proyecto y la total legalidad de este.
4. Solicito ademas del estudio tecnico de factibilidad y funcionabilidad del proyecto, que la Fundacion Corazones de Vida, de plena certeza, de que no hay intereses de por medio con nadie del Concejo Municipal para el periodo 2021 – 2024, a fin de garantizar no caer en algun delito o falta legal en la realizacion del proyecto propuesto.

Ante lo expuesto anteriormente, doy mi voto a favor para que ser firme una carta marco con la Fundacion Corazones de Vida, donde ellos expliquen los puntos antes solicitados y se haga una analisis tecnico por parte de la municipalidad, previo a dar mi voto a favor o en encontra de la propuesta realizada por la Fundacion.

**ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:**

El Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, REFERENTE AL INCREMENTO DE SALARIOS DE DOS PERSONAS QUE LABORAN EN EL PREDIO MUNICIPAL, voto a favor y a la ves, manifiesto que se deberia de hacer una evaluacion general de todos los empleados municipales y con forme a ello hacer un incremento salarial de todos.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diecisiete horas con cincuenta minutos del veintiuno de julio del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal

**ACTA NÚMERO TRECE:** En las instalaciones del Centro de Formación y Atención Integral Municipal, Ubicado en la Carretera Internacional a Anguitu, CA-12 Km. 114 a las trece horas con cuarenta minutos del día veintiocho de julio del dos mil veintiuno. Reunidos los señores: Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal, Lic. David Ruben Deras Landaverde, Síndico Municipal; Regidores Propietarios en su orden: Denis Edgardo Pacheco Martínez, Primer Regidor Propietario, Clelia Madelin Guevara de Galdámez, Segunda Regidora Propietaria; Neftali Rosales Peraza, Tercer Regidor Propietario, Adolfo Fajardo Alvarado, Cuarto Regidor Propietario, Mario Antonio Arriola Figueroa, Quinto Regidor Propietario, Juan Ramón Ochoa Morales, Sexto Regidor Propietario, Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar, Séptima Regidora Propietaria, Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández, Octavo Regidor Propietario, Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro, Noveno Regidor Propietario, Kelvin Elias Ramos Santos, Décimo Regidor Propietario; Regidores suplentes en su orden: Blas Aldana Hernández, Primer Regidor Suplente, Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo, Segunda Regidora Suplente, Carlos Armando Sandoval Salazar, Tercer Regidor Suplente, Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno, Cuarto Regidor Suplente y con la presencia de la Secretaria Municipal, Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez; para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal se procede a celebrar sesión ordinaria la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal quien constata la presencia de la totalidad de los miembros de su concejo para efectos de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión sometiendo primeramente la aprobación de la agenda propuesta por el Alcalde Municipal, de conformidad a detalle siguiente:1.- Establecimiento de Quórum.

2.- Lectura y aprobación de la agenda 3.- Lectura y aprobación del acta anterior. 4.- Lectura y aprobación de requerimientos de compra. 5.- Lectura y aprobación de facturas, para su respectiva erogación. 6.- Acuerdo Municipal para pago de indemnizaciones por retiro voluntario. 7.- Acuerdo Municipal para pago de incapacidades de empleados municipales 8.- Acuerdo Municipal para pago de vacaciones, periodo agosto 2021. 9.- Participación del Tec. Enllelbert Alexander González Cerna, “Instructor de Deporte” en relación a reactivación del “Perfil de Actividades Deportivas, de la Alcaldía Municipal de Metapán”. 10.- Acuerdo Municipal para realizar derogatoria del “REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA” de fecha siete de mayo del 2021. Por agotamiento de fondos. 11.- Solicitud de Prorroga de plazo, presentado por la empresa MAPRECO-AQUIALIMPIA 12.- Acuerdo Municipal para nombrar como supervisora a la Ing. Irma Magaña de los proyectos en ejecución, de conformidad siguiente: CAMBIO DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL PANAL CANTON EL PANAL METAPÁN, código N° 20039; INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CASERÍO MAL PASO Y PINITOS, CANTÓN MAL PASO, METAPÁN; PERFORACIÓN DE POZO Y CERCADO PERIMETRAL DE TERRENO EN CASERÍO LA BALASTRERA, CANTÓN LAS PIEDRAS. 13.- Solicitud de Acuerdo Municipal para realizar modificación de presupuesto por medio de modificación de partidas presupuestarias del proyecto “Construcción Casa Comunal Colonia Nueva San Miguelito, Cantón Tecomapa, Metapán. Código: 20212”

14.- Acuerdo Municipal para realizar priorización de carpeta técnica del proyecto “Introducción de Energía Eléctrica, en Sector de la Iglesia, Caserío Las Conchas, Cantón Tecomapa” 15.- Acuerdo Municipal para realizar compra de especies municipales, las cuales consisten en “tiquetes de servicio de bascula”, por el monto de $ 150.00 dólares. 16.- Acuerdo Municipal para realizar liquidación del fondo circulante, correspondiente a la liquidación del mes de julio por el monto de $ 3,997.41. 17.- Acuerdo Municipal para realizar pago a Asociación de Desarrollo Comunal Las Canteras, por el monto de $300.00 dólares por servicio de agua potable en el rastro municipal, mes de agosto 2021. 18.- Solicitud de adenda, por un período de tres meses más al Convenio “Prevención de la Violencia y Atención al Mejoramiento de Vida de la Población en Condiciones de Pobreza en los Municipios Priorizados por el Plan El Salvador Seguro”; se agregaron los siguientes puntos varios: a) Incrementar el salario mínimo de 43 plazas permanentes de conformidad decreto ejecutivo número 10, del Órgano Ejecutivo de la Republica, en el ramo de Trabajo y Previsión Social, se establece la Tarifa de Salarios Mínimos para las personas que trabajan en los rubros del comercio, servicios, industria, maquila textil y confección, ingenios azucareros, beneficios de café y otras actividades de agroindustria, así como para las personas trabajadoras a domicilio que laboren en estos rubios, publicado en el Diario Oficial Número 129, Tomo Número 432, de fecha 7 de julio de 2021; b) Pago de universidades matricula, meses de julio y agosto del 2021; c) Pago de planilla de personal para fumigación para evitar la propagación del dengue, zica y chikungunya, Correspondiente al período del 01 al 31 de Julio del 2021. d) Priorización de carpeta técnica de Talleres técnicos de formación de electricistas para beneficiar a los jóvenes de los Cantones y Caserios del Municipio de Metapán. e) Autorizar a la UACI a realizar un proceso de libre gestión para la compra de llantas nuevas con cantidades y medidas según detalle siguiente:140 llantas 11R22.5 y 10 llantas 12R22.5 f) PRIORIZAR la ejecución de los proyectos que se enuncian a continuación: Reparación de calle, pavimento hidráulica y obras de drenaje en Calle de Caserio Conchagua a Caserío el Rodeo, Municipio de Metapán. Reparación de puente el Socorro y puente las Americas 2, Municipio de Metapán. g) realizar acuerdo municipal para autorizar al Jefe de la Unidad de Ganadería, dar estricto cumplimiento a lo detallado y verificar que los documentos que emanen de dicha unidad sean redactados debidamente de conformidad a la LEY AGRARIA Y REGLAMENTO PARA EL USO DE FIERROS O MARCAS DE HERRAR GANADO Y TRASLADO DE SEMOVIENTES y DELEGAR la obligación de verificar la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que deban ser consignados en las Cartas de Venta, mismas que son firmadas por el Alcalde Municipal y por la Secretaria Municipal, siendo necesario para tal efecto que verifique el cumplimiento de todos los aspectos legales. Esto con el objetivo de evidar posibles señalamientos h) presentación del informe de Ejecución Presupuestaria hasta el mes de mayo 2021, presentado por el Sr. Israel Peraza Alcalde Municipal, en coordinación con el equipo técnico financiero i) Intervención de personal del Instituto Nacional Benjamín Estrada Valiente, en relación a solicitud de donación de terreno. Y discutido cada uno de los puntos contenidos en esta, se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) ha recibido una serie de solicitudes o requerimientos de Obras, Bienes o Servicios, de las distintas dependencias municipales;

II.- Que la UACI requiere de la aprobación de las solicitudes o requerimientos por parte del Concejo Municipal, para continuar con los procesos de adquisición o contratación de las distintas obras, bienes o servicios;

III.- Que para cada solicitud se debe verificar que exista crédito presupuestario, previo al inicio del proceso adquisitivo;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal ACUERDA:

Aprobar las solicitudes y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realicen los procedimientos de adquisición o contratación de bienes y servicios, con el objeto de satisfacer las necesidades de las distintas dependencias municipales; de conformidad al Art. 10 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para lo cual se utiliza el modelo planteado en el manual de procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública - anexo b4 – solicitud o requerimiento de obra, bien o servicio; según el siguiente detalle:

1. Proceso por compra de maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso de carpinteros de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 470
2. Proceso por compra de maquinaria y equipo de producción para apoyo institucional, para uso de taller de obra de banco de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 471
3. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para la reparación del equipo #03, Según certificación de crédito presupuestario No. 472
4. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #167, Según certificación de crédito presupuestario No. 473
5. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #127, Según certificación de crédito presupuestario No. 474
6. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #100, Según certificación de crédito presupuestario No. 475
7. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #88, Según certificación de crédito presupuestario No. 476
8. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 477
9. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, materiales informáticos, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, maquinarias y equipos, para construcción de oficinas para administradores de proyectos de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 478
10. Proceso por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para reparación de equipo #136, Según certificación de crédito presupuestario No. 479
11. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #129, Según certificación de crédito presupuestario No. 480
12. Proceso por compra de productos químicos, combustibles y lubricantes, herramientas repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #44, Según certificación de crédito presupuestario No. 481
13. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #58, Según certificación de crédito presupuestario No. 482
14. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #37, Según certificación de crédito presupuestario No. 483
15. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #25, Según certificación de crédito presupuestario No. 484
16. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #71, Según certificación de crédito presupuestario No. 485
17. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #117, Según certificación de crédito presupuestario No. 486
18. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 487
19. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #100, Según certificación de crédito presupuestario No. 488
20. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #111, Según certificación de crédito presupuestario No. 489
21. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 490
22. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #156, Según certificación de crédito presupuestario No. 491
23. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #76, Según certificación de crédito presupuestario No. 492
24. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #37, Según certificación de crédito presupuestario No. 493
25. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #32, Según certificación de crédito presupuestario No. 494
26. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para la reparación de motoguadaña FS-280, Según certificación de crédito presupuestario No. 495
27. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para reparación de motosierra M-382, Según certificación de crédito presupuestario No. 496
28. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para reparación esmeriladora Milwaukee, Según certificación de crédito presupuestario No. 497
29. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para reparación de motoguadaña FS-280, Según certificación de crédito presupuestario No. 498
30. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para reparación de motoguadaña FS-280, Según certificación de crédito presupuestario No. 499
31. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para reparación de motoguadaña FS-280, Según certificación de crédito presupuestario No. 500
32. Proceso por compra de productos de papel y cartón, materiales de oficina, bienes de uso y consumo diversos, para uso administrativo en Clínica Municipal de Tahuilapa, Según certificación de crédito presupuestario No. 501
33. Proceso por compra de materiales informáticos, para uso en unidad de secretaría, Según certificación de crédito presupuestario No. 502
34. Proceso por pago de transportes, fletes y almacenamientos, para transportar personas al ministerio de obras públicas para gestionar solicitud de pavimentación que de Metapán conduce a Citalá, gestionado por concejo municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 503
35. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para mantenmiento y reparación de aire acondicionado del área de almacenamienot de artículos de bioseguridad, gestionado por unidad de gerencia administrativa, Según certificación de crédito presupuestario No. 504
36. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso de equipo #80, Según certificación de crédito presupuestario No. 505
37. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #150, Según certificación de crédito presupuestario No. 506
38. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en taller mecánico, gestionado por unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 507
39. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #107, Según certificación de crédito presupuestario No. 508
40. Proceso por compra de productos químicos, para uso en equipo #131, Según certificación de crédito presupuestario No. 509
41. Proceso por compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #84, Según certificación de crédito presupuestario No. 510
42. Proceso por compra de maquinarias y equipos, para uso en oficinas de administradores de proyectos de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 511
43. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para reparación de equipo M-170, gestionado por unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 512
44. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, para reparación de motoguadaña FS-280, gestionado por unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 513
45. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #46, Según certificación de crédito presupuestario No. 514
46. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #53, Según certificación de crédito presupuestario No. 515
47. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #113, Según certificación de crédito presupuestario No. 516
48. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #113, Según certificación de crédito presupuestario No. 517
49. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #85, Según certificación de crédito presupuestario No. 518
50. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #64, Según certificación de crédito presupuestario No. 519
51. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #54, Según certificación de crédito presupuestario No. 520
52. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #171, Según certificación de crédito presupuestario No. 521
53. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en equipo #175, Según certificación de crédito presupuestario No. 522
54. Proceso por compra de maquinarias y equipos, para uso en la unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 523
55. Proceso por compra de maquinarias y equipos, para uso en la unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 524
56. Proceso por compra de equipos informáticos, para uso administrativo del taller de obra de banco, gestionado por la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 525
57. Proceso por compra de equipos informáticos, para personal de oficinas administrativas de oficinas de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 526
58. Proceso por compra de productos textiles y vestuarios, para uso en Centro de Aprendizaje Informático Municipal, Según certificación de crédito presupuestario No. 527
59. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #56, Según certificación de crédito presupuestario No. 528
60. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #63, Según certificación de crédito presupuestario No. 529
61. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #73, Según certificación de crédito presupuestario No. 530
62. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #108, Según certificación de crédito presupuestario No. 531
63. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #146, Según certificación de crédito presupuestario No. 532
64. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en área de llantería de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 533
65. Proceso por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #75, Según certificación de crédito presupuestario No. 534
66. Proceso por compra de productos químicos, bienes de uso y consumo diversos, para uso en equipo #44, Según certificación de crédito presupuestario No. 535
67. Proceso por compra de productos de cuero y caucho, herramientas repuestos y accesorios, para uso en la unidad de Mantenimiento de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 536
68. Proceso por compra de minerales no metálicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, para oficina de la unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 537
69. Proceso por compra de materiales eléctricos, para uso en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, Según certificación de crédito presupuestario No. 538
70. Proceso por compra de llantas y neumáticos, para uso en equipo #104, Según certificación de crédito presupuestario No. 539
71. Proceso por pago de mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipo #81, Según certificación de crédito presupuestario No. 540
72. Proceso por compra de minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, para construcción de oficina en la unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 541
73. Proceso por compra de maquinarias y equipos, para uso en la oficina de la unidad de Bienes Municipales, Según certificación de crédito presupuestario No. 542

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:**

El concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. EROGAR la cantidad de **CUARENTA 68/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($40.68)** a favor de la **SRA. DELFINA DE JESUS GALDAMEZ HERRERA/IMPRENTA METAPANECA V/** Pago por impresiones, publicaciones y reproducciones, para control de inventario y equipos en la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según factura No.-94 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54313, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO 85/100 ($841.85) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. MERLIN ANTONIO FLORES GARCÍA “MANGUERAS Y CILINDROS”** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #77, según factura No.-0005 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 15/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,933.15)** a favor de **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de equipos informáticos, para uso administrativo de las unidades de auditoria interna y e ingeniería y arquitectura, según factura No. 2183-2181. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61104, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,185.00)** a favor de **CALTEC, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales informáticos, herramientas repuestos y accesorios, para impresora ubicada en la unidad de Registro del Estado Familiar, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **2327-2326**

Códigos Nos.-54115………….…………………….......................................$ 835.00

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,350.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 2,185.00**

1. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA OCHO 95/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($468.95)** a favor de **REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de mobiliario, para uso de personal en la unidad de auditoría interna, según factura No. 00632. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61101, del presupuesto municipal vigente.
2. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS DIECISIETE 21/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($617.21)** a favor de **DISTRIBUCIÓN SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, para uso de personal en Alcaldía de Metapán, según Orden No.172504. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54107, del presupuesto municipal vigente.
3. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,150.00)** a favor de **RAF, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de materiales informáticos, para emisión de carnet en la unidad de Registro del Estado Familiar, según factura No. 203185. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54115, del presupuesto municipal vigente.
4. EROGAR la cantidad de **TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,680.00)** a favor de la **SRA.** **SUSANA YAMILETH VÁSQUEZ BERNAL “MAQUI-PARTS” V/** Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, para uso en equipo #48, según factura No. 00008. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE 45/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($149.45)** a favor de **DIFERSA, S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos químicos, minerales metálicos y productos derivados, herramientas repuestos y accesorios, puerta sinfonía, ancla plástica, tiralíneas azul, para remodelaciones en instalaciones de la unidad de la mujer, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **18531**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 18.40

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 64.55

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 7.50

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 59.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 149.45**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 55/100 ($1,587.55) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. JOSÉ DAVID PERAZA MAGAÑA “TIENDA DORIS”** V/ Pago por compra de productos alimenticios para personas, productos de papel y cartón, productos químicos, paquetes de cucharas, tenedores, vasos, platos, Para consumo de personal en las unidades de cuerpo de agentes municipales, plantel de maquinaria y equipo, para reuniones de concejo municipal y para baños públicos en mercados municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **40-41-42-44-43**

Códigos Nos.-54101………….…………………….......................................$ 769.55

Códigos Nos.-54105………….…………………….......................................$ 721.20

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 53.20

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 43.60

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,587.55**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 26/100 ($1,589.26) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **AUTOREPUESTOS EL LEON, S.A. DE C.V.** V/ Pago compra de productos químicos, herramientas repuestos y accesorios, lija, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, Para equipos #175, 177, 170, 140, 164, 172, 173, contribución a policía Nacional Civil, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Factura Nos.-** **2780-2778-2776-2777-2779-2782-2783-2563**

Códigos Nos.-54107………….…………………….......................................$ 203.95

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 1,349.92

Códigos Nos.-54199………….…………………….......................................$ 1.49

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 33.90

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,589.26**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 70/100 ($1,227.70) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor del **SR. LUIS UVALDO ARMANDO MENDOZA COLOCHO “TALLER MENDOZA”** V/ Pago por compra de minerales metálicos y productos derivados, pago por mantenimientos y reparaciones de bienes muebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #156, 117, 163, 89, 91 y para mantenimiento de cortadora de concreto de la unidad de plantel de maquinaria y equipo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **130-132-133-134-135-131**

Códigos Nos.-54112………….…………………….......................................$ 9.00

Códigos Nos.-54301………….…………………….......................................$ 15.35

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 1,203.35

**Total………………………..……………………......……............................$ 1,227.70**

1. EROGAR la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 15/100 ($8,983.15) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. A favor de **TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V.** V/ Pago por compra de herramientas repuestos y accesorios, pago por mantenimientos y reparaciones de vehículos, para uso en equipos #64, 47, 28, 159, 112, 100, 86, 143, 147, 42, 143, 96, 163, 77, 79, 162, 123, 85, 125, 13, 74, 73, 48, 37, 86, 156, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

**Facturas Nos.-** **2142-2143-2144-2145-2150-2136-2137-2138-2139-2140**

**2141-2146-2147-2148-2149-2124-2123-2125-2107-2109**

**2110-2111-2113-2117-2112-2095-2096-2097-2098-2100**

**2101-2105-2106-2114-2118-2120-2103-2104-2102-2134**

Códigos Nos.-54118………….…………………….......................................$ 8,644.15

Códigos Nos.-54302………….…………………….......................................$ 339.00

**Total………………………..……………………......……............................$ 8,983.15**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO NUEVE** **20/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($109.20)** a favor de **CEK DE CENTROAMERICA (EL SALVADOR) S.A. V/** Pago por compra de productos de papel y carton, para uso en CAMM, según orden No.-172431 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54105, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 92/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($366.92)** a favor de **SR. MARCO TULIO RAFAEL FUENTES LINARES/ OFFICE EXPRESS V/** Pago por compra de productos de papel y carton, productos quimicos, materiales de oficina, materiales informaticos, para uso unidad en ingenieria electrica según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 132-131

Códigos Nos.-54105………….……………………............................ $ 126.25

Códigos Nos.-54107……….…………………….................................$ 39.00

Códigos Nos.-54114………….……………………............................ $ 73.67

Códigos Nos.-54115………….……………………............................ $ 128.00

Total………………………..…………………………........…….........**$ 366.92**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO** **80/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,448.80)** a favor de **Sr. NOE FRANCISCO LEMUS PERAZA V/** Pago por compra de productos alimenticios para personas, para uso en personal de alcaldía municipal, según factura No.-000004 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54101, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** **23/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($854.23)** a favor de **INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de maquinarias y equipo, para uso en plantel de maquinaria y equipo, según factura No.-94 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 61102, del presupuesto municipal vigente
3. EROGAR la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($444.50)** a favor de **AGROSERVICIO MANCIA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de sacos de rufo cachorro, bolsa alimax perro adulto, para uso en contribucion asociacion protectora de animales, según factura No.-002101 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54102, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO** **60/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,165.60)** a favor de **COMPUTERMAX S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de materiales informaticos, equipos informaticos, para uso en unidad de administracion tributaria según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Ordenes Nos.-172509-172508

Códigos Nos.-54115………….……………………............................ $ 623.60

Códigos Nos.-61104………….……………………............................ $ 542.00

Total………………………..……………………......……...................**$ 1,165.60**

1. EROGAR la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE** **50/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($199.50)** a favor de **ALMACENES BOU S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de bienes de uso y consumo diversos, para uso en contribucion a escuela de educacion especial de Metapan, según factura No.-2769 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54199, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTISEIS 05/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($826.05)** a favor de **ALMACENES VIDRI S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos quimicos, minerales metalicos y productos derivados, bienes de uso y consumo diversos, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en contribucion a ADESCO igualtepeque, cubiculo personal de despacho, bodega de bienes municipales, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.- 29263-29262-1149266-1149265

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 15.95

Códigos Nos.-54112………….……………………............................ $ 76.70

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 538.40

Códigos Nos.-61109……….…………………….................................$ 195.00

Total………………………..……………………..……......…….........**$ 826.05**

1. EROGAR la cantidad de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS** **59/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($672.59)** a favor de **REPUESTOS MANCIA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de herramientas, repuestos y accesorios, para uso en uso en equipos 86, 25, 72, 56, 117, según factura No.-28709-28710-28711-28712-28713 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54118, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO 39/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,174.39)** a favor de **SR. ROBERTO CARLOS GARCIA RAMIREZ/DIGITAL SOLUTIONS** **V/** Pago por compra de materiales informaticos, equipos informaticos, maquinaria y equipo de produccion para apoyo institucional, para uso en oficina de ingenieria electrica, mercado municipal, inventario y activo fijo, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-1992-2021-2022

Códigos Nos.-54115………….……………………............................ $ 551.20

Códigos Nos.-61104………….……………………............................ $ 1,127.24

Códigos Nos.-61109………….……………………............................ $ 495.95

Total………………………..……………………..……......…….........**$ 2,174.39**

1. EROGAR la cantidad de **UN MIL NOVENTA Y CINCO 35/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,095.35)** a favor de **AUTO REPUESTOS HERRERA S.A. DE C.V.** **V/** Pago por compra de productos quimicos, herramientas, repuestos y accesorios, bienes de uso y consumo diversos, mantenimientos y reparaciones de vehiculos, para uso en equipos 148, 56, 02, 26, 140, 163, 82, 137, contribucion a ministerio de salud metapan, según facturas, líneas y códigos que se detallan a continuación:

**LINEA 0101**

Facturas Nos.-4777-4788-4771-4790-4775-4792-4772-4773-4774

Códigos Nos.-54107………….……………………............................ $ 12.50

Códigos Nos.-54118………….……………………............................ $ 877.50

Códigos Nos.-54199………….……………………............................ $ 1.00

Códigos Nos.-54302……….…………………….................................$ 204.35

Total………………………..………………..…………......…….........**$ 1,095.35**

1. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO** **00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,558.00)** a favor de **DROGUERIA EUROPEA S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos farmaceuticos y medicinales, para uso en clínica municipal de Tahuilapa, De conformidad a Licitación Pública 03/2021, compra de suministro de medicamentos para Clínica Municipal de Metapán según factura No.-000060-000061-000062 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54108, del presupuesto municipal vigente
2. EROGAR la cantidad de **UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($1,192.50)**  A favor de **SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de productos farmacéuticos y medicinales, para clínica Municipal de Tahuilapa. De conformidad a Licitación Pública 03/2021, compra de suministro de medicamentos para Clínica Municipal de Metapán, Conforme a facturas N° 00788-00789-00791 Aplicando dicho gasto al código No. 54108 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. EROGAR la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS DOCE** **70/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,312.70)** a favor de **QUIMEX S.A. DE C.V. V/** Pago por compra de productos farmaceuticos y medicinales, para uso en clínica municipal Tahuilapa, De conformidad a Licitación Pública 03/2021, compra de suministro de medicamentos para Clínica Municipal de Metapán, según factura No.-001146 Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54108, del presupuesto municipal vigente
4. EROGAR la suma de **DOCE MIL SESENTA Y UNO 56/100 DÓLARES ($12,061.56)** A favor de **GASOLINERA METAPÁN** “**JOSÉ ADÁN SALAZAR”** V/ Pago por la compra de combustible periodo del 09 al 17 de Julio de 2021.- Para equipos propiedad de esta Alcaldía. Según facturas números:

**Código N° 54110**

**Facturas N°-7620-7663-7686-7892-7934-7979-8022-8061-8103-8142**

**8186-8233-8260-8327-8381**

**TOTAL GENERAL……………………………$ 12,061.56**

1. Erogar la suma de **SEISCIENTOS TRECE 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($613.06) a favor de MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS (S.E.M. DE C.V.)** En concepto de pago por 9.6434 toneladas de desechos especiales, servicio de tratamiento y disposición final de desechos especiales, correspondientes al periodo del 01 al 15 de Julio de 2021, del rastro municipal, según **factura N° 00519.** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. EROGAR la cantidad de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($4,955.00)**  A favor de **ACTIVA, S.A. DE C.V. (LABORATORIOS PHARMEDIC)** V/ en concepto de pago por compra de productos farmacéuticos y medicinales, para clínica Municipal de Tahuilapa. De conformidad a Licitación Pública 03/2021, compra de suministro de medicamentos para Clínica Municipal de Metapán, Conforme a facturas N° 3893-3895-3896-3897. Aplicando dicho gasto al código No. 54108 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
3. EROGAR la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS SEIS 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($6,506.05)**  A favor de **GUARDADO, S.A. DE C.V.** V/ en concepto de pago por compra de productos farmacéuticos y medicinales, para clínica Municipal de Tahuilapa. De conformidad a Licitación Pública 03/2021, compra de suministro de medicamentos para Clínica Municipal de Metapán, Conforme a facturas N° 50789-50790-50791-50792-50793-50794-50795-50797-50798 Aplicando dicho gasto al código No. 54108 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente
4. Erogar la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($9,564.68) a favor de ASOCIACIÓN ECOLÓGICA DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA ANA (ASEMUSA)** En concepto de pago por servicios de disposición final de desechos durante el período del 01 al 15 de Julio del año dos mil veintiuno por la cantidad de 529.02 toneladas métricas, a un valor de $18.08 por tonelada según **factura N° 00226** Dicho gasto se aplicará a la línea **0101** del código **54602**, del Presupuesto Municipal vigente.
5. EROGAR la cantidad de **DOS MIL OCHENTA Y SIETE 01/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($2,087.01)** a favor de **AES CLESA Y CIA S EN C DE C V** (NIC 18454) **V/** Pago de la comisión de recibos del cobro de tasas de los contribuyentes, durante el mes de Junio del año dos mil veintiuno, según factura N°69564877. Aplicando dicho gasto a la línea 0101 del código 54399 Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666

**ACUERDO NÚMERO TRES:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Sra. **Leonarda Margarita Flores Linares**, Ostenta el cargo de Asistente de la Unidad de Desarrollo Urbano; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Agosto del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por la Sra. Leonarda Margarita Flores Linares, a partir del día 01 de Agosto del año dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($17,976.71**) a favor de Leonarda Margarita Flores Linares, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 8,829.45 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$ 317.81 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 8,829.45 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 17,976.71**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. **Jose de la Paz Benitez Portillo**, Ostenta el cargo de Motorista de la Unidad de Aseo Publico; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Enero del dos mil veintidos;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. Jose de la Paz Benitez Portillo, a partir del día 01 de enero del año dos mil veintidos.
2. Se establece que debido a la fecha de renuncia el pago de la indemnización se realizara del Prespuesto Municipal ejercicio dos mil veintidós. Correspondiente al monto de **$ 5,758.23 dólares**

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Srta. **Julia Emelina Fuentes Ayala**, Ostenta el cargo de Tecnico de la Unidad de Administracion Tributaria Municipal; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Agosto del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por la Srta. **Julia Emelina Fuentes Ayala**, a partir del día 01 de Agosto del año dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($7,816.43**) a favor de **Julia Emelina Fuentes Ayala**, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 3,717.53 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$ 381.37 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 3,717.53 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 7,816.43**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO SEIS:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. **Geovany Oswaldo Perez Hernandez**, Ostenta el cargo de Operador de la Unidad de Plantel de maquinaria y equipo; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Agosto del año dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. **Geovany Oswaldo Perez Hernandez**, a partir del día 01 de Agosto del año dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($3,782.19**) a favor de **Geovany Oswaldo Perez Hernandez**, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 1,716.30 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$ 349.59 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 1,716.30 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 3,782.19**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO SIETE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Srta. **Johanna Zuleyma Verganza Flores**, Ostenta el cargo de Encargado de Combustible de la Unidad de Plantel de Maquinaria y Equipo; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 16 de Agosto del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por la Srta. **Johanna Zuleyma Verganza Flores**, a partir del día 16 de Agosto del año dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **UN MIL TRESCIENTOS CINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($1,305.20**) a favor de **Johanna Zuleyma Verganza Flores**, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 517.26 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$ 270.68 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 517.26 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 1,305.20**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO OCHO:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Sra. **Doris Yanira Leiva**, Ostenta el cargo de Jefe de la Unidad de Registro Del Estado Familiar; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Enero del año dos mil veintidos;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por la Sra. **Doris Yanira Leiva**, a partir del día 01 de Enero del año dos mil veintidos.
2. Se establece que debido a la fecha de renuncia el pago de la indemnización se realizara del Prespuesto Municipal ejercicio dos mil veintidós. Correspondiente al monto de **$ 35,896.44** dólares

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que la Sra. **Luisa Castro**, Ostenta el cargo de Asistente de la Unidad de Atencion al Publico; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Agosto del dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por la Sra. **Luisa Castro**, a partir del día 01 de Agosto del año dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($25,552.04**) a favor de Luisa Castro, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 12,630.61 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$ 290.82 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 12,630.61 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 25,552.04**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. **Julio Cesar Ortiz Cerna**, Ostenta el cargo de Formulador de Carpetas, de la Unidad de Ingenieria y Arquitectura; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 21 de Agosto del año dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. **Julio Cesar Ortiz Cerna**, a partir del día 21 de Agosto del año dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO** **67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($5,424.67**) a favor de **Julio Cesar Ortiz Cerna**, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 2,505.21 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$ 414.25 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51701 ….$ 2,505.21 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 5,424.67**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO ONCE:**

EL Concejo Municipal CONSIDERANDO:

I.- Que el Sr. **Marcos Alejandro Magaña Mira**, Ostenta el cargo de Motorista de la Unidad de Plantel de maquinaria y equipo; y quien interpuso su renuncia voluntaria a partir del día 01 de Agosto del año dos mil veintiuno;

II.- Que se amparó en el decreto número uno el cual contiene “**REGLAMENTO TRANSITORIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR RETIRO VOLUNTARIO PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”** de fecha siete de mayo de dos mil veintiuno.

III.- Que ha presentado a este Concejo el cálculo por retiro voluntario emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social Dirección General de Inspección de Trabajo.

**POR TANTO,** en uso de sus facultades administrativas el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA**:

1. Aceptar la Renuncia, presentada por el Sr. **Marcos Alejandro Magaña Mira**, a partir del día 01 de Agosto del año dos mil veintiuno.
2. EROGAR la cantidad total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($4,428.08**) a favor de **Marcos Alejandro Magaña Mira**, pago en concepto de indemnización por retiro voluntario, conforme a detalle siguiente:

LÍNEA 0101

Código N° 51701 … $ 1,934.93 (Por retiro voluntario)

Código N° 51103 ….$ 317.81 (aguinaldo proporcional)

Código N° 51107 … $ 240.41 (Por vacaciones proporcionales)

Código N° 51701 ….$ 1,934.93 (prestación económica adicional)

**Total……………………………………………….…. $ 4,428.08**

Dicha erogación se hará del Presupuesto Municipal Vigente.

COMUNIQUESE

**ACUERDO NÚMERO DOCE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que por decreto ejecutivo número 10, del Órgano Ejecutivo de la Republica, en el ramo de Trabajo y Previsión Social, se establece la Tarifa de Salarios Mínimos para las personas que trabajan en los rubros del comercio, servicios, industria, maquila textil y confección, ingenios azucareros, beneficios de café y otras actividades de agroindustria, así como para las personas trabajadoras a domicilio que laboren en estos rubios, publicado en el Diario Oficial Número 129, Tomo Número 432, de fecha 7 de julio de 2021;

II.- Que el artículo 2 del decreto antes referido, establece que las tarifas de salarios mínimos para las personas que trabajan en los rubros de servicios serán de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES ($365.00);

III.- Que es necesario ajustar el salario mínimo del personal permanente y de contratos que labora en la administración municipal, en cumplimiento de las normas y decretos emitidos en materia laboral.

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere la Constitución y el Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA:

1. Incrementar el salario mínimo de 43 plazas permanentes de conformidad al siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| no | empleado | cargo | salario | aumento | aumento pres. |
| 1 | DAYSY MARGARITA ESTRADA CANO | GUARDA PARQUE | $350.00 |  | $15.00 |
| 2 | MANUEL DE JESUS POLANCO SANTOS | GUARDA PARQUE | $350.00 |  | $15.00 |
| 3 | ELSA ESPERANZA ORTEGA DE AGUILAR | GUARDA PARQUE | $350.00 |  | $15.00 |
| 4 | REINALDO GONZALEZ | GUARDA PARQUE | $350.00 | $15.00 |  |
| 5 | HIRAM NOE BELTRAN RIVERA | PROFESOR | $350.00 |  | $15.00 |
| 6 | PATRICIA MERCEDES JIMENEZ PAREDES | ASISTENTE | $325.00 | $25.00 | $15.00 |
| 7 | JULIAN ENRIQUE LIMA | OPERADOR DE BOMBA | $305.00 |  | $60.00 |
| 8 | SUNNY JENNIFER BACARO DE MORAN | ENCARGADO DE CORO MUNICIPAL | $350.00 |  | $15.00 |
| 9 | CARLOS ANTONIO TEJADA CLAVEL | AUXILIAR MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO | $350.00 |  | $15.00 |
| 10 | PEDRO FRANCISCO RODRIGUEZ UMAÑA | ASISTENTE | $150.00 |  | $32.50 |
| 11 | HERMAN NIVARDO PADILLA FLORES | ORDENANZA | $350.00 |  | $15.00 |
| 12 | SONIA MARIXA MATA LAINES | ORDENANZA | $350.00 |  | $15.00 |
| 13 | MIRIAN LUZ VALLE MEJIA | ORDENANZA | $350.00 |  | $15.00 |
| 14 | MAYRA LISSETTE LIMA CISNEROS | MOZO | $350.00 |  | $25.00 |
| 15 | JORGE ARMANDO CARTAGENA ROSALES | MOZO | $350.00 | $15.00 |  |
| 16 | EDWIN ALEXANDER MARTINEZ RAMOS | MOZO | $350.00 | $15.00 |  |
| 17 | JOSE DANIEL FLORES ACOSTA | ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS | $357.00 |  | $8.00 |
| 18 | LUIS ENRIQUE CASTANEDA GUTIERREZ | AUXILIAR DE OPERADOR | $350.00 | $15.00 |  |
| 19 | BRANDON SAMUEL TRINIDAD MARTINEZ | AUXILIAR DE MECANICA | $350.00 |  | $15.00 |
| 20 | KELVIN ISMAEL LIMA MARTINEZ | AUXILIAR DE OPERADOR | $350.00 |  | $15.00 |
| 21 | CARLOS ALBERTO ESTRADA PACHECO | AUXILIAR DE OPERADOR | $350.00 |  | $15.00 |
| 22 | EDWIN OMAR PERAZA MEJIA | AUXILIAR DE MECANICA | $350.00 |  | $15.00 |
| 23 | LUIS MARIO ALONSO OSORIO | AUXILIAR DE OPERADOR | $350.00 |  | $15.00 |
| 24 | RUBEN ANTONIO MORALES HERNANDEZ | MOZO | $350.00 |  | $15.00 |
| 25 | JONATHAN ANTONIO SANABRIA GALDAMEZ | AUXILIAR JARDINERO | $350.00 |  | $15.00 |
| 26 | OSCAR ANIBAL ROSALES PALMA | MOZO | $350.00 |  | $15.00 |
| 27 | JOSE RAFAEL FLORES GOMEZ | MOZO | $305.00 |  | $60.00 |
| 28 | LUIS RAFAEL GALDAMEZ HERRERA | MOZO | $350.00 | $15.00 |  |
| 29 | VACANTE | OPERADOR DE BOMBA | $304.17 |  | $60.83 |
| 30 | VACANTE | PROMOTOR SOCIAL | $350.00 |  | $15.00 |
| 31 | VACANTE | PROFESOR | $305.00 |  | $60.00 |
| 32 | VACANTE | PROFESOR | $305.00 |  | $60.00 |
| 33 | VACANTE | ENCARGADO DE ESTADIO MUNICIPAL | $350.00 |  | $15.00 |
| 34 | VACANTE | AUXILIAR DEL MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO | $305.00 |  | $60.00 |
| 35 | VACANTE | VIGILANTE ALCALDIA | $350.00 |  | $15.00 |
| 36 | VACANTE | MOZO | $305.00 |  | $60.00 |
| 37 | VACANTE | AUXILIAR DE JARDINERO | $305.00 |  | $60.00 |
| 38 | VACANTE | AUXILIAR DE JARDINERO | $325.00 |  | $40.00 |
| 39 | VACANTE | MOZO | $305.00 |  | $60.00 |
| 40 | VACANTE | MOZO | $305.00 |  | $60.00 |
| 41 | VACANTE | MOZO | $305.00 |  | $60.00 |
| 42 | VACANTE | MOZO | $305.00 |  | $60.00 |
| 43 | VACANTE | MOZO | $350.00 |  | $15.00 |
|  | TOTAL |  |  | $100.00 | $1,156.33 |

1. Realizar los ajustes al salario mínimo del personal que labora en proyectos por administración, modificando los rubros correspondientes en cada carpeta técnica.
2. Autorizar a la Unidad de Presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria para 38 plazas que requieren incremento, de la siguiente forma:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Código** | **Nombre** | **Aumentos** | **Disminuciones** |
| 51101 | SUELDOS | $5,781.65 |  |
| 51103 | AGUINALDOS | $1,156.33 |  |
| 51401 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $1,040.70 |  |
| 51501 | POR REMUNERACIONES EVENTUALES | $448.02 |  |
| 51999 | REMUNERACIONES DIVERSAS |  | $8,426.70 |
|  | **TOTALES** | **$8,426.70** | **$8,426.70** |

COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO TRECE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **diez de Junio al siete de Septiembre del año dos mil veintiuno**; al señor: **LUIS ALONSO SORTO CARTAGENA; Mecanico de Obra de Banco, Taller Obra de Banco,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **90 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTE 16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($420.16)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CATORCE:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

Que debido a la incapacidad presentada por el señor **LUIS ALONSO SORTO CARTAGENA; Mecanico obra de banco, Taller Obra de Banco,** se vuelve necesario nombrar a alguien que cubra sus funciones; POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1. Nombrar de forma interina al **Sr.** **MAURICIO EDILBERTO LOPEZ CISNEROS**, con DUI N°xxxxxxxxxx y NIT. xxxxxxxxxxxxxxxx, **Mecanico obra de banco, Taller Obra de Banco,** durante el período del 21 de Junio al 07 de Septiembre del año dos mil veintiuno; devengando la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES** **39/100 DÓLARES**

Del 21 al 30 de Junio del 2021 $ 166.70

Del 01 al 31 de Julio del 2021 $ 500.00

Del 01 al 31 de Agosto del 2021 $ 500.00

Del 01 al 07 de Septiembre del 2021 $ 116.69

$ 1,283.39

Dicho gasto deberá aplicarse al código N° 51202 de la línea 0101 COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **doce al dieciseis de Julio del año dos mil veintiuno**; al señor: **HECTOR ARMANDO BARRIENTOS BELLOSO; Formulador de Carpetas, Ingenieria y Arquitectura,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **5 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **DIECISEIS 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($16.13)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dieciseis al veintinueve de Julio del año dos mil veintiuno**; al señor: **PEDRO AGUILAR MONTERROZA; Maestro de Obra, Planta Trituradora Asfalto y Bloquera,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **SESENTA Y DOS 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($62.98)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social en sus artículos 24 y 27 y con el **ES CONFORME** del Jefe de la respectiva dependencia; **ACUERDA**: conceder licencia con goce de sueldo, comprendidos del día **dieciseis al veintinueve de Julio del año dos mil veintiuno**; al señor: **LUIS OSMIN BOJORQUEZ; Encargado, Planta de Concreto Hidraulico,** por motivo de **Enfermedad Común (INICIAL)** con constancia de incapacidad; expedida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social **(I.S.S.S)** con un período de incapacidad de **14 días**, de los cuales solo se cancelará **el 25%** Por lo tanto, devengará la cantidad de **CUARENTA Y CUATRO 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($44.36)**.- El gasto se aplicará al Código **51101** de la línea **0101**, del Presupuesto Municipal vigente, autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes.- **COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y de conformidad al artículo 26 de las disp**o**siciones generales del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA:**

1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **01 al 15 de Agosto 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo además se nombra en el mismo acto a todos los sustitutos de forma interina durante el mismo período, aplicando dicho gasto al código N° 51202; quienes devengaran las cantidades señaladas como sueldo, de conformidad al detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LINEA 0101** | | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | | | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **Cargo y Departamento** | | | | **Cálculo** | | | | | | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** | |
| 1 | Anibal Adilio Lapa Leiva | Agente | | | | $450,00 | | ÷ | 2 | | | = | $225,00 | | | $67,50 | |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | $225,00 | | x | 0,30 | | | = | $67,50 | | |
| **SUSTITUTO:** Ronald Orlando Velázquez González | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | | | | $450,00 | | ÷ | 2 | | | = | $225,00 | | | $225,00 | |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | |
| 2 | Nery Geovani Mendoza Escobar | Agente | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | | = | $200,00 | | | $60,00 | |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | $200,00 | | x | 0,30 | | | = | $60,00 | | |
| **SUSTITUTO:** Mario Alberto Cruz Pérez | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | | = | $200,00 | | | $200,00 | |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | |
| 3 | Oscar Armando Chávez Méndez | Agente | | | | $450,00 | | ÷ | 2 | | | = | $225,00 | | | $67,50 | |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | $225,00 | | x | 0,30 | | | = | $67,50 | | |
| **SUSTITUTO:** Nelson Antonio Mancía Aguilar | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | | | | $450,00 | | ÷ | 2 | | | = | $225,00 | | | $225,00 | |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | |
| 4 | Manuel de Jesús Polanco Santos | Guarda Parque | | | | $350,00 | | ÷ | 2 | | | = | $175,00 | | | $52,50 | |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | $175,00 | | x | 0,30 | | | = | $52,50 | | |
| 5 | Sonia Areli Martínez | Mozo | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | | = | $187,50 | | | $56,25 | |
| Mercados | | | | $187,50 | | x | 0,30 | | | = | $56,25 | | |
| **SUSTITUTO:** Carlos Daniel Peña Lemus | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | | = | $187,50 | | | $187,50 | |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | |
| 6 | Mayra Lissette Lima Cisneros | Mozo | | | | $350,00 | | ÷ | 2 | | | = | $175,00 | | | $52,50 | |
| Mercados | | | | $175,00 | | x | 0,30 | | | = | $52,50 | | |
| **SUSTITUTO:** Jorge Alberto Morales | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | | $350,00 | | ÷ | 2 | | | = | $175,00 | | | $175,00 | |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | |
| 7 | Silas Sanabria Martínez | Mozo | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | | = | $187,50 | | | $56,25 | |
| Mercados | | | | $187,50 | | x | 0,30 | | | = | $56,25 | | |
| **SUSTITUTO:** Juan José Rivas Servellon | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | | = | $187,50 | | | $187,50 | |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | |
| 8 | Elmer Enrique Catellon Lima | Mozo | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | | = | $187,50 | | | $56,25 | |
| Mercados | | | | $187,50 | | x | 0,30 | | | = | $56,25 | | |
| **SUSTITUTO:** Ediccio Antonio Figueroa López | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | | = | $187,50 | | | $187,50 | |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | |
| 9 | Rosa Adela Castillo Alonzo | Asistente | | | | $450,00 | | ÷ | 2 | | | = | $225,00 | | | $67,50 | |
| Mercados | | | | $225,00 | | x | 0,30 | | | = | $67,50 | | |
| 1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **02 al 16 de Agosto 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo además se nombra en el mismo acto a todos los sustitutos de forma interina durante el mismo período, aplicando dicho gasto al código N° 51202; quienes devengaran las cantidades señaladas como sueldo, de conformidad al detalle siguiente: | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  | |  |  |  | |  | | |  |  | | |  |  | |  | |
| **LINEA 0101** | | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | | | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **Cargo y Departamento** | | | | **Cálculo** | | | | | | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** | |
| 1 | José Rafael Lemus Magaña | Auxiliar de Operador | | | | $500,00 | | ÷ | 2 | | | = | $250,00 | | | $75,00 | |
| Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera | | | | $250,00 | | x | 0,30 | | | = | $75,00 | | |
| 2 | Nelson Antonio Sanabria Cartagena | Motorista | | | | $425,00 | | ÷ | 2 | | | = | $212,50 | | | $63,75 | |
| Promoción Social | | | | $212,50 | | x | 0,30 | | | = | $63,75 | | |
| **SUSTITUTO:** Samuel Antonio Ramírez Acosta | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | | $425,00 | | ÷ | 2 | | | = | $212,50 | | | $212,50 | |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | |
| 3 | Manuel de Jesús Menjivar Calles | Operador de Bomba | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | | = | $187,50 | | | $56,25 | |
| Promoción Social | | | | $187,50 | | x | 0,30 | | | = | $56,25 | | |
| **SUSTITUTO:** Glendy Norena Perez Perez | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** xxxxxxxxxx | | | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | | = | $187,50 | | | $187,50 | |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | |
| 4 | Eugenio Trinidad | Mozo | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | | = | $200,00 | | | $60,00 | |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | | | $200,00 | | x | 0,30 | | | = | $60,00 | | |
| **SUSTITUTO:** Giovanni Edgardo Azamas Batres | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | | = | $200,00 | | | $200,00 | |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | |
| 5 | Guadalupe de Jesús Rivas Linares | Motorista | | | | $500,00 | | ÷ | 2 | | | = | $250,00 | | | $75,00 | |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | | | $250,00 | | x | 0,30 | | | = | $75,00 | | |
| 6 | Rigoberto Arnoldo Monzon Vicente | Supervisor | | | | $700,00 | | ÷ | 2 | | | = | $350,00 | | | $105,00 | |
| Taller de Obra de Banco | | | | $350,00 | | x | 0,30 | | | = | $105,00 | | |
| 7 | Jose Luis Vidal Calderón | Motorista | | | | $500,00 | | ÷ | 2 | | | = | $250,00 | | | $75,00 | |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | | | $250,00 | | x | 0,30 | | | = | $75,00 | | |
| 8 | Leonardo Saul Castro Vásquez | Mozo | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | | = | $187,50 | | | $56,25 | |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | | | $187,50 | | x | 0,30 | | | = | $56,25 | | |
| 9 | Hector Armando Barrientos Belloso | Formulador de Carpetas | | | | $1.000,00 | | ÷ | 2 | | | = | $500,00 | | | $150,00 | |
| Ingenieria y Arquitectura | | | | $500,00 | | x | 0,30 | | | = | $150,00 | | |
| 10 | Wilfredo Martinez | Revisador | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | | = | $200,00 | | | $60,00 | |
| Administración Tributaria Municipal | | | | $200,00 | | x | 0,30 | | | = | $60,00 | | |
| 1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **16 al 30 de Agosto 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo además se nombra en el mismo acto a todos los sustitutos de forma interina durante el mismo período, aplicando dicho gasto al código N° 51202; quienes devengaran las cantidades señaladas como sueldo, de conformidad al detalle siguiente: | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  | |  |  |  | |  | | |  |  | | |  |  | |  | |
| **LINEA 0101** | | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | | | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **Cargo y Departamento** | | | | **Cálculo** | | | | | | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** | |
| 1 | José Ramón Figueroa Aguilar | Liniero | | | | $600,00 | | ÷ | 2 | | | = | $300,00 | | | $90,00 | |
| Ingenieria Electrica | | | | $300,00 | | x | 0,30 | | | = | $90,00 | | |
| 2 | Walter Alonso Sandoval Regalado | Agente | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | | = | $200,00 | | | $60,00 | |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | $200,00 | | x | 0,30 | | | = | $60,00 | | |
| **SUSTITUTO:** Ronald Orlando Velázquez González | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** xxxxxxxx | | | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | | = | $200,00 | | | $200,00 | |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | |
| 3 | Moises Eduardo Flores Ramirez | Agente | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | | = | $200,00 | | | $60,00 | |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | $200,00 | | x | 0,30 | | | = | $60,00 | | |
| **SUSTITUTO:** Mario Alberto Cruz Pérez | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | | = | $200,00 | | | $200,00 | |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | |
| 4 | Victor Armando Calderón Umaña | Agente | | | | $450,00 | | ÷ | 2 | | | = | $225,00 | | | $67,50 | |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | $225,00 | | x | 0,30 | | | = | $67,50 | | |
| **SUSTITUTO:** Nelson Antonio Mancía Aguilar | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** xxxxxxxxx | | | | | | $450,00 | | ÷ | 2 | | | = | $225,00 | | | $225,00 | |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | |
| 5 | Elsa Esperanza Ortega de Aguilar | Guarda Parque | | | | $350,00 | | ÷ | 2 | | | = | $175,00 | | | $52,50 | |
| Cuerpo de Agentes Municipales de Metapán | | | | $175,00 | | x | 0,30 | | | = | $52,50 | | |
| 1. Conceder quince días de vacaciones durante el período comprendido del **17 al 31 de Agosto 2021**, cancelándosele el salario base más el 30% de su sueldo además se nombra en el mismo acto a todos los sustitutos de forma interina durante el mismo período, aplicando dicho gasto al código N° 51202; quienes devengaran las cantidades señaladas como sueldo, de conformidad al detalle siguiente: | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|  |  | |  |  |  | |  | | |  |  | | |  |  | |  | |
| **LINEA 0101** | | | | | | **CODIGO 51107** | | | | | | | | | | | |
| **N°** | **Nombre** | **Cargo y Departamento** | | | | **Cálculo** | | | | | | | | | | **Valor de Recargo por Vacación** | |
| 1 | José David Lemus Rodriguez | Mozo | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | | = | $187,50 | | | $56,25 | |
| Aseo Público | | | | $187,50 | | x | 0,30 | | | = | $56,25 | | |
| **SUSTITUTO:** Giovanni Edgardo Azamas Batres | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** xxxxxxx | | | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | | = | $187,50 | | | $187,50 | |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | |
| 2 | Irvin Alberto Sanabria Magaña | Mozo | | | | $375,00 | | ÷ | 2 | | | = | $187,50 | | | $56,25 | |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | | | $187,50 | | x | 0,30 | | | = | $56,25 | | |
| 3 | Misael Antonio Aguilar Carpio | Mozo | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | | = | $200,00 | | | $60,00 | |
| Mantenimiento de Bienes Municipales | | | | $200,00 | | x | 0,30 | | | = | $60,00 | | |
| 4 | Luis Ernesto Umaña Flores | Auxiliar de Mecánica | | | | $400,00 | | ÷ | 2 | | | = | $200,00 | | | $60,00 | |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | | | $200,00 | | x | 0,30 | | | = | $60,00 | | |
| 5 | Saul Estuardo Acevedo Magaña | Motorista | | | | $500,00 | | ÷ | 2 | | | = | $250,00 | | | $75,00 | |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | | | $250,00 | | x | 0,30 | | | = | $75,00 | | |
| **SUSTITUTO:** Luis Alonso Acevedo Magaña | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | | **SUELDO:** | |
| **DUI:** xxxxxxx | | | | | | $500,00 | | ÷ | 2 | | | = | $250,00 | | | $250,00 | |
| **NIT:** xxxxxxxxxxxxxxxx | | | | | |  | |  |  | | |  |  | | |
| 6 | Santos Isaac Trujillo Rivas | Motorista | | | | $465,00 | | ÷ | 2 | | | = | $232,50 | | | $69,75 | |
| Plantel de Maquinaria y Equipo | | | | $232,50 | | x | 0,30 | | | = | $69,75 | | |
| 7 | Elio Amilcar Ramos | Mecánico Soldador | | | | $600,00 | | ÷ | 2 | | | = | $300,00 | | | $90,00 | |
| Planta Trituradora, Asfalto y Bloquera | | | | $300,00 | | x | 0,30 | | | = | $90,00 | | |

5.- Nombrar como sustituto de vacaciones AD-HONOREM al señor: **CARLOS ANDRÉS PEÑA HERNÁNDEZ**, como “SUPERVISOR EN LA UNIDAD DE TALLER OBRA DE BANCO; Quien tiene su nombramiento original como Supervisor en la unidad de Ingeniería y Arquitectura y quien devenga un salario mensual de ($700.00) para cubrir el periodo de vacaciones del Sr. **RIGOBERTO ARNOLDO MONZON VICENTE;** en el periodo del 02 al 16 de Agosto del año 2021

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número trece del acta número siete de fecha dieciocho de febrero del 2021, se acordó APROBAR el “Perfil de actividades deportivas, de la Alcaldía Municipal de Metapán, ejercicio 2021”, por el monto de NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($95,459.00) el cual sería ejecutado con FONDOS PROPIOS.

II.- Que dicho perfil no se ejecuto debido a factores de pandemia y por proceso de transición de cambio de Gobierno Municipal; por lo que el perfil aún cuanta con el monto en su totalidad de inicio;

III.- Que este Concejo Municipal considera que el monto aprobado alcanza para darle continuidad al proyecto y para realizar oficinas administrativas para la Unidad de Recreación Cultura y Deporte, y Mejoras de Infraestructura al Complejo Deportivo. esto considerando que ya falta menos de medio año para iniciar y dar continuar a las actividades deportivas de la Municipalidad de Metapán;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal y la Constitución de la República les confiere por UNANIMIDAD ACUERDAN:

1.- Reactivar el “Perfil de actividades deportivas, de la Alcaldía Municipal de Metapán, ejercicio 2021”, aprobado mediante acuerdo municipal número trece del acta número siete de fecha dieciocho de febrero del 2021.

2.- NOMBRAR al Lic. Darwin Francisco Sandoval Nolasco, Gerente de Servicios y Desarrollo Territorial, como administrador del perfil aprobado.

3.- Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales a que realice los procesos de compra que se ejecuten de conformidad a la programación de los distintos eventos deportivos.

4.- Girar Instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que formule carpeta técnica de Oficinas Administrativas para ser utilizada por la Unidad de Recreación, Cultura y Deporte y Mejoras de Infraestructura al Complejo Deportivo.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTE:**

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha siete del mes de mayo del año 2021, el Concejo Municipal aprobó el Decreto N° 1 que contiene el Reglamento transitorios para la prestación económica por retiro voluntario para los empleados de la alcaldía municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana;

II.- Que el número de empleados que se acogieron al decreto superó las disponibilidades presupuestarias, por lo que es necesario hacer los ajustes correspondientes y provisionar más recursos para el ejercicio 2022;

III.- Que por las razonas anteriores es necesario reducir el tiempo de vigencia del decreto y programar para el siguiente ejercicio financiero fiscal, los fondos por indemnización por retiro voluntario a los empleados que se acojan en el periodo de vigencia a partir del 29 de julio al 9 de agosto del presente año, ambas fechas inclusive, promovido a través de una reforma al reglamento.

IV.- Que es necesario realizar reformas al decreto NÚMERO UNO, que contiene el Reglamento transitorios para la prestación económica por retiro voluntario para los empleados de la alcaldía municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana;

V.- Que es necesario reforzar la partida presupuestaria de indemnizaciones, generadas por retiro voluntario, a fin de cancelar durante el presente ejercicio las renuncias presentadas que sean efectivas antes de finalizar el ejercicio financiero 2021;

POR TANTO, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y la Ley reguladora de la prestación económica por renuncia voluntaria, por unanimidad ACUERDA:

1.- AUTORIZAR a la jefe de presupuesto a realizar la reprogramación presupuestaria para el pago de indemnizaciones por retiro voluntario, por un monto de $12,500.00 de Fondos Propios del CEP 2, de la siguiente manera:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Código | Nombre | Aumentos | Disminuciones |
| 51701 | AL PERSONAL DE SERVICIO PERMANENTE | $ 12,500.00 | $ - |
| 61201 | TERREROS | $ - | $ 12,500.00 |
|  | TOTALES | $ 12,500.00 | $ 12,500.00 |

2.- APROBAR modificaciones al Reglamento transitorios para la prestación económica por retiro voluntario para los empleados de la alcaldía municipal de Metapán, Departamento de Santa Ana, de la siguiente forma:

1. Adicionar inciso al artículo 9 del Reglamento lo siguiente: Los retiros voluntarios presentados entre el 29 de julio y el 9 de agosto, serán pagados hasta el siguiente ejercicio financiero fiscal, debiendo la unidad de presupuesto realizar las provisiones correspondientes, las cuales serán pagaderas en tres cuotas sucesivas.
2. Modificar el artículo 15 del reglamento con lo siguiente: El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de ser decretado, y finalizará hasta el día nueve de agosto del año dos mil veintiuno.

COMUNIQUESE. -

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:**

*El Concejo Municipal considerando:*

1. *Que, se ha recibido nota suscrita por el Ingeniero Francis Antonio Figueroa Martínez, en la cual remite documentación correspondiente a la Solicitud de* ***Prórroga de 126 días calendario****, a partir del día doce de agosto de dos mil veintiuno. Siendo que la nota de la UDP MAPRECO – AQUALIMPIA establece lo siguiente: “””””””””””””””*

**Ingeniero**

**Francis Antonio Figueroa Martínez**

**Administrador de Contrato**

**Alcaldía Municipal de Metapán**

**Presente**

XIOMARA MARGOTH MERLOS DE GARCIA, de cuarenta y cuatro años de edad, Ingeniera Civil, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portadora de mi documento único de identidad número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con número de identificación tributaria xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando como representante legal de la **UDP MAPRECO-AQUALIMPIA**, de generales conocidas en el presente proceso licitatorio, a ustedes respetuosamente expongo lo siguiente:

1. **ANTECEDENTES.**
2. Mi representada y esa Alcaldía Municipal con motivo del resultado de la licitación pública número 16/2020, suscribieron un **CONTRATO DE** **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA CIUDAD DE METAPÁN,** el día once de noviembre de dos mil veinte, el cual tiene un plazo de vigencia de nueve meses a partir de la fecha de firma antes mencionada, el cual vence el día once de agosto del presente año. Que el plazo de ejecución se había previsto en un plazo máximo no mayor a 210 días calendarios desde la orden de inicio, la cual fue emitida el veinte de noviembre de dos mil veinte y siendo que la fecha prevista para la cumpliéndose el plazo de ejecución el dieciocho de junio de dos mil veintiuno.
3. Desde la emisión de la orden de inicio, se realizaron los pedidos de los equipos que se deben instalar en la PTAR de conformidad a lo establecido en el contrato. Pero es el caso que desde el inicio del periodo de vigencia del contrato y del plazo de ejecución se han presentado una serie de eventos que han dificultado el cumplimiento del cronograma propuesto por mi representada y el cual forma parte de los documentos contractuales. Situaciones que se generan a partir de los retrasos e inconvenientes derivados del transporte de los equipos a suministrar a la municipalidad.
4. A continuación, se detalla un cuadro de fechas previstas para entrega de los equipos ya instalados en el proyecto:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE EQUIPO** | **PAIS DE PROCEDENCIA** | **FECHA DE EMBARQUE** | **TIEMPO ENVIO (TRANSITO)** | **FECHA DE ENTREGA EN PROYECTO** | **RECEPCION FINAL** |
| FILTROS PERCOLADOR | ESPAÑA |  |  | YA PUESTO EN EL SITIO DEL PROYECTO | 15/12/2021 |
| AGITADOR (SISTEMA DESINFECCION) Proveedor: SDM | ESPAÑA | 25/08/2021 | 7 días (vía aérea)  (31/08/2021) | 06/09/2021 |
| BOMBAS  Proveedor: EMEC | ITALIA | 25/08/2021 | 7 días (vía aérea)  (31/08/2021) | 06/09/2021 |
| ANTORCHAS (QUEMADORES)  Proveedor: air dep SRL | ITALIA | 28/07/2021 | 37 días (03/09/2021) | 05/10/2021 |
| REJA AUTOMATICA  Proveedor: Ingeniería y Montajes JTP Ltda. | CHILE | 22/07/2021 | 48 días  (07/09/2021) | 24/09/2021 |
| DESNATADORES  Proveedor: Ingeniería y Montajes JTP Ltda. | CHILE |
| SENSORES  Proveedor: AQUALABO | FRANCIA | 25/08/2021 | 7 días (vía aérea)  (31/08/2021) | 06/09/2021 |

En el cuadro anterior, se evidencia el retraso que se ha tenido y se proponen nuevas fechas. Aclarando que las causas no imputables a mi representada se deben a que los equipos – no obstante, se encuentran listos para su embarque- no han podido ser enviados debido a la falta de barcos disponibles debido a que, por la pandemia se ha tenido atraso de no retorno de contenedores para volver a embarcar nuevos bienes y se están dando prioridad a embarque de mercancías de primera necesidad. Actualmente se logró con un nuevo agente logístico que se reclasificara la carga como de uso sanitario por ser para tratamiento de aguas, lo cual garantiza que los equipos se encontraran en la Planta de Tratamiento en las fechas ya detalladas.

Mi representada a fin de establecer claramente las actividades a desarrollar como parte de las obligaciones contractuales remite un nuevo cronograma de actividades, para que se deje constancia de la entrega del mismo y del cual se solicita que se considere como parte integral del contrato, por tratarse de un documento contractual.

Se adjunta la siguiente documentación a fin de comprobar lo establecido en la presente nota en cuanto a los retrasos y causas no imputables a mi representada:

a. Carta emitida por nuestro agente logístico y consolidador de carga, BONILOGISTICA, S.A. DE C.V. en donde menciona las fechas de embarque en puerto de salida de cada equipo según país de procedencia, según cupos dado por cada naviera.

b. Carta emitida por nuestro agente logístico y consolidador de carga, BONILOGISTICA, S.A. DE C.V. en donde menciona las fechas de embarque en puerto de salida (aeropuerto) de cada equipo según país de procedencia, los cuales vendrán por vía aérea.

c. Carta recibida por medio de correo electrónico de nuestro proveedor AIR DEP SRL, correspondiente al equipo antorchas (quemadores) de fecha 16 de julio de este año, en donde manifiestan que los equipos están listos en su fábrica para ser despachados.

d. Cronograma actualizado de las actividades pendientes de realizar.

Finalmente, por medio de la presente se establece como compromiso y en virtud de lo expuesto, que la fecha estimada de recepción final de obras será el día 15 de diciembre de dos mil veintiuno.

1. Por lo anterior, en base al artículo 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, vengo a solicitar se amplíe el plazo en ciento veintiséis (126) días calendario posterior al día 11 de agosto del presente año.
2. Para garantizar la ampliación del plazo contractual y la modificación del contrato en los términos expresados, solicitamos se modifique LA CLAUSULA DE LA GARANTIA, en cuanto a que se establezca que la garantía de fiel cumplimiento de contrato, será otorgada a favor de la municipalidad por un treinta por ciento (30.00%) del monto total del contrato.
3. Asimismo, se solicita que se modifique lo pertinente a la cláusula de FORMA DE PAGO, en cuanto a que se establezca que los pagos correspondientes a la UDP, siendo estos los correspondientes al segundo, tercer y cuarto pagos se realicen en uno solo contra la recepción final del proyecto, un mes siguiente a la ejecución total de las obras y pruebas.
4. En vista de lo anterior, se les solicita autoricen la modificación del contrato en las cláusulas 5, 6, 8 y 10, según corresponde y de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

Desconozco la existencia de terceros interesados.

1. **PETITORIO.**

Por todo lo expuesto, a ustedes respetuosamente PIDO:

1. Se admita el presente escrito.
2. Se amplíe el plazo del contrato en ciento veintiséis días calendario adicionales a lo establecido en el contrato y en la orden de inicio, debido a causas no imputables a mi representada.
3. Se modifique el contrato suscrito entre la UDP y la Alcaldía Municipal conforme a lo expresado anteriormente.

Medio técnico para recibir notificaciones: el correo electrónico [xmerlos@mapreco.com](mailto:xmerlos@mapreco.com) “”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””

1. Que el Ingeniero Francis Figueroa y el Ingeniero Héctor Barrientos, mediante nota remitida al Concejo Municipal, en sus calidades de Administrador de Contrato y Supervisor General del Proyecto respectivamente, establecen lo siguiente:

“””””””””””””””””

**Sres. Concejo Municipal.**

Presente.

Respuesta a solicitud por ampliación de plazo. UDP MAPRECO-AQUALIMPIA.

Con relación al proyecto: SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. El cual se relaciona a un contrato firmado el día 11 de noviembre de 2020 a la UDP MAPRECO-AQUALIMPIA Y ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. Y que a su vez establece una orden de inicio con fecha a partir del 20 de noviembre de 2020. Debiendo realizarse el total de las obras comprendidas en los alcances del proyecto en un plazo de 210 días calendario, tal y como se describe en el contrato, clausula VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA. En calidad de Administrador de contrato tal y como lo establece y faculta el contrato en la cláusula VII ADMINISTRACION DEL CONTRATO, en la que el Ing. Francis Antonio Figueroa Martínez es nombrado con tal cargo. Primeramente, con fecha 26 de Julio del 2021 se recibe una nota en el que la UDP MAPRECO-AQUIMPIA solicita una ampliación del plazo para la ejecución del proyecto; y luego ante análisis del petitorio en tal documento se emite al honorable Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de Metapán el siguiente informe:

ANTECEDENTES: Con las generalidades antes descritas y los plazos establecidos la UDP MAPRECO-AQUALIMPIA. Solicita una ampliación del plazo en 126 días calendario a partir de la fecha de vencimiento de contrato, aduciendo que tienen atraso en la ejecución de las obras debido a que las cuarentenas decretadas en Europa por la pandemia Covid-19. Los equipos no han podido ser enviados debido a la falta de barcos disponibles y al atraso por el retorno de contenedores para llevar a cabo nuevos embarques. De igual manera expresan que durante la pandemia Covid-19 se le ha dado prioridad al embarque de mercancías de primera necesidad. Todo eso sumado ha provocado los retrasos de los bienes que esta municipalidad demanda para su proyecto.

Como administrador de contrato ante la preocupación por el no avance de la obra, y reunidos con el equipo técnico se ha realizado la tarea de analizar el petitorio hecho por la UDP MAPRECO AQUALIMPIA.

Para considerar la solicitud de ampliación del plazo según lo referido por la UDP. En conformidad de contar con la información y documentación que sustenta la veracidad de lo manifestado como causas de los atrasos y el nuevo cronograma de trabajo, que deja en evidencia la distribución de las actividades a desarrollar según nuevo plazo solicitado y que de manera conjunta expresa que ante la aceptación de la modificación del plazo faculta a la municipalidad a que se modifique la cláusula V para que se establezca una nueva forma de pago. Siendo esta por un solo monto contra la recepción final del proyecto. Y de igual manera la aceptación de la modificación del plazo faculta a la municipalidad a que se modifique la cláusula X para que se establezca una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato otorgada a favor de la municipalidad por un treinta por ciento (30%) del monto total del contrato en caso de no cumplir con la nueva fecha programada (15 de diciembre de 2021).

Ante la aseveración del contratista, su petitorio y las nuevas propuestas para el desarrollo del proyecto mi postura y la del cuerpo Técnico del proyecto es que la solicitud realizada por el contratista proceda por las causales descritas anteriormente. Ante lo expuesto se recomienda **conceder la ampliación del plazo de ejecución solicitada**.

No se omite manifestar que se accedió a emitir el visto bueno por parte del Cuerpo Técnico del proyecto, de los equipos de adquisición en el extranjero con fecha 08 de enero de 2021, teniendo únicamente como respaldo los catálogos del fabricante. De todo lo anterior también se denota que, como administrador de contrato en conjunto con el equipo técnico, somos los responsables de la correcta ejecución de todas las actividades que comprenden los alcances del contrato SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE METAPAN DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. “”””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””””.

1. Que la cláusula XII del contrato, así como también a los artículos 86 LACAP y 76 RELACAP, permiten autorizar la prórroga de conformidad a lo antes expuesto, siendo que establecen: “Retrasos no Imputables al Contratista Art. 86.- Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. la solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.” “Prorroga de plazo por causas no imputables al contratista Art. 76.- Cuando el contratista solicite prórroga por incumplimiento en el plazo por razones de caso fortuito o fuerza mayor, equivalente al tiempo perdido, deberá exponer por escrito a la institución contratante las razones que le impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el plazo original y presentará las pruebas que correspondan.” *Y la cláusula XII DETERMINA QUE: “””*El presente contrato podráprorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga, de conformidad con lo establecido en el Artículo ochenta y tres de la LACAP. En tal caso, la Alcaldía Municipal de Metapán emitirá la correspondencia resolución de prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha prorroga, para tal efecto y a su vez modificará el plazo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.*”””””””*
2. *Que para cumplir con la ejecución del referido proyecto y salvaguardar la inversión de fondos ya realizada, es necesario otorgar la*  ***Prórroga*** *del plazo contractual, por un periodo de* ***126 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.*** *La cual es justificable para la ejecución y finalización de la obra. Estableciendo que la Prorroga en el Plazo no incrementa los costos iniciales pactados en el Contrato suscrito.*
3. *Que el Concejo Municipal de Metapán, de conformidad a lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la Constitución de la República, goza de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.*

***POR TANTO*** *y de conformidad a los considerandos antes mencionados y a lo que disponen los artículos 2; 3 número 3; 30 número 14, todos del Código Municipal y artículo 83 de la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública (LACAP), 76 RELACAP en uso de sus facultades legales* ***ACUERDA:***

1. *Autorizar la* ***PRORROGA*** *de* ***126 DIAS CALENDARIO*** *a la UDP MAPRECO- AQUALIMPIA, a partir del día doce de agosto de dos mil veintiuno y finaliza el día quince de diciembre de dos mil veintiuno.*
2. *Autorizar la Modificación del Contrato en las Clausulas siguientes: CLAUSULA V. PRECIO Y FORMA DE PAGO, CLAUSULA VI VIGENCIA DEL CONTRATO, VIII LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA, IX RECEPCIONES PARCIALES, RECEPCION FINAL Y ACTA DE RECEPCION FINAL, CLAUSULA X GARANTIAS. DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LA SOLICITUD DE LA UDP- MAPRECO AQUALIMPIA.*
3. *Autorizar al señor Alcalde Municipal para la firma de la documentación legal correspondiente.*
4. *Autorizar la elaboración de la Adenda y Prorroga, la cual será elaborada en la Unidad Jurídica.*
5. *Autorizar al Jefe de la UACI y al Administrador de Contrato del referido proyecto para realizar los procedimientos respectivos y las notificaciones correspondientes.*

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:**

El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ACUERDA: Nombrar como supervisor a la Ing. Irma Leticia Magaña Portillo, de los siguientes proyectos:

* CAMBIO DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL PANAL CANTON EL PANAL METAPÁN
* INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CASERÍO MAL PASO Y PINITOS, CANTÓN MAL PASO, METAPÁN.
* PERFORACION DE POZO Y CERCADO PERIMETRAL DE TERRENO EN CASERIO LA BALASTRERA CANTON LAS PIEDRAS METAPÁN.

Comuníquese.

**ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número doce del acta número **CINCUENTA Y CUATRO** de sesiónordinariade fecha diecisiete de diciembre del 2020, se acordó ejecutar el proyecto **CONSTRUCCION CASA COMUNAL COL. NUEVA SAN MIGUELITO CANTON TECOMAPA METAPÁN**, Código N° 20212, correspondiente al monto de QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($15,366.72)

II.- Que con fecha 28 de julio del 2021, en la bitácora el supervisor hace mención a solicitud a una modificación de las partidas: 1.- pisos, 2.- eléctrica, 3.- techos área de baños; estas partidas sufrirán un incremento al considerado inicialmente, ya que dicho presupuesto no fue calculado adecuadamente, en el cual faltan materiales; se incorporarán las siguientes partidas al presupuesto las cuales no se contemplaron al inicio: 1.- ventanas tipo solaires, 2.- cielo falso para el interior de la casa comunal, por lo cual solicita la modificación de lo mencionado y así poder reomar dicho proyecto;

III.- Que con el objetivo de continuar con la ejecución del proyecto, el Concejo Municipal considera necesario realizar modificación en las partidas presupuestarias;

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA:

1.- APROBAR el presupuesto correspondiente al monto de DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. ($12,974.66) del proyecto **CONSTRUCCION CASA COMUNAL COL. NUEVA SAN MIGUELITO CANTON TECOMAPA METAPÁN**

2.- Autorizar a la Unidad de Presupuesto a realizar las modificaciones de partidas presupuestarias dentro del proyecto **CONSTRUCCION CASA COMUNAL COL. NUEVA SAN MIGUELITO CANTON TECOMAPA METAPÁN**, Conforme a detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **COD** | **CUENTA** | **Expresión Pres.** | | | | **DISMINUYE** | **AUMENTA** |
| **AG** | **LT** | **FF** | **FR** |
| **Cuentas presupuestarias de Egresos que se afectan:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **54** | **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54111 | MINERALES NO METALICOS Y PROD.DERIVADOS | 3 | 0301 | 2 | 000 | $952.21 |  |
| 54112 | MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERV. | 3 | 0301 | 2 | 000 | $63.09 |  |
| 54118 | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS | 3 | 0301 | 2 | 000 | $21.00 |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO | 3 | 0301 | 2 | 000 | $1,886.12 |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **Cuentas presupuestarias de Egresos que se crean:** | |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| **51** | **REMUNERACIONES** |  |  |  |  |  |  |
| **512** | **REMUNERACIONES EVENTUALES** |  |  |  |  |  |  |
| 51201 | Sueldos | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $1,168.00 |
| **514** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PÚBLICAS** |  |  |  |  |  |  |
| 51402 | Por Remuneraciones Eventuales | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $99.28 |
| **515** | **CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. PRIVADAS** |  |  |  |  |  |  |
| 51502 | Por Remuneraciones Eventuales | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $90.52 |
| **54** | **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** |  |  |  |  |  |  |
| **541** | **BIENES DE USO Y CONSUMO** |  |  |  |  |  |  |
| 54106 | Productos de Cuero y Caucho | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $60.15 |
| 54107 | Productos Químicos | 3 | 0301 | 2 | 000 |  | $53.68 |
| 54119 | Materiales Eléctricos |  |  |  |  |  | $1,450.79 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **TOTALES** |  |  |  |  | **$2,922.42** | **$2,922.42** |

3.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que inicie los procesos de compra dentro del proyecto en mención.

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

1.- PRIORIZAR la ejecución del proyecto “Introducción de Energía Electrica en Sector de la Iglesia, Caserio Las Conchas, Cantón Tecomapa, Metapán”

2.- GIRAR instrucciones a la Unidad de Ingeniería Electrica para que formule la carpeta técnica del proyecto.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:**

El Concejo Municipal de Metapán en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, ACUERDA: **EROGAR:** La cantidad **CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE** **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($150.00)** a favor de **Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)**, V/Pago por compra de las siguientes especies municipales: 10,000 tiquetes de servicio de báscula cobro de $0.50 por cabeza ganado menor o mayor, a un costo unitario de $0.015. conforme a cotización; aplicando dicho gasto al código 54121 de la línea 0101 del Presupuesto Municipal vigente. **CERTIFIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:**

El Concejo Municipal de Metapán, CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 93 del Código Municipal establece que para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal. La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes;

II.- Que según el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año 2021 queda establecido que los reintegros al Fondo por pagos y gastos efectuados se harán por lo menos cada mes, previa autorización correspondiente;

III.- Que con el objeto de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; se ha creado el FONDO CIRCULANTE hasta por la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($4,000.00).El cual servirá para la compra de productos alimenticios para personas, artículos de limpieza, materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimientos y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, equipos informáticos etc. Dicho fondo se formará en el mes de enero y se liquidará al final de ejercicio presupuestario;

**POR TANTO**, en cumplimiento del Código Municipal y las Disposiciones Generales del Presupuesto ACUERDA: Erogar las cantidades siguientes:

**EROGAR** la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE 41/ 100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,997.41)** correspondient**e** a la liquidación del mes de julio 2021. Dichos gastos serán aplicados a la línea de Trabajo 0101 de FONDOS PROPIOS y Códigos Presupuestarios, según detalle siguiente:



Comuníquese y certifiquese.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:**

El concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere ACUERDA: Erogar la suma de **TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300.00) a favor de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LAS CANTERAS (ADESCOLAC)** para efectos de contribuir por el abastecimiento de agua potable durante el mes de AGOSTO del año 2021, según recibo de pago número 000066. Aplicando dicho gasto al código 56304 de la línea 0101 del presupuesto Municipal Vigente, FONDOS PROPIOS

**ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 28 de febrero del 2019 se firmó el convenio denominado **“Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”** entre la Alcaldía Municipal de Metapán y el FISDL;
2. Que de conformidad a solicitud presentada el día 26 de julio del 2021, por la Sra. Cecilia Patricia Villalta, Asesora en Desarrollo Local del FISDL. En relación al proyecto “Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”. Cita “““el cual es financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo AACID, ha autorizado el uso de fondos para continuar apoyando a la municipalidad, por lo cual solicitamos acuerdo municipal donde se autorice al señor alcalde a firmar la adenda al convenio, por un período de tres meses”””
3. Que en otra nota enviada el mismo día por la Sra. Cecilia, socilita también la extensión de la contratación de los 2 promotores de mejoramiento de vida, a los cuales se les vence en contrato el día 4 de agosto del presente año, por un período de tres meses más, a partir del día 05 de agosto del 2021.

POR TANTO, el Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, POR UNANIMIDAD ACUERDA:

1. Autorizar al Sr. Israel Peraza Guerra, Alcalde Municipal; para que en nombre y representación del Municipio, firme ADENDA por un período de 03 meses adicionales a lo estipulado en el convenio original denominado **“Prevención de la violencia y atención al mejoramiento de vida de la población en condiciones de pobreza en los municipios priorizados por el Plan El Salvador Seguro”** entre la Alcaldía Municipal de Metapán y el FISDL;
2. Autorizar la extensión de la contratación de los 2 promotores de mejoramiento de vida: Ana Iris Matamorros Ramos y Daniel Arelzo Orozco Mejia, por un período de 3 meses a partir del día 05 de agosto del 2021.

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

**CONSIDERANDO**:

1- Que la Municipalidad de Metapán ejecuta un programa de becas para jóvenes de escasos recursos económicos, con el objetivo de que puedan realizar estudios superiores en universidades e institutos superiores.

2.- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal establece dentro de sus competencias la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

3.- Que la municipalidad debe establecer los lineamientos generales de apoyo prioritario a la educación superior, por ser esta un medio estratégico de equidad social y brindar el apoyo económico a estudiantes de escasos recursos para que tengan mayores oportunidades de acceso y permanencia en la educación;

4.- Que el fin básico de otorgar becas es propiciar que los estudiantes en situación económica adversa y con deseos de superación puedan continuar su proyecto educativo, favoreciendo la terminación oportuna de sus estudios;

5.- Que la comisión de becas luego de realizar estudios previos, así como de haber evaluado las calificaciones correspondiente al ciclo I 2021 y con el objetivo de continuar con el ciclo II 2021 de los alumnos merecedores de su beca.

6.- Que tenemos la obligación de cancelar las mensualidades y matricula II 2021, de los alumnos becados; Por tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, el Concejo Municipal **ACUERDA**:

1. Erogar la suma de **TRES MIL CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. **($3,040.00)** A favor de **INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE EL SALVADOR (IEPROES)** Pago en concepto de matricula II, derechos de exámenes y cuotas correspondientes a los meses de julio y agosto de 8 alumnos, cuotas correspondientes a los meses de julio y agosto de 4 alumnos egresados becados en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
2. Erogar la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** **($252.00)** A favor de **UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSÉ SIMEÓN CAÑAS “UCA”** V/pago en concepto de matricula y cuota correspondiente al mes de agosto de 1 alumno becado en dicha institución, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del Presupuesto Municipal Vigente.
3. Erogar la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 ($5,500.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de los que a continuación se detallan, en concepto de cuotas equivalentes a los meses de julio y agosto de 2021, Aplicando dicho gasto al código 56305 de la línea 0101, del presupuesto municipal vigente, por beca otorgada para estudiantes de la Universidad Nacional de el Salvador, según detalle siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **ALUMNOS** |  |
| 1 | JOHANA ELIZABETH PERAZA MEJÍA | $ 110.00 |
| 2 | JEIMY SARAI LÓPEZ BARILLAS | $ 110.00 |
| 3 | WILLIAM RICARDO FUENTES HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| 4 | JONATHAN MANUEL GALDAMEZ FUNES | $ 110.00 |
| 5 | ROCIO NATHALY HERNÁNDEZ PERLERA | $ 110.00 |
| 6 | FRANCISCA ISABEL BOLAÑOS SANTOS | $ 110.00 |
| 7 | REMBERTO ALEXANDER CALDERÓN AGUILAR | $ 110.00 |
| 8 | KAREN LISSETH RAMOS LÓPEZ | $ 110.00 |
| 9 | ABEL ANTONIO PERAZA HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| 10 | BRENDA PATRICIA MARTÍNEZ CASTRO | $ 110.00 |
| 11 | EDGARDO ANTONIO FAJARDO POLANCO | $ 110.00 |
| 12 | DIANA LISSETH LIBORIO MANCÍA | $ 110.00 |
| 13 | ALEJANDRA EUNICE MÉNDEZ SANABRIA | $ 110.00 |
| 14 | DANIEL OSWALDO GUILLEN LEMUS | $ 110.00 |
| 15 | PAOLA ALEXANDRA ÁVILA ÁVILA | $ 110.00 |
| 16 | FERNANDO JOSÉ ZEPEDA OSORIO | $ 110.00 |
| 17 | YANSI CAROLINA ORELLANA RONQUILLO | $ 110.00 |
| 18 | ERICK SALOMÓN MALDONADO PAZ | $ 110.00 |
| 19 | ADRIANA YAMILETH GARCÍA DÁVILA | $ 110.00 |
| 20 | SANDOR ADONAY MARTÍNEZ CARRILLO | $ 110.00 |
| 21 | DINA PAOLLETTE MEJÍA MAGAÑA | $ 110.00 |
| 22 | JOSÉ LUIS ROSALES RAMOS | $ 110.00 |
| 23 | FRANKLIN GEOVANY SALGUERO AGUILAR | $ 110.00 |
| 24 | RAQUEL BEATRÍZ FLORES LEIVA | $ 110.00 |
| 25 | GIOVANA ALEXANDRA ESPINOZA POSADA | $ 110.00 |
| 26 | ANA LISSETH FIGUEROA CASTRO | $ 110.00 |
| 27 | TOMAS MAURICIO ARITA MARTINEZ | $ 110.00 |
| 28 | MARILYN VANESSA LOPEZ PEREZ | $ 110.00 |
| 29 | KATHERINE YANIRA HERNANDEZ FIGUEROA | $ 110.00 |
| 30 | GILMA ISABEL HERRERA GALDAMEZ | $ 110.00 |
| 31 | ELENA GUADALUPE ORANTES GALDAMEZ | $ 110.00 |
| 32 | OSCAR MANUEL PERAZA VELASQUEZ | $ 110.00 |
| 33 | MARIA ISABEL HERNANDEZ SANABRIA | $ 110.00 |
| 34 | KATHERINE DAYANA MAGAÑA MURCIA | $ 110.00 |
| 35 | ZULMA ELIZABETH ZEPEDA POSADAS | $ 110.00 |
| 36 | CRISTIAN JEFFERSON RODRIGUEZ SANTAMARIA | $ 110.00 |
| 37 | LUZ ELENA MARTINEZ CISNEROS | $ 110.00 |
| 38 | ANGELICA MARIA PEREZ LEMUS | $ 110.00 |
| 39 | KEVIN ORLANDO MONTERROZA FLORES | $ 110.00 |
| 40 | DIETMAR ALEXIS POSADAS HERNANDEZ | $ 110.00 |
| 41 | VICTOR MANUEL MORAN PALMA | $ 110.00 |
| 42 | CESAR EDUARDO LEMUS FIGUEROA | $ 110.00 |
| 43 | ANTHONY JOSE POSADA ACOSTA | $ 110.00 |
| 44 | FERNANDO JOSE LOPEZ BARRIENTOS | $ 110.00 |
| 45 | MOISES DAGOBERTO RAMIREZ HERNANDEZ | $ 110.00 |
| 46 | ROXANA JEANETH HERNANDEZ ZEPEDA | $ 110.00 |
| 47 | MELANY ESMERALDA SANABRIA TEJADA | $ 110.00 |
| 48 | KATHERINE JOHANA VILLANUEVA CALDERON | $ 110.00 |
| 49 | LILIAN DANIELA RAMOS RODRIGUEZ | $ 110.00 |
| 50 | NERY FERNANDO CARRANZA HERNÁNDEZ | $ 110.00 |
| **TOTAL A PAGAR** | | **$ 5,500.00** |

Autorizando a Tesorería a efectuar los pagos correspondientes. FONDOS PROPIOS. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA:**

El Concejo Municipal de Metapán, en uso de las facultades que el código municipal les confiere **ACUERDA:**

1. EROGAR la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($3,285.00)** V/ Pago de planilla de personal para fumigación para evitar la propagación del dengue, zica y chikungunya, Correspondiente al período del 01 al 31 de Julio del 2021. Aplicando dicho gasto al código **51202** de la línea **0101** del Presupuesto Municipal vigente, según se detalla a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE** | **CARGO** | **DEVENGADO** | **LIQUIDO** |
| 1 | Elmer Omar López Cabrera | Fumigador | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 2 | René Antonio Argueta Cartagena | Fumigador | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 3 | Alfredo Noe Herrera Rivera | Fumigador | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 4 | Dennis David Fajardo Alvarado | Fumigador | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 5 | Francisco Santos Ramos | Fumigador | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 6 | Francisco Noel Barillas Guerra | Fumigador | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 7 | Mario Noel Mancía Mancía | Fumigador | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 8 | Jorge Alberto Orellana Vásquez | Fumigador | $ 365.00 | $ 327.59 |
| 9 | Carlos Daniel Arriola Cabrera | Fumigador | $ 365.00 | $ 327.59 |
| **TOTAL** | | | **$ 3,285.00** | **$ 2,974.77** |

Autorizando a tesorería a efectuar los pagos correspondientes FONDOS PROPIOS. Cuenta N° 00500003666. COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:**

CONSIDERANDO:

I.- Que de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, se instituye que dentro de las competencias del municipio está la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;

II.- Que el artículo 31 numeral 6 del Código Municipal, establece como una obligación de los Concejos Municipales el de Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III.- Que uno de los elementos que causa la delincuencia es el ocio en los jóvenes del Municipio, por lo que este Concejo tiene la iniciativa de llevar a cabo programas de formación básica de electricista, con los cuales se pretenden posteriormente que los jóvenes desempeñen un oficio.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere:

Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería Electrica, para que determine la factibilidad de la ejecución de talleres técnicos vocacionales para la formación de electricistas, para beneficiar a jóvenes del Municipio de Metapán.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:**

CONSIDERANDO:

I.- Que según acuerdo número cuarenta y tres del acta número doce de fecha veintiuno de julio del 2021 se acordó adjudicar la LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2021 “COMPRA DE LLANTAS.” a las cuatro empresas participantes;

II.- Que en el mismo acuerdo se girarón a la UACI a realizar un proceso de libre gestión para la compra de llantas nuevas con las medidas 11R22.5 y 12R22.5. las primeras por no haber sido ofertadas por ninguna empresa y las segundas porque lo ofertado no cumple con los parámetros técnicos.

III.- Que al realizar cotizaciones a los proveedores nos argumentan que las llantas han subido costos y que el total de llantas sobre pasan los montos de licitación pública, por lo que es necesario, realizar un proceso de libre gestión menor a lo estipulado en las bases de licitación pública “COMPRA DE LLANTAS.”

POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales ACUERDA:

1. Autorizar a la UACI a realizar un proceso de libre gestión para la compra de llantas nuevas con cantidades y medidas según detalle siguiente:
2. llantas 11R22.5
3. llantas 12R22.5

COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:**

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal en su Art. 4, numeral 25, en lo relativo a las competencias del municipio se encuentra la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio;

II.- Que las comunidades demandan el mejoramiento de los servicios básicos que el Código Municipal faculta a los municipios brindar como entidad pública encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente;

III.- Que en ese sentido la municipalidad está ordenada a ejecutar proyectos en beneficio del desarrollo económico y social de las diversas comunidades que integran la zona urbana y rural del municipio;

IV.- Que luego de identificar las necesidades de la población, es necesario solventar aquellas que por su naturaleza son apremiantes y resuelven los requerimientos planteados por los vecinos o perspectiva de los miembros del concejo;

POR TANTO El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, por unanimidad ACUERDA:

1. PRIORIZAR la ejecución de los proyectos que se enuncian a continuación:

* Reparación de calle, pavimento hidráulico y obras de drenaje en Calle de Caserio Conchagua a Caserío el Rodeo, Municipio de Metapán.
* Reparación de puente el Socorro y puente las Americas 2, Municipio de Metapán.

1. Girar instrucciones a la Unidad de Ingeniería y Arquitectura para que elabore la carpeta técnica

COMUNIQUESE.-

**ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:**

CONSIDERANDO:

1. QUE MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DIECIOCHO DEL ACTA TREINTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, SE NOMBRA AL SEÑOR OSCAR ALFREDO ROCA RODRIGUEZ como JEFE DE LA UNIDAD DE GANADERIA, cuyo nombramiento entraría en vigencia a partir del nueve de septiembre de dos mil diecinueve.
2. Que dentro del ejercicio de su función es de obligatorio cumplimiento lo establecido en el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN. SIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MISMO LO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:
3. Nombre de la Unidad: DEPARTAMENTO DE GANADERIA
4. Naturaleza: Operativa
5. Dependencia Jerárquica: Servicios Públicos
6. Unidades bajo su mando: Ninguna
7. Objetivos de la Unidad: Cuidar que se presten los servicios de rastro y tiangue, de acuerdo a los requisitos legales y de salubridad existentes y velar porque los habitantes del Municipio reciban carne sana, brindando y controlando eficientes servicios, tanto en el proceso de producción y comercialización como en lo que es el sacrificio de reses, la distribución, venta y consumo de la carne.
8. Descripción General de la Unidad: Desarrollar actividades relacionadas a la Compra – venta de semovientes y destace de ganado mayor y menor, velando por que se cumplan los requisitos legales y de salubridad.
9. FUNCIONES • Velar por el buen funcionamiento del rastro y tiangue municipal, procurando que los servicios sean proporcionados higiénicamente, ajustándose a condiciones de salubridad y aseo requeridos. • Velar que se cumplan las disposiciones legales de la Ley de Inspección Sanitaria de Carnes y las impuestas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social • Velar que se cumplan las disposiciones legales: Ley Agraria, Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, Ley de Inspección Sanitaria de Carnes, Reglamento para uso de fierros o marcas de herrar ganado y traslado de semovientes; y que se impongan las multas respectivas por violaciones a las mismas. • Vigilar que las transacciones de ganado se realicen bajo el marco jurídico vigente. • Supervisar que el destace mayor y menor se efectúe conforme la reglamentación existente y bajo medidas sanitarias. • Remitir informes mensuales a las Oficinas de Marcas y Fierros, Ministerio de Agricultura y Ganadería y otras instituciones. • Coordinar con el Ministerio de Agricultura y Ganadería el control relativo a la sanidad de los animales que se sacrifican. • Supervisar que las recaudaciones en concepto de tributos por los servicios brindados se lleven a cabo de forma eficiente y transparente, y que se efectúe oportunamente la rendición de cuentas a la Tesorería. • Procurar que se verifique la legítima procedencia de los animales que entran a los corrales para ser sacrificados. • Controlar el cumplimiento en instalaciones municipales, de normas veterinarias que se aplican en el destace y manipulación de animales para consumo humano. • Mantener actualizado el registro del control ganadero, tales como: Registros de empresarios de destace, registros de comerciantes, matarifes de oficio y marcas de corral. • Controlar las transferencias y reposiciones de matrículas de fierros para herrar ganado. • Controlar las especies municipales: Fórmula 1-I-SAM, cartas de venta, etc. que se utilizan para el cobro de impuestos y tasas. • Autorizar guías de conducción de ganado mayor y menor. • Autorizar la elaboración del reporte estadístico de ganado mayor y menor. • Cumplir y desarrollar cualquier otra actividad relacionada con ganadería.
10. Que es necesario definir la responsabilidad que implica el cumplimiento de las funciones antes detalladas y las cuales deberan ser cumplidas de forma estricta por parte del encargado de la unidad de ganaderia.
11. Que el no cumplimiento de las obligaciones antes detalladas, puede derivar en responsabilidades administrativas o patrimoniales por omision o negligencia en el ejercicio de su cargo. Por otra parte tambien pudiera incurrir en faltas constitutivas de despido de conformidad al Reglamento Interno de la Municipalidad y la Ley de la Carrera Administrativa, según fuera el caso.
12. Que la LEY AGRARIA EN LOS ARTICULOS 118 Y 117, establece lo pertinente de la Venta de semovientes y la forma de emisión de las Cartas de Venta del mismo.
13. Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del Código Municipal, detallando que: “”” El Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipales”; y lo establecido en el Art. 48 número 4 y 5, en cuanto a que señala que le Corresponde al Alcalde: 4. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, reglamentos y acuerdos emitidos por el Concejo; 5. Ejercer las funciones del gobierno y administración municipales expidiendo al efecto, los acuerdos, órdenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas del Concejo.

En virtud de lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA:

1. Que, habiéndose detallado todas las generalidades que se le confieren a partir del nombramiento como Jefe de la Unidad, se le ORDENA dar estricto cumplimiento a lo detallado y verificar que los documentos que emanen de dicha unidad sean redactados debidamente de conformidad a la LEY AGRARIA Y REGLAMENTO PARA EL USO DE FIERROS O MARCAS DE HERRAR GANADO Y TRASLADO DE SEMOVIENTES, para que los mismos sean firmados, suscritos o avalados por la autoridad competente. Especialmente se le DELEGA la obligación de verificar la legalidad y el cumplimiento de los requisitos que deban ser consignados en las Cartas de Venta, mismas que son firmadas por el Alcalde Municipal y por la Secretaria Municipal, siendo necesario para tal efecto que verifique el cumplimieto de todos los aspectos legales previos para que pueda realizar dentro del ejercicio de su función la redacción y llenado de los formularios especiales que contienen las Cartas de Ventas, se cerciore de la legalidad de los documentos que se presenten y garantizar cumplimiento de los requisitos para el cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en la ley y el reglamento aplicables.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal para que SE NOTIFIQUE AL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE GANADERIA LA ORDEN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ACUERDO Y QUE SE LE HAGA SABER QUE: El ejercicio del cargo para el cual ha sido nombrado deberá contemplar, que las acciones, omisiones y deficiencias generadas por su parte serán su responsabilidad. Señalando de forma clara que el Art. 57 del Código Municipal establece que: LOS MIEMBROS DEL CONCEJO, SECRETARIO DEL CONCEJO, TESORERO, GERENTES, AUDITOR INTERNO, DIRECTORES O JEFES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES RESPONDERÁN INDIVIDUALMENTE POR ABUSO DE PODER, POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA APLICACIÓN DE LA LEY O POR VIOLACIÓN DE LA MISMA.**

**Comuníquese.**

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta, a las diecisiete horas con cincuenta minutos del veintiocho de julio del dos mil veintiuno, la cual firmamos de conformidad para efectos legales consiguientes. –

Sr. Israel Peraza Guerra

Alcalde Municipal

Lic. David Ruben Deras Landaverde

Síndico Municipal

Sr. Denis Edgardo Pacheco Martínez Sra. Clelia Madelin Guevara de Galdámez

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sr. Neftali Rosales Peraza Sr. Adolfo Fajardo Alvarado

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. Mario Antonio Arriola Figueroa Sr. Juan Ramón Ochoa Morales

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Licda. Yanira Marlene Peraza de Salazar Lic. Ramón Alberto Calderón Hernández

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Daniel Antonio Salazar Villatoro Sr. Kelvin Elias Ramos Santos

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Sr. Blas Aldana Hernández Sra. Silvia Lorena Villafuerte de Acevedo

Primer Regidor Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Carlos Armando Sandoval Salazar Lic. Bonifacio Antonio Martínez Moreno

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licda. Magaly Areli Cárcamo de Chávez

Secretaria Municipal